SENADO
ARGENTINA

2026
Año del 120 Aniversario
del Palacio Legislativo

DIARIO DE SESIONES DIGITAL

PERÍODO 143°

16° REUNIÓN
5° SESIÓN PÚBLICA ESPECIAL EXTRAORDINARIA

27 de febrero de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE TAQUÍGRAFOS

A U T O R I D A D E S

Presidencia del Senado
Victoria Villarruel

Presidencia Provisional
Bartolomé Esteban Abdala

Vicepresidencia

Vicepresidencia primera
Carolina Losada

Vicepresidencia segunda
Alejandra María Vigo

Secretaría Administrativa
Alejandro Eduardo Fitzgerald

Secretaría Parlamentaria
Agustín Wenceslao Giustinian

Prosecretaría Administrativa
Lucas Clark

Prosecretaría Parlamentaria
Dolores Martínez

Prosecretaría de Coordinación Operativa

PRESENTES:

ABAD, Maximiliano
ABDALA, Bartolomé Esteban
ALMEIDA, Romina María
ALVAREZ RIVERO, Carmen Silvia
ANDRADA, Guillermo Eduardo
ARCE, Carlos Omar
ARRASCAETA, Ivanna Marcela
ATAUCHE, Ezequiel
ÁVILA, Beatriz Luisa
BAHL, Adán Humberto
BEDIA, Vilma Facunda
BENEGAS LYNCH, Joaquín Alberto
BENSUSÁN, Daniel Pablo
BULLRICH, Patricia
CAPITANICH, Jorge Milton
CARAMBIA, José María
CERVI, Mario Pablo
CORPACCI, Lucía Benigna
CORROZA, Julieta
COTO, Agustín
CRISTINA, Andrea Marcela
DE PEDRO, Eduardo Enrique
DI TULLIO, Juliana
ESPINOLA, Carlos Mauricio
FAMA, Flavio Sergio
FERNANDEZ SAGASTI, Anabel
FULLONE, Enzo
GADANO, Natalia Elena
GALARETTO, Eduardo Horacio
GIMÉNEZ NAVARRO, María Celeste
GODOY, Juan Cruz
GOERLING LARA, Enrique Martín
GONZÁLEZ, María Teresa M.
GUZMÁN CORAITA, Gonzalo
HUALA, María Victoria
JUEZ, Luis Alfredo
JURI, Mariana
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia
KRONEBERGER, Daniel Ricardo
LEWANDOWSKI, Marcelo Néstor
LINARES, Carlos Alberto
LÓPEZ, Cándida Cristina
LÓPEZ, María Florencia
LOSADA, Carolina
MANZUR, Juan Luis
MARKS, Ana Inés
MARQUEZ, Nadia Judith
MAYANS, Miguel Ángel
MENDOZA, Sandra Mariela
MOISÉS, María Carolina
MONTE DE OCA, Belén
MONTEVERDE, Agustín Aníbal
MORENO, Elia Esther del Carmen
NEDER, José Emilio
OLIVERA LUCERO, Bruno Antonio
OROZCO, María Emilia
PAGOTTO, Juan Carlos
PAOLTRONI, Francisco Manuel
RECALDE, Mariano
REJAL, Jesús Fernando
ROJAS DECUT, Sonia Elizabeth
ROYÓN, Flavia
SALINO, Fernando Aldo
SCHNEIDER, Silvana Lorena
SORIA, Martín Ignacio
SUÁREZ, Rodolfo Alejandro
TERENZI, Edith Elizabeth
UÑAC, Sergio Mauricio
VALENZUELA, Mercedes G.
VIGO, Alejandra María
VISCHI, Eduardo Alejandro
ZAMORA, Gerardo

ÍNDICE

1. **Izamiento de la bandera nacional. Entonación del Himno Nacional Argentino.**
2. **Convocatoria.**
3. **Asuntos Entrados.**
4. **Homenaje.**
5. **Cuestión de privilegio planteada por el señor senador Rejal. (S.2.202/25.)**
6. **Cuestión de privilegio planteada por el señor senador Linares. (S. 2.203/25.)**
7. **Régimen Penal Juvenil. (O.D. 705/25.)**

(**Oradores:** Guzmán Coraita, Di Tullio, Guzmán Coraita, Orozco, Di Tullio, Capitanich, Monte de Oca, Valenzuela, Kirchner, Márquez, Abad, Linares, Orozco, Ávila, Fama, Álvarez Rivero, Corpacci, Juez, Schneider, Losada, Atauche, Pagotto, Gadano, Zamora, Arce, Salino, Terenzi, Goerling Lara, Vischi, Soria, Bullrich)

8. **Modernización laboral. (O.D. 706/25.)**

(**Oradores:** Recalde, Godoy, Recalde, Marks, Huala, López (C.C.), Capitanich, Kirchner, Lewandowski, Bensusán, Cristina, González, Bahl, López (M.F.), Salino, Mayans, Bullrich, Salino, Carambia)

9. **Apéndice.**

I. Convocatoria.

II. Actas de votación.

III. Inserciones.

(Solicitantes: Neder (O.D. N° 705/25.), Mendoza (O.D. N° 705/25.), Moisés (O.D. N° 705/25.), Terenzi (O.D. N° 705/25.), Salino (O.D. N° 705/25.), Zamora (O.D. N° 705/25.))

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:13 del viernes 27 de febrero de 2026:

Sra. Presidente (Villarruel).- Habiendo quórum, queda abierta la sesión.

1
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sra. Presidente (Villarruel).- Invito al señor senador Luis Alfredo Juez a proceder al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto y a los demás a ponernos de pie para entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

–Así se hace. (Aplausos.)

2
CONVOCATORIA

Sra. Presidente (Villarruel).- Se incorporarán al Diario de Sesiones la nota de varios senadores mediante la que solicitaron la convocatoria a sesión especial y el respectivo decreto dictado por esta Presidencia.

–La nota y el decreto figuran en el Apéndice.

3
ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidente (Villarruel).- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta de la lista de Asuntos Entrados hasta la fecha en la web oficial del Senado de la Nación, a efectos de que, eventualmente, los senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

–Para ver los Asuntos Entrados, haga clic aquí.

4
HOMENAJE

Sra. Presidente (Villarruel).- Para un homenaje, tiene la palabra el senador Joaquín Benegas Lynch.

Sr. Benegas Lynch.- Señora presidente: falleció recientemente Jorge Chemes. Un entrerriano de ley, productor y dirigente rural. Fue presidente de la Sociedad Rural de Nogoyá, dirigente de Confederaciones Rurales Argentinas y diputado nacional, representando a la provincia de Entre Ríos.

Don Chemes peleó por una Argentina más federal, representando al campo y a la producción, y a nuestra provincia de Entre Ríos.

Quiero pedirle a este Honorable Senado un minuto de silencio en homenaje a don Jorge Chemes y a su familia, que está pasando este momento doloroso.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Les pido si nos ponemos de pie para hacer un minuto de silencio.

–Puestos de pie los presentes, así se hace.

5

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO PLANTEADA POR EL SEÑOR SENADOR REJAL (S.2.202/25.)

Sra. Presidente (Villarruel).- Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el senador Fernando Rejal.

Sr. Rejal.- Gracias, señora presidente.

En los términos del artículo 140, inciso 6º, planteo esta cuestión de privilegio en contra del fiscal Carlos Stornelli, funcionario judicial especializado en la práctica del *lawfare.*

El motivo de esta cuestión se fundamenta en la gravísima conducta del aludido fiscal, quien, utilizando los resortes judiciales y jurídicos, intenta precisamente judicializar una declaración del gobernador de la provincia que represento, el compañero Ricardo Quintela.

El gobernador, en medios de tirada nacional, ha manifestado su postura y también su consideración con relación a lo que entiende que es el desarrollo de la política o de las medidas instrumentadas por este Gobierno y sus graves consecuencias en el tejido social de la República Argentina. En esa consideración, y amparado en los artículos 14 y 32 de la Constitución Nacional, ha expresado su punto de vista. Punto de vista que indudablemente este fiscal, con la conducta de interponer una acción penal, intenta de alguna manera amedrentar o coartar la opinión política de los dirigentes opositores a este Gobierno.

Todos sabemos que Quintela ha sido crítico de las políticas llevadas adelante por Javier Milei desde el inicio mismo de esta gestión. Y no está equivocado. Ayer, aquí, muchos de los compañeros senadores han hablado también de las consecuencias que nos han llevado tener más de 300.000 puestos de trabajo menos, algo que seguramente vamos a considerar cuando, nuevamente, hablemos de las consecuencias de las políticas laborales y económicas que lleva adelante este Gobierno.

También hablamos del cierre de muchas empresas. Así que indudablemente que Quintela tiene una opinión crítica, pero que para nada significa estar en contra o atentar contra los poderes constituidos del Estado. ¿Dónde estaba el fiscal Stornelli cuando Milei decía que venía a aniquilar el Estado? Él es parte de una de las funciones del Estado, así que rápidamente tendría que haber interpuesto esta acción para que se investigue su conducta. O también ayer, cuando, en la puerta de este Congreso, los trabajadores de prensa, quienes también luchan por sus derechos adquiridos, vinieron a manifestarse a la puerta de esta Casa, que es la casa de todos los argentinos.

Bajo ningún concepto los términos del compañero Ricardo Quintela, gobernador de la provincia de La Rioja, pueden encuadrarse dentro de los delitos de sedición o de instigación a la violencia, como pretende el fiscal Stornelli.

No es la primera vez que este funcionario intenta acallar las voces de los opositores. De hecho, ha protagonizado muchos de estos actos intimidatorios desde su función, de la que abusa y a la que degrada.

En definitiva, la presente cuestión de privilegio intenta parar con la criminalización y judicialización de las opiniones públicas de los dirigentes opositores a esta gestión. También es un atentado al federalismo. El compañero… el gobernador Ricardo Quintela… Digo "compañero" porque toda la vida ha estado al lado de la gente, luchando y defendiendo sus derechos. Y por eso, en la Constitución que hace muy poco hemos aprobado en La Rioja se han plasmado todos los derechos sociales que debe tener un ciudadano, más allá de los ya reconocidos por la Constitución Nacional.

Como dije, es un atentado al federalismo. El gobernador ha sido elegido por amplio margen y por la amplia mayoría del pueblo riojano, y por lo tanto se merece el respeto de todas las instituciones, particularmente de este fiscal que intenta acallar su voz. Es un abuso a la función pública que detenta el fiscal. Por lo tanto, esta Cámara no puede quedarse en silencio.

También lo hago en defensa de las instituciones y de la Constitución. Como senadores de la Nación no podemos permitir que se utilice la figura de sedición para perseguir las opiniones contrarias a este Gobierno. Lo que él ha dicho, el sacrificio del pueblo argentino, tiene que ver con lo que está pasando.

Mire, si por cada uno de los que piensan o hayan manifestado que con estas políticas Milei no va a terminar su gestión, creo que tienen que meter preso prácticamente al cincuenta por ciento de la Argentina. Porque, en realidad, nadie se explica cómo es que, con esta cantidad de trabajadores en la calle, con esta cantidad de gente en la calle sin un plato de comida, este Gobierno puede seguir alardeando de haber bajado la pobreza en un 14, un 13… o 10 millones de argentinos. Una mentira enorme que se va a desenmascarar dentro de muy poco tiempo, cuando la gente tome conciencia real de lo que está ocurriendo.

En conclusión, la denuncia de Stornelli es un ataque esencial al sistema republicano y federal, donde el control político y la crítica son los pilares fundamentales. Si permitimos que el Poder Judicial se convierta en el censor de las opiniones de los gobernadores y de la política, estaremos aceptando la degradación de nuestra democracia que tanto esfuerzo nos costó reconstruir, después de los crueles y oscuros años de la dictadura.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senador.

Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.

6

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO PLANTEADA POR EL SEÑOR SENADOR LINARES (S. 2.203/25.)

Sra. Presidente (Villarruel).- A continuación, para otra cuestión de privilegio, tiene el uso de la palabra el senador Carlos Linares.

Sr. Linares.- Gracias, señora presidenta.

La cuestión de privilegio es contra la Presidencia de la Nación y los presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados.

¿Por qué es esto? Porque nos estamos enterando de que les están coartando la libertad de prensa a los periodistas parlamentarios acreditados.

¿Dónde? En el acto que se desarrollará el domingo, cuando el presidente de la Nación dé su discurso.

Esta es la tercera vez que coartan su posibilidad de trabajo, los sacan de su lugar histórico, que es atrás del presidente, desde que estamos en democracia. Y esto se viene desarrollando y profundizando cada vez más con las agresiones que le hacen a la prensa. Lo vimos ayer y lo vemos permanentemente. Aún más, coartan la libertad a los periodistas acreditados de la Casa, que son periodistas profesionales que realizan un trabajo impecable durante toda su trayectoria y que, claramente, no están ideológicamente basados en ningún partido político. Por eso, señora presidenta, le pido que los reciba, que actúe en consecuencia.

Se necesita tener pluralidad de voces, que todos seamos escuchados y, a su vez, que la libertad de prensa perdure en este país.

Hoy, está en peligro.

Gracias, señora presidente.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senador.

Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.

7

RÉGIMEN PENAL JUVENIL (O.D. 705/25.)

Sra. Presidente (Villarruel).- Corresponde la consideración del orden del día que por Secretaría se enunciará.

Sr. Secretario (Giustinian).- Orden del Día N° 705/25. Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión sobre el Régimen Penal Juvenil. (CD. 33/25.)

Sra. Presidente (Villarruel).- Tiene la palabra como miembro informante el senador Gonzalo Guzmán Coraita.

Sr. Guzmán Coraita.- Gracias, señora presidente.

Estamos frente a una jornada histórica. Histórica porque hoy nos proponemos derogar una ley que rige en nuestro país hace ya cuarenta y seis años, la Ley N°22.278, que establece el Régimen Penal de la Minoridad. Una norma sancionada en 1980, anterior a la reforma de la Constitución de 1994; anterior a la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que tiene entre nosotros, en nuestro sistema, jerarquía constitucional. Y nos proponemos reemplazarla por un régimen moderno, integral, especializado, de responsabilidad penal juvenil donde estén debidamente garantizados los derechos al debido proceso y demás garantías procesales.

El proyecto en revisión que viene de la Cámara de Diputados, el expediente CD. 33/25, cumple con ese objetivo. Se trata de una reforma que tiene pilares claros: la protección integral de los derechos de los adolescentes que delinquen, la prevención del delito, la tutela judicial efectiva de las víctimas y de sus familias, la justicia real y la protección de la sociedad en su conjunto.

Con su aprobación, la Argentina se encontrará alineada con los estándares constitucionales y convencionales hoy vigentes. Y, además, cumpliremos con observaciones formuladas por organismos internacionales de derechos humanos, que instaron a nuestro país a abandonar el modelo

tutelar que hoy nos rige y a establecer un régimen penal juvenil que garantice los derechos de los adolescentes y que garantice el derecho de las víctimas y de sus familiares.

No se trata solo de una actualización normativa: se trata de saldar una deuda histórica con la sociedad argentina.

Durante décadas este debate fue evitado. Cada intento de reforma fue rápidamente descalificado como punitivista, como violatorio de los derechos humanos, como regresivo. La realidad es que mantener la ley sancionada en 1980 es verdaderamente regresivo. Derogarla totalmente y reemplazarla por una nueva es un acto de responsabilidad institucional. Y celebro que este Congreso haya asumido esa responsabilidad institucional.

Estamos parados hoy en una ley que establece un sistema tutelar. La ley 22.278 se asienta en la doctrina de la situación irregular. ¿Qué significa la doctrina de la situación irregular? El adolescente no es considerado propiamente un sujeto de derecho dentro de un proceso penal respetuoso de sus garantías, sino objeto de tutela del Estado. Un sistema en el que tiene el juez una amplísima intervención, absolutamente discrecional, bajo el argumento de la protección.

No existe un verdadero proceso penal juvenil acusatorio; no se establecen con precisión los alcances de la intervención judicial; la víctima y su familia no tienen un rol claramente delimitado, son convidados de piedra en un proceso penal como el que hoy tenemos vigente.

En virtud del carácter tutelar, el juez puede disponer medidas sobre el adolescente, incluso restrictivas de la libertad, bajo los criterios de protección, peligro moral o abandono. El adolescente puede no ser punible, pero sí quedar a disposición del juez. Puede no haber condena penal, pero sí internación; puede no haber pena, pero sí privación de la libertad. Es un sistema que contraviene todos los derechos y garantías que establece nuestra Constitución, ampliados por los tratados internacionales hoy vigentes y que tienen jerarquía constitucional, principalmente la Convención sobre los Derechos del Niño.

Esta ley no puede ya formar parte de nuestro ordenamiento jurídico. Por eso, celebro que se haya construido un consenso en la Cámara de Diputados, y celebro que hoy estemos debatiendo derogarla y estableciendo un nuevo régimen, un régimen penal juvenil acorde a los estándares internacionales, que el Estado se ha comprometido a respetar y a honrar.

Algunos han intentado instalar la idea de que esta reforma implicaría una regresión en materia de derechos humanos. Eso no es correcto. Reitero: lo regresivo es mantener actualmente vigente el sistema que tenemos hoy, que no respeta mínimas garantías de derechos humanos.

El principio de no regresividad no significa que una legislación deba quedar petrificada. Este principio no es absoluto. Siempre y cuando no se debilite el estándar de garantías y derechos, y se practique una reforma legal con razonabilidad, estamos respetando el principio de no regresividad.

Analizaremos distintos aspectos del proyecto de ley que hoy tenemos en nuestra mesa de trabajo y encontraremos verdaderamente que estamos avanzando. Estamos poniendo a la Argentina en sintonía con los compromisos internacionales que tiene asumidos desde que suscribió, entre

diversos tratados de derechos humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, reitero, que tiene jerarquía constitucional.

Mucho se ha puesto el foco en la cuestión de la edad. Si bajamos de dieciséis a catorce años, se ha dicho que estamos siendo regresivos; se ha dicho en la sociedad y en distintos debates. La edad de dieciséis años no es un derecho ni un estándar de protección en sí mismo. La misma Convención sobre los Derechos del Niño no establece una edad mínima. El Comité de los Derechos del Niño ha analizado y ponderado los distintos regímenes que existen en nuestra región, donde preponderantemente la edad es de catorce años, y no ha encontrado y no ha dicho que esto sea contrario a la Convención.

Entonces, el proyecto de ley que hoy vamos a debatir se encuentra en línea con los estándares de derechos humanos, que hoy no están siendo respetados por nuestro régimen actual. Esta ley no es regresiva sino todo lo contrario: es progresiva.

Partimos de datos. Las estadísticas nos hablan de incrementos de causas penales en las que están los menores involucrados. Hago mención de la Base General de Datos sobre Niños, Niñas y Adolescentes publicada en 2024 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En el año 2024 ingresaron 18.972 menores con causas penales en todo el país; en el año 2023 el número fue de 17.551. Es decir que estamos hablando de un incremento cercano al 10 por ciento.

Pero la estadística no es lo más importante, es un dato a tener en cuenta. El dato en el que tenemos que focalizarnos es qué hay atrás de estos números. Y detrás de cada número hay un hecho; detrás de cada hecho hay una víctima; detrás de cada víctima hay una familia; detrás de cada hecho hay un adolescente que ha cometido delitos. Y hay una historia personal de ese adolescente, que requiere una intervención seria y responsable para prevenir la reincidencia, para recuperar a ese adolescente. Detrás de cada intervención del Estado, hay una sociedad que exige reglas claras.

Si comparamos el sistema regional con nuestro país, vamos a encontrar que junto a Cuba somos los únicos países que mantienen la edad de dieciséis años. La gran mayoría de los países han adoptado, como dije recién, catorce años e, incluso, otros adoptaron edades menores: doce años, Brasil; doce años, México; doce años, Ecuador; doce años, Costa Rica.

No estamos legislando en el vacío. Desde hace más de una década, el Estado Argentino ha recibido observaciones por parte del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas respecto de la necesidad de que abandonemos el sistema tutelar y vayamos hacia una ley penal juvenil moderna.

En esas observaciones de los años 2010 y 2018, el Comité señaló, expresamente, la necesidad de sustituir el régimen tutelar vigente por otro; la obligación de un sistema especializado de justicia juvenil; la exigencia de limitar la privación de la libertad a situaciones excepcionales; la exigencia de poner penas privativas de la libertad con un plazo lo más breve posible; y la necesidad de evitar la discrecionalidad indeterminada y las medidas sin límites claros.

El Régimen Penal Juvenil que hoy estamos discutiendo se adecúa a los estándares internacionales vigentes; se adecúa a la Convención sobre los

Derechos del Niño; se adecúa al principio de especialidad porque propone un sistema diferenciado del régimen penal de los adultos; se adecúa al principio de proporcionalidad estableciendo límites máximos, prohibiendo las penas perpetuas; se adecúa al interés superior del niño, porque prevé medidas socioeducativas, acceso a la educación, a la salud y a programas de reinserción; se adecúa al principio de última ratio, consagrando la privación de la libertad como un recurso excepcional en el sistema.

Este proyecto de ley que llega en revisión ha recorrido un interesante camino parlamentario. Fue discutido en la Cámara de Diputados y allí fue abordado por cuatro comisiones: Legislación Penal; Familias, Niñez y Juventudes; Justicia; Presupuesto y Hacienda.

Entre julio de 2024 y mayo de 2025 se realizaron nueve reuniones formales de debate. No fue una discusión superficial: fue un proceso deliberativo y profundo. Participaron veintiocho expositores de distintos ámbitos, del Estado y de la sociedad civil: funcionarios del Ministerio de Justicia, representantes de la Defensoría General de la Nación, de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, jueces especializados en materia penal juvenil, fiscales, psiquiatras forenses, neurocientíficos, representantes de organismos internacionales, UNICEF, asociaciones civiles.

Se escucharon posiciones diversas y, finalmente, un despacho de mayoría con ochenta y una firmas –que no es un dato menor– refleja que el texto aprobado no es el resultado de una mayoría circunstancial, sino de un consenso debidamente construido.

Es importante recordar que el Poder Ejecutivo había enviado una propuesta que establecía originalmente la edad de trece años y el consenso parlamentario la fijó en catorce.

El nuevo Régimen Penal Juvenil está estructurado en once capítulos que voy a pasar a comentar brevemente.

Sra. Di Tullio.- Está leyendo.

Presidenta: ¿le puedo pedir una interrupción?

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senador Guzmán Coraita: ¿le permite una interrupción?

Sr. Guzmán Coraita.- No se la concedo. Gracias.

–Manifestaciones de la senadora Di Tullio fuera de micrófono.

Sr. Guzmán Coraita.- El Capítulo I de este proyecto de ley establece que se aplica a adolescentes de entre catorce y dieciocho años, y se incorpora la presunción de minoría en caso de duda sobre la edad. Asimismo, se reafirma el principio especialidad.

La pregunta es qué ocurre con los menores de catorce años. Los menores de catorce años continúan siendo inimputables penalmente, no entran dentro del Régimen Penal Juvenil. Se aplica para aquellos menores de catorce años el sistema de protección integral previsto en la Ley 26.061.

–Manifestaciones de la senadora Di Tullio fuera de micrófono.

Sr. Guzmán Coraita.- Responsabilidad penal especializada, entre catorce y dieciocho años. Sistema de protección integral, para los menores de catorce años.

–Manifestaciones de la senadora Di Tullio fuera de micrófono.

Sr. Guzmán Coraita.- ¿Cuáles son los principios rectores que propone el proyecto de ley? Están definidos en el Capítulo II y se orientan a la educación, a que el adolescente que ha delinquido adquiera la consciencia de la responsabilidad legal de sus propios actos, a la resocialización, a la prevención de la reincidencia, a la reducción del riesgo.

Y el sistema incorpora principios rectores muy claros: legalidad, necesidad, proporcionalidad, idoneidad de las medidas, se consagra el principio de *in dubio pro reo,* interpretación *pro minoris*, plazo razonable, reserva del plazo, que la privación de la libertad sea la última ratio.

El Capítulo III, central también en este proyecto, contempla los derechos de las víctimas y de las personas perjudicadas. Las víctimas y sus familiares dejan de ser los convidados de piedra en el proceso, porque el proyecto les garantiza una activa participación: derecho a ser oídos, patrocinio jurídico gratuito, asistencia psicológica, participación en la mediación, derecho a oponerse a criterios de oportunidad, opinión obligatoria para la libertad condicional, consentimiento necesario para la mediación, participación en la suspensión del juicio a prueba, responsabilidad civil de los padres. La víctima, en este sistema, deja de ser espectadora.

Con respecto a las medidas y penas, el Capítulo XIV establece un sistema de sanciones con límite máximo de quince años de reclusión. Se prohíbe expresamente la prisión perpetua y reclusión perpetua para adolescentes. La privación de la libertad es el último recurso. Se fija un tope máximo claro, quince años.

Hay distintas sanciones previstas. El proyecto prevé nueve tipos de sanciones: reparativas, educativas, formativas, restrictivas, terapéuticas. Sanciones privativas de la libertad de manera gradual: la prisión domiciliaria, el régimen abierto y el centro especializado cerrado.

Quiero hacer foco en el Capítulo VI, porque introduce una novedad que es la del supervisor. El Régimen Penal Juvenil que propone el proyecto no se agota con la pena que se establezca. No tiene la lógica de pena, sentencia y archivo del expediente y me desentiendo.

El Régimen Penal Juvenil que proponemos, que propone el proyecto que ha sido largamente discutido en Diputados y que hoy tenemos en revisión, establece la figura del supervisor que tiene una función que excede lo administrativo. Es el responsable de velar por el cumplimiento de las medidas y de acompañar al adolescente que ha delinquido en ese proceso de reinserción y de reeducación. El sistema, por lo tanto, no termina con la sentencia, continúa con un seguimiento técnico supervisado por el juez.

El Capítulo VI excluye del régimen sancionatorio a aquellos que resultan inimputables por razones de salud mental para evitar esa confusión que tiene el régimen actual, que muchas veces confunde salud mental y reprime cuestiones que no debieran ser reprimidas, sino que necesitan y requieren de un abordaje distinto.

El Capítulo VIII reglamenta los institutos especializados de detención. Se establecen estándares de alojamiento de los jóvenes que delinquen, que no deben estar con los adultos. El régimen dispone que los adolescentes privados de la libertad deben cumplir la medida en institutos especializados, separados absolutamente de personas adultas. No es una recomendación, es una obligación.

El Capítulo IX hace referencia a las medidas de salud porque el fin del proyecto de ley, del Régimen Penal Juvenil que proponemos, no es la sanción por la sanción, sino dar una respuesta integral. Cuando hay cuestiones de salud, como puede ser el consumo problemático de drogas, de estupefacientes, es necesario coordinar esta ley con la Ley de Salud Mental.

En definitiva, estamos ante un proyecto que nos pone en sintonía con los estándares internacionales de Derechos Humanos que hemos olvidado hace ya mucho tiempo y no podemos postergar una respuesta porque la sociedad nos reclama esa respuesta.

Concluyo, señora presidente, diciendo que al comienzo de esta intervención mencioné que estamos frente a un momento histórico, a una jornada histórica.

Y quiero recordar que en la reunión que se llevó a cabo el 19 de febrero en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales junto con la Comisión de Presupuesto estuvieron presentes familias de las víctimas. Escuché atentamente en esa reunión cómo cada uno de los presentes de esas familias traía su reclamo al Congreso de la Nación. Vinieron al Congreso a buscar justicia. Y uno se pregunta, ¿buscar justicia en el Congreso? ¿El Congreso es el órgano que debe impartir justicia? Ellos no venían a buscar una respuesta concreta para sus situaciones concretas, porque saben que esta ley no tiene efecto hacia el pasado, no tiene efectos retroactivos. Ellos vienen a reclamarnos a nosotros la justicia que el Congreso puede dar, que es sancionar leyes justas; y esta ley es una ley justa, porque contempla los derechos de las víctimas, porque contempla el derecho de los adolescentes que delinquen y porque respeta y contempla la necesidad de seguridad y justicia que tiene toda la sociedad en su conjunto.

Por todas esas razones, pido la aprobación de este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidente (Villarruel).- Muchas gracias, senador.

Tiene el uso de la palabra el senador Jorge Capitanich.

Sra. Di Tullio.- Presidenta, ¿le puedo pedir una interrupción?

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, previamente tiene el uso de la palabra la senadora Di Tullio.

Sra. Di Tullio.- Gracias, presidenta.

Mire, le pedí una interrupción al senador que es miembro informante, no me la dio. Podría haber hecho una cuestión de privilegio porque el Reglamento me lo concede, me autoriza, y no lo hice porque la verdad es que no es mi ánimo... Bueno, no es mi ánimo pelear; peleo en otro sentido.

Pero no me voy a cansar de pedirle, señora presidenta, que usted haga cumplir el Reglamento. Se lo muestro, mire senador *(lo exhibe)*, el

Reglamento. El Reglamento de la Cámara es lo que nos ordena, ordena el debate y nos dice lo que está prohibido, lo que está permitido, lo que se puede, lo que no se puede. Y usted no puede leer. No puede leer.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senadora, diríjase a mí.

–Manifestaciones de la senadora Bullrich fuera de micrófono.

Sra. Di Tullio.- No, no. Me puedo dirigir a quien quiera por el Reglamento. Patricia, léelo, léelo.

Entonces, lo que quiero decirle es que hay prohibiciones y dentro de las prohibiciones está la lectura. ¿Por qué está la lectura dentro de las prohibiciones? ¡Ah! y les muestro lo otro que tiene rango constitucional: Reglamento y Constitución *(los exhibe)*. El Reglamento tiene rango constitucional, no viole más el Reglamento porque está violando la Constitución.

Y a usted le pido, presidenta, que haga cumplir el Reglamento. No se puede leer porque alguien tiene que estudiar las leyes complejas que el Poder Ejecutivo envía y si no tienen a nadie que estudie las leyes que van a venir a defender y no leerla… ¡Es una vergüenza leer! Si no tienen a nadie... ¡Alguno debe tener la capacidad de estudiar el tema y de poder transmitir lo que quiere verdaderamente con esta ley el Poder Ejecutivo! ¡No se pueden amparar en meras hojas escritas para no decir, de verdad, lo que ustedes quieren transmitirle al pueblo argentino y a sus representantes, que somos nosotros y nosotras, las senadoras de la Nación!

Presidenta, observe el Reglamento, le pido por favor, tiene rango constitucional y usted lo tiene que hacer valer. ¡No hubo una! Debe haber leído el 98 por ciento de las palabras que la versión taquigráfica… Pídanle. ¡Ni hagan trabajar a los taquígrafos! Que le pidan lo que escribieron.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senadora.

Tiene el uso de la palabra el senador Guzmán Coraita.

–Manifestaciones de la senadora Bullrich fuera de micrófono.

Sr. Guzmán Coraita.- Gracias, señora presidente.

“Yo no canto sin papeles”, señora senadora, decía un senador de Cuyo en esta Casa de las Provincias. Un senador que venía con papeles, con libros y al que senadores como usted le reclamaban, a rajatabla, el Reglamento y demás. Esos apuntes, esos papeles sirven –decía ese senador– para ordenar discursos, para que los discursos sean discursos y no meras peroratas, como las que he estado escuchando desde que ingresé al Senado, por primera vez, en diciembre.

Hay senadores que tienen más de veinte años sentados acá, en estas bancas, senadores que tienen cuarenta asesores y que vienen a estas bancas con peroratas, vale decir, con discursos vacíos, sin sentido, sin contenido.

Ese senador sanjuanino fue presidente de la Nación y se llamaba Domingo Faustino Sarmiento.

Así que, como él, yo tampoco me permito cantar sin papeles, señora senadora.

Sra. Bullrich.- Muy bien.

Sra. Orozco.- Pido la palabra, presidente.

Sra. Presidente (Villarruel).- Tiene el uso de la palabra la senadora Orozco.

Sra. Orozco.- Señora presidente: ya que están tan reglamentaristas, a mí me gustaría que se cumplan los artículos 195, 197 y 201 del Reglamento, porque desde que iniciamos el período de sesiones extraordinarias lo único que tuvimos desde ese sector es una falta de respeto total, pero como el bloque de La Libertad Avanza y sus aliados estamos más ocupados tratando de sacar normativas y leyes que le cambien la realidad al país, tratamos de pasarlo por alto.

Claro, como ustedes son exigentes, yo les voy a refrescar nuevamente el Reglamento. Acá también lo tenemos, porque, ojo, lo tenemos todos, no son los únicos, y también tenemos la Constitución *(los exhibe)*. ¡No son los dueños de la Constitución Nacional!

Permítanme leer textual estos artículos para refrescarles la memoria. Artículo 195: "Están absolutamente prohibidas las alucina… las alusiones irrespetuosas…". Tuvimos un montón, pero, claro, nosotros nos llamamos al silencio porque nuestra prioridad es otra.

Interrupciones. Artículo 197 del Reglamento: "El orador no puede ser interrumpido sin su consentimiento; la Presidencia lo hará respetar en el uso de la palabra". Nos interrumpieron infinidad de veces, pero nosotros estamos concentrados en lo importante y no en confrontar con quienes destrozaron el país. Estamos solucionando los problemas que ustedes nos dejaron, les aviso.

Falta al orden. Artículo 201: Un orador falta al orden cuando –y acá ustedes son expertos, sobre todo los de la banca de adelante– incurre en personalizaciones, insultos, expresiones o alucinaciones ofensivas.

Si ustedes fuesen tan reglamentaristas y respetaran, así como lo exigen, tanto el Reglamento como la Constitución, si respetaran las normativas, no tendrían a su máxima referente condenada con una tobillera. Así que, empecemos por casa.

Cuando ustedes respeten estos artículos, nosotros vamos a respetar lo que nos exigen.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Di Tullio.- Presidenta.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senadora Di Tullio.

Sra. Di Tullio.- Mire, yo cumplí con el Reglamento y le pedí a usted una interrupción al orador al que le había dado la palabra. Luego, usted violó el Reglamento dándole la palabra, haciendo un tema libre, porque lo que debería haber hecho es pedirle la interrupción al senador Capitanich, que está en uso de la palabra.

Entonces, la verdad es que siguen haciendo lo que quieren con el Reglamento, ¡da lo mismo, presidenta! ¡A usted le da lo mismo! La verdad es que pueden hacer lo que quieren porque usted los habilita. Eso es lo que le quiero decir.

Gracias, presidenta.

Sr. Salino.- Yo no tuve ninguna alucinación.

Sra. Presidente (Villarruel).- Tiene el uso de la palabra el senador Jorge Capitanich.

Sr. Capitanich.- Señora presidenta: obra en el orden del día, para su tratamiento, la reforma de la Ley 22.278. En ese contexto, lo que quiero transmitir es que, en el Congreso de la Nación, en los últimos cuarenta y dos años, hemos tenido el tratamiento de 1.760 leyes. En el año 2014 pudimos sancionar 191 y 186 en el año 1986. Entonces, lo que a mí me parece importante es remarcar que, efectivamente, tenemos que plantear…

Nosotros vamos a tener una exposición en dos partes, va a haber un cierre con la caracterización penal.

A mí me parece muy importante hacer una introducción sobre la base de tres cuestiones básicas. Primero, los antecedentes; segundo, el análisis comparado; y, tercero, el impacto fiscal presupuestario a partir del cual se plantea esta normativa.

En primer lugar, lo que quiero transmitir es que, como ustedes saben, la Ley 24.049 fue sancionada en el año 1991 y es la Ley de Seguridad Pública Interior. Fue un amplio nivel de consenso y de pacto democrático respecto al tema de la protección de la vida, el patrimonio, el honor y también la vida de los argentinos, pero en el marco del respeto inexcusable de principios liminares de derechos humanos. En esa inteligencia, lo que quiero transmitir es que obran antecedentes desde el punto de vista de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el año 1869, vinculados al famoso fallo Plaza de Toros contra Provincia de Buenos Aires, respecto de las potestades en materia de seguridad pública emergentes por parte de las provincias argentinas.

Cuando tenemos que observar los antecedentes de un régimen penal juvenil, debemos remitirnos al año 1954 con la Ley 14.394. Esa ley fue sancionada durante el Gobierno de Juan Domingo Perón y el Régimen Penal Juvenil establecía dieciséis años. Después, efectivamente, la dictadura militar con Videla, a partir de 1976, sancionó la Ley 21.338 y ese decreto ley la redujo a catorce años. Después, a partir de una notificación de un fiscal y también de la Comisión de Asesoramiento Legislativo de ese entonces, se propicia la sanción de la Ley 22.278 y, nuevamente, pasa de catorce a dieciséis años.

De manera tal que el Régimen Penal Juvenil osciló entre los catorce y los dieciséis años. A su vez, existieron múltiples iniciativas legislativas en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, más de sesenta proyectos. Allí sí el escenario indica que, de los sesenta proyectos, hay desde seis años hasta dieciséis años, con distintas perspectivas y modalidades de abordaje.

También es objetivamente cierto que después de la Ley 22.278 se promueve la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1989, y que su vigencia en el país se establece en 1990, diez años después. Luego, la República Argentina tuvo la sanción de la Reforma Constitucional de 1994, y esa Reforma permitió, en el marco del artículo 75, inciso 22, el tratamiento por parte del Congreso de la Nación, como atribuciones de carácter constitucional, para la ratificación de los tratados internacionales.

Por lo tanto, nos tocó en este Congreso –y a mí me tocó ser miembro informante en la parte correspondiente– la sanción de la Ley 26.061 y la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. De manera tal que la historia constitucional de la República Argentina determina, primero, que las potestades no delegadas por las provincias a la Nación tienen que ver con la seguridad pública. Segundo, la sanción de leyes ratificatorias de convenciones internacionales. Y, tercero, el marco normativo que brinda la Ley 24.059, de Seguridad Interior.

Este proyecto de ley tiene cincuenta y tres artículos y once capítulos. Es interesante observar estos antecedentes porque, finalmente, el problema, desde el punto de vista de los Códigos de forma y de fondo –de fondo, Nación; de forma, provincias– implica que son las provincias argentinas las que deben dar efectivo cumplimiento a un régimen penal en materia de capacidad instalada –fiscales, jueces, defensores–, pero también lugares de alojamiento y el marco de las políticas públicas necesarias para observar el problema que implica separar, claramente, causas y consecuencias.

La capacidad de fortalecer políticas públicas para evitar las causas que generan las consecuencias es parte de la discusión esencial.

Por eso, si uno toma el análisis comparado a nivel internacional, puede considerar el caso de la República Federativa de Alemania, donde hasta los catorce años se considera que los niños, niñas y adolescentes no son responsables penalmente. De los catorce a los diecisiete años con la participación del Tribunal de Menores. Y más de diecisiete años, responsabilidad del Tribunal de Menores, si, efectivamente, hay un nivel de afectación desde el punto de vista de su razonabilidad.

También es necesario establecer cuáles son, desde el punto de vista del sistema de información estadística, el número de casos en los que, efectivamente, existen personas detenidas. En la Argentina se registran 935 niñas, niños y adolescentes detenidos. En la provincia del Chaco son veintitrés o veinticuatro casos de alojamiento. A su vez, es muy importante remarcar el número y la evolución de la tasa de homicidios cada 100.000 habitantes y el número de delitos provocados por personas en función de la edad.

Cuando se hace un análisis riguroso en la República Argentina, el 97 por ciento de niños, niñas y adolescentes son de origen argentino. Nueve de cada diez son varones. Y el porcentaje de delitos cometidos por menores alcanza aproximadamente el 2 por ciento.

En esa inteligencia, es necesario advertir que la problemática, sobre todo en personas entre doce a diecisiete años, representa aproximadamente 43, porque, en definitiva, los delitos están fuertemente asociados a la propiedad, 57 por ciento y a las personas y delitos de integridad sexual son equivalentes a cerca del 7,5 por ciento.

Naturalmente, el problema siempre es de alta sensibilidad, porque incluye niños, niñas y adolescentes, porque existen víctimas de esos delitos y porque, en definitiva, tenemos un problema mayúsculo vinculado con la capacidad de financiamiento y las capacidades estatales sensibles y eficientes para resolver esta problemática.

Quiero transmitir lo siguiente: el número de miembros de las fuerzas de seguridad, tomando todas las fuerzas nacionales y provinciales, alcanza a

406.926 personas. Si uno compara este número de agentes nacionales y provinciales con los médicos del sistema sanitario público, son 30.000. Si uno toma más o menos el equivalente a los médicos matriculados, cerca de 280.000. Si toma el número total de docentes en la República Argentina en el sistema educativo, 1.425.000. De manera que el esfuerzo presupuestario entre Nación y provincia para la contratación de agentes de seguridad es significativo.

Ahora bien, el problema es que tenemos 132.702 personas detenidas, entre las cuales 12.997 están en comisarías. Con un reporte de sentencias condenatorias cercano a 53.000 en la República Argentina, se observa el problema serio de la sobrepoblación carcelaria, que se estima para el sistema penitenciario el equivalente al 30 por ciento. Si incluimos las comisarías, eso determina que es una cuestión más compleja.

Entonces, aquí vamos a plantear una discusión desde el punto de vista presupuestario.

Cuando nosotros analizamos esta ley y el componente presupuestario, obviamente ese componente, en cifras redondas, es equivalente a 24.000 millones de pesos. Si tomamos alojamientos más o menos modulares de cien personas, esto implica una proyección de este presupuesto para cada una de las jurisdicciones equivalente a nueve años.

El problema que tenemos que abordar es que este presupuesto es insuficiente. No puede tardar nueve años un proceso de construcción de capacidades instaladas eficientes en materia de capacidades estatales. Pero, además –y esto es lo más grave–, en instantes vamos a votar también una Ley de Reforma Laboral que implica una reforma tributaria encubierta, donde las provincias y municipios pierden 1,8 billones de pesos estimativamente.

Si tenemos menor actividad económica, menor recaudación tributaria y menor financiamiento para los presupuestos de provincias y municipios, tendremos menores capacidades estatales para resolver un problema institucional y de alojamiento, que requieren especialidades, respeto irrestricto a estos procedimientos institucionales y, naturalmente, resolver el problema, porque las víctimas han padecido esta situación y debemos legislar para ello. Y también es necesario entender cómo minimizar el riesgo para niños, niñas y adolescentes a través de políticas públicas efectivas.

Lo que nosotros vamos a proponer es un debate mucho más amplio que requiere las siguientes acciones. Primero, todo niño, niña y adolescente, en el marco del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Ley 26.061, tiene derecho a la educación. Por lo tanto, si bien la Asignación Universal por Hijo –que, efectivamente, junto a la tarjeta alimentaria incluye a 4.100.000 personas en la República Argentina– es un componente indispensable de inclusión social, es necesario garantizar la tasa de escolarización plena. Todos los niños, niñas y adolescentes dentro de las aulas.

En ese contexto, también es necesario entender que hay un cambio demográfico sustantivo, una reducción del 40 por ciento de la tasa de natalidad en la Argentina. Con lo cual, implica reconfigurar las partidas presupuestarias para atender este componente, que tiene que ver con doble

escolaridad, con comedores escolares que funcionen adecuadamente y con un problema cuya matriz es de carácter sustantivo.

La Conferencia Episcopal Argentina ha emitido un comunicado en 2025, y lo ratifica. Pero, claramente, en la República Argentina estamos teniendo un serio problema: la disgregación desde el punto de vista social; la disgregación del núcleo familiar; el problema central de la degradación de muchos valores, que hacen a la descomposición del núcleo familiar. Necesitamos recuperar a la familia, al trabajo como factor de dignidad social, y, obviamente, que las familias puedan sentarse y reunirse en la mesa, justamente, en el marco de valores que tengan que ver con el bienestar de la persona humana.

En ese contexto, la tasa de escolarización y políticas de escolarización muy claras y definidas implican que toda persona que estudia es una persona que adquiere una cultura. Y esa cultura implica no solamente el conocimiento efectivo de sus derechos, sino también, y muy esencialmente, sus obligaciones.

Segundo, es muy importante el respeto irrestricto de una política sanitaria que tenga que ver con el certificado de vacunación, que funcione adecuadamente el Programa Sumar+, como oportunamente se hizo con el Programa Remediar, para garantizar salud en óptimas condiciones para niños, niñas y adolescentes. Y dentro de esa salud, el cumplimiento de la Ley de Salud Mental, porque tenemos un incremento y una expansión de suicidios de niños y adolescentes que tienen altísimo impacto de carácter social. Eso necesita inclusión, necesita cobertura.

Educación y salud, pero también este esquema de extender la Asignación Universal por Hijo a una asignación universal deportiva, para que en forma sistemática lo perciban los clubes de barrio, las entidades sociales, las entidades culturales y artísticas, para que un niño, niña y adolescente, integrado en un núcleo familiar que pueda garantizar su derecho a la educación, que pueda crecer sanamente, lo haga en el marco de expresiones artísticas, culturales y deportivas. Porque, definitivamente, ese es el espacio para forjar valores de dignidad, de respeto a la persona humana, y sobre todo una conciencia individual y colectiva respecto del rol que desempeñan en una sociedad.

Nosotros creemos, obviamente, que el exceso de punitivismo no resuelve el problema porque, finalmente, lo traslada. Y el otro tema es que la Nación, finalmente, discutiría un artículo de esta ley que es el de la edad de punibilidad. Porque correctamente es necesario decir “punibilidad”, no “imputabilidad”, ya que, efectivamente, eso depende de una multiplicidad de factores.

En ese contexto, nos parecen claras las objeciones que nuestro bloque presenta en esta cuestión. Primero, la objeción con respecto al ejercicio de una política federal desde el punto de vista de las atribuciones constitucionales y potestades no delegadas en materia de seguridad pública, pues, finalmente, su aplicación y ejecución compete a las provincias argentinas. Y si no tiene el presupuesto correspondiente, esta ley puede quedar en letra muerta si no se garantizan, efectivamente, los recursos para su implementación.

Segundo, con respecto a los antecedentes, en el mundo existe una correlación directa entre la edad y la tasa de homicidios. Brasil fijó la edad de punibilidad en doce años, pero tiene una tasa de homicidios equivalente a veintitrés homicidios cada 100.000 habitantes. La Argentina ha hecho un avance muy significativo de 3,7 cada 100.000 habitantes. De manera tal que también eso puede ser un factor regulatorio desde el punto de vista de la edad.

Tercero, entendemos nosotros que hay que atacar las causas y no las consecuencias. O mejor dicho, atacar esencialmente las causas para después garantizar un ordenamiento jurídico de carácter punitivo que implique resolver el problema.

Por eso, educación, salud, deporte, y por supuesto el tema del entrenamiento laboral necesario para la incorporación a una cultura del trabajo. Pero en el Presupuesto 2026 nosotros eliminamos la educación técnica. Eso significó 308 millones de dólares menos y 97 por ciento en dos años. Y eso significa que, si nos comparamos con el resto del mundo, el 30 por ciento de los alumnos deberían ser de escuelas técnicas, mientras nosotros tenemos cerca del 17 o 18 por ciento.

Entonces, si queremos que nuestros niños, niñas y adolescentes se conviertan en jóvenes que puedan trabajar, educarse sanamente, constituir una familia, hay que entender que el cambio de la perspectiva demográfica implica tener una nueva mirada y una nueva perspectiva. Nosotros creemos en la dignidad de la persona humana; creemos en Dios, fuente de toda razón y justicia; estamos imbuidos de la Doctrina Social de la Iglesia Católica, donde el hombre es imagen y semejanza de Dios; y creemos que la sensibilidad social de las políticas públicas constituye la base para garantizar objetivos y metas desde el punto de vista social.

Por eso, si no vamos a contar con el presupuesto necesario, si no se van a poder hacer los centros que están tipificados por ley, o eso va a demandar nueve años, y si eso, efectivamente, tiene un costo que puede ser cercano a 192 millones de dólares en proyección, eso significa que con ajustes sistemáticos del presupuesto para las políticas públicas estas iniciativas quedan en letra muerta, y constituyen una frustración colectiva para el pueblo argentino.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senador.

Tiene el uso de la palabra la senadora María Belén Monte de Oca.

Sra. Monte de Oca.- Gracias, presidente.

Este proyecto sobre el Régimen Penal Juvenil es realmente el producto final de un proceso social que se viene dando desde hace larga data y que nos exige respuestas concretas por parte del Estado. Es la oportunidad que tenemos nuevamente hoy, como consecuencia de esta firme decisión política, de volver a debatirlo en el Congreso. Es acá y es ahora que tenemos en nuestras manos el dictamen que vino de la Cámara de Diputados, que ha expuesto técnicamente y muy bien el miembro informante. Por lo tanto, no voy a abundar en esas cuestiones técnicas, porque entiendo que están sólidamente fundadas y todos tuvimos la oportunidad de participar en el debate en comisión, donde pudimos dar nuestras posturas al respecto.

Sí me parece importante detenerme en el contexto en el que se da este Régimen Penal, que es dentro de la problemática juvenil. Porque este no es un proyecto más, señora presidente. Como dije, es un proyecto cuyo tratamiento y sanción la sociedad demanda con énfasis y de manera urgente. Es una discusión impostergable ya en esta Argentina de hoy, porque la sociedad sufre y le duele lo que ve alrededor de esta problemática.

Hay madres, padres, hijos, amigos y familiares que están atravesados realmente por la muerte y por la ausencia de seres queridos. Hay familiares que no encuentran razón ni justicia en lo que están viviendo. Hay toda una sociedad que está atónita, y lo único que puede ofrecer es su acompañamiento y su compasión. Frente a ello, el Estado tiene la palabra hoy y ahora. Y si bien todos somos el Estado, es cierto que la Constitución y las leyes nos ponen hoy acá, a los senadores, para que diseñemos políticas preventivas y demos respuesta. Entonces, hoy nos toca a nosotros dar respuesta.

Este Régimen Penal de la Minoridad existe desde 1980. Pasó casi medio siglo, y realmente en ese medio siglo se produjeron cambios estructurales en la sociedad, desde el punto de vista individual y también desde el punto de vista social. Es una norma que, por supuesto, quedó obsoleta y atrapada en aquellos viejos tiempos. Entonces, la deuda que tiene el Estado es enorme.

Realmente, no pretendo hablar de un régimen que fracasó, un régimen fallido como lo es el Régimen Penal de la Minoridad. Pero sí quiero detenerme en esto: ese Régimen Penal de la Minoridad tal como lo tenemos ahora dio un mensaje perverso a la sociedad. Les dijo a los menores de dieciséis años que no les importa, les dijo que podían hacer lo que querían, total no tienen límites ni consecuencias. Eso es lo más excluyente que escuché en los últimos años, porque el mensaje debe ser diametralmente opuesto. El mensaje que les tenemos que dar a nuestros adolescentes es que sí nos importan, que sus actos tienen consecuencias y que, como vivimos en sociedad, hay reglas y normas que debemos cumplir.

Como dije, no pretendo hacer foco en la crítica a este régimen fallido que vamos a dejar atrás si aprobamos esta nueva ley, porque es lógico entender que los contextos sociales no son los de hoy, porque todo es distinto y nos duele. Realmente, hoy nos duele la narcocriminalidad, hoy nos duele ver que nuestros adolescentes son mano de obra barata para la comisión de delitos, hoy nos duele la extracción forzada de sus entornos naturales, que deberían ser la familia, la educación y la preparación para una vida sana y productiva. Hoy nos duele escuchar, como escuchamos en la Comisión, que una mamá nos diga que perdió a su hijo en manos de menores inimputables y que la Justicia solamente le pudo ofrecer una copa de agua y una servilleta para secarse las lágrimas. Esto sucedió en la Comisión.

Acá me detengo unos minutos, señora presidente, porque me parece interesante tocar un punto. En muchas oportunidades escuché asociar la delincuencia con la pobreza, y realmente ese no es el camino para dar una respuesta responsable a este fenómeno. No hay nada más alejado de la realidad que asociar la criminalidad juvenil con la pobreza, porque ese, sin duda, es el prejuicio más clasista y estigmatizante que se pueda escuchar.

La pobreza y la delincuencia configuran una doble condena para estos adolescentes, porque una vez naturalizada, les promete ser letal y en corto plazo. Insistir con esta errónea conceptualización del fenómeno promete

también una tercera condena para los familiares de las víctimas, lo cual es sumamente injusto y desesperanzador. A la sociedad toda, que es comprensiva del dolor ajeno, ese error conceptual de asociar la pobreza con la criminalidad le impacta como una cuarta condena, que es esta decepción y la desesperanza de que la democracia sufra el vaciamiento de sus valores fundamentales y básicos.

Entonces, ser responsable es atacar esta triste realidad y reconocer que desde hace cuarenta y cinco años no se hace un seguimiento eficiente y oportuno de esta situación. Y reconocer también que hay un cambio de paradigma.

Estoy convencidísima de que estamos en el camino correcto y de que el Gobierno Nacional tiene firmemente puesto su norte en esto, en poner fin a los facilismos, en hacer los esfuerzos presupuestarios para poner orden económico en nuestra casa común, para quitar esas ataduras que hoy tienen maniatados a los diferentes agentes económicos, para que la libertad haga su trabajo productivo a favor del conjunto.

Realmente, eso es combatir la pobreza, y es lo que estamos haciendo desde esta gestión. Y, a la par, combatir responsablemente la delincuencia juvenil con proyectos de ley como estos que, a diferencia de lo que vengo escuchando, sí tienen la sana particularidad de contar con un presupuesto. Es el artículo 51 para quien no lo haya podido leer. Este proyecto dice: esto es lo que hay que hacer y con esto lo vamos a financiar. Por supuesto que las provincias deberán estar a la altura de las circunstancias y ajustar sus presupuestos para que esto pueda llevarse adelante.

Por último, señora presidente, el testimonio de las familias de las víctimas que hemos recogido durante el trabajo en Comisión nos impone asumir en plenitud el sentimiento al que nos debemos, que es el sufrimiento de padres, madres, hermanos, tíos e hijos que hoy padecen la ausencia de un ser querido, que es algo irremediable. Es como si una voz imaginaria, la de Lara, Jeremías, Joaquín, Alan, Lautaro, Isaías, Uma y tantos otros, llegara finalmente a nosotros a través de sus familiares, que seguramente nos están escuchando, para decirnos que nos ocupemos del tema y los ayudemos a buscar justicia. Y creo que es lo que estamos haciendo en esta oportunidad: estamos contribuyendo a que haya justicia en la Argentina.

Gracias, presidente.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senadora.

Tiene el uso de la palabra la senadora Gabriela Valenzuela.

Sra. Valenzuela.- Gracias, señora presidente.

Hoy votamos una reforma trascendental, la media sanción que moderniza el Régimen Penal Juvenil de la República Argentina. No estamos discutiendo solamente edades o penas, estamos discutiendo qué Estado queremos frente a delitos cometidos por adolescentes: si uno anclado en normas de la dictadura o uno sostenido en leyes de la democracia que aporta garantías.

El sistema vigente se basa en el Régimen Penal de la Minoridad sancionado en 1980, en un contexto institucional de dictadura cívico militar que nada tiene que ver con el país que consolidamos desde 1983, con la recuperación de la democracia, gracias al sueño de un pueblo que pedía libertad y que la encontró en un líder político, nuestro querido Raúl Ricardo Alfonsín.

El Régimen Penal de la Minoridad es anterior a la Reforma Constitucional de 1994 y a la jerarquización constitucional de los tratados de derechos humanos. Por lo tanto, en primer lugar, es una deuda democrática que este Congreso tiene la obligación de saldar.

Aunque no es la primera vez que este Congreso aborda esta discusión. A lo largo de los años hubo muchos proyectos o iniciativas que trataron de reformar el Régimen Penal, pero no lo han logrado. Hoy existe la voluntad política para asumir esa deuda histórica y avanzar con responsabilidad, y es algo que hoy lo celebro.

Desde la última reforma de la Constitución Nacional, en 1994, la Argentina le otorgó jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que significa que no podemos sostener un régimen que permite amplias discrecionalidades, internaciones sin condena firme y una confusión peligrosa entre protección social y sanción penal. La Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos no son declaraciones simbólicas, son mandatos que debemos cumplir.

Esta media sanción parte de un principio básico: el adolescente que comete un delito debe asumir su responsabilidad, pero también debe contar con todas las garantías legales del debido proceso. Ni impunidad ni arbitrariedad: responsabilidad con legalidad. El proyecto establece reglas claras: juicio con defensa técnica obligatoria, límites estrictos a la privación de libertad, plazos procesales razonables y un enfoque socioeducativo real.

Algunos intentan reducir este debate a la baja de edad de imputabilidad, pero el verdadero debate es otro: si el Estado va a seguir eximiéndose de responsabilidades cuando un menor de dieciséis años comete un delito o si va a intervenir a partir de un sistema legal, democrático, regulado, transparente y con controles institucionales.

Se contempla, además, la protección permanente de los derechos de la víctima y de las personas perjudicadas. Un adolescente que delinque debe asumir la responsabilidad y comprender que, detrás de un expediente judicial, hay una persona, una familia, una historia que fue afectada por sus comportamientos.

Quiero ser clara: esta reforma parte de la responsabilidad institucional de reconocer que el delito juvenil existe, que negarlo no lo hace desaparecer. Pero también es reconocer que un adolescente no es un adulto en miniatura. Por eso, el régimen que discutimos es diferente, es especial en cuanto a que las sanciones son proporcionales, e incorpora programas educativos obligatorios, acompañamientos interdisciplinarios y seguimiento estatal.

Aquí quiero detenerme especialmente en un punto central de este proyecto de ley: la privación de la libertad del adolescente deja de ser una respuesta automática del Estado y se convierte en un recurso verdaderamente excepcional. Porque, además, señora presidente, quiero apelar a una Convención que sostiene que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho. Sus derechos están consagrados en la Constitución Nacional y en la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se consagran sus derechos a la educación, al cuidado, a la protección y a crecer en un entorno que les enseñe valores, límites y responsabilidades.

Sus familias, los adultos, y el Estado somos los primeros responsables de su crianza. Somos quienes debemos enseñar, acompañar y marcar el camino.

Porque cuando un niño se equivoca no lo abandonamos, sí le explicamos qué está mal, lo corregimos y lo ayudamos a comprender. Educar es, en esencia, enseñar a distinguir el bien del mal, y es un compromiso que debemos asumir con seriedad y dedicación.

Ahora bien, señora presidente, cuando esa conducta se convierte en delito, el principio es el mismo, pero la responsabilidad es mayor. El adolescente debe entender que al cometer un delito tendrá que afrontar consecuencias. Y asumirlas no significa destruir su futuro, sino responsabilizarlo ante una Justicia que busque su transformación y no su exclusión.

El sistema que se propone exige responsabilidad y ofrece herramientas reales de reinserción para romper con el círculo de la reincidencia. Proteger a la sociedad es proteger a nuestros jóvenes, y eso se logra con límites claros, Justicia firme y oportunidades reales.

En el artículo 38 se da una definición política y jurídica cuando se establece que jueces, fiscales, defensores y órganos intervinientes deben contar con capacitación en el trato con los jóvenes. Estamos diciendo algo muy claro: para impartir justicia en materia juvenil se necesita formación. Esta es la columna vertebral de un sistema que se quiere modernizar, y que deja de improvisar para consolidar una Justicia juvenil profesional, especializada y verdaderamente acorde a los estándares constitucionales y convencionales que respeten los derechos humanos.

Este Régimen Penal Juvenil no solo moderniza un sistema, sino que también afirma algo más profundo: creemos en nuestros jóvenes, en su capacidad de comprender, de cambiar y de construir un futuro distinto.

Este Congreso de la Nación no podía seguir postergando esta discusión y por eso hoy estamos dándola. Tenemos la responsabilidad histórica de consolidar un sistema penal juvenil democrático, transparente y plenamente respetuoso del Estado de derecho.

Señora presidente: esta media sanción es imprescindible, una señal clara de que la Argentina debe debatir con madurez, sin simplificaciones ni miedos y con responsabilidad política.

Por las víctimas, por la sociedad argentina y, fundamentalmente, por los jóvenes que necesitan límites claros y oportunidades reales para su reinserción social, adelanto mi voto positivo para este proyecto de ley.

Muchísimas gracias, señora presidente.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, señora senadora.

Tiene el uso de la palabra la senadora Alicia Kirchner.

Sra. Kirchner.- Gracias, señora presidenta.

Nuestro miembro informante realmente fue muy claro en todo lo que manifestó. Hizo un *racconto*, que es importante repasarlo, de todo lo que tiene que ver con la ley.

Evidentemente, parecería que todos –la verdad es que me parece muy bien– están de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En realidad, lo que no me queda claro –lo manifestó también nuestro miembro informante– es el presupuesto que se va a destinar. Porque se dice que 3.000 millones van a ser para el Ministerio de Justicia y 20.000 para la Defensoría Pública Nacional. Entonces, me pregunto si ese dinero lo van a derivar o van a ejercer la defensa de los menores en la provincia. ¿Qué es lo que van a hacer? No me queda claro eso a nivel presupuestario.

Pero esta ley va mucho más allá.

Lo mío son preguntas. En la Argentina, tenemos cincuenta y seis lugares de encierro para atender a los niños y niñas que han delinquido. Seis provincias no tienen absolutamente nada. ¿Quién las va a apoyar? ¿Las va a apoyar la Nación? ¿Les va a derivar los fondos o todo va a volver a caer nuevamente en las provincias?

Decía una senadora que la pobreza no importa. Yo no digo que la pobreza traiga el delito, por Dios, pero la pobreza sí importa. UNICEF ha determinado que cinco millones y medio de niños viven en la pobreza, y en la pobreza extrema un millón doscientos mil. Cuatro millones cien mil y fracción reciben la Asignación Universal por Hijo, y del Progresar solo el 16 por ciento. No tengan dudas, señora senadora y compañeras y compañeros legisladores, de que todas esas medidas de tipo económico ayudan a un hogar a formalizar de alguna manera toda su dinámica.

A mí me gustaría también que se destinaran fondos a todo lo que tiene que ver con las adicciones, con el problema de la salud mental. Ustedes fíjense –lo dije los otros días en la reunión que tuvimos de las dos comisiones– que los intentos de suicidio en jóvenes y adolescentes triplican todo lo que tiene que ver con delitos graves. Entonces, el problema tiene que ver con la pobreza y también con lo que hace a la salud mental. ¿Y qué estamos haciendo en salud mental? La Sedronar cerró sus treinta y dos centros; aunque parezca mentira, tiene un solo psiquiatra a nivel nacional.

No niego que los senadores hayan puesto la mejor de las voluntades en la redacción del proyecto porque hay artículos que no puedo dejar de compartir, pero me preocupa todo lo que tiene que ver con su cumplimiento concreto para que refleje el sentimiento de todos los que estamos acá.

Vamos a seguir con algunos ejemplos. El miembro informante hablaba del tema de las cárceles, y es cierto que están superadas, yo también puedo afirmar lo mismo, y en ese sentido se necesita apoyo de Nación. Las provincias necesitamos apoyo de Nación para que esas cárceles, que están sobrecargadas en un 30 por ciento, puedan brindar otro tipo de función, la función que deben.

Durante el tratamiento de la ley hablábamos de que a los chicos tenemos que darles educación, capacitaciones en oficios, etcétera, y no puedo estar en desacuerdo con eso. Estoy absolutamente de acuerdo, pero es incumplible; por lo menos hoy, con el presupuesto que se destina a estas políticas, es incumplible.

Cuatro millones cien mil niños y niñas de nuestro país reciben la Asignación Universal por Hijo, cosa que es muy importante, y me alegra muchísimo que los gobiernos que nos han sucedido la sigan manteniendo, pero con eso solo no se soluciona todo; no es cuestión de simplemente dar dinero, hay que dar protección.

Hablando de protección, así como decía que en el hospital hay un solo psiquiatra infantil, me llama la atención que el 50 por ciento del personal de la Secretaría de Niñez y Familia –más de mil doscientos técnicos y profesionales– haya sido despedido. Entonces, eso es lo que me asusta; eso es lo que me preocupa cuando hacemos este tipo de legislación.

En cuanto a la punibilidad, yo creo que –como bien se dijo acá– al dar estadísticas como se hizo aquí se ha incurrido en algún error, porque no se menciona la estadística, por ejemplo, en los delitos graves.

Por ejemplo, Colombia, que tiene la edad de imputabilidad a partir de los catorce años, tiene un 25,9 o 25,6 por ciento de delitos, y Chile es la segunda. Aclaro que hablamos de Latinoamérica. Se mencionó a Ecuador; Ecuador tiene la edad de imputabilidad desde los doce años y tiene el 45,1 por ciento de menores en situación de encierro por delitos graves, diez veces más que en la República Argentina.

Evidentemente, la edad no es el problema; el problema va más a fondo, va a que nosotros, como Estado, no estamos preparando ni dando las medidas que corresponden.

Las adicciones son un problema, la salud mental es un problema.

Como a mí me gusta fundamentar con hechos concretos, se me ocurrió elegir a la Ciudad de Buenos Aires –CABA–, que es cercana a todos, para ver qué es lo que está ofreciendo en materia de salud mental, dado que la Sedronar cerró los treinta y dos centros que tenía. Recordemos que el Hospital Bonaparte fue cerrado, y no es fácil encontrar centros que brinden atención de manera integral. En algunos lugares se puede brindar alguna atención aislada, que no la denigro ni mucho menos, porque la brindan psicólogos, pero ustedes saben que para ciertos tratamientos se necesitan equipos, y son dificilísimos de encontrar centros con esos equipos. Además, en algunos centros cubren obras sociales y en otros no, y los que no cubren cuestan mensualmente entre 1,7 y casi 2 millones de pesos.

Entonces, los tratamientos también son una cuestión de dinero, de presupuesto, y el Estado tendría que estar presente; ante situaciones que las familias no pueden abordar, el Estado tiene que estar presente.

A muchos les molesta que se diga “Estado presente”, pero el mismo miembro informante del oficialismo dijo que era necesario contar con fondos para capacitación laboral; y, bueno, ¿de dónde se van a sacar? ¿Se van a derivar a las provincias, nuevamente, a las que le sacaron el FONID y a las que todos los días les viven sacando algo? Porque parece que las provincias fueran las degeneradas fiscales; y, perdón, pero a veces uno piensa lo mismo, y las provincias están acotadas en sus ingresos.

Les recuerdo que, por ejemplo, en 2023 mi provincia tenía una desocupación del 1,8 por ciento y hoy tiene una desocupación del 10,7. Si la Nación sigue tomando las medidas que está tomando, no sé a dónde podemos llegar.

Ustedes dirán que mezclo distintas variables, y es porque es así; porque los problemas que tiene esta sociedad tienen que ver un poco con todo. Todo tiene que ver con todo, y tenemos que analizarlo de esa manera.

Realmente, faltarían muchos puntos más para resolver en esta ley, y uno de ellos es el del presupuesto.

En cuanto a las víctimas, la verdad es que las comprendo; como dije los otros días, estoy absolutamente internalizada con la problemática. Me dio mucho dolor cuando una de las víctimas que expuso dijo que no recibía asistencia psicológica. En esos casos me pregunto dónde está el Estado. Otra de las víctimas dijo que su hijo estaba prácticamente sin conciencia, en estado vegetativo, y que necesitaba apoyo médico y no lo tenía. Entonces, las respuestas son importantes. Las respuestas son importantes.

Acá se cruzan muchos problemas, no lo dejemos solamente en la punibilidad. No legislemos sin saber cómo vamos a dar respuestas.

Creo que hay que ampliar en el terreno cómo vamos a dar respuesta. ¡Claro que hay que cambiar la Ley Penal Juvenil! Yo no estoy en contra de eso, pero tiene que haber una mirada más integrada.

No sé si esto les habrá significado un aporte o no, pero creo que tenemos que tener esa conciencia: la mirada de la salud mental y la mirada de con qué presupuesto se va a desarrollar en cada provincia, porque si bien el Congreso está en la Capital Federal, hay que mirar el país en toda su dimensión, desde Jujuy hasta Tierra del Fuego. Fíjense que yo dije que hay seis provincias que en este momento no tienen ningún instituto para régimen de encierro. Dejo el interrogante, nada más.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora Alicia Kirchner.

En virtud de los senadores anotados, le corresponde el uso de la palabra, por los senadores presentes, a la senadora Marks, Ana Inés… No…

Sra. Marks.- Gracias, presidente…

Sr. Presidente (Abdala).- Perdón. Tiene la palabra Márquez, Nadia Judith.

Sra. Márquez.- Muchas gracias, señor presidente.

Este es un tema que nos conmueve a todos y que, obviamente, lleva un largo debate, no solamente dentro de este recinto y en el recinto de la Cámara de Diputados, sino que es un debate de la sociedad. Este es un debate que la sociedad lo viene llevando adelante, a veces con voces a favor y otras en contra, pero en este último tiempo creo de forma más vehemente, más convencida, nos está pidiendo que modifiquemos la Ley Penal Juvenil, que es una ley arcaica, vieja, vetusta. Ya no sirve; no nos permite solucionar los problemas que estamos afrontando en la Argentina.

Obviamente, entiendo que hay muchas aristas, y cada uno de los senadores aquí presentes podremos ir justificando e ir hablando e ir opinando de cada uno de estos puntos, de estos temas, pero creo que hay algunos que son dignos de ser mencionados hoy.

Realmente, estoy sorprendida con las declaraciones del senador Capitanich, cuando dice que la postura está basada en la Doctrina Social de la Iglesia. Yo creo que estos días el Papa resucitó y se murió varias veces cuando lo escuchaba, porque decía que era en la dignidad intrínseca del ser humano; y esto lo dice quien formó parte de un Gobierno que ha aprobado la Ley del Aborto que, justamente, lo que no reconoce es la dignidad intrínseca del ser humano. Los seres humanos no valen más o menos de acuerdo a si fueron deseados o si fueron buscados. Antes el *target* era otro: el color de piel, si eras esclavo, libre, judío. Hoy, parece que la nueva forma

de matar –en este caso a las personas por nacer– es a través del aborto, con una nueva categoría: si sos deseado o no deseado, o si viniste en el momento indicado o no.

Lo que tenemos que decir es que educar es poner límites. No estamos diciendo que un adolescente de catorce o de quince años es adulto. ¡No! ¡No lo es, pero sí comprende la criminalidad del hecho!

Escuché a algunos senadores que dieron algunas estadísticas y que comparaban la relación entre la edad de imputabilidad en los otros países –que, dicho sea de paso, el nuestro es uno de los países con la edad de imputabilidad más alta, en comparación a Paraguay, Chile, Bolivia, Uruguay–, pero hacían la comparación también de los índices de homicidios y delitos. Yo quiero decirles que no se trata de índices; aunque nosotros tuviésemos el índice más bajo, lo que se sanciona no es la cantidad de delitos que tengamos, sino lo que está mal. Lo que se sanciona es si la persona ha cometido un delito.

Lo primero que nos preguntamos es si tiene conciencia de la criminalidad del hecho, si sabe que la conducta está mal. Por favor, me muero si hoy alguien dice que un chico de catorce o de quince años no entiende o no sabe que robar está mal. En pleno uso de sus facultades, ¿no sabe que robar está mal? Sí, sabe que robar está mal. ¿Saben que pegarle al compañero y molerlo a palos en una casita cerca de la escuela es un delito? Sí, por supuesto que entienden que es un delito. ¿Saben que dispararle a alguien está mal? ¡Sí, lo saben! Entonces, no estamos centrados en el índice de delitos que tiene el resto de los países; en lo que nosotros nos centramos es en si la persona, el adolescente de catorce o de quince años, tiene comprensión de la criminalidad, y sí la tiene.

Y, como tienen conciencia de lo que está bien y de lo que está mal, es que en la religión católica oficial del Estado argentino se pueden confesar a partir de los ocho años. Porque, si el chico no tuviera conciencia de lo que está bien y de lo que está mal, no necesita confesarse y decir “esto que hice está mal”. Es decir, si tiene aptitud para tener la conciencia de ir a confesarse quiere decir que sabe que eso está mal.

Ahora bien, hay cosas que están mal que no son delitos penales y hay otras situaciones y hechos que están mal que son delitos penales, y a este último caso es al que nosotros nos estamos abocando. Nosotros no nos estamos abocando a todas las circunstancias o a todas las cosas que los adolescentes hacen y que están mal, pero lo que tenemos que afirmar es que tienen conciencia de la criminalidad del hecho. ¿Tienen conciencia de que hay una víctima del otro lado? ¡Por supuesto que sí! ¿Se les puede explicar y entienden el proceso penal, que va a haber alguien que acuse y alguien que defienda, que va a haber un procedimiento? Sí. Entonces son imputables.

En una conversación me dijeron “Y después de esto, ¿qué? ¿A los trece, a los doce? Puede ser, ¿por qué no? Hagamos el mismo debate.

Entonces, nosotros debemos educar con límites, y educar con límites es que tengas las consecuencias de tus actos. Si vos no tenés consecuencias de los actos, no necesitas cambiar.

Hay una frase, que la leí el otro día en la reunión que tuvimos algunos senadores con distintas organizaciones, y que dice que cuando no se castiga enseguida un delito, la gente siente que no hay peligro en cometer maldades.

Se los leo de nuevo –por los que se quejan de que alguien lee y que se van después–: cuando no se castiga enseguida un delito, la gente siente que no hay peligro en cometer maldades. ¿Saben quién escribió esto? Salomón, considerado el hombre más sabio. ¿Saben dónde está esto? En toda la enseñanza bíblica que hay en la religión cristiana, que es la más abarcativa de esta sociedad.

Voy a citar un caso que ocurrió en la provincia de Río Negro en el año 2022. A altas horas de la noche, mientras un adulto estaba acostado con su esposa, un mayor de edad y un menor de edad sacan una ventana e ingresan a la casa. La historia termina en que un empresario, Lucas Valentini –a quien no conocí–, lamentablemente, terminó fallecido. Esto ocurrió en septiembre, y en octubre ya estaba declarada la inimputabilidad y el sobreseimiento de ese niño, que en ese momento tenía unos quince años. Claro, este chico, al que no se lo castigó enseguida por el delito, sintió que no había peligro en cometer maldades, y entonces, ¿saben lo que hizo? ¿Dijo: "No, hice mal"? No. Dijo: "Y si no pasa nada", y entonces siguió robando, siguió cometiendo ilícitos, hasta que lamentablemente dos años después, en 2024, murió en su propia ley: murió a causa de un disparo. ¿Por qué? Porque cuando no se castiga enseguida un delito, la gente siente que no hay peligro en cometer maldades. Libro de Eclesiastés, capítulo 8, versículo 11.

Entonces, lo que nosotros tenemos que debatir entre nosotros es qué mensaje queremos darles a nuestros adolescentes. ¿Sos responsable de tus actos o no, no te preocupes, no pasa nada? Sí, hay consecuencias. Porque hay consecuencias también para esas familias que sufrieron el dolor, la pérdida de un ser querido, y a veces no la pérdida física, pero sí el trauma, sí el momento vivido que te deja marcas que creo que difícilmente puedan borrarse.

Escuché a senadores kirchneristas decir que combatamos el narcotráfico. ¿Quieren que combatamos el narcotráfico? Perfecto. Les doy una idea genial. Empecemos por lo más mínimo: dejemos de hablar de consumo responsable. ¿Consumo responsable? Drogate y matate, pero de a poquito, ¿dale? Parece que ese es el mensaje.

Dejemos de hablar y de promover como si fuese algo bueno el consumo social, o el consumo de la marihuana medicinal, que en la provincia de Neuquén esta semana llevó a que una mamá, a la que le habrían encontrado en su casa quince plantas de marihuana, durmiese todo el tiempo a causa del consumo de estupefacientes, y cuando se despertó se encontró a su hijito de un año y medio metido en un balde de pintura con veinte centímetros de agua. ¡Un añito y medio tenía! ¡Háblenme de consumo responsable! Cerró la puerta la señora. Su familia dice que ella cerraba la puerta con candado para que nadie entre y que la familia no se lleve al niño.

¿Quieren combatir la pobreza? Saquen a los gerentes de la pobreza. ¿Quieren combatir la pobreza? Dejen de hablar de planes y de promoverlos, porque la gente piensa que no hay que trabajar y que todo viene de arriba. Sí ayudamos, sí contenemos. No puedo decir que este Gobierno es el que más ha acompañado los distintos planes asistenciales continuados del Gobierno anterior, pero sacamos los gerentes de la pobreza: ya no tienen que fichar, ya no tienen que ir al paro; solitos ellos se registran y tienen su Tarjeta Alimentar, que ha tenido los índices más altos de aumento.

¿Quieren que combatamos la pobreza, como dijeron recién? Bueno, hablemos más de trabajo y menos de planes, porque si no esta sociedad va a seguir con el mismo discurso: "No. Está bien, no pasa nada".

Hablaron de suicidio, hablaron de problemas mentales, hablaron de consumo.

¿Quieren que los combatamos? Apóyennos para modificar la Ley de Salud Mental. ¡No puede ser que las familias ya no sepan qué hacer y tengan que preguntarle al drogadicto si se quiere internar! Claro un día lo agarrás mal, después de una noche o de una mañana, porque llega un momento en el que ya no hay ni tiempo, y te dice: "Quiero cambiar, quiero salir". ¿Cuánto le dura? ¿Cuánto le dura la abstinencia? Y entonces se interna por propia voluntad, como dice la ley, pero cuando quiere salir, ¿qué pueden hacer los médicos? ¡Nada! Ene, a, de, a: ¡Nada! Como quiere salir, las familias plantean acciones judiciales y buscan el dinero que no tienen para que un abogado les consiga una internación forzosa. Claro: "ayúdennos".

Miren, tengo un defecto que les voy a contar. Tengo varios, pero les voy a contar uno; el resto los irán conociendo de a poco. Tengo mala memoria con los nombres, los cambio permanentemente. Por ejemplo, a una persona le veo cara de Sebastián y la voy a llamar siempre de esa forma, aunque no se llame así. Así que, me traje unos nombres impresos, porque creo que los tenemos que decir: Lara Valentina Fernández, diecisiete años. No la conozco. Asesinada en 2022 de un disparo en la cabeza en un forcejeo con un menor de quince años para robarle un miserable celular. Jeremías Monzón, quince años; también asesinado. Lo emboscaron, lo torturaron y le dieron veintidós puntazos hasta la estocada final en el corazón mientras lo filmaban y se burlaban de lo que había sucedido. Fue en el año 2025. Quienes lo hicieron tenían catorce y dieciséis años. "No, son inimputables; el de catorce no entendía". O sea que no se dio cuenta. ¡Una! ¡Dos! ¡Tres! ¡Cuatro! ¡Cinco! ¡Seis! ¡Siete! ¡Ocho! ¡Nueve! ¡Diez! ¡Once! ¡Doce! ¡Trece! ¡Catorce! ¡Quince! ¡Dieciséis! ¡Diecisiete! ¡Dieciocho! ¡Diecinueve! ¡Veinte! ¡¿No se dio cuenta?! ¡¿No se dio cuenta?!

Esto lo hacemos por amor a ellos, porque lo que no queremos es que ocurra eso que les conté que sucedió en Río Negro: que el chico mate y después muera en su propia ley porque nadie lo corrigió.

Y sobre estos chicos que cometen delitos también quiero decirles que hay papás que no saben qué hacer. No los están aplaudiendo, eh; algunos, puede ser, pero la mayoría no los está aplaudiendo. Te dicen: "No sé qué hacer. Sale a robar. No lo puedo tener adentro".

Joaquín Sperani, trece años. Recibió dieciocho golpes en la cabeza con un fierro primero y después con un pedazo de hormigón por parte de quien era su amigo, compañero, que intentó ocultar el crimen. Tenía trece años el que mató a Joaquín –el asesino, porque es un asesino–. Esto sucedió en el año 2023.

Roberto Sabo, cuarenta y cinco años. Asesinado también por dos delincuentes en un quiosco. A punta de pistola, lo atacaron para robarle y le dispararon. ¿Se dan cuenta? Fue en el año 2021. Uno de ellos tenía quince años.

Isaías Mendoza, quince años. Recibió una tremenda golpiza. Hubo una pelea a golpes de puño que terminó con la terrible consecuencia de la

pérdida del conocimiento que lo llevó a un daño neurológico severo en el año 2025. Aquí escuchamos el testimonio de su mamá.

Fernando Cáceres, cuarenta y cinco años, baleado en un intento de robo. Querían robarle su BMW –porque, claro, no es que son solo celulares y bicicletas–. Fue asaltado por una banda de adolescentes, se resistió, y uno de los disiparos le dio en el ojo derecho y le fracturó la base del cráneo. Esto fue en 2009.

Umma Aguilera, nueve años. Asesinada en un intento de robo. ¡Miserables! Falleció al recibir un tiro en la nuca por un menor de diecisiete años.

Nazareno, veintiún años, fue asesinado en ocasión de robo a punta de pistola por su bicicleta. Claro, algunos tienen otro *target*. El joven que cometió el asesinato tenía dieciséis años.

Kim, la niña de siete años que fue arrastrada en el auto –arrastrada en el auto– por al menos quince cuadras por parte de dos adolescentes de catorce y diecisiete años que prefirieron velar por su vida antes que por la vida de esta menor.

Así que, esto es por ellos y por muchos más que no conocemos. Pido perdón a cada familia a la que no hemos mencionado su caso; no lo podríamos terminar de hacer jamás. No conocemos todas las historias, pero quiero decirles que no necesitamos conocerlas para tener la entereza moral de sentarnos en esta banca para decir que vamos a acompañar este proyecto de ley. Y, ¿por qué lo vamos a acompañar? Porque estamos convencidos de que la conducta debe corregirse; porque estamos convencidos de que queremos una sociedad mejor, donde el trabajo, la responsabilidad y la educación se promuevan, y no digamos: "¿Sabés qué? No pasa nada". ¡Sí pasa, y hay consecuencias!

Hacemos esto por cada familia que llora a un ser querido que nunca jamás en la vida va a recuperar, y que creo que ni la Justicia va a poder tapar o sanar ese dolor que el hecho dejó en sus corazones; ni siquiera una sentencia penal, porque nada de eso te llena el vacío de haber perdido a un ser querido.

Termino con una última frase que está unos versículos más abajo del que ya leí, que dice así: "En esta vida a las personas buenas se las suele tratar como si fueran malvadas, y a las malvadas como si fueran buenas. Eso no tiene sentido". Lo leo de nuevo: "En esta vida a las personas buenas se las suele tratar como si fueran malvadas, y a las malvadas como si fueran buenas. Eso no tiene sentido". Y, como tampoco tiene sentido tratar a un adolescente que hizo algo mal como si lo hubiese hecho bien, y que después las familias víctimas –que son las personas que no han cometido el ilícito– terminen siendo tratadas como si hubiesen hecho algo mal, porque reciben toda la carga, es por cada una de ellas que creo que en esta tarde tenemos que decir que sea justicia y que sea ley.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora Nadia Márquez.

A continuación, tiene la palabra el senador por la provincia de Buenos Aires, Maximiliano Abad.

Sr. Abad.- Gracias, presidente.

Se demoró más de cuarenta años para construir los consensos mínimos para reemplazar una ley de la dictadura. Yo valoro la determinación de muchos sectores para dar respuesta a un tema que preocupa a la sociedad. Y como bien se ha dicho aquí, el límite de catorce años nos pone en el promedio regional. Muchos países han pasado por este debate, por esta discusión y han adecuado sus legislaciones. Pero permítanme poner sobre la mesa un tema que para mí es muy importante y que tiene que ver con el consumo problemático de sustancias. Esta es una de las causales que empujan a muchos jóvenes a delinquir. Miren, las cifras son escalofriantes: la Sociedad Argentina de Pediatría dice que cuatro de cada diez adolescentes menores de catorce años han consumido alguna droga ilegal. Este es un problema multicausal y no podemos mirar para otro lado. Debemos interpelarnos y ponerlo en debate y en agenda legislativa para este año. Hay que hacerlo con madurez, hay que hacerlo sin demora, hay que hacerlo escuchando a especialistas y también a las familias que sufren el flagelo de esta situación.

Por eso, no me resigno a que ahora que abordamos este debate, solamente lo hagamos en el marco de la baja de la edad de la imputabilidad. Estoy absolutamente convencido de que este es un debate que nos trasciende y que trasciende este tema. Es absolutamente prioritario que avancemos en este nuevo Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil. Un régimen que representará un gran avance en términos institucionales, porque coloca en el centro a la educación y a la resocialización de los jóvenes y los adolescentes imputables.

Mucho se ha hablado de las penas. Y las penas son proporcionales a los delitos. La privación de la libertad es el último recurso, y es para el caso de muerte o de lesiones graves.

Por eso creo que estamos dando un paso decisivo cuya eficacia dependerá de la reglamentación, que tiene que ser seria y responsable.

Estoy absolutamente convencido –lo he venido diciendo en estos últimos días– de que se debe corregir la presunción automática de punibilidad de los menores de catorce años e impedir el traslado de aquellos menores que hayan cumplido la mayoría de edad a cárceles de mayores.

Este es un tema que hay que abordar y nosotros no podemos mirar para otro lado. Porque el Estado va a hacer un esfuerzo muy grande para que ese menor se eduque y se resocialice como para enviarlo, luego, adonde en muchos casos está el germen de los delitos, la escuela del delito.

Por eso no podemos mirar para otro lado cuando damos este debate. Y por eso la reglamentación va a tener mucho que ver con una ley que genere consecuencias eficaces para una sociedad que quiere mirar para adelante.

Las provincias van a afrontar la mayor carga operativa de esta ley. Por lo tanto, deben tener los recursos para que sea eficiente y se pueda materializar en términos generales.

Señor presidente: el Estado de derecho se consolida cuando hay mucha firmeza frente al delito, pero también cuando hay respeto irrestricto por las garantías individuales.

Nosotros debemos dar respuestas concretas a las víctimas y a sus familiares. Y creo que este es un paso importante para ello. Pero, al mismo

tiempo, debemos asegurar procedimientos adecuados para los adolescentes que delinquen. Porque el objetivo de esta norma debe ser priorizar su reinserción. Y cuando el Estado interviene en estos casos, tiene que hacerlo con educación, con herramientas importantes y concretas y con un acompañamiento decidido.

El encierro sin oportunidades lo único que hace es profundizar el resentimiento y multiplicar la violencia. Por eso, estoy convencido de que en cada ley que nosotros tratamos y aprobamos hay un mensaje de cara a la sociedad. Y el mensaje que creo que tiene esta es que la Argentina no puede renunciar a recuperar a sus jóvenes.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Abad.

A continuación, tiene la palabra el senador por la provincia de Chubut, Linares.

Sr. Linares.- Gracias, señor presidente.

La verdad es que realizar exposiciones como las que he escuchado, en las que se nombraban víctimas, me parece que es carroñar en el dolor de la gente.

Se trata de ver qué ponemos adelante: el caballo o el carruaje. Porque parecería que los chicos delinquen porque es un deporte, porque queda bien, porque es una moda.

Creo conocer mucho sobre la juventud. Me tocó ser intendente de mi ciudad, y trabajamos mucho en la contención. Ahí está el meollo de la cuestión.

En Salud, si invertís en agua y cloacas, ahorrás en salud después. Acá, si invertimos en contención social, vamos a ahorrar en materia penal.

Hoy tenemos un tema que vamos a judicializar: si la edad es catorce, si es trece, etcétera. La podemos seguir bajando. Si no cambia el número, cambia el contexto.

¿Por qué los chicos delinquen? Lo dijo bien, recién, el senador preopinante. El narcotráfico es uno de los principales motivos. Pero no es solamente el narcotráfico. Hay que caminar un poco esas calles de barro y de tierra.

Hoy un chico toma estimulantes. No es la cocaína, ni la marihuana ni el paco. Son los aerosoles, el combustible y las pastillas que tienen al alcance de la mano.

Les pregunto: ¿ustedes miraron alguna vez a la cara a un chico después de haber tomado Rivotril con vino? ¿Lo vieron alguna vez? ¡Es un diablo! No se reconoce ni él.

Cuando estamos afuera, legislamos lo que no conocemos.

Nosotros vamos a aprobar una ley ahora.

Les hablo de mi provincia. Y si quieren más, les hablo de mi ciudad. El Servicio de Protección de Derechos en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia está saturado de casos. No se puede dar respuestas.

Ahora, legislamos, votamos y es ley. El presupuesto lo van a hacer ahora; la contención, dentro de dos años. ¿Y mientras tanto, qué? ¿Mientras tanto qué hacemos, porque los chicos ya van a ser juzgados? ¿Adónde los llevamos?

Yo comprendo. ¡¿Cómo no vamos a estar al lado de las familias del dolor?! Yo tengo un hijo que es lo más sagrado de mi vida. No entiendo la vida sin él. Pero no por eso podemos legislar pensando que si matamos al perro, se termina la rabia. ¡No! Legislemos lo que tengamos que legislar, pero ante todo trabajemos en prevención.

Recién hablaron de la Ley de Salud Mental. Tratémosla ya. Yo estoy de acuerdo. ¡¿Cómo no voy a estar de acuerdo?! ¡Los jóvenes necesitan contención! En el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la unidad de psiquiatría está saturada. ¡No hay lugar! ¡No hay médicos!

No podemos ser tan hipócritas, agarrar una lista y leer casos de gente que padeció el delito. ¡Nos causa dolor el delito! ¡A todos!

Acá no hay un color político atrás de una ley. ¿Quién habla de kirchnerismo, etcétera? ¿Qué es eso?

Nosotros trabajamos en contención social. Yo estoy totalmente de acuerdo –me hago cargo porque conozco este tema– con que la mejor inversión es el deporte, la educación y a veces hasta algo muy discutido: el trabajo de un chico joven. ¿De qué edad a qué edad es?

A mí me tocó trabajar desde muy joven, pero realmente muy joven. Y gracias a Dios, tuve patrones, junto con mi familia, que me encaminaron en la vida. Entonces, hoy no se trata solamente de debatir la edad o el presupuesto.

Acá hay dos víctimas. Y los jóvenes son víctimas. Tenemos que trabajar en contención. Esta ley va a un saco roto si no hay contención social. Y contención social no es clientelismo político, es educación. Hay deserción escolar, y no es culpa de este Gobierno, porque estamos viviendo momentos en que en una familia trabajan la madre y el padre.

Entonces, tenemos que trabajar y entender que un chico de catorce años sabe lo que hace.

¿Cuándo sabe lo que hace? ¿En qué estado sabe lo que hace? ¿Manipulado por quién sabe lo que hace? ¿Ustedes saben lo que hoy hace un chico que no tiene un celular en la mano? ¿Tienen idea del *bullying* que sufre ese chico? Queda desconectado de la realidad. ¿Y saben de qué es capaz de hacer un chico por eso? Entonces, tengamos cuidado cuando legislamos.

¿Hay que tener una ley? Sí. ¡¿Cómo que no hay que tener una ley?! Pero no es solamente la ley.

Yo digo que, primero, trabajemos en prevención. Trabajemos al lado de cada joven, de cada organización. Porque las tenemos y son muy buenas en nuestra ciudad y en nuestro país.

Hay ONG que trabajan día a día para contener chicos en la calle. Hoy tenemos comedores escolares llenos, repletos de chicos a los que les falta un plato de comida.

Yo, antes de votar una ley para bajar la edad, quiero votar leyes que prevengan el delito. Y esta ley no lo hace, ténganlo claro.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Linares.

A continuación, tiene la palabra la senadora por la provincia de Salta, Emilia Orozco.

Sra. Orozco.- Gracias, presidente.

Tenía preparadas estadísticas y números, pero escuché atentamente a los oradores preopinantes y voy a dar un giro de ciento ochenta grados.

Yo estoy orgullosa, y lo digo mirando a los ojos a las familias, de tratar esta ley. Es una deuda pendiente.

Me tomé el atrevimiento de hacer un punteo de algunas declaraciones porque, sinceramente, no salgo de mi asombro. Miren que ya vengo entrenada de la Cámara de Diputados. Estuve dos años escuchando barbaridades con una falta de impunidad tremenda por parte de algunos, a punto tal que uno dice "tienen demencia senil" porque, realmente, es como si hubieran borrado todo. ¿Y ahora quieren sacar una ley? ¿Ahora quieren proponer políticas de prevención?

Sinceramente, presidente, ya no me sorprende nada más.

Yo creo que tienen que tomar conciencia de que sus recetas no funcionaron.

Nos hablan como si hoy se hubiesen sentado en una banca. Ni yo me tomo ese atrevimiento. Y eso que no estoy desde hace cuarenta años como algunos en esta Honorable Cámara. Ya tuvieron la oportunidad y, claramente, lo hicieron mal. Porque lo que hoy estamos tratando de solucionar con esta ley son los resabios y las consecuencias de las malas políticas de ellos.

Es increíble, pero me voy a tomar el atrevimiento… No lo iba a decir, pero ahora sí lo voy a hacer. Acá tenemos exgobernadores y exintendentes. Un exgobernador tuvo el tupé de hablar de objetividad y de criticar la sobrepoblación carcelaria, donde están muchos de sus amigos.

El padrino del clan Sena nos habla de la ley penal. No hace falta que diga nada más.

Dijeron: "Estos niños no van a poder formar una familia". Cecilia tampoco va a poder formar una familia, porque la calcinaron.

Yo celebro y con mucho orgullo voy a acompañar esta ley y todas las que sean necesarias para que esas familias sientan que hay justicia.

¿Ustedes se imaginan si pudiésemos, con esta ley…? Voy a decir lo siguiente, porque hay otra palabra que me quedó resonando: "carroñar". Dijeron: "Están carroñando con el dolor de la gente". Yo voy a redoblar la apuesta.

Acá muchos tienen hijos. Yo les voy a pedir que se pongan un momento en sus zapatos, porque muchas veces la política pierde esa sensibilidad. Por eso no voy a hablar de estadísticas ni de números. Además, ya muy bien lo dijo el miembro informante de mi provincia, Salta.

Piensen en un ser querido: mamá, papá, hijo, hermano. Ahora imaginen que esa persona es asesinada de veinte puñaladas.

De nosotros depende que esta ley salga. Y me encantaría que salga por unanimidad. Entonces, los invito a reflexionar.

Entonces, imaginen que les suena el teléfono y les dicen: "Tu hijo –o tu papá o tu mamá– fue asesinado de veinte puñaladas". Y no solo eso. Porque los delincuentes… Vamos a empezar a llamar a las cosas por su nombre: delincuentes, no son niños.

Hay una sola cosa en la que coincido con el senador preopinante: yo no hubiera puesto un límite de edad. Delito de adulto, pena de adulto. Fin. Tengas doce, diez, nueve, ocho… Pero bueno, en este marco de consenso, lamentablemente, hay que ceder en algunas cuestiones. Aun así, es un avance.

Como les decía, les suena el teléfono y les dicen que a ese ser querido –espero que todos lo tengan en la memoria y en el corazón en este momento– lo asesinaron de veinte puñaladas. Al delincuente, que tiene doce, trece, catorce o quince años, no le bastó con asesinarlo de veinte puñaladas, sino que, con plena conciencia, desnudó el cuerpo para tratar de tergiversar la información y entorpecer luego la causa.

No solo eso, sino que además tapan con cartón a ese ser querido: su papá, su mamá, su hijo, su hermano, su abuelo… la persona a la que más amen en este mundo.

A ver si les movilizamos un poco el corazón. Porque para hablar de leyes, números y estadísticas estamos de veinte puntos, pero acá, a veces, se necesita más corazón.

Listo, lo abandonaron. Imagínense esos días de agonía buscando a ese ser querido, la desesperación que tendrían. Poniéndome en sus zapatos ya me genera taquicardia. No me imagino lo que les debe haber pasado a esas familias.

Luego, gracias a los vecinos, por el olor nauseabundo a putrefacción, encuentran el cuerpo.

Eso es lo que le tocó pasar a la familia de Jeremías.

Por otra parte, tengo un compromiso moral con un caso de mi provincia, Salta.

Hablaron de narcotráfico. ¡Puf! ¡¿Sabés cuántos Chapo Guzmán tenemos en Salta?! Si quieren que hablemos de narcotráfico, no estamos muy lejos de ser México, Sinaloa, Colombia. Hasta en eso nos siguen subestimando. Dicen: "Están legislando sobre una realidad que no conocen". No nos subestimen. Acá hay legisladores que sí recorren sus provincias.

Hay familias que nos abrieron las puertas de sus casas y nos abrieron su dolor.

Miren el caso de Thiago Mendoza, en Orán. Orán: Sinaloa II. Es noticia por cuestiones no muy gratas.

Él tenía dieciséis años y padecía autismo. Lo asesinaron en la plaza de Orán, a metros del hospital.

Ahí sí, coincido: es un sistema nefasto de salud. Si tanto les preocupan los recursos o cómo van a hacer los gobernadores, que empiecen a hacer un uso óptimo de esos recursos. Porque es muy fácil siempre tirar la pelotita a Nación. Pero cuando vemos al Estado sobredimensionado y que no se ocupa de lo importante: salud, educación y de todo lo que se llenaron la boca hablando… De hecho, no nos pueden dar lecciones de nada, porque muchos de los gobernadores que están acá dejaron fundidas a sus provincias. Son las provincias más pobres de la Argentina.

Por lo menos tengan la delicadeza de no ponerse de ejemplo. Porque acá no nos pueden venir a dar lecciones de nada.

Thiago Mendoza: asesinado. Tenía quince años el asesino. Está libre.

No me voy a explayar mucho más. Yo les pido perdón a las familias de las víctimas, porque encima, en medio de este debate, nunca se habló de las víctimas. En el debate mediático tampoco.

¿Saben de quién hablábamos? De los delincuentes: "Hay que garantizar las condiciones del centro de detención", "¿Qué les vamos a dar de comer?". "Asistencia psicológica" y blablablá. ¿Y la víctima? ¿Y la familia? ¿Alguno se preguntó si esa familia tiene asistencia psicológica por la enorme pérdida? No solo para los padres, sino también para todo el núcleo familiar, que se viene abajo. Hay familias a las que les cuesta salir de esa depresión. Y le arruinan la vida a toda la familia.

No, nunca se preguntaron eso. Es propio del sector que nos viene gobernando desde hace décadas, siempre defendiendo a los delincuentes. Creo que hasta deben tener miedo de sacar esta ley, porque ahí también está el nicho de sus votantes.

Este Gobierno se anima a dar debate en cuestiones muy delicadas en las que ningún otro Gobierno se animó. Y nosotros como defensores de las ideas de la libertad no tenemos miedo de llamar a las cosas por su nombre. No son niños, son delincuentes. El que las hace, las paga.

¿Les importan los recursos? Que los gobernadores aprendan a administrarlos. ¿Qué otra respuesta quieren?

Ojalá esta ley salga por unanimidad, señor presidente.

Llevo siete minutos y creo que no necesito más tiempo. Todo lo que preparé en cuanto a números y estadísticas es innecesario, porque ya muy bien los dijeron los senadores preopinantes que tienen la intención de cambiar la realidad. Y no tengo dudas de que esta ley lo va a hacer.

Ahora, a aquellos a los que nada convence, critican todo y ahora quieren proponer leyes, les pido que reflexionen. Están a tiempo de hacerlo. Quedan algunos oradores y los cierres. Tal vez nos sorprendan, veamos todo el tablero verde y subsanamos una gran deuda que tenemos con la sociedad argentina. No pierdo la esperanza en que esas personas cambien.

Lo lamento, porque no quedó nadie: de trabajar, no hablemos. Pero bueno, ojalá la estén mirando y a la hora de venir a votar tomen conciencia, miren a los ojos a los padres de las víctimas, a las familias de las víctimas, y voten con responsabilidad.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora Orozco.

A continuación, tiene la palabra la senadora por la provincia de Tucumán, Beatriz Ávila.

Sra. Ávila.- Muchas gracias, presidente.

Hoy, sin lugar a dudas, estamos abordando un tema complejo y sensible, pero profundamente necesario, que es el Régimen Penal Juvenil. Y digo esto porque tenemos que adecuar las normas de nuestro sistema a la realidad actual que vive la Argentina.

El Estado no puede estar indiferente frente a delitos que son cometidos por menores. Pero tampoco puede ser indiferente y estar ausente frente a esas niñas, niños y adolescentes que antes de cometer un delito ya han sido desprotegidos por el propio Estado.

Nuestra obligación, señor presidente, es proteger a la sociedad y rescatar a esos jóvenes antes de que el delito se convierta en una única identidad.

Como se ha dicho acá –no voy a repetir todo–, la ley actual es la que firmó Videla en 1980 y que hoy, afortunadamente, vamos a derogar.

En uno de los artículos se establece la derogación de la actual Ley 22.278. Y vamos a adecuar las leyes a la realidad que vive hoy la Argentina y no hace cuatro décadas.

Quiero decirle, presidente, que este Cuerpo, esta Casa de las Provincias, no debate por primera vez este tema. En 2019 el Senado de la Nación, por iniciativa de cuatro senadores de distintos estratos políticos, consensuó un proyecto para bajar la edad a catorce años. Esa iniciativa fue aprobada y pasó a la Cámara de Diputados, donde, lamentablemente, cayó por una decisión política del Gobierno de turno, que tenía mayoría en la Cámara baja. Imagine usted cuántas víctimas se habrían salvado si, en ese momento, el Congreso de la Nación hubiera aprobado esa ley.

Bueno, como dijo recién el senador Abad, ahora vamos a saldar esa deuda.

Muchos dicen: "Dejémosla tal cual como está. Veamos de qué manera vamos a ayudar a los niños y qué vamos a hacer". Pero la sensación que tiene la comunidad en general es realmente de mucha frustración al ver cómo menores, cada vez con mayor asiduidad, cometen delitos y salen al otro día. Es la famosa puerta giratoria, como la llaman los abogados. Y eso, obviamente, genera una enorme frustración e impotencia en toda la comunidad.

Este es un problema absolutamente grave, porque estos jóvenes, después, son usados por organizaciones delictivas, por líderes, por narcotraficantes que los reclutan para que cometan errores, porque saben que van a salir.

Creo que hoy venimos a saldar una gran deuda. Y el espíritu de esta norma, básicamente, tiene que ver con responsabilidad y con oportunidad.

Esta es una ley de cincuenta y tres artículos. Obviamente, como han dicho acá, el de mayor debate y de mayor polémica, por el tema de la edad, es el artículo 1°, del que ya hablaron claramente. Pero sin lugar a dudas, bajar la edad de imputabilidad…

Hay que reconocer que hay conductas que tienen consecuencias legales claras. El joven que delinque sabe que está mal robar y matar. Entonces, debe tener consecuencias legales claras.

La ley no solamente abarca la baja de la edad, sino que es muy amplia.

Voy a leer el artículo 4°, señor presidente, con su permiso, porque me parece muy importante.

Dice: "La finalidad del régimen de responsabilidad penal juvenil es fomentar en el adolescente imputado el sentido de la responsabilidad legal por sus actos y lograr su educación, resocialización e integración social. El objetivo de la ley es procurar que supere el riesgo social y la conflictividad puesta en evidencia en la comisión del delito y, mediante las medidas establecidas en la presente ley".

Sin lugar a duda, es un gran avance en esta temática.

Quiero detenerme en un caso que ha impactado mucho a mi provincia, Tucumán. Se ha hablado de muchas víctimas. En la reunión de comisión hemos escuchado relatos absolutamente desgarradores. Nadie puede ser tan insensible o no actuar en consecuencia después de escuchar a una mamá, a un hermano, a un hijo, que han perdido a un familiar en manos de un menor y que solamente piden justicia. No piden por un artículo, un inciso, un capítulo. No piden eso. No piden un tecnicismo. Piden justicia. Está en nosotros, y es nuestra responsabilidad escucharlos.

He escuchado también decir que son pocos los delitos cometidos por los jóvenes o que son pocos casos y que sigamos como estamos. No, presidente. Basta un solo caso para que tomemos este debate con responsabilidad. Basta un solo caso.

En la provincia de Tucumán, a principios de año se ha dado un caso que ha conmovido y que también ha tenido repercusión nacional, como muchos otros, y que aquí han mencionado.

Quiero que lo vean. *(Exhibe una fotografía.)* Este era Joaquín Ibarra. Tenía veintiún años. Era un joven lleno de vida, de sueños, de ilusiones; un gran hijo, un gran amigo.

Joaquín fue a la casa de un amigo con una bolsita con ropa. Llegaron dos menores en una moto. Él les dio la bolsa. No opuso resistencia, levantó las manos –está en las filmaciones–, no huyó. No hizo absolutamente nada.

Dos menores, de dieciséis y diecisiete años, le pegaron un tiro en la cabeza. Ahora están detenidos en la provincia de Tucumán.

Este hecho generó de nuevo el debate acerca de si tratamos esta norma o no.

Creo que por Joaquín y por todas las familias que hay acá, en el Senado, que están escuchando y esperando desde hace años la sanción de esta norma, hoy es cuando más debemos tratarla.

Estos casos, por supuesto, nos obligan a preguntar qué vamos a hacer. ¿Vamos a seguir como estamos o vamos a cambiar? Esas son las grandes preguntas que tenemos. Y esta es la responsabilidad que nos toca como representantes de nuestras provincias.

En Tucumán no solamente la seguridad es una política pública. Se ha avanzado mucho. La Nación ha manifestado muchas veces cómo han bajado los homicidios, los delitos.

También hemos tomado cartas en el asunto en el tema de delitos cometidos por menores. A principios de año, el gobernador de la provincia ha firmado un decreto, el 112/4 del 28 de enero, por el que se crea un establecimiento socioeducativo en Benjamín Paz. Benjamín Paz es la cárcel que hace muy poco hemos inaugurado. Es el alojamiento de menores privados de la libertad ordenados por el Poder Judicial de la provincia de Tucumán. Obviamente, están separados de los adultos, y están contenidos por un equipo interdisciplinario que los acompaña.

Creo que este es un ejemplo que va en el sentido de lo que hoy están pidiendo las víctimas.

Cuando un menor de dieciséis o diecisiete años comete un delito, el Estado ya fracasó. Fracasó la familia, si es que tenía, porque muchos tienen problemas. Fracasó la escuela. Fracasó la sociedad. Fracasó el sistema social. Fracasó la contención. ¡Todos fracasamos! Pero ese fracaso no se puede convertir en impunidad.

Por eso, hoy estamos tratando esta ley, que no solamente tiene que ver con las edades, sino también con un Régimen Penal Juvenil especializado. Hablamos de cómo deben ser los centros de contención, de cómo tiene que intervenir la escuela, del tratamiento psicológico, de programas de reinserción, de plazos procesales claros, y de garantías constitucionales, obviamente.

No se trata solamente de encerrar y olvidarse de ese joven; es también tratarlos con responsabilidad y reinsertarlos, pero sin olvidar a la víctima.

Mire, presidente, Joaquín, como muchos otros –como Jeremías, como Uma, como muchos hechos que ocurren a lo largo y a lo ancho de nuestro país– no son hechos aislados. Es un fenómeno que venía creciendo y al que hoy tenemos que dar respuestas maduras.

Por eso, creo, señor presidente, que en memoria de Joaquín, en memoria de todas las víctimas y de sus familias, y en defensa de una sociedad que pueda vivir sin miedo a salir a la calle, hoy estamos dando un debate sumamente responsable. Ojalá que este sea el puntapié inicial para un cambio en nuestra sociedad.

Pero no tiene que terminar solamente con esta ley, sino que –como dijeron varios senadores– tenemos que abocarnos a otros temas: salud mental, educación, reinserción, búsqueda de trabajo para los jóvenes; una serie de medidas que tienen que acompañar este cambio que hoy estamos haciendo, por lo que, desde ya, adelanto mi voto positivo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora Ávila.

Más allá de los nombres que se han mencionado de las víctimas, nos están acompañando en estos momentos Ana y Carina, familiares de Diego Gatica, quien también fue víctima de menores en nuestra querida provincia de San Luis.

A continuación, tiene la palabra el senador Flavio Fama.

Sr. Fama.- Señor presidente, indudablemente, hoy es un día importante, como los que venimos viviendo estos días en el Congreso de la Nación.

Hoy, debatimos y estamos discutiendo lo que supongo será una nueva Ley Penal Juvenil. Pero lo que estamos debatiendo no es exclusivamente la baja de la edad; no estamos discutiendo acá un número. No es solo una cuestión de si son dieciséis o catorce años la fecha tope. Lo que estamos discutiendo acá es cómo responde un Estado democrático –como bien lo dijo quien me precedió en el uso de la palabra– cuando fracasan las otras instancias: la casa, la escuela, la prevención, la contención social. En definitiva, señor presidente, la política pública ha fracasado.

Este régimen, que es preconstitucional –también se lo ha dicho–, es de espíritu tutelar y discrecional. Han pasado más de cuarenta y cinco años para que podamos tener la oportunidad –y yo digo histórica, también– de empezar a cambiar las cosas.

Este proyecto, que establece la baja de la edad de imputabilidad, también tiene medidas alternativas: incorpora la mediación penal, introduce la figura del supervisor, garantiza el proceso judicial, toma elementos de la ley penal para adultos. Es un proyecto que, en definitiva, hace que la Argentina se alinee con estándares internacionales, no solamente –insisto– en cuanto a la baja de la edad, sino con el procedimiento, con el sistema. Prohíbe las penas perpetuas para adolescentes, conforme lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de justicia juvenil.

Hay que ser claro. La realidad de nuestro delito juvenil no puede ser analizada fuera de nuestro contexto. Quiero hacer hincapié en esto: en el sistema, en por qué llegamos, en lo que tenemos y en lo que debemos hacer. Porque, si no, el análisis de esta ley es absolutamente mezquino. Insisto, no es solamente la baja de la edad. Tenemos frente a nosotros trayectorias de exclusión, abandono escolar, barrios sin presencia policial. Problemas estructurales en donde el Estado está fallando.

Especialistas argentinos en justicia juvenil, como Mary Beloff, señalaron durante años que debemos abandonar el modelo tutelar y construir un régimen con garantías y reglas claras.

Creo que este proyecto, con los límites que pueda tener y con las dificultades que pueda encontrar en su implementación, lo cumple. Es por eso que respaldo este proyecto. No desde una mirada punitivista, sino desde una lógica institucional. Porque la discrecionalidad judicial no le ha hecho bien ni a los jóvenes ni a la sociedad.

También debemos ser claros con otra cosa: la política no puede tener empatías selectivas. No solamente debemos comprender la dinámica del delito juvenil; también debe haber justicia. Las familias que perdieron un hijo, que han sufrido delitos graves y que siguen sufriendo por ello, deben tener justicia.

La democracia exige una doble empatía: comprender este contexto joven y reconocer el dolor de aquellos que sufren el delito. El comerciante asaltado, la familia que perdió un hijo, el agresor, etcétera. Toda esa gente que hoy vive el dolor de las consecuencias del delito juvenil.

Muchas veces escuché –y lo escuché en mi provincia, como un eslogan– que en mi provincia los delitos graves juveniles son pocos. No pasa

solamente en mi provincia. Mary Beloff también lo dice: en las estadísticas se observa que la cantidad de delitos graves cometidos por jóvenes no es tan importante en la provincia, pero sí son muy violentos. Y eso es lo que pega en la sociedad. Y eso es lo que nos tiene que doler.

¿Cómo se sienten cada uno de ustedes cuando un joven de catorce años, un adolescente, mata a una persona de un tiro? La senadora preopinante ha hecho una descripción clara de uno de los tantos ejemplos que nosotros tenemos en la República Argentina.

Para ir concluyendo, señor presidente, hay que decir algunas otras cosas. La ley no puede caminar sola. Tenemos que ser conscientes de que debemos acompañar la implementación de la ley con programas de prevención, con dispositivos comunitarios, con programas de inserción laboral para jóvenes, pero, sobre todo, con educación y presupuesto. Es vacía la ley que no tiene el financiamiento que necesita. Será nuestra responsabilidad, en todo caso, asegurar que los presupuestos contengan los mínimos por esto.

Ahora bien, no voy a oponerme a una ley –lo acabo de escuchar en este recinto–, simplemente, porque me digan que es imposible implementarla, porque no tenemos plata, porque no va a haber plata. Yo no me quedo con eso. Es una mirada mezquina. Si me quedara con eso, no hubiese votado en contra del artículo 30 del Presupuesto Nacional que eliminaba los mínimos que garantizaban el financiamiento de la educación argentina.

Tenemos que mirar alto, señores senadores. Debemos hacer las cosas que nos corresponden y velar por el cumplimiento de estas leyes, cada uno desde el rol que le corresponda, desde el oficialismo y desde la oposición.

Finalmente, quiero decir que no podemos estar contentos, no nos podemos sentir orgullosos de estar acá diciendo esto. Estamos bajando la edad de imputabilidad, estamos reconociendo que tenemos un problema grave dentro de la sociedad, que eso es por fallas estructurales del Estado –no de este Gobierno, sino del Estado general, de todos nosotros–. Hogares destruidos, escuelas sin contención, los consumos problemáticos. Hablemos de los consumos problemáticos.

Yo felicito a la senadora preopinante porque ha dado en el centro de uno de los grandes problemas que tenemos en la Argentina, que es la Ley de Salud Mental. Tenemos que animarnos a discutir la educación emocional en los chicos. Tenemos graves problemas en nuestra juventud. Tenemos cada vez menos jóvenes, con cada vez más problemas. Esta es la realidad que tiene nuestro país.

Es un debate incómodo. Es un debate que a nadie le gusta dar. Es un paso que duele. Pero tenemos que reconocer nuestras falencias. No tenemos que empezar a echarnos la culpa. Tenemos que empezar a trabajar sobre los temas concretos. Y creo que, si hoy se aprueba esta ley, vamos a dar un paso importante.

Por todo esto, señor presidente, voy a dar apoyo a esta ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Flavio Fama.

A continuación, tiene la palabra la senadora por la provincia de Córdoba, Carmen Álvarez Rivero.

Sra. Álvarez Rivero.- Buenas tardes, señor presidente.

Esta ley busca pacificar la sociedad. La droga, la violencia, la impunidad, forman un círculo vicioso que está presente en todos nuestros barrios, en todas nuestras ciudades. Lo vemos todos los días, y todas las personas lo sufrimos. Nos roban los celulares, las ruedas de los autos, los autos, nos golpean, también nos matan, y vuelven a salir como si nada, apenas los detienen.

La gente, mientras, vive enrejada. Primero, era un murito. Después, una reja. Ahora, tienen una reja hacia arriba. Viven presos en sus propias casas. Y creo que esa sociedad se pregunta: "Che, ¿no van a hacer nada?".

La sociedad dijo basta. La sociedad viene diciendo basta. Está harta de que pasen por esa puerta giratoria como si nada y que los delincuentes, si son menores, vuelvan a estar en la misma esquina donde ayer robaron el celular o donde la semana pasada golpearon a alguien. Harta. La sociedad está harta de que el delito no tenga consecuencias.

Creo que si como Senado de la Nación no hiciéramos nada estaríamos dando un mensaje equivocado.

Esta ley busca pacificar a nuestra sociedad. Busca pacificar a nuestra sociedad porque es necesaria la paz para el desarrollo. Es condición para el desarrollo.

Personalmente, creo en la educación en la libertad. Creo en la libertad, pero creo en la educación en libertad. Pero eso también viene aparejado con la responsabilidad. El límite es imprescindible, es necesario. Lo tiene que poner la familia, lo tiene que poner la escuela. Y, si no lo puso nadie, lo tendrá que poner la sociedad.

Esta ley busca pacificar la sociedad. Personalmente, les digo, pienso en las víctimas, en las familias de las víctimas, y considero que este recinto también tiene que darles una respuesta a esas familias. No importa si son muchas o son pocas; el daño es irreparable. Entonces, tenemos que ser muy certeros en nuestra respuesta.

Pero me gustaría agregar a esta discusión dos condimentos.

Primero, el condimento que, si el delito empieza antes, la sociedad tiene que actuar antes. Eso me parece que es imprescindible. Y, ¿qué es lo que veo yo en un barrio en el que trabajo hace muchísimos años? Los chicos empiezan a consumir a los diez, a los once, a los doce; antes que el delito. Las bandas del narcotráfico los empiezan a reclutar a esa edad. Son los perros. Les dan distintos nombres. Los "campana". El narcotráfico llega antes que nadie.

Por eso, ese tema me parece que es crucial. Tiene que ocupar nuestra cabeza. Sé que ocupa un lugar importante en quienes escribieron esta ley, pero tenemos que estar atentos para actuar.

Por ejemplo, un detalle que me encanta –y lo venimos proponiendo desde hace muchos años–: actuar cuando el menor comete el primer delito. Esa es una señal de que las instituciones anteriores no le han podido poner límite. Ahí tenemos que actuar con profesionalismo, con amor si quieren, para ver si recuperamos a ese chico, en el primer delito. Por eso, no haber hecho nada

todo este tiempo, lo único que ha hecho es acumular, que la calle sea escuela de delito.

La segunda de las observaciones que les quiero hacer –qué lástima que no está la senadora Di Tullio, porque ella siempre toca el tema–: a mí me encanta que lean. Me encanta que lean dentro de este recinto, porque me encanta que lean todos los argentinos. ¡Y no lo estamos logrando! Muchos de estos chicos, no aprendieron a leer. Muchos de estos chicos que delinquen no aprendieron a leer. Pero no es que no puedan aprender o que no hayan podido aprender; no se les enseñó a leer. Y esto ocurre porque en la Argentina hace por lo menos tres décadas que se dejó de enseñar a leer, a escribir, a pensar lógicamente, y a enseñar la matemática paso a paso. Cuando no enseñamos a leer, a escribir y a pensar en primer grado, abandonamos a los chicos a su suerte. El primer abandono es cuando, justamente, no enseñamos a leer.

Estoy convencida de que esta ley busca pacificar la sociedad. Creo que con menos fondos de los que están previstos podemos enseñar a leer a todos los menores con problemas con la Justicia en la Argentina. A todos. Porque es muy barato enseñar a leer. No hay nada más barato. Esa es la base. Esa es la base para que el niño no fracase. Es la base para que la escuela no fracase. Es la base para que la sociedad no fracase. Esta ley busca pacificar la sociedad.

Celebro especialmente que esta ley busque dar una respuesta a esa sociedad que dijo “basta”, especialmente a las familias de las víctimas. Celebro que esta ley quiera recuperar a esos menores que son utilizados como mano de obra del narcotráfico y que durante mucho tiempo, para la Justicia, fueron invisibles. Celebro esta ley que busca pacificar la sociedad argentina.

Gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora Álvarez Rivero.

A continuación, tiene la palabra la senadora por la provincia de Catamarca, senadora Corpacci.

Sra. Corpacci.- Muchas gracias, señor presidente.

Hoy, venimos a tratar este proyecto de ley que, la verdad, no es más que una pantalla de distracción, tratando de que no se vea lo que está pasando en nuestro país. Este país que nos quieren hacer creer que es floreciente, que está mejor que nunca, cuando en realidad todos los días vemos en los diarios cómo más gente queda sin trabajo, cómo más industrias y fábricas van cerrando sus puertas.

Alguna vez alguien me dijo que no hay mayor inseguridad que la de no tener qué comer. Y debe ser cierto. Yo me imagino a un padre que no tiene qué llevarle de comer a sus hijos, o que no le puede comprar remedios a sus hijos. No debe haber cosa más angustiante que esa. O no tener un techo.

Pero en este país, que para ustedes es el país de las maravillas, acá, pasamos por la calle al lado de la gente que está durmiendo en el piso. Y hasta vemos cosas horrorosas con esta mano dura de este Gobierno. He visto la cosa más miserable: un policía quitándole el colchón al pobre que dormía en la vereda. Eso lo he visto en este país floreciente de ustedes.

Lo que quieren hacer con esta ley no es mejorar la inseguridad, porque ¿saben qué? Cuando uno mira las estadísticas de nuestro país, sí es cierto que tenemos hechos aberrantes. Sí es cierto que cuando a un conocido, a un familiar o a uno mismo le toca un hecho de violencia, lo enoja y lo indigna. Y es cierto que se convierte como en el único tema. Pero nosotros somos legisladores, no estamos para responder el enojo. Nosotros estamos para dictar leyes que hagan la vida mejor, que hagan una sociedad mejor.

Miren, quieren acusar a los niños de la inseguridad en nuestro país. Según las estadísticas elaboradas por la Corte Suprema de Justicia, en nuestro país solamente el 0,45 por ciento del universo de adolescentes tuvo conflictos con la ley. Y somos uno de los países que menor índice de delitos tiene en toda América Latina.

Fíjense, ustedes que nos quieren hacer creer que la mano dura es lo que mejora todo. Voy a dar los números.

En la Argentina, la tasa de homicidios es de 3,8 cada 100.000 habitantes. En Cuba –ese país apretado, asfixiado por los grandes poderes–, la tasa de homicidio es de 4,1, un poquitito superior a la de la Argentina. Sin embargo, esos países que miramos tanto, como Uruguay, 10,7, y Chile, 6,3. No somos el país más inseguro, somos el país menos inseguro, aun cuando tengo en claro que un hecho de inseguridad tira todo lo que está bien; que cuando un menor comete un delito, el primer impulso es el enojo. Pero, vuelvo a decir: nosotros estamos para actuar con racionalidad y con humanidad.

¿A quién se le ocurre que encerrar a un niño de catorce años va a construir una sociedad más justa? ¿A quién se le ocurre? La verdad, solamente a gente que cree que lo que no es igual se tiene que destruir, y no mejorar, y no ayudar.

Miren, la baja de la edad de imputabilidad que quiere poner este proyecto dice catorce años.

En América Latina, los números son muy variables: van desde los doce a los dieciséis años, como nosotros. Los países más violentos, como por ejemplo Ecuador, tienen la edad de punibilidad más baja: doce años. ¿Mejoraron algo? ¿Solucionaron algo? Miren los números: 45 por ciento es la tasa de homicidios en Ecuador, con una edad de imputabilidad de doce años. La Argentina tiene una edad de imputabilidad de dieciséis años, con un índice de 4,8 homicidios por cada 100.000 habitantes. Así que –vuelvo a decir– esta baja no soluciona nada.

Les decía que las edades son muy dispares. Entonces, uno podría decir que en la Argentina no está tan mal que la llevemos a catorce años. Lo que cambia sustancialmente es qué es lo que se hace con ese niño, con ese adolescente, cuando se lo detiene.

En primer lugar, las penas no son iguales. En ningún país, a un niño, a un adolescente de catorce o quince años, se lo puede condenar a más de ocho años de prisión. Miren los números. El máximo es ocho años de prisión. La media es de entre tres y cinco años. Y se los lleva a institutos donde realmente se rehabilitan. Hay una política de Estado fuerte que tiende a rehabilitar a ese joven.

En nuestro país, se les da hasta quince años de prisión. Miren a su alrededor, miren a su hijo, miren a su sobrino de catorce o quince años. Los

van a sacar cuando tengan treinta. Pero ¿saben qué? Lo peor de todo es que, cuando tenga dieciocho años, tiene que ir al régimen penal de adultos. Va a ir a la cárcel común.

¿Ustedes creen, sinceramente, que van a sacar a una persona mejor? Cuando, además, vivimos en un país donde este Gobierno retira todos, absolutamente todos los programas de reinserción de las prisiones de nuestro país. ¿Creen que lo van a sacar mejor? Van a sacar a un excelente alumno del delito. Porque ustedes dan vuelta la historia. La gente está presa para cumplir un castigo, pero está presa para poder ser reinsertada en la sociedad, no para que salga a la calle…

–La senadora Orozco realiza ademanes.

Sra. Corpacci.- No, no, ella me dice que no. No, obviamente, así como está el sistema, no. Seguramente que no. Y ustedes, quitan todo.

–La senadora Orozco exhibe la Constitución Nacional.

Sra. Corpacci.- Sí, lea la Constitución, aprenda los derechos de las personas. No, no, no sirve tenerla; hay que estudiarla, senadora, pero no importa...

–Manifestaciones de la senadora Orozco fuera de micrófono.

Sra. Corpacci.- Sí, sí, es como son ustedes.

La idea es que la persona se reinserte y vuelva a servir a la sociedad. El tema es que ustedes quieren hacer responsables a niños de catorce o quince años de lo que pasa en nuestro país. Los niños no son culpables. Los niños son el blanco al que los somete la sociedad. Ustedes vuelven a atacar a los más débiles. Así como castigan a los jubilados, así como quitan derechos a los trabajadores, así se va sobre los más vulnerables. No miran que lo que están haciendo es condenar y no resolver el problema.

Porque ¿saben qué? A esos niños llegan con la mano de la pena. Eso es lo único que les importa. En vez de llegar con la mano de los derechos.

Proponen esta ley y dicen que van a destinar un presupuesto de 23.000 millones. ¿Saben para qué alcanza eso? Para nada, porque esos 23.000 millones deben ser distribuidos en todo el país. Nada sería que no alcance si las provincias pudieran hacerse cargo, pero fíjense a qué equivalen esos 23.000 millones. 23.000 millones es exactamente siete veces más de lo que se destina para el Plan Nacional de Primera Infancia; 23.000 millones es exactamente el monto que se les quitó a las becas estudiantiles para la terminalidad educativa.

Eso hace a la diferencia entre ustedes y nosotros. Nosotros creemos que a los niños hay que alentarlos. Nosotros creemos que a los niños hay que ayudarlos a estudiar. Nosotros creemos que a los adolescentes hay que permitirles ir a la universidad. Nosotros creemos que a los adolescentes hay que darles programas de protección y de cuidado. Creemos que hay que incentivar el deporte, creemos que podemos ayudarlos incluyéndolos y no pateándolos una vez más, porque ya demasiado los patea la vida.

No es cierto que a nosotros no nos importe el dolor de las víctimas. Claro que nos importa, por supuesto; nos duele enormemente. La senadora Alicia Kirchner dijo que, así como nos duele lo que le pasa a esa mamá que perdió a su hijo, también nos duele cuando el Estado da la espalda y no pone lo que

tiene que poner para atender al niño desprotegido, no pone lo que tiene que poner para atender al discapacitado. Hoy me contaba una mamá la penuria que es: empezaron las clases, su hijo discapacitado no tiene cómo ir, no tiene transporte, no tiene asistencia, no tiene acompañante terapéutico, no tiene nada. ¡Eso no les duele! ¡Eso no les importa! ¡No les importa que les van a quitar a los jubilados el 3 por ciento del aporte que debiera ir para el ANSES, para sus jubilaciones!

A ustedes solamente les importa golpear y castigar. Y esa es, vuelvo a decir, la diferencia.

Nosotros creemos seriamente en un Estado que nos incluya, que nos abrace, que trate de igualar diferencias, aunque no siempre lo logre. Y cuando nos preguntan qué hicimos durante todos estos años, yo les puedo decir que somos nosotros los de las mochilas tecnológicas para las escuelas técnicas. Somos nosotros los que volvimos a abrir las escuelas técnicas, que estaban cerradas y en muchos casos eran la única oportunidad para nuestros jóvenes. Somos nosotros los del plan Progresar, somos nosotros los de las becas estudiantiles, somos nosotros los que dimos la oportunidad de que hubiera por lo menos una universidad en cada provincia de nuestro país. Somos nosotros los de los programas de salud, somos nosotros los de los programas de niñez, adolescencia y familia. Somos nosotros los de la Ley de Protección Integral de Niños, Jóvenes y Adolescentes. Somos nosotros los de la Asignación Universal. Somos nosotros los que creemos fehacientemente que esta ley no soluciona nada. Esta ley nos garantiza tener, de acá a quince años, más jóvenes delinquiendo de los que tenemos ahora.

¿Hicimos todo? No. Nos faltó. ¿Hay cosas para mejorar? Sí, hay muchas cosas para mejorar. Ahora, esto no es la solución de nada. Esto es la debacle, lo que nos faltaba de la violencia de este Gobierno, que cree que puede golpear jubilados, que quiere encerrar a chicos de catorce años en vez de ayudarlos y asistirlos, que cree que la única llave que puede entregar es la de un cerrojo de una cárcel. Discúlpenme. ¡Esta ley es invotable! ¡Es imposible de acompañar!

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora Corpacci.

A continuación, tiene la palabra el senador por la provincia de Córdoba, Luis Juez.

Sr. Juez.- Gracias, presidente.

La verdad es que no lo puedo creer. La verdad es que no lo puedo creer, le juro… Usted vio que yo trato de participar poco en el debate para no calentar los ánimos, pero no lo puedo creer. Sinceramente estoy… Y con todo respeto, y no quiero ofender a nadie, pero si no te ponés a leer, es muy difícil que hablés de lo que estamos hablando.

¡Ni han leído, ni se han tomado la molestia ni siquiera de escucharlo al miembro informante! ¡Porque la verdad es que la baja de la edad de imputabilidad es, casi le diría, una cuestión accesoria al tema de la ley!

¡No se han tomado ni la molestia de ir a la Comisión, de preguntar, de ver cómo es el tema, de mandarlos a los asesores! ¡Opinan con politiquería, con chamuyo, con un discurso berreta! ¡Estamos hablando de una ley que viene a ordenar, en cumplimiento de un compromiso asumido por la Argentina

con los organismos internacionales en materia del niño, la niña y el adolescente, que en materia penal tiene una gran laguna!

¡El tema de la baja de la edad de imputabilidad es nada más que un renglón, y nos contestan con una sarta de mentiras, producto de los que estamos acá! O sea, yo les pido… Vengo de carroñar ahí. Les pido: ¡vayan a carroñar cinco minutos con los padres de esas criaturas, con los padres de esos argentinos que perdieron todo lo que tenían! ¡Vayan, les pido…! ¡Dense cinco minutos para carroñar –como dice algún senador– a ver si después se animan a venir a sentarse acá!

Yo escuché a algunas senadoras y me pareció espectacular lo que dijeron. Dije: "No, no voy a hablar. ¿Qué voy a hablar si han hablado mucho mejor que yo?". ¡Pero hace cuarenta años que ejerzo el Derecho Penal! ¡No soy un nabo! Probablemente en otros temas me tenga que callar la boca, porque no estoy preparado, pero en este tema… ¡Créanme, hace cuarenta años que vivo de esto! ¡Y para poder tener esta lengua larga, así, bífida y bípeda, me he ganado mi sustento ejerciendo el Derecho Penal! Sobre este tema de la imputabilidad he tenido varias miradas, distintas. Pero la excusa que hay acá, que corre como reguero de pólvora, es el tema de la plata, los recursos. ¡Mierda, han sido gobernantes, han tomado decisiones, han tenido presupuestos! El que toma la decisión, el que gobierna, dice "esto va para acá y esto va para allá", ¡pero el tema de la minoridad nunca fue una prioridad, la educación nunca fue una prioridad!

Y llegamos a este momento y, claro, "¡la culpa es de estos vándalos que quieren meter presos a los adolescentes porque los quieren perseguir, porque nosotros somos los dueños de los derechos y ustedes, de las llaves de las cárceles!".

¡Chamuyo, presidente! ¡Hace cuarenta años que camino los pasillos de tribunales en el ejercicio del Derecho Penal! ¡No hay una cárcel de mi provincia que no conozca! ¡Solamente con una altísima cuota de ignorancia se puede opinar como se opina! ¡Solamente desconociendo lo que pasa y el dolor más profundo, con estadísticas que no existen, con números mentirosos!

Recién lo escuchaba al senador Fama; es absolutamente cierto, probablemente no es un problema de números. ¡Decía claramente que los delitos cometidos por los menores son delitos de altísimo nivel de violencia! ¡Las bandas utilizan a esos menores inimputables para que cometan delitos con altísimo nivel de violencia! ¡Quien quiera ignorarlo que lo ignore! ¡Esto nos pasa en todas las provincias, en todas las ciudades! ¡Los narcos se han adueñado de nuestros hijos y nosotros queremos contestarles con romanticismo!

¡Hemos fracasado, como decían un montón de senadoras! ¡Esta es una sesión del fracaso! ¡Hagámonos cargo, por Dios, de que hemos fracasado! ¡Si no, no vamos a resolver nunca, en la puta vida, los problemas de este país! ¡Hemos fracasado romantizando la violencia! ¡Hemos fracasado creyendo que matar a una persona y "bueno, es una travesura, ya vamos a ver cómo lo resolvemos…!".

Esta discusión se dio el año pasado en Diputados; fui a la Comisión, participé de la Comisión de Legislación Penal en Diputados. Es una discusión de vieja data. Siempre la discusión es quién va a poner la plata. ¡Que la

pongan los que votaron, hermano! ¡El gobernador de mi provincia se gasta 50.000 millones de mangos en periodistas para que digan lo que él quiere escuchar! ¡Metela en la minoridad! ¿Querés sacar al pibe de la delincuencia? Bueno, dale. Dale la oportunidad que no le dio la familia, que no le dio la escuela.

¡Y tenemos que escuchar acá como si nosotros fuéramos unos vándalos que queremos encerrar porque queremos desviar el eje! Esta es una realidad, presidente. Acá, a un par de metros, hay un montón de argentinos llorando, y no están por ellos. ¡Ninguna ley les va a devolver lo que un delincuente les robó! Y les robó lo más preciado, que es la vida de un hijo, de un familiar. No vienen acá a buscar venganza, vienen a buscar justicia. Y como decía un senador: "¿acá, justicia? Si acá nosotros no administramos justicia…". Pero están cansados de que…

Lo escuchaba al gobernador de mi provincia el otro día en Laboulaye, y le dirigía un discurso a la familia Sperani; son los papás que mencionó la senadora Márquez, los papás de una criatura a la que el mejor amigo le reventó la cabeza a cañazos y lo encontraron a cuatro viviendas de una escuela, ¡donde toda la política, todo el mundo sabía que ahí se juntaban los chicos a consumir merca! Lo encontró la familia, lo encontró la prima.

Mientras escuchaba algunos discursos, estaba con la familia Sperani y con los otros familiares que están ahí, que han venido a ver qué hace la política, porque no le vamos a devolver la vida de sus seres queridos, pero quieren qué hacemos nosotros con un tema tan delicado. Y les contestamos con politiquería, con las mismas respuestas de los últimos cuarenta años, les contestamos con vaguedades y ni nos calentamos en leer el texto de la ley para ver claramente que el tema de la baja de imputabilidad es nada más que un renglón, que genera todo un mecanismo y que establece todo un procedimiento para ver si el Estado se involucra. Y como ya no tenemos respuesta, empezamos a pensar de dónde sale la plata. Y la plata tiene que salir de los dirigentes que la gente vota.

He escuchado también a otra senadora. Acá hay un montón de tipos que han sido gobernadores. ¿En serio, loco? ¿Y cuál es el tema? ¿Cuánto le asignaste vos a este tema en tu provincia? ¿Cuánta plata de tu presupuesto le emitiste a la educación, a la salud, a la seguridad, a la prevención? ¿En serio? Y te preocupás por lo que…

Yo quiero decirle, presidente… La verdad es que no tenía ninguna voluntad de hablar sobre este tema. Iba a hablar sobre las cuestiones técnicas, porque la verdad es que vengo sosteniendo sobre este tema una idea que he ido cambiando con el paso del tiempo y con distintas miradas, porque el ejercicio de la profesión me iba devolviendo cosas que yo no quería, porque todos tenemos hijos.

Ahora, la verdad es que hoy vinimos a discutir otra cosa. Vinimos a discutir un Régimen Penal Juvenil para los pibes que delinquen. El que delinque, delinque, presidente. Mi mamá, que era una pobre gorda, a quien frustramos como médica porque no pudo ir a la facultad porque éramos muchísimos en casa y todos nos cagábamos de hambre, decía: "El ladrón es ladrón; el sinvergüenza es sinvergüenza".

Hace cuarenta años que vivo de la profesión y tengo bien claro que el límite mío con el tipo que atiendo en mi estudio jurídico es el escritorio. "Yo

te vengo a defender, pero no me pidas que convalide tu mecánica". Yo no te puedo romantizar por qué terminás delinquiendo. Mi papá decía que el que quiere trabajo lo sale a buscar; el que sale con un arma en la mano no sale a buscar trabajo. Ahora, si yo quiero romantizar eso y decir que la sociedad los condenó porque esta sociedad es injusta, porque la familia... Y... estamos jodidos.

Nos acostumbramos a que nuestros chicos coman en la escuela, y nos llenamos la boca diciendo: "¿Viste? Hemos aumentado la cuota del PAICor". No, loco, que coman en la casa. No hay más mesas de comedor en los domicilios familiares, desapareció el comedor porque los chicos comen en la escuela. Y los políticos nos llenamos la boca, nos jactamos de que les damos de comer. No, que coman en la casa, porque ahí está el padre, la autoridad, la madre, que le dice "Esto no", "¿De dónde sacaste esto?", "No, pero...", "Pero ¿quién te dio esto?".

Hemos ido naturalizando absolutamente todo, y llegamos a esta sesión en un debate viejísimo, antiquísimo, que claramente no va a resolver el problema, pero que va a establecer un mecanismo para que estos niños, estos adolescentes a los que románticamente nosotros les decimos "contraventores de la ley penal...". Y la verdad es que a las cosas hay que decirlas por su nombre. El día que nos acostumbremos a poner las cosas por su nombre y nombrar al ladrón, "ladrón", al sinvergüenza, "sinvergüenza" y al honesto, "honesto", probablemente no tengamos semejante nivel de confusión.

Yo no lo puedo creer, lo digo con todo respeto. Yo soy un veterano. Ayer me tocaba hablar del tema de los glaciares; me tocaban ahí, me querían mojar la oreja. Todos los que votaron en contra de los glaciares, ayer, eran terribles pingüinos que patinaban en la nieve. Ni siquiera habían leído el proyecto del tema de glaciares, ni siquiera se habían dado cuenta de que no tocábamos absolutamente nada.

Sobre este tema, me había borrado de la lista para no quitarle la oportunidad a algunos senadores que estaban debutando.

Quiero decirle que esta ley viene a reparar una vieja deuda, que es establecer un régimen penal para el menor –mayor de catorce años hasta los dieciocho–, para que eso deje de tener el nivel de amplitud con el que los jueces juzgaban la conducta de los menores de dieciséis a dieciocho, y tenían criterios absolutamente personales para determinar si correspondía o no.

Es una ley que está muy lejos, muy lejos. Por eso, si se ponen a leer, se van a dar cuenta de que está muy lejos de ser una ley restrictiva. Establece un límite máximo, por ejemplo, para el tema del homicidio, que es un tercio del mínimo y la mitad del máximo.

Hablaban de Ecuador. Yo fui embajador en Ecuador. Romantizando la delincuencia, hoy los pibes son los mayores instrumentos que tiene el narco, en Guayaquil, para ejercer el delito. Hoy, las bandas criminales en todas nuestras provincias, en las ciudades más importantes, en la mía, utilizan pibes menores de catorce, quince años, para el delito más complejo porque el concepto es: "Total, dale, andá, hacé que a vos no te pasa nada".

Tenemos dos opciones, hay dos miradas: nos seguimos haciendo los tontos, total en esta Argentina, para hacernos los tontos tenemos una experiencia histórica monumental, o nos animamos a tomar decisiones, aun

cuando después te quieran ridiculizar y señalar con el dedo índice. Nosotros hemos tomado una decisión: después de muchísimos años, dar este debate, ponerlo arriba de la mesa, y como no les vamos a devolver a las víctimas que están allá afuera, en el salón Illia, sus seres queridos, les vamos a decir: "Vamos a intentar darle a la Justicia herramientas e instrumentos para que sea la Justicia la que les pueda dar justicia".

Nada más, presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Luis Juez.

A continuación, tiene la palabra la senadora por la provincia del Chaco, Silvana Schneider.

Sra. Schneider.- Buenos días, señor presidente, estimados colegas.

Estoy absolutamente convencida de que hoy es un día histórico para la República Argentina, porque los argentinos tenemos una deuda no saldada con la sociedad argentina y, fundamentalmente, en especial, con las víctimas, con las familias de las víctimas y con sus seres queridos. Mediante ellos, hoy, vemos representado el dolor de muchas muchas familias argentinas.

Escuchamos oportunamente a mamás, a papás, a familias que, como decía recién, son el fiel reflejo de tantas otras familias argentinas. Nosotros, hoy, tenemos la responsabilidad moral de darles una respuesta.

Yo sé que no vamos a poder reparar el brutal daño causado, pero sí acompañar para que puedan tener, al menos, un poquito de paz en este proceso de sanación.

No se trata solo de comprender la situación, como hoy escuché decir a una senadora preopinante. Lo digo como madre: estamos acá para dar respuestas concretas. Por eso, hoy estamos tratando aquí este Régimen Penal Juvenil. Pero también es importante que pensemos en la inclusión, en la inclusión de aquellos adolescentes que, seguramente, vienen con situaciones vulnerables, con familias rotas, la misma vulnerabilidad social o lo que fuera.

Esta ley, en su artículo 8°, habla específicamente de medidas complementarias a las penas del artículo 12, que hacen a la educación, a la formación y al acompañamiento para la reinserción de estos adolescentes.

Nos tenemos que ocupar de esto. Tenemos que dejar de mirar al costado y tenemos que ocuparnos. Hoy es el primer paso.

Por supuesto que las provincias deben acompañar con políticas públicas que abracen, que contengan, pero sobre todo que den respuesta a una demanda irresuelta desde hace muchos años.

Lo cierto es que, con la ley vigente hoy, en la provincia del Chaco, más del 26 por ciento de los inculpados por delitos son menores. ¿Y qué hacemos? ¿Nos ocupamos o seguimos mirando hacia el costado? Creo que es momento de empezar a educar con responsabilidad. Se trata de que el adolescente sea responsable de sus actos como, entiendo claramente, lo tenemos que hacer en casa.

Escucho hablar mucho de educación. He escuchado a un senador de mi provincia hablar mucho de educación, de lo que tenemos que hacer en educación. Lo cierto es que este señor nos ha dejado como director de escuela a Emerenciano Sena, que nada tenía que ver con la docencia, con

todo lo que eso significa. Creo que todos entienden a lo que me refiero. Es una escuela donde se izaba la bandera de Cuba, donde se adoctrinaba a nuestros niños con la doctrina del Che Guevara. Y nos ha dejado el peor índice en calidad educativa. No lo digo yo de manera caprichosa, lo dijeron las pruebas Aprender. Resultados concretos; números. Situaciones que hemos podido revertir con un enorme esfuerzo de todo el pueblo chaqueño, pero sobre todo con decisión política de priorizar a la educación como eje neurálgico de gobierno por parte del gobernador, el arquitecto Leandro Zdero.

También he escuchado hablar, preocupado por la salud mental, a quien nos ha dejado una provincia atravesada por el narcotráfico. Y sí, hoy tenemos cárceles abarrotadas, exactamente. Muchos de los aliados piqueteros, narcotraficantes, hoy están tras las rejas.

Tampoco ha dejado un solo programa para la atención de los consumos problemáticos. Y orgullosamente, hoy, lo tengo que decir, por la decisión política, reitero, del gobernador, el arquitecto Leandro Zdero, de ocuparse en primera persona de las víctimas de este flagelo, pero también de acompañar a sus familias con un programa real, concreto, que se llama Fortaleza, que se encarga, justamente, de la atención, contención y de abrazarlos en el antes, en el durante y en el después. En el antes, trabajando de manera interministerial, interdisciplinaria y transversal, junto a un ministro de Seguridad que se ocupa en primera persona de esta problemática. Hoy, lo tengo que decir, orgullosamente, somos una de las provincias argentinas que más droga ha incautado en toda la República Argentina, porque hay decisión. Pero también nos ocupamos, como dije, de manera interministerial con el Ministerio de Educación, con programas para que nuestros niños entiendan lo importante que es no llegar a una situación de consumo. Este programa también aborda en el durante. Me refiero a acompañar a una persona que fue víctima de este flagelo. Tenemos un centro de contención –en el que hace dos años había ratas y personas que solamente tomaban mate–, y hoy estamos abrazando allí, con terminalidad educativa, con su huerta, con su granja, donde los chicos elaboran sus propios alimentos. Porque lo que necesitamos es, justamente, que se reinserten. Allí estamos acompañando, también, el después, por decisión del gobernador, con un programa que se llama Impulsar, donde el Gobierno provincial acompaña para que las empresas puedan tomar a estas personas, dándoles una nueva oportunidad para reinsertarse social, laboral y también familiarmente.

Por eso, señor presidente, quiero decirle que hoy, sin dudas, es un día histórico. Estamos dando el primer paso y la sociedad argentina nos interpela. El nuevo Régimen Penal Juvenil debe ser ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Muchas gracias, senadora.

A continuación, tiene la palabra la senadora por la provincia de Santa Fe, Carolina Losada.

Sra. Losada.- Muchas gracias, señor presidente.

Hoy no estamos hablando de números ni de número de víctimas a manos de menores ni de números de victimarios menores. Hoy estamos hablando

de dar respuestas a nuestra sociedad; de dar respuestas a tantas familias que hoy están llorando a alguien que no está, a una ausencia irreparable.

Lo que tenemos hasta el día de hoy, lamento informarles que no funcionó, que no está funcionando. Porque si no, no tendríamos la cantidad de menores delinquiendo que tenemos.

Vamos a seguir sin hablar de números, obviamente. Porque cada víctima deja un lugar vacío irreparable y no es un número, por supuesto, y es un dolor para siempre para todas las familias. Pero el crimen cambió y tenemos que adaptarnos a la realidad que tenemos hoy. No podemos seguir con leyes y con reglas de juego del siglo pasado. No podemos porque no funcionan, lógicamente.

Hoy, los narcos –hoy, ayer, mañana– están reclutando jóvenes en este momento. Cada vez más jóvenes. ¿Saben lo que me dicen las familias de soldaditos en mi provincia? Me dicen que si nosotros bajamos la edad de imputabilidad, vamos a salvar a más chicos. Pero no estamos hablando de los chicos víctimas o adultos víctimas, sino que estamos hablando de chicos victimarios.

¿A qué me refiero con esto? ¿Cómo actúa el narcotráfico? Busca un chico, lo empieza a hacer adicto y lo obliga a delinquir para ellos. Y en esa carrera criminal va creciendo.

Yo hablaba con una mamá del barrio Tablada, de Rosario, a quien le mataron a su hijo a los diecisiete años. Me decía: "ahora me pidieron a mi otro hijo". El hijo de esa mujer era soldadito; lo terminan matando, como terminan todos los chicos, sin llegar a la mayoría de edad. Lo mataron a dos cuadras de la casa de ella. Al año siguiente, cuando su hijo más chico cumplió los… no recuerdo si eran trece o catorce años, se lo vinieron a pedir. Ya el "pedírselo…". O sea, están pidiendo un instrumento y estamos hablando de un chico. Se lo vinieron a pedir para transformar a ese chico también en un soldadito, bajo amenaza de matar a la familia o de matar a ese mismo chico.

Nosotros no podemos no hacer nada con respecto a este problema. Nosotros como Estado no podemos mirar hacia otro lugar. Tenemos que mirar a las víctimas de frente y darles una respuesta a todas esas familias de víctimas. ¿Por qué? Por lo que todos y cada uno de ustedes, que tienen hijos adolescentes, tienen miedo de que pueda ocurrir cada vez que salen sus hijos. Eso a ellos ya les pasó. A ellos, a las víctimas, ya les pasó.

Entonces, ¡basta de hipocresía!, ¡basta de hipocresía!, ¡basta de decir que alguien no entiende lo que está haciendo! Todos tenemos hijos… O muchos tenemos hijos menores de edad y sabemos que entienden cuando hacen algo bien y cuando hacen algo mal. No podemos decir que un chico de quince no es responsable si mata o si tortura a alguien, o que no sabe lo que está haciendo. No podemos decir eso, porque estamos mirando para otro lado.

Esta herramienta –porque yo creo que bajar la edad de imputabilidad a catorce es una gran herramienta y es un paso adelante enorme–, ¿va a solucionar el problema? No. No va a solucionar el problema, pero va a ayudar muchísimo. ¿Saben por qué? Porque competir contra el crimen organizado es imposible para el Estado, en el sentido de que, aunque logremos crear muchísimos puestos de trabajo, no hay puesto de trabajo que pague económicamente como el crimen organizado.

Pero ¿saben qué cosas sí puede pagar así o qué cosa, al menos, puede generar un cambio? El ejemplo. El ejemplo de que el que las hace, las paga. El ejemplo de que aquel chico que cometió un delito no vaya a su casa, al mismo ámbito, al mismo barrio, a la misma familia que generó esa situación. Es un ejemplo para otros que "no da lo mismo"; que en la Argentina dejó de dar lo mismo que mates a una persona o que violes a una persona, o que cometas un robo grave y que lastimes a una persona con un arma a que no. Que no da lo mismo que trabajes y que te esfuerces y que hagas un deporte a que salgas a delinquir. Sí, seguramente, te va a dar más guita salir a delinquir, y más rápido, y los beneficios van a ser rápidos, pero vas a ir preso, pero las cosas no van a ser iguales. Ese es el ejemplo que tenemos que transmitir a los más jóvenes.

En 2022 –hacía muy poquito que era senadora– presenté otra herramienta que puede ayudar muchísimo: un proyecto de ley que genera una nueva figura penal, la de corrupción de menores con fines delictivos, a fin de que aquel que corrompa a un niño y lo transforme en un delincuente que entiende que está matando, ese adulto que corrompe a un niño, tenga las peores penas del Código Penal. Que la corrupción de menores con fines delictivos sea equivalente a la corrupción de menores con fines sexuales. Lo presenté en 2022. ¡Todavía no se trató ni siquiera en Comisión!

Sra. Di Tullio.- Hace dos años que gobiernan ustedes.

Sra. Losada.- Pero Juli, querida, en tu Gobierno…

Sra. Di Tullio.- Yo estoy de acuerdo con ese proyecto, pero hace dos años…

Sra. Losada.- En tu Gobierno tampoco se trató, lo cajonearon. Ni siquiera en Comisión…

–Manifestaciones de la senadora Di Tullio fuera de micrófono.

Sr. Presidente (Abdala).- Diríjase a la Presidencia, senadora, por favor.

No hablemos, senadora Di Tullio.

–Manifestaciones de la senadora Di Tullio fuera de micrófono.

Sra. Losada.- Lo que estamos viviendo en este momento…

–Manifestaciones de la senadora Di Tullio fuera de micrófono.

Sr. Presidente (Abdala).- Tiene la palabra la senadora Losada.

Sra. Losada.- …es consecuencia de la falta de políticas sociales que también generaron ustedes. A ver, ¿o creen que en dos años tendrían que haberse mejorado suficientemente la educación, la salud, darles el contenido social a los chicos que no se les dio en veinte años? Contame cómo lo hacés. ¡Contame cómo lo hacés! ¡¿Por qué no lo hiciste?!

O sea, ¡no finjamos demencia! ¡Gobernaron veinte años! ¡¿Y qué generaron?! La situación que tenemos hoy.

–Manifestaciones de la senadora Di Tullio fuera de micrófono.

Sra. Losada.- No me quiero enojar con quien... No, no… La verdad es que ya está; por suerte, los dejamos atrás.

Corrupción de menores con fines delictivos es una herramienta que puede sumar, sin dudas, a esta baja de la edad de imputabilidad.

Se lo comentaba hace un rato al papá de Kim. Todos recuerdan, seguramente, el caso de Kim, esta chiquita a la que asesinaron brutalmente, arrastrándola en un auto que le robaron al papá. Y el papá de Kim, ¿saben lo que me dijo? Muy parecido a lo que me dijeron las mamás en los barrios de Santa Fe. Me dijo: "Los menores que me robaron el auto y asesinaron a Kim, robaban para un mayor".

Entonces, la figura de corrupción de menores con fines delictivos puede ayudar como una herramienta más. Por supuesto, la Argentina tiene que invertir en educación, en salud, en políticas públicas. ¿Tenemos que llevar a los jóvenes hacia el deporte? ¡Por supuesto que sí! Pero, hoy, aquel menor que comete un crimen no puede volver a su casa. Hoy, tenemos que poder mirar a esas familias y decirles que acá no da lo mismo; decirles que el Estado Argentino no va a seguir protegiendo más al delincuente que a la víctima, porque eso es lo que está sucediendo hoy. No lo sienten porque sea una sensación: lo sienten porque es lo que pasa.

Así que, dejemos de tener un Estado que protege al victimario y empecemos, de una vez por todas, a mirar a todas esas familias a la cara y a darles una respuesta de justicia.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora Losada.

A continuación, tiene la palabra el senador por la provincia de Jujuy, Ezequiel Atauche.

Sr. Atauche.- Gracias, presidente.

Venimos hoy a tratar un proyecto que tiene media sanción. Un proyecto que lleva atrasado cuarenta y seis años, atrasado al igual que otra ley que vamos a tratar hoy y que tiene, prácticamente, cincuenta años de atraso. Es un avance; es un avance en una intención clara de este Gobierno, un Gobierno reformista, que ataca de frente los problemas de la gente.

Hace poco que estoy aquí. Cuando empecé, me di cuenta que la gran mayoría de los problemas que tratábamos en estas Cámaras, tristemente, eran problemas de la política, eran temas de puestos, cargos, lugares, división de poder, cuánto poder se lleva uno y cuánto poder se lleva otro, y se hablaba poco de lo que le importaba a la gente, de la intención de la gente, de lo que quería la gente y de solucionarle la vida a los argentinos.

Ese estancamiento que hubo en el marco legal de cincuenta años, en general, en, prácticamente, todas las leyes, tiene que ver con esto, con la perpetuación del *statu quo*, con la perpetuación de una forma de país, con la perpetuación de una forma y una estructura de gobierno que la gran mayoría de los partidos antecesores querían que continúe así, querían que las cosas no cambien.

Nuestro Gobierno está encabezado, con mucha valentía, por el presidente Milei, quien en cualquier situación, en situaciones de desventajas parlamentarias o ahora que estamos un poco mejor siempre ha ido de frente a atacar los problemas. Presentamos la Ley Bases –una ley muy abarcativa– y este es un ejemplo más de las cosas que le importan a la gente y que le importan a este Gobierno.

Entonces, es importante que lo recalquemos, que estamos viniendo a cambiar las cosas de verdad, que estamos viniendo a hacer un cambio profundo en la estructura y en la cultura de la Argentina. En una cultura que quedó totalmente rota, destruida. Y aquí, cuando hablamos de criminalidad de menores, también observamos la destrucción cultural que se ve en todas las ciudades del país, algunas en forma muy muy grave.

Esta reforma no es una cosa que no tenga contexto. En Latinoamérica y en el resto del mundo esta discusión ya se ha zanjado. Ya se han tomado decisiones en todo el mundo de bajar la imputabilidad, porque se comprende que los menores –mejor dicho, los mayores de catorce años y, en algunos otros países, de doce o de trece– entienden, perfectamente, qué es lo que están haciendo, la consecuencia de sus actos, y deben ser reinsertados en la sociedad a través de un procedimiento y un proceso que también esta ley prevé. Un proceso, un nuevo ámbito legal, decisiones distintivas, estrategias distintas a las de los adultos que tienen como objeto, por supuesto, siempre, que ese menor vuelva a la sociedad, vuelva bien, no vuelva siendo un delincuente.

En las provincias, también sufrimos estos problemas. Las provincias han tenido que adaptar todos sus manuales de procedimiento a esta ley tan antigua de 1980; algo absolutamente obsoleto, que molesta, por supuesto, en el día a día de las provincias, porque se dan cuenta de que la situación no da para más. Algunos senadores que hablaron antes que yo describieron situaciones muy preocupantes. Entonces, nos tenemos que hacer cargo de esto.

Cuando hablamos de hacernos cargo, algunos interlocutores, muchas veces, dicen que los casos son pocos, que son marginales. Pero aquí hay algo que yo quiero recalcar: en la Argentina, el Ministerio de Seguridad registró 844.000 robos y hurtos en el año. Y muchos dicen que solo una fracción de ellos es cometida por menores, pero lo que suele suceder es otra cosa.

En el caso de los delitos menores, se dice que hasta el 90 por ciento no son denunciados. ¿Y por qué no son denunciados? Porque le roban a alguien y no tiene ningún sentido denunciar. “Como es un menor y va a salir dentro de diez minutos, ¿para qué voy a denunciar?”. Por supuesto, eso empieza a bajar el costo de delinquir para estos chicos y, también, a profundizar esta situación de reclutamiento de menores con fines delictivos; este reclutamiento de niños, de jóvenes que empiezan de a poquito y que, después, cada vez delinquen con más potencia. Jóvenes que son utilizados y utilizan este vacío que nosotros hemos dejado en la legislación para cometer delitos de adultos mandados por adultos, pero inimputables.

¿Y qué pasa con esto? ¿Qué produce? Produce dos víctimas: la víctima más importante es la que recibe el delito.

Hace muy poco me tocó presidir la Comisión en la que justo a mi lado se sentaron los familiares de muchas víctimas de estos delitos. La verdad es que fue desgarrador escuchar cómo describían las distintas situaciones, cómo les costaba hablar y se les rompía la voz al sentir la injusticia y la impotencia de no tener ni siquiera un mínimo de justicia, de retribución ni de lógica en este país que estamos empezando a hacer cada vez más lógico.

Pero, además del llanto y la tristeza –la verdad es que mientras los veía, pensaba en que lo que han sufrido es innombrable–, había un común

denominador en todos: un pedido. Ese día en la Comisión nos miraron a la cara y nos dijeron: "Ustedes son nuestros representantes, ustedes nos representan". "Nosotros los hemos votado para que sean las herramientas de cambio, para que cambie esta situación". "Es su responsabilidad". Y lo decían con la mirada firme, muy potente y mirando a la cara a muchos legisladores. Nos decían: "Este es el momento en el cual ustedes tienen que hacerse cargo de esta situación". "Ustedes tienen que legislar para la Justicia, para la justicia de las víctimas y, también, para esos niños que son víctimas de delincuentes adultos que se abusan de las necesidades y de las falencias de algunas familias".

Hay muchos casos que podría nombrar en Rosario, en Santa Fe. Tengo una lista larga de casos importantes que reflejan esta situación. Voy a hablar de uno en Jujuy, en Alto Comedero, donde una patota de menores de entre trece y dieciséis años mató a puñaladas a Juan Vanegas, un chico de quince años, a la salida de una fiesta de egresados. Esto nos pegó de frente a los jujeños, nos dolió mucho, porque ver a adolescentes inimputables patoteando y matando de forma violenta a uno de sus amigos, a un chico de su edad, la verdad es que nos dejó perplejos.

Hace muy poco tiempo hubo otro caso, también en Jujuy. Matías Jurado, un múltiple homicida que empezó a ser homicida cuando era menor de edad. Y por supuesto, este sistema no lo ayudó. Jamás ayudó a resolver ni a reinsertar a esta persona. Esta persona siguió matando, siguió asesinando y se convirtió en el caso más emblemático y más duro de la historia de Jujuy. Esto fue hace muy poco tiempo. Otro golpe a la sociedad jujeña, otro golpe para los jujeños que hoy, como los familiares de víctimas, están preocupados y piden que le demos un fin a esto, que le demos un fin a las injusticias y a la persecución hacia los niños.

Este proyecto tiene muchos beneficios: vamos a terminar con el reclutamiento de menores, vamos a enfatizar en la responsabilidad por los actos; la educación, la reinserción y garantías. Se exige que haya centros separados de los de adultos con educación, salud y actividades formativas. Deroga, por supuesto, la Ley Penal de Minoridad e invita a las provincias a adecuarse a la nueva ley. Se establece una partida presupuestaria y se busca que los menores no escalen en el cometimiento ni en la potencia de sus delitos.

Antes de terminar, les quiero pedir a los senadores de todas las bancadas que así como no les pudieron decir que no a las víctimas que estuvieron en la comisión porque los miraron a los ojos, no nos digan que no a nosotros, no le digan que no a esta ley. Empecemos a pensar en los jóvenes, en las víctimas, en los niños reclutados y, también, en las víctimas de todos estos aberrantes delitos.

Es el momento de cambiar. Ya pasaron más de cincuenta años y es el momento de cambiar el *statu quo*, de dejar de pensar en la política y de hacerse cargo, porque es hora de una nueva Argentina. Una Argentina de cambio fuerte, potente y justa en la cual el que las hace, las paga.

Muchas gracias, presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Atauche.

A continuación, tiene la palabra el senador por la provincia de La Rioja, Juan Carlos Pagotto.

Sr. Pagotto.- Gracias, señor presidente.

Por primera vez no voy a hacer alusión a mi capacidad de asombro porque ya estuve conversando recién con el senador Salino respecto de temas un poco más mundanos que este. Pero sí voy a hacer uso del santo oficio de la memoria que me da el hecho de tener cincuenta y tres años de ejercicio de la profesión; del otro lado del mostrador, como defensor, al igual que Luis Juez, que me obliga a confesar la edad.

Los defensores somos los primeros que le ponemos la cara al problema, los que recibimos esta problemática que es propia del ser humano, el hecho delictivo. No es un hecho aislado, sino una consecuencia de determinados órdenes sociales.

Podemos discutir de Dogmática Penal y de Filosofía del Derecho hasta el hartazgo –y, después, voy a hacer algunas referencias–, pero antes quiero hacer uso de la memoria que todavía tengo, a pesar de que, por ahí, nos visita un alemán que se llama Alzheimer.

Recordé el título de un trabajo de un miembro del INECIP, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales con el que muchas veces no concuerdo. Había escrito un artículo que presentó –una ponencia, perdón– en un congreso de Ciencia Penal y Criminología Iberoamericano y Latinoamericano en Lima, Perú, en 2003. El título era "¿Y si la víctima fuera una persona?". Buena pregunta, ¿no? Es muy buena pregunta y todavía tenemos que darle una respuesta legal y, sobre todo, una respuesta de contenido ético desde el Estado.

El Estado toma para sí el ejercicio monopólico del *ius puniendi*, el derecho de castigar. Entonces, como tal, tiene que sostenerlo en premisas que sean válidas y no completamente alejadas de las normas primarias.

Pues bien, eso me hace traer a colación, a raíz de lo que escuché antes, que cuando se dice que hay que propender a la unión de la familia por blablablá… la monserga de siempre. Pues bien, recordemos la historia: la disgregación familiar no es producto del siglo XX; comienza como un hecho histórico decimonónico, o sea, en el siglo XIX con la Revolución Industrial. Esto es una verdad de verdad de Perogrullo, que no requiere comprobación, pero pueden ir a cualquier libro de Historia; estamos todos de acuerdo en eso.

Entonces, me recuerda a las palabras de un recientemente juez de la Cámara Penal de Mendoza, jubilado ya, autor de más de veinticinco libros de Derecho Penal, que se llama Carlos Parma, que me decía "al menor, primero lo expulsa la familia, y, después, la escuela".

Ante esta disgregación que venimos advirtiendo, todos los gobiernos han hecho poco para solucionarla y volver a la familia como núcleo primario o para adecuar las normas a las nuevas maneras de convivir. Hoy tenemos familias ensambladas que hace dos o un siglo atrás eran impensables. Hay una evolución de todo tipo de conocimiento y de todo tipo de fijación de valores. Hay valores que son incólumes y que no pueden ser sustituidos, que son las normas primarias. El Código Penal no prohíbe matar, dice "el que matare…".

Entonces, hay un fenómeno de disgregación que ha producido, a su vez, la creación de grupos. A muchos les gusta nombrar a Bukele y pocos han

estudiado la historia de Centroamérica, con las maras y compañía, que en la Argentina se llaman "patotas", que han creado guetos que tienen normas propias y que están por encima de la ley. Yo les puedo citar cuatro o cinco que se encuentran en la ciudad de La Rioja.

Y este no es un problema que no haya tenido soluciones. Me acordaba recién de un viejo dicho que surgió después de la revolución española, de la Guerra Civil española… Porque acá todos dicen "hubo tantos proyectos y nunca llegó a buen término ninguno". Entonces, ¿qué hacemos? ¡Y, mantenemos una ley de la dictadura! ¡Una ley que cuando nos conviene la sostenemos y cuando no, no la sostenemos! Es parte de una hipocresía política que espero que la terminemos en homenaje al bienestar intelectual y moral de la sociedad argentina, porque acá se han declarado inconstitucionales y constitucionales leyes. ¡Como si la dignidad de una víctima fuera superior a la dignidad de otra! Y en esto hago mías las palabras de un gran filósofo del Derecho cordobés, el doctor Ernesto Garzón Valdés: "No existe posibilidad de diferenciar entre el valor de una dignidad humana y otra".

Para el que no sepa, el doctor Garzón Valdés fue profesor de Filosofía del Derecho, fue cesanteado en el año 75, ya jubilado, fue profesor de la Universidad de Maguncia y de la Universidad Autónoma de México. Digo esto porque si hay algo en lo que nos caracterizamos los argentinos es que vamos expulsando a nuestros intelectuales más preclaros. Otro ejemplo: Mario Bunge, que terminó sus días en Canadá.

Acá existe un doble discurso que es bastante complejo. Vamos a decir que la Corte Suprema de Justicia mantiene la constitucionalidad de la ley de Jorge Rafael Videla en varios fallos fundamentados, ¿por quién?, ¡por Zaffaroni! ¡Por Zaffaroni! Y Zaffaroni es un penalista brillante en algunas cosas y le gusta el aplauso fácil en otras. Entonces, hace demagogia, con lo cual arruina todo su contenido intelectual que le dio fama mundial para convertirse en un vulgar militante. Y esto, entre otros fallos –voy a leer, presidente–, lo dice en el caso García Méndez y otros.

Ahora bien, para algunas cosas la legislación de la dictadura es completamente válida, para otras no lo es. Primera contradicción.

Segunda contradicción: cualquier persona tiene todo el derecho, es más, el Estado tiene el deber de garantizarle el ejercicio de esos derechos… Pero, pensemos en otra cosa: ¿quién garantiza el derecho de una persona que murió en manos de un menor de edad? Por el simple hecho de haber muerto, no solamente perdió su derecho, sino que dejó sumida a su familia y a su círculo íntimo –o barrial, si se quiere– en un dolor que difícilmente sea reparable.

Entonces, recién escuchaba: "¡Ustedes tiran la llave!" ¡Me acuerdo de algunos que abrieron la llave para crear el Vatayón Militante de Víctor Hortel! ¿O se olvidaron de eso? Por el simple hecho de ser un viejito, no implica que deba olvidarme de la tropelía de quienes sacaron a un preso de extrema peligrosidad para tocar el bombo en los actos. ¡No, por favor!

Recién escuchaba hablar de que las provincias… ¡Y hoy día nos cuestionan la ley los que tuvieron la posibilidad, durante veinte años, de hacer lo que decían que hoy tenemos que hacer nosotros! Esto me hace acordar a una frase que me dijo el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de

Bolonia, allá por el año 2003: la Argentina es el único país que castiga el éxito y premia el fracaso. Esto sucedió cuando demonizaban a mi querido amigo Carlos Saúl Menem. Nunca le perdonaron que haya terminado los diez años gobernando con el mismo poder, del primero al último día, pero eso es harina de otro costal.

Ahora bien, nosotros hace cuarenta y seis años que tenemos la misma ley, que es de 1980, firmada por el que todo el mundo denigra y ha catalogado como el peor dictador del siglo XX, que es Jorge Rafael Videla. Creo que hubo otros iguales o peores, pero lo uno no justifica lo otro.

¡Hoy, la Argentina es el único país de Latinoamérica que no adaptó su legislación a la Convención sobre los Derechos del Niño! ¡Esto es una realidad! Porque nos gusta citar los tratados internacionales cuando convienen o cuando son para un lado y no para el otro. ¡Es una falla! ¡Es un error! Y lo voy a citar a Zaffaroni. ¿Por qué no se hizo? Simple, porque el legislador no quiso. Observen que hasta todas estas cuestiones tienen una explicación simple. No lo quiso el legislador. Hoy día el legislador quiere por uno de los medios que prevé la Constitución: un proyecto venido del Ejecutivo, que estamos discutiendo y ya se discutió en la Cámara de Diputados.

Ahora bien, es algo mínimo poner la edad, el resto tiene una serie de normativas que, con mucho, supera a la de 1980; porque la legislación de 1980 tiene la política del patronato. Para el que no sepa qué es el patronato, le recomiendo la lectura de una novela que fue muy famosa de Enrique Medina, *Las tumbas*, donde narra los horrores de los institutos de menores. Y esos no son producidos por Javier Milei ni por Joaquín Benegas Lynch ni por Pagotto. ¡No, no! Son un hecho histórico incontrastable que debemos y tenemos la obligación de superar.

También, he escuchado decir que todos se solidarizan con el dolor ajeno.

Habitualmente, el dolor ajeno rinde en términos de demagogia, pero tampoco se le reconoce el derecho, ¿no? ¿Las víctimas o los familiares de la víctima no tienen también el derecho de ser querellantes particulares, de intervenir en los juicios, como lo tienen las víctimas de otros tipos de casos?

Entonces, se cumplió el principio de igualdad ante la ley.

Por el hecho de ser víctima o familiares de la víctima no tienen derecho. ¿Por qué? Porque tenemos que cuidar nuestra base clientelar. Esa base clientelar nos ha traído a esta situación.

No se trata simplemente de inseguridad. Yo creo, a diferencia de muchos, que una ley no soluciona, sino que es un conjunto de leyes y de medidas. Yo lo dije en la Comisión: complementariamente a esto, ya está tomado, en el proyecto del nuevo Código Penal, lo que planteaba la senadora Losada sobre elevar las penas a niveles bastante considerables para los que utilizan menores de edad como vehículo para cometer crímenes. ¡Es una realidad, no nos engañemos!

Como también es una realidad que ya la gente no denuncia porque está cansada o tiene temor de que sean parte de las fuerzas de seguridad quienes están metidos en redes delictivas. No estoy diciendo nada que no conozcamos todos ni estoy tratando de descubrir el agujero del mate.

Ahora bien, vamos a empezar a ser un poco más técnicos. Nosotros vivimos en una sociedad, y por el simple hecho de vivir en una sociedad tenemos una tolerancia, que es la tolerancia del riesgo creado por el simple hecho de vivir en comunidad. Ese nivel de riesgo creado, obviamente, no es una situación estática. A medida que se producen los cambios económico-sociales, necesariamente hay que tratar de reducir ese riesgo, como medida de seguridad, para una normal convivencia en el marco de la sociedad.

Esa realidad de hoy el otro día la explicó muy bien un constitucionalista que yo respeto, el doctor Armesto. Dijo que no puede un menor comprender la ilicitud de un hecho para el Derecho Civil a los diez años, y para el resto, a los dieciocho o dieciséis. Convengamos que bajaron la edad de imputabilidad a dieciséis años, pero primero les habían dado el derecho de voto. Lo que nos ha llevado a preguntarnos a todos: si alguien tiene a los dieciséis años el derecho de elegir presidente, obviamente tiene conocimiento de la criminalidad de un acto.

Yo considero, como todos los penalistas de la Argentina, que el Derecho Penal es la última ratio: se aplica cuando el hecho está consumado. Pero cuando se aplica, debe aplicarse porque la impunidad es corrosiva para el sentido del sistema social.

Recién decían “no, porque hay que reeducar a todos”. Bueno, es una vieja discusión en la Argentina. Yo todavía no he tomado partido, pero los invito a que lean la discusión entre Zaffaroni y Nino sobre un libro que se llama *En busca de las penas perdidas*, donde están todas las teorías de lo que pasa o el fin de la pena. Esta también es una discusión que nos debemos como sociedad.

Acá se rasgan las vestiduras con un falso progresismo: se oponen al cambio de la legislación penal juvenil. Espero que no me pidan una cuestión de privilegio los colegas de mi provincia, pero cuando yo era diputado provincial, en el año 1974, fue a vernos a la Cámara de Diputados una persona que yo considero la mejor funcionaria en minoridad que tuvo la provincia de La Rioja. Y fíjense que no tengo empacho en decirlo: se llama Teresita Quintela, hermana del gobernador de La Rioja. ¿Saben quiénes la escuchamos? Dos personas: el actualmente diputado provincial Oscar Chamia y yo. El resto no, porque estaban ocupados en cuestiones un poco más pedestres. ¡Y estaba planteando los mismos problemas que tenemos ahora con la delincuencia de menores! Es decir, con que el menor sale y vuelve a su casa, de donde ya fue expulsado y donde aprendió a delinquir o es utilizado para delinquir. Entonces, ¿qué hacemos? ¿Darle un paseo turístico?

Le voy a poner otro ejemplo. El jefe de los operativos durante la Presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, cuando era ministra de Seguridad Nilda Garré, hacía los operativos en todas las villas acompañado por gente de la Secretaría de Derechos Humanos. ¡Muy bien! En Fuerte Apache, los bombardeaban con botellas con hielo que, tiradas de un cuarto o quinto piso, se convierten en proyectiles; para aquel que le guste la definición técnica, se llama arma en sentido impropio. Decía “ah, pero ustedes no actúen. Ellos no tienen la culpa”, utilizando una falsa teoría del determinismo social que ni ellos mismos entienden.

Por eso, cuando recién decía que no hay que confundir pobreza con delincuencia, es porque yo he visto muchos pobres que son dignos y que

nunca delinquen, y he visto a muchos ricos que tienen delito de cuello blanco. Por algo hay una figura que se llama delito de cuello blanco. No vamos a entrar, por la capacidad económica, a juzgar la capacidad delictiva de una persona ni a prejuzgar.

Él me ponía como ejemplo –un día que me lo encontré circunstancialmente; venía de renegar porque habían matado a un gendarme con una escopeta de fabricación casera– que para entregarle el cuerpo estuvieron cuatro días. Las menores que lo mataron entraron por una puerta y salieron por la otra. Ahora, yo quiero que alguien me explique cuál fue la función tuitiva del Estado presente. A ver, ¡cuéntenmela! Porque esas menores después terminaron presas por seguir delinquiendo.

Cuando uno habla de éxito, es porque tuvo éxito. No estamos en la situación en la que estamos acá por el éxito de las políticas anteriores, sean del calibre y de la ideología que fueran.

Entonces, acá hay que dar una solución. Este es un primer paso hacia la solución de un problema que es acuciante. Porque también debemos tener en cuenta que la noticia policial, al ser barata, tiene una amplificación superlativa. Cada vez que los menores cometen un delito, se amplía. Y cuando terminan siendo impunes, son un mal ejemplo para el resto. Dicen "si este delinquió y salió, ¿por qué yo no lo voy a hacer?". El sueño americano: si este puede, ¿por qué yo no? Pues bien, estamos dando la discusión.

Cuando pongo el ejemplo de la funcionaria de La Rioja, estoy hablando de la provincia más pobre de la República Argentina, o tan pobre como otras. Sin embargo, les voy a decir algo que me causa vergüenza: en todos los congresos latinoamericanos de Derecho Penal, una de las cárceles que se da como el peor ejemplo en la República Argentina es la provincia del Chaco. Con esto no hago ninguna imputación ni me interesa, cada cual es dueño en su conciencia de asumir sus actos o sus omisiones. Pero eso es un acto de constricción de cada político para consigo mismo.

Las provincias tienen los medios, siempre tuvieron los medios. También es cierto lo que decía la senadora Orozco, hay que aprender a administrar y a diferenciar lo que es importante de, por ahí, algunas urgencias creadas. Este no es un problema de un solo partido político, discúlpenme; este es un problema de la realidad argentina y de la sociedad argentina.

Fíjense, a tal punto hemos llegado a ser hipócritas que al que chupa le decimos que es un enfermo, es un borracho, y al drogón lo consideramos delincuente y lo entregamos a los brazos de los traficantes de drogas, que los utilizan como *dealer.* Y no estoy diciendo nada que no sepamos, porque ocurre en todas las provincias.

Entonces, no miremos para afuera; no utilicemos el dolor ajeno como vehículo. Esto no le va a devolver la vida a ninguna de las víctimas ni le va a calmar el dolor a ninguno de los familiares, pero sí va a ser una bisagra. Va a ser una bisagra al decir se está acabando la impunidad en la República Argentina. Impunidad que muchos declaman y recitan, pero mientras no le toca a uno… Cuando le toca a uno, tratan de hacer *lawfare* o cualquier otra cosa.

Con esto no voy a abrir ningún tipo de discusión sobre realidades políticas actuales, sino que esta es una política general, esta es una ley

general. No tiene determinado destinatario sino todos los menores que delinquen. Que esto quede bien claro: todos los menores que delinquen.

¡Y acabar con la política del patronato de menores! No nos dio resultado, ¡por favor! Los que ejercemos el Derecho Penal... Les voy a recomendar, humildemente, otro libro de un autor que es muy afín ideológicamente con muchos de la otra bancada, el doctor Elías Neuman. Escribió el libro *Las penas de un penalista.* Yo les recomiendo que lo lean para que vean la batalla que tenía con el tema de la delincuencia menor.

Pero claro, acá se trata de discutir por discutir, en lugar de contribuir. Ahora, yo quiero que me expliquen cuáles fueron los beneficios de la Ley Videla. ¡¿Cuáles fueron?!

Sr. Presidente (Abdala).- Senador Pagotto, por favor, ¿puede ir cerrando?

Sr. Pagotto.- Pero muchas gracias, señor presidente. Usted es una memoria permanente para mí.

No dio buen resultado, entonces, tenemos que cambiar. Lo peor que podemos hacer es quedarnos con una conducta estática y no atender lo que nos dice la sociedad. Porque no hay leyes estáticas; no son estáticas, no son permanentes, van cambiando porque hay variables y hay constantes. Eso es análisis sociológico puro, utilícese el método que se utilice: estructural funcionalismo, materialismo dialéctico, organicismo… el que quieran.

Recordemos también una vieja frase de Vilfredo Pareto: "La historia es el cementerio de las élites". Eso nos implica el deber y la obligación de legislar no solamente para el presente, sino también para el futuro.

Probablemente, esta ley tenga que ser modificada con el paso del tiempo, y estamos dispuestos a seguir dando la discusión. ¿Cuál es el problema? El peor problema es callarse la boca y mirar para otro lado. El mirar para otro lado nos ha traído a la situación que tenemos ahora. Y negar que existen menores delincuentes es también un problema que es bastante considerable, o de miopía social o de miopía política o de miopía humana.

Yo no les digo que estén todos de acuerdo; todo es perfectible. Si fuéramos todos perfectos y pudiéramos hacer una ley perfecta, no tendría razón de ser ni el Senado ni la Cámara de Diputados. Y mucho menos los jueces, ¿no? Pero así están las cosas, este es el planteo de la discusión.

Esta ley viene, primero, a cumplir con la Convención sobre los Derechos del Niño, con la que la Argentina estaba atrasada, y viene a ser un adelanto.

Miremos al futuro. Yo los convoco a que todos miremos el futuro. Siempre vamos a tener la posibilidad de discutirlo.

Por eso, a mí me gustaría –parafraseando a la senadora Orozco– que sea aprobada por unanimidad, porque esta ley no es para "porque ustedes son los dueños de esto", "ustedes son los dueños de esto otro...". Miren, si es por derechos de propiedad de hechos delictivos, podría estar enumerando muchos durante mucho tiempo. Sin embargo, no va a contribuir ni a la solución del problema de los menores ni a la paz de los argentinos.

Por eso, los invito a que miremos para adelante y aprendamos a mirarnos a la cara y a reconocer nuestros errores.

Nada más y gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Pagotto.

A continuación, tiene la palabra la senadora de Santa Cruz, Natalia Gadano.

Sra. Gadano.- Muchas gracias, señor presidente.

Hoy no voy a hablar solo como senadora, sino como mujer, como mamá y como ciudadana santacruceña que ha recorrido cada pueblo de mi provincia y ha conocido cada dispositivo penal. Por lo tanto, sé cómo trabajan cada uno de nuestros compañeros con las pocas herramientas que tienen y con la falta de presupuesto.

Un chico de catorce años que roba, que mata o que vende drogas no nació delincuente. Claramente es la ausencia del Estado lo que lo provocó. Bajar la edad de imputabilidad es una herramienta que le damos al Estado para que deje de estar ausente, porque ya lo hizo cuando no garantizó esos derechos y lo está haciendo cuando no interviene en delitos graves. Por eso, desde nuestro bloque vamos a acompañar esta ley, porque somos justamente los legisladores quienes tenemos que darles las herramientas a la Justicia para que haga justicia.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora Gadano.

A continuación, tiene la palabra el senador de la provincia de Santiago del Estero, Gerardo Zamora.

Sr. Zamora.- Gracias, presidente.

Primero, voy a comenzar la exposición expresando que este es el proyecto de ley más cuestionado del paquete de leyes que el Poder Ejecutivo decidió enviar a sesiones extraordinarias. Y si bien trata sobre la necesidad –que no discuto para nada– de actualizar la Justicia Penal Juvenil –un régimen que es necesario que sufra reformas–, debemos entender que el disparador que generó esta discusión o que inició este proyecto fue el debate que se ha ido generando en la sociedad argentina sobre la baja de la edad de imputabilidad en el Régimen Penal Juvenil.

En ese contexto, lo que se está terminando de establecer no es ese tema, sino una nueva normativa que deroga la Ley 22.278 y sus modificatorias. En definitiva, lo que parece ser el centro de atención, por lo menos de un importante porcentaje de nuestra ciudadanía, es –sintetizado– si los menores de catorce años, o por lo menos hasta los catorce años, van a poder ser perseguidos o no por el Código Penal.

El tema es mucho más profundo, presidente, porque es uno de los temas más debatidos en el derecho comparado y en nuestro país. Es uno de los campos más complejos de la política criminal y del Derecho Penal, y como tal es un terreno eminentemente interdisciplinario. Deberían haber estado incluidos, dentro de todo este debate previo, juristas, especialistas, organizaciones privadas y públicas que tienen mucho prestigio en nuestro país. Incluso, lo que se está haciendo en las provincias, que es el tema más importante que a mí me preocupa, porque parecería que no se ha hecho nada. En definitiva, por lo menos desde hace veinte años, las provincias argentinas venimos adaptándonos a las reformas del año 94, a los pactos incorporados en nuestra Constitución, invirtiendo y generando

modernizaciones en nuestros códigos procesales, materia no delegada por la Constitución Nacional que establece un país federal. País federal que debemos nosotros hacer respetar en los intereses autonómicos de las provincias que dimos nacimiento a este país.

Por eso, mi primera aclaración es que, más allá del tema que más polémica genera, obviamente, que es la reducción de la edad de imputabilidad, de ser aprobada esta ley uno de los problemas más graves, profundos e insalvables que va a tener es que muchos artículos son inconstitucionales, y convertirán estas necesarias reformas que se intentan para regular la materia procesal en algo que prácticamente, al vulnerar el ordenamiento federal argentino, nace como una ley muerta.

La pregunta no es el primer debate que hoy está en la sociedad o que la gente cree que estamos tratando, sino la reforma integral del Régimen Penal Juvenil. ¿Por qué es necesario ir contra el orden constitucional y contra lo que viene haciendo el país? Y cuando me refiero al país, me refiero a quienes tienen la responsabilidad de llevar adelante esto, que son las provincias argentinas. Algo que se viene haciendo y construyendo sobre la base de consensos básicos que enlazan a casi todos los gobiernos.

La respuesta tal vez tenga que ver con alguna emergencia de un populismo punitivo –algo que parece florecer últimamente en muchos países de derecha–, como lo llaman en Europa. Democracias que usan este tipo de cuestiones como instrumento político, bajo una simple línea ideológica de penetración en temas sensibles como el que, en el fondo, se está tratando aquí, que es la seguridad.

Justamente, el Derecho Penal Juvenil es un derecho situado en las fronteras, allá en los límites. Como escribió el prestigioso jurista italiano Norberto Bobbio: allá donde la sangre llega al río, la frontera entre el derecho como razón escrita y el derecho como instrumento de venganza. Esto –ojo– es algo muy proclive en este mundo que está sumergiéndose en un individualismo. Nuestro Papa Francisco lo expresaba prácticamente en cada momento: uno de los cánceres de la humanidad. Hay que tener mucho cuidado cuando hablamos de Derecho, pero de Derecho Penal Juvenil fundamentalmente.

De todas maneras, señor presidente, las conjeturas sobre las motivaciones, urgencias o decisiones políticas por las cuales se decidió incluir este tema dentro de un paquete de grandes reformas, como se plantea, es lo de menos. Lo grave es que, al no haber tenido consenso, al no escucharse las opiniones de quienes vienen trabajando en este tema, lo que puede generar es perder una oportunidad, un fracaso, defraudar expectativas. En definitiva, a mi modesto entender, esa es mi mayor preocupación.

Por eso quiero aclarar que, con conocimiento de causa, los avances que se vienen produciendo en muchas provincias son importantes. Yo he sido gobernador hasta hace poco y contrastan, casualmente, con algo fundamental, que son las facultades no delegadas que esta ley pretende atrapar para, desde una decisión central, avanzar sobre las autonomías provinciales y determinar una serie de declaraciones que pueden terminar siendo vacías, porque remiten a infinitas reglamentaciones y a ulteriores desarrollos de aplicación totalmente fuera del alcance de una ley federal.

Eso, señor presidente, genera una grave situación de vulnerabilidad institucional en el federalismo argentino.

Lo que sí quiero dejar en claro, porque escuché recién decir por qué no se hizo en otro Gobierno… No, señor presidente, sí se ha venido haciendo. Los gobiernos provinciales somos los que tenemos la responsabilidad de hecho, lógicamente, de dar respuestas modernas basadas en la evidencia, y sobre todo en línea con los compromisos y acuerdos internacionales a partir de la Reforma del 94.

Santiago del Estero, mi provincia, cuenta con una ley del año 2022 –de hace muy poco– que trata sobre el procedimiento penal juvenil aplicable a menores de dieciocho años, en correspondencia con los criterios de la Convención de los Derechos del Niño; con las Reglas Mínimas establecidas por la ONU, las llamadas Reglas de Beijing; con la Resolución 45/113 y con las Directrices de Riad de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Todo eso hacemos. Y no es solo mi provincia, porque le aseguro que como gobernador he estado en contacto permanente, ya que es un tema que atraviesa, es una problemática que debemos atender. No existe más el patronato. Ya no existe más el Penal de Menores; tenemos otras instituciones.

Casualmente, el año pasado, Santiago del Estero fue distinguida a nivel nacional con el premio Quórum por el centro llamado Nexo, de atención de esta problemática de menores en conflicto con la ley penal.

Es cierto, hay diferencias; ocurre en todos los países. Quizás no es lo mismo la problemática del Conurbano que la de Santiago del Estero. Los grandes centros demográficos son proclives a tener, quizás, el uso de menores en delitos. Brasil bajó la edad de imputabilidad por los llamados soldaditos, pero no bajó el delito. Bajó la edad de los menores que generan o caen en acciones delictuales, y eso es un tema importante que se ha debatido todos estos días.

Fundamentalmente, quiero centrarme en que esta ley que reforma el Régimen Penal Juvenil avasalla facultades no delegadas, y esto es un tema importante porque estamos en el Senado de la Nación. Muchos aquí fueron inspirados, seguramente, por Chacho Peñaloza, Felipe Varela, Borges e Ibarra –como yo–, López, Urquiza, los pactos preexistentes, la sangre derramada, las ideas de Alberdi, la pasión de Gorostiaga…

Ahora caemos en el facilismo: mandamos un proyecto centrista, no tomamos decisiones que tienen que ver con las provincias, aplicamos institutos y una serie de cuestiones para las cuales este Congreso no tiene facultades. No hay una ley federal que tenga facultades para esto. Son llamadas, en Europa –lo dije el otro día–, leyes manifiesto: intenciones del que manda para decir que se está haciendo algo. Pero después, en definitiva, señora presidenta, no hay solución. Es más, por ahí son eslóganes que encierran un problema y una solución en el mismo título al mismo tiempo. Lo hemos escuchado: “Los menores que delinquen son un problema para la sociedad, deben estar presos”; lo dice la gente común. O “Ser un adolescente no da derecho a impunidad", "Actos criminales de grandes, penas de grandes”. Y ya está, ya tenemos una valiente solución: mandamos un proyecto, bajamos la imputabilidad a trece años –¡uh, qué macana!–, negociamos con los aliados –pongámosle catorce–, ¡perfecto, listo! Se nos fue

la mano, pero con catorce sale otra ley exitosa para mostrar que se están haciendo reformas. Esa es una metodología.

Está bien, valen muchas cosas para poder enfrentarnos. Pero a veces estas cosas van contra todo valor establecido, contra toda expresión de sentido común, y sobre todo atentan contra cualquier vestigio de consenso social en un tema delicado como éste. Esta termina siendo una ley inconstitucional, porque pretende arrasar con facultades de las provincias, aumentarles gastos a las provincias sin el debido financiamiento e ignorar las instituciones existentes, como si en el país nada se hubiera hecho. A esta altura ya no suena novedoso, ya lo tomamos como normal.

Bajo una línea argumental de arrasar con todo, a veces escuchamos cuestionamientos a la educación pública, a las instituciones intermedias, a las instituciones políticas, al periodismo, al sindicalismo. Parece que son una afrenta los recursos de las provincias, el medioambiente y todo lo que se cruce por el camino que no sea parte de la idea de quien está gobernando legítimamente con el voto de la gente. Eso nadie lo discute, pero en cuestiones trascendentes como éstas, ¿es necesario hacerlo vulnerando preceptos constitucionales, señor presidente? Así aparecen leyes como ésta, la Ley Bases y el DNU 70. ¿Qué efecto han tenido? ¿Han mejorado la vida de la gente? Hasta ahora no.

Quiero aclarar que con esto no quiero decir que el Congreso no le haya dedicado tiempo a esta ley, que no le haya dedicado esfuerzo, que no haya escuchado; simplemente digo que, al final, parece que ese esfuerzo no ha servido de nada. Así lo expresó en su fuerte posición el Episcopado de la Iglesia Católica Argentina, cuando en un comunicado dijo: hemos sido escuchados, sin embargo, no vemos reflejados nuestros aportes ni los de ninguna de las organizaciones que han hablado.

Quiero destacar que si hay algo que este proyecto ha logrado es prácticamente una unanimidad de rechazo de las instituciones públicas y privadas especializadas en el Derecho Penal Juvenil. Salvo un curioso y reciente comunicado del ministro de Justicia y de un camarista de Casación y algunas opiniones de periodistas bajo la consigna de la mano dura, todo el arco público y privado, nacional e internacional, encabezado por nuestra Iglesia Católica... Aclaro que soy católico, y para mí esa palabra es muy importante. No solamente soy de fe, sino de principios morales basados en la familia. Eso decía nuestro Papa Francisco: se rompe la familia, la capacidad de esforzarse, el respeto, la vida en comunidad. Hasta ahorrar y tener un trabajo estable parece que son cosas de otro tiempo. Lo importante es cada uno. Esa es la carta abierta que plantea a los legisladores nacionales bajo el título “Bajar la edad no baja el delito”. Y hay otra publicación “Más oportunidades que penas”, de la Iglesia Católica que fue compartida por UNICEF, la Sociedad Argentina de Pediatría, la Asociación de Psiquiatras Argentinos, la Federación de Psicólogos de la República Argentina, la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia, el Capítulo Argentina del Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana, la Defensoría General de la Nación, la Mesa de Articulación de Niñez y Adolescencia Argentina, entre muchas otras instituciones nacionales e internacionales. Es un rechazo unánime.

No es una cuestión de discusión por la oposición misma. Créame, presidente, que jamás voy a ser –no lo fui ni lo soy– opositor de ninguna iniciativa por la oposición misma. Es más, en este caso –como expresaba recién un exgobernador– soy un impulsor activo del movimiento hacia una modernización y puesta al día en materia de Régimen Penal Juvenil, porque es un tema importante que tenemos que actualizar.

Creo que así se trabaja desde el federalismo, así que jamás podríamos coincidir con los que no quieren cambiar nada. Eso lo aclaro porque no es así, para nada. Estamos comprometidos, por lo menos en mi provincia y sé que en todas las provincias argentinas con las que he podido tener vinculación con el tema en cuestión, en generar políticas integrales de niñez y adolescencia con decisiones e inversión concreta. Invertimos mucho en seguridad, en medidas coercitivas, de protección, con enfoque de derechos, obviamente, pero, también, en salud, en prevención de cuestiones de adolescentes, cuestiones que tienen que ver con problemáticas como el consumo de sustancias prohibidas, ludopatía.

También, invertimos en deporte, cultura, turismo. Eso se hace también, porque no es solamente una cuestión de populismo punitivo.

Todo esto tiene que ver y está entrelazado para la solución de un problema, que es un problema en el mundo, no solamente aquí.

Mire, presidente, voy a hablar con total franqueza y a título personal, porque a mí me van a ver votar siempre con total independencia de cuestiones sectoriales o de cualquier interés subalterno, ya que no me preocupa que alguien me cuestione por ser un opositor a este Gobierno, que por ahí pueda votar alguna iniciativa del mismo. Eso no me preocupa; si considero que la iniciativa es positiva, a mí me verán en esa posición cuando así lo considere.

Creo que si el proyecto se hubiera limitado a bajar la edad de imputabilidad, aun no coincidiendo personalmente con el espíritu y en la filosofía que eso anima, hasta podría ser aceptable, porque es lo único que no colisiona con la Constitución Nacional; no es inconstitucional. Quizás no es la solución, quizás es sólo una idea facilista, señor presidente, ante la lectura –entre comillas– de un reclamo de la sociedad o de una parte de la sociedad, pero al menos no es inconstitucional. Y si esa es la idea que el Gobierno tiene para dar una respuesta a fin de empezar a mejorar cosas, una ley con dos artículos hubiera bastado: el artículo 1° tal como está, y el actual artículo 19, que trata sobre el plazo máximo de detención, como artículo 2°. Artículos 1° y 2°, y después discutimos las demás cuestiones que son facultades no delegadas de las provincias. Eso no hubiera sido inconstitucional. Pero no se ha limitado a esa medida, señor presidente; se plantea una gama de propuestas que vulneran abiertamente principios y normas internacionales y, sobre todo, vulneran el sistema institucional de nuestra Constitución federal.

Dirán que esto aplica a normas internacionales; no, no nos confundamos, hay varios artículos que colisionan con normas internacionales que están insertas en nuestra Constitución al habilitar la intervención penal y la privación de la libertad de menores que no hayan alcanzado la edad de responsabilidad penal, tratándolos como punibles, sin garantizar un debido proceso adecuado, bajo supuestos criterios educativos, curativos, incluso permitiendo internaciones de carácter indefinido –así lo establece la ley–,

con criterios de salud mental y pronósticos criminológicos que no cuentan con sustento científico. Esto vulnera tratados internacionales.

El atropello a las facultades no delegadas por las provincias a la Nación se ve en una lista casi interminable de artículos que no resisten el mínimo análisis constitucional.

Permítame leer lo más brevemente posible, de acuerdo al Reglamento, algunos artículos que no resisten discusión.

Artículo 5°, inciso c), formalidades del acto de imputación. Su regulación se encuentra en los códigos procesales desde siempre. Es inconstitucional.

Artículo 5°, inciso f), penas con interpretación vinculantes para jueces provinciales. La redacción de este inciso no sólo es imprecisa, además de incluir una pauta de residencia especial, abro signo de interrogación, y además es inconstitucional.

Artículo 5°, inciso h), segundo párrafo, celeridad procesal. Califica como falta grave la demora de un magistrado provincial. No tiene facultad el Congreso para hacer esto. Inconstitucional.

Artículo 5°, inciso i), sobre regulación del secreto procesal provincial. La protección de la intimidad del menor, como principio, está incluida en normas constitucionales y reglamentada en normas provinciales, presidente. Sin excepción. Inconstitucional.

Artículo 5°, inciso j): privación de la libertad. Requisitos formales y automotivados es el título de este artículo. Estos puntos son materia indiscutida del ámbito procesal penal provincial. Inconstitucional, señor presidente.

Artículo 5°, inciso k): lugar de alojamiento durante la detención cautelar. El Congreso puede reiterar principios contenidos en el Derecho Internacional y en la Corte Nacional, pero no puede avanzar en la reglamentación sin afectar ámbitos regulatorios de otras jurisdicciones. Por lo tanto, es inconstitucional este artículo.

El mismo artículo 5°, en su inciso m), sobre la tutela juvenil, también establece competencias que no le corresponden a una ley federal. Es inconstitucional, como los artículos 6°, 7° y 40, el de la protección permanente de los derechos de la víctima, dando –mire lo que se da– mandato procesal al juez provincial, ya que el alcance de esa obligación, su contenido y su incumplimiento quedan indefinidos en la ley nacional, además de invadir competencia procesal provincial. Este artículo es inconstitucional.

El artículo 9°: la custodia del imputado y organismos provinciales de niñez. Todo lo cual es materia de regulación provincial, que también desconoce esta reforma inconstitucional.

El artículo 25: determinación de la imputabilidad, peritajes e informes ambientales ordenados por una ley nacional. Un artículo completo que desplaza normas federales. Es inconstitucional.

El artículo 10, sobre revocación de medidas, presidente. La propuesta elimina la discrecionalidad del juez provincial. Es totalmente inconstitucional.

El artículo 30: condiciones de detención con normas operativas para que la tenga que cumplir el sistema penitenciario provincial. Es inconstitucional.

El artículo 35: uso problemático de drogas. La propuesta regula la intervención de equipos interdisciplinarios en el marco de procesos penales provinciales, imponiendo un procedimiento obligatorio, que es un tema de salud mental, una materia de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, reservado exclusivamente a las autoridades sanitarias locales. Por lo tanto, otro artículo inconstitucional.

Los artículos 37 al 47, no se salva ninguno. Una batería de institutos procesales de regulación exclusivamente provincial, donde a través de esta ley que se quiere aprobar se pretenden tipificar conductas disciplinarias de magistrados locales y ordenar actuaciones a los órganos de control provinciales. No se puede hacer. Es inconstitucional, presidente.

Artículo 38: especialización. El Congreso Nacional no tiene facultades, no tiene potestad para impartirle instrucciones a los órganos de selección de magistrados provinciales, los consejos de la magistratura y los órganos que determinan las constituciones provinciales, cómo se eligen los jueces. No lo podemos hacer por esta ley. Es totalmente inconstitucional, presidente.

Artículo 41: criterio de oportunidad. Este artículo aplica restricciones a la discrecionalidad del fiscal provincial. O sea, imaginémonos si hay algo inconstitucional. Bueno, aquí lo tenemos, ni siquiera hay que analizarlo.

Artículo 47: aplicación del Código Procesal Penal Federal a todos los procesos juveniles del país. O sea, ¿aplicamos el Código Federal y se acabó el problema? Esta es una disposición –quizás la más grave– del Régimen Penal Juvenil que estamos queriendo votar, violatoria de principios federales y totalmente inconstitucional, presidente, al igual que el artículo 51, que son nada más y nada menos que los mandatos de esta ley a un gasto provincial sin financiamiento suficiente. Otra ley que nos da cargas sin recursos. Como lo han planteado ya varios colegas, nos impone a las provincias obligaciones de gastos concretos: creación de institutos especializados, etcétera. Nosotros ya tenemos algunos de esos, pero nos obliga a hacer esto sin presupuesto –con un presupuesto exiguo–, lo cual configura un mandato de gasto no financiado sobre presupuestos provinciales, en tensión con el principio de correspondencia fiscal y el artículo 75, inciso 8°, de nuestra Constitución Nacional. Otro atropello más a la Carta Magna.

Corto aquí la lectura, porque ya creo que me excedí de los cinco minutos de lectura permitidos. Tengo otros diez artículos más –treinta y cinco en total–, por lo que voy a pedir la inclusión, presidente, con todos los fundamentos de por qué prácticamente toda la estructura de esta ley –si se la aprueba– es inconstitucional. Que esto conste en acta.

No encuentro razón alguna de hacer esto. Esa es la pregunta: ¿cuál es la razón? Algunos pensarán que es fruto de un pensamiento abstracto, digamos, divorciado de la realidad; algo, por supuesto, bastante común en los experimentos cuando se habla de política criminal. Mucha gente habla fuera de la realidad. Otros –no sé, yo me pongo por encima– pensarán por qué; ¿es para generar un *shock* mediático, metiendo varios paquetes de reformas y, dentro de eso, esta reforma? Y una reforma es necesaria, nadie lo discute.

Podemos preguntarnos también si estamos en un error de laboratorio, algo muy común en la redacción de estas leyes del Ejecutivo. Quizás a alguien se le ocurrió tomar legislación comparada de algún país unitario y no se acordó que estamos en un país federal. Pequeño detalle, ¿no? Aunque quizás la buena voluntad está, fueron traídas por error a un país federal desde un país unitario. No sé.

Lo que puedo expresar, señor presidente, es que aquí estamos los representantes de las provincias con la oportunidad y la responsabilidad de defender nuestras autonomías siempre a la hora de votar estas normas, que además van a generar más conflictividad litigiosa que soluciones a los problemas de fondo.

Presidente: en defensa de todos estos principios constitucionales, pero fundamentalmente en defensa del federalismo argentino, mi voto y el del Frente Cívico es negativo. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Paoltroni).- Gracias, senador Zamora.

Tiene la palabra por la provincia de Misiones el senador Carlos Arce.

Sr. Arce.- Muchas gracias, señor presidente.

Hablo en nombre del Frente Renovador de la Concordia Social.

Hoy, en este recinto estamos debatiendo una reforma largamente postergada, ya que el Régimen Penal Juvenil vigente tiene cuarenta y seis años, e, incluso, es anterior a la Reforma Constitucional de 1994 y a la incorporación, con jerarquía constitucional, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Actualizar este marco normativo es una obligación moral, institucional y constitucional.

El proyecto establece un régimen aplicable a adolescentes de entre catorce y dieciocho años incorporando garantías propias del sistema acusatorio, como las medidas complementarias, graduación de penas en las escalas legales previstas, que entre otras circunstancias atiende a la gravedad del daño causado por el adolescente imputado.

También cabe aclarar que no condena a la prisión perpetua, como a los adultos, fija límites de pena máxima y reafirma el carácter excepcional de la privación de la libertad. No es un proyecto punitivo, es un proyecto formativo que busca fomentar la responsabilidad del imputado adolescente para comprender su acto delictivo, promoviendo la educación, la resocialización y la integración social con el objeto de reducir la reincidencia.

Ahora bien, el debate público se ha centrado en la baja de la edad de imputabilidad a los catorce años, y aquí es donde debemos ser responsables al legislar.

Los datos oficiales del Sistema Nacional de Información Criminal demuestran que la participación de los adolescentes en el total de los delitos está centrada en el grupo etario de dieciséis a diecisiete años y, a su vez, con una proporcionalidad mucho mayor en delitos contra la propiedad que en delitos contra las personas. Pero no estamos acá para legislar sobre números, estamos acá para proteger a las víctimas y a sus familiares.

Sabemos que el fenómeno no es homogéneo en todo el país. Esto nos obliga a pensar en políticas con una mirada federal y garantizar que la implementación sea de acuerdo con la realidad de cada provincia. Nuestra provincia, Misiones, de acuerdo con el último censo de 2022, es una de las cuatro provincias con la población más joven del país; es más, es la provincia con mayor cantidad de jóvenes del país. A eso hay que agregarle que el 92 por ciento de nuestras fronteras son internacionales; esa es la vulnerabilidad geográfica que tiene nuestra provincia. Tampoco hay que ignorar que la trayectoria delictiva de los adolescentes está vinculada con un contexto de vulnerabilidad social y familiar, con el abandono escolar, la intrusión de economías ilegales, las adicciones y el narcotráfico, que según los estudios de diferentes organismos son factores de riesgo para el delito. Por ello, sabemos bien que la baja de la edad punible por sí sola no va a solucionar el problema de la delincuencia de los adolescentes, la delincuencia juvenil, y por lo tanto las soluciones no deben ser solo normativas sino también operativas.

Cada provincia, en articulación imprescindible con el Estado Nacional, tendrá que construir o adaptar institutos, capacitar recursos humanos e incorporar o capitalizar estos equipos interdisciplinarios. Acá cabe una aclaración: no es lo mismo un equipo multidisciplinario que un equipo interdisciplinario que tenga comunicación entre sí. También habrá que capacitar a las fuerzas de seguridad, a las fuerzas policiales, al Servicio Penitenciario y a todos los estamentos del Poder Judicial.

El proyecto prevé presupuestos para el año 2026, siendo necesario en el futuro plantearnos un presupuesto plurianual que sea sucesivo y continuo, porque sabemos que este problema no puede ser resuelto en tan poco tiempo y con un presupuesto de un año. Por eso, necesitamos que exista un trabajo de la Nación en conjunto con los municipios y las provincias para lograr este cometido.

Para finalizar, en el bloque nosotros recibimos muchísimas comunicaciones de diferentes entidades muy respetables y atendibles, pero llegamos a una conclusión: el o los asesinos que tengan más de catorce años o aquellos que cometieron un delito grave no pueden estar caminando libremente por las calles. Eso fue totalmente escuchado el día 19 de febrero. ¿Sabe qué pasó el día 19 de febrero, señor presidente? La comisión plenaria recibió a nueve grupos de familiares que nos dieron un testimonio desgarrador de lo que sufrieron, del doble sufrimiento, porque primero fue por la pérdida de sus seres queridos y, segundo, por la injusticia que hoy padecen. Ellos nos dieron un mensaje muy contundente, no solo de confianza, sino de súplica para que tengamos en cuenta hoy en el Poder Legislativo. ¿Saben cuál fue el mensaje? Que ellos ya tienen un daño irreparable con la Justicia y con la pérdida de sus seres queridos, y simplemente nos dijeron que no quieren que otras familias sufran lo que ellos sufrieron. Así que el mensaje fue "por favor, legisladores, sancionen una ley que evite estos nuevos delitos y terminemos con el sufrimiento de nuestras familias"+.

Por eso, en nombre del bloque, adelantamos nuestro voto positivo en honor a las víctimas y sus familiares.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Paoltroni).- Gracias, senador Carlos Arce.

Ahora, tiene la palabra el senador por la provincia de San Luis Fernando Salino.

Sr. Salino.- Gracias, presidente.

En principio, y para abreviar, voy a pedir permiso para insertar parte de mi discurso, dado que sobradamente ha sido fundamentado lo que iba a decir sobre inconstitucionalidad, inconveniencia, regresividad prohibida en materia de niñez y fuerte exposición a la responsabilidad internacional, toda vez que la Argentina no estaría cumpliendo obligaciones asumidas internacionalmente.

Particularmente, el senador por Santiago del Estero ha abundado en estas razones; con lo cual, simplemente, voy a insertar esa parte de mi discurso.

La verdad es que es una gran sorpresa que el senador Pagotto, entre tanta bibliografía recomendada, recomiende *Las tumbas*. *Las tumbas* es un libro de los 70 de Enrique Medina, que fue camarógrafo de Canal 11 y que estuvo en un reformatorio. Así se llamaban en esa época, pero como no reformaron nada, después les cambiaron el nombre.

Enrique Medina era un ejemplo de alguien que, habiendo estado en el reformatorio –es brutalmente cruda la novela–, se recuperó y pudo encontrar un trabajo. Narró hechos desgarradores, con algunos personajes que nos merecían muchísimos comentarios y nos impactaban muchísimo. Esto tiene mucho que ver con lo que vamos a tener que hablar.

Presidente: a mí me parece que hay una incomprensión grande. El oficialismo tiene un desapego por la norma que es notable; por suerte, lo podemos notar en una cuestión que, con el permiso de la senadora Di Tullio, voy a considerar menor.

Una senadora acaba de decir que le encanta que los senadores lean. Lamentablemente, hay un Reglamento, y lo que dijo está fuera del Reglamento. O sea, acá no importa si a uno le gusta que lean o no le gusta que lean; cuando hay una norma, hay que respetarla. Esto lo digo simplemente a modo de ejemplo, porque después no respetan nada del Reglamento. "A mí me encanta que los senadores lean". Bueno, un día pongámonos a reformar el Reglamento, y tal vez la posición de la senadora consiga alguna adhesión y todo el mundo podrá leer libremente; mientras tanto, hay que atenerse a la norma. Porque también sabemos que les gustaría que hubiera menos comisiones; bueno, propongan reformar el Reglamento, pero dejen de saltearlo, porque de esta manera resulta imposible.

También nos resultó muy interesante esto de que no importa el número de víctimas, que una sola víctima sería suficiente. La verdad es que si esto lo hubieran pensado antes en algunos debates trágicos de la Argentina no hubiéramos perdido tanto tiempo discutiendo si fueron 30.000 o no. Tal cual dijeron, una sola víctima les basta para proyectar el problema.

Nosotros también asistimos a esa reunión del 19 de febrero a la que aludía el senador preopinante y escuchamos con muchísimo respeto. De las nueve personas que hablaron seis pidieron un Estado presente. Pidieron por favor un Estado presente, el que el oficialismo tiende a destrozar en palabras de su titular. Algunos de ellos hablaron de los clubes de barrio como elemento de contención. Los están despedazando. Incluso, alguno habló de un contrato con la AFA, que para su hijo era un sueño y le resultaba

absolutamente contenedor. Ese es el tejido social que están destruyendo. Es exactamente eso, porque nosotros también escuchamos lo que dijeron.

Yo no me voy a salir del tema, pero por favor no le pidan más cosas a la escuela, porque no da más. Los docentes tienen que sonar los mocos, conseguir zapatillas, atarlas, darles de comer y ahora ponerles límites, y después para evaluar la tarea del docente queremos ver si el chico sabe la regla de tres simple. No da más la escuela. No le pidan más cosas. Hagámoslo en otro ámbito, porque la escuela como la concebimos, como la conocemos, no resiste más. Seguimos diciendo: "Esto debería hacerlo la escuela". Hace tantas cosas que el chico no lee, no escribe, no sabe la regla de tres simple, no suma y no resta. Después decimos: "Qué desastre la escuela". No se puede hacer todo esto. En algunas crisis no hubo más remedio que las escuelas dieran esta respuesta, pero pongamos cada cosa en su lugar, porque va a ser imposible cumplir con esto.

Hablando de salud mental, se nombró al hospital Bonaparte. Viene bien que nos solidaricemos con tantos trabajadores cesanteados. Esta es la preocupación que tienen por la salud mental, presidente.

Se reniega de nuestro trabajo.

El 26 de marzo de 2025, en la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, que es presidida por el senador por La Pampa, recibimos al Comité de la Tortura. Particularmente, como es gente que recorre todas las cárceles de nuestro país, y es muy necesario contextualizar esto, me permití, después de que ellos hubieran narrado toda su experiencia, hacerles algunas preguntas. Voy a leer algunos fragmentos.

Primero les pregunté, aprovechando la experiencia de ellos, qué nos podían aportar a nosotros que, en algún momento –esto era marzo de 2025–, íbamos a legislar sobre la baja de imputabilidad. Repito, era el Comité de la Tortura. Les pregunté: "¿Qué cuestiones concretas, prácticas, observan ustedes en el lugar que deberíamos tener en cuenta nosotros al momento de tomar una decisión tan importante al respecto?".

Me contesta la señora Alconada Alfonsín, más correligionaria no se consigue, del Comité de la Tortura. Me respondió lo siguiente: "…no estamos de acuerdo con la baja de la edad por la cuestión del principio de no regresividad…". Después agregó: "Y lo cierto es que lo que nosotros vemos cuando recorremos esos lugares son sitios donde los niños no hacen absolutamente nada. Son lugares donde los niños son abusados, son golpeados, son torturados. Y esto no lo digo a modo sensacionalista, sino que es la verdad. Eso lo que sucede. Entonces, es difícil pensar que cualquier persona pueda salir mejor de allí".

Después, referencia otra cuestión que tiene mucho que ver con lo que estábamos hablando, porque cada provincia tiene una situación particular: "Hay provincias que no tienen lugares de detención, como por ejemplo San Luis, que no tiene ni uno".

No tenemos ni uno porque aplicamos una política de desinstitucionalización de menores que nos enorgullece y que nos costó piedras. De paso, honro a los que soportaron esos momentos. Y, efectivamente, en San Luis no hay institutos de menores porque no creemos en este tipo de políticas, dado que nunca contribuyeron al objetivo de la reinstitucionalización.

De paso, ya que ayer discutíamos tanto acerca de los glaciares y demás, digo que en 2010 nosotros ya teníamos el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente, que tiene mucho que ver con lo que hablábamos ayer.

Repito: estas fueron las respuestas de la señora Alconada Alfonsín, del Comité de la Tortura, respecto de la situación, y muy de acuerdo con lo que venimos hablando.

Más de un senador del oficialismo dijo que le gustaría la unanimidad. La unanimidad se construye. Después de hacer un discurso absolutamente agresivo, dice me encantaría la unanimidad. Si nos empezamos a tratar mejor, si respetamos las normas, si damos lugar en las comisiones, si hacemos los debates que tenemos que hacer, si corregimos lo que tenemos que corregir, es muy probable que, en algún momento, alcancemos el deseo de los senadores y, por qué no, podamos acompañarnos mutuamente y llegar a la unanimidad en el tratamiento de alguna ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Paoltroni).- Gracias, senador Salino.

Ahora tiene la palabra la senadora por Chubut, Edith Terenzi.

Sra. Terenzi.- Buenas tardes, señor presidente.

Muchas gracias.

En principio, voy a intentar contextualizar esta ley que hoy estamos tratando, porque si no sabemos o no podemos explicitar, abiertamente y ante el público y ante quienes siguen las sesiones, qué dice… Es decir, si hablamos generalidades, a la gente le quedan dudas de por qué la acompañamos o por qué no lo hacemos.

Estamos tratando un régimen penal nuevo aplicable a partir de los catorce años y hasta los dieciocho. La ley es muy precisa. Es muy taxativa y hasta explicativa de los objetivos que persigue. Por ejemplo, cuando se refiere a la finalidad, habla de fomentar en el adolescente el sentido de responsabilidad legal por sus actos. Y lo que persigue, en el fin, es lograr su educación, resocialización e integración social.

La ley también dice claramente que su objetivo es procurar que supere el riesgo social y la conflictividad puesta en evidencia en la comisión de un delito.

Cuando habla de penas, acá nadie está pensando en encarcelar masivamente menores. Al contrario, siempre está refiriéndose a la resocialización, e introduce la palabra “futuro”. Esto es que el menor con problemas legales pueda ser integrado socialmente al trabajo y a la sociedad, que tenga comprensión de sus actos y que tenga arrepentimiento de la conducta punible. Todo esto en función de propender a disminuir el riesgo de que vuelva a incurrir en la comisión de delitos.

Yo creo que es importante recorrer la letra de la ley porque –insisto– es muy clara, por ejemplo, cuando habla de la privación de la libertad. Y justamente se refiere a que únicamente será pasible de privación de la libertad cuando existan riesgos procesales ciertos.

Además, habla de dependencias acondicionadas especialmente al frente de personal idóneo. Y prohíbe expresamente que sean alojados junto a personas mayores de edad.

La ley habla de tutela, pero también de salvaguardar la integridad física, mental y social.

Hay algo que también creo que es importante, por lo que acaba de decir el senador Arce, que es un capítulo que está exclusivamente dedicado a las víctimas. Todos nos sentimos muy acongojados cuando escuchamos a parte de la sociedad argentina, a algunas de las personas que han perdido seres queridos o que han pasado momentos muy dolorosos, y que aún los están sufriendo, justamente por delitos cometidos por menores. Escuchábamos a dos chicos que habían enterrado a su papá, a quien le habían robado diez mil pesos en un quiosco.

En esta ley hay un capítulo que habla de derechos de las víctimas. Y también habla de la responsabilidad penal de los progenitores o de quienes estén a cargo del niño, del adolescente.

Cuando habla de penas y de medidas, la ley también menciona varias veces a lo largo del articulado programas educativos y estudios obligatorios. Es decir que el menor termine la escolaridad obligatoria, que tenga programas que estén, justamente, adecuados a que pueda terminar esa educación.

Habla de programas de formación ciudadana. Habla de oficios y profesiones, de programas deportivos, recreativo, y de servicios de salud.

La ley también incluye el instituto de la custodia para poder separar al niño, al adolescente, de ese grupo familiar si este no fuera conveniente para que pueda mejorar sus conductas.

Cuando hablamos de penas –voy a insistir con que no se trata de arrestar menores y encarcelarlos–, hay una enunciación que tiene una gradualidad muy importante. Arrancamos con una primera pena que es una amonestación. Luego pasamos a prohibición de contacto, a prohibición de conducir vehículos, a prohibición de que vaya a determinados lugares, a prohibición de que salga del país, a que tenga un monitoreo electrónico. Y recién al final del articulado se habla de penas privativas de la libertad.

Cuando hablamos de gradualidad es, justamente, esta necesidad de que a lo largo de ese recorrido, antes de la pena privativa de la libertad, el adolescente tenga posibilidades de reinsertarse y de cambiar su forma de actuar.

Las penas privativas de la libertad también tienen una gradualidad. Hablamos de penas privativas en domicilio, en institutos abiertos y, recién después, en un instituto especializado.

Algo que también es importante es que está prohibido que comparta el lugar con adultos mayores. Incluso, dentro de esa prohibición se menciona tener la precaución para que estén privados de la libertad pero que, por cuestiones etarias, no estén mezclados con chicos de distintas edades.

También incluye un instituto, que yo creo que es importante, que es el de la supervisión. Perdón que sea tan exhaustiva con esta descripción, pero necesito hacerla para pedir, después, algunas recomendaciones o hacer

algunas otras. La ley habla del instituto de la supervisión y de gente especializada que tenga formación académica en educación, en pedagogía, en psicología, en trabajo social y en tratamiento de adicciones. Todo, justamente, para tratar de resolver los problemas que llevaron al joven o al adolescente a ese lugar.

Este supervisor también tiene un trabajo constante de entrevistas semanales y mensuales, e incluso un trabajo de integración con sus pares, pero también con el resto de la familia.

Me parece que ahí hay una clave de cuál es la idea de reinserción social del joven.

Los lugares de alojamiento también deben ser adecuados. Debe haber gente capacitada para atenderlos.

Esas condiciones de detención tienen que ser dignas y todas deben tender a la resocialización y a la reinserción.

Simplemente hice este pequeño recorrido porque lo que hoy estamos buscando es una herramienta para empezar a solucionar parte del problema.

Lo que no deberíamos discutir es el tema de la edad. No deberíamos hablar de los catorce o de los quince o de los dieciséis, porque la edad por sí sola no debería ser parte únicamente de este debate. ¿Por qué lo digo? Porque en el resto del mundo el estándar de la edad ya está casi resuelto. En Europa el estándar es de catorce años. UNICEF destaca que en Europa y en Asia Central, la región en general, tienden a poner esta edad de imputabilidad a partir de los catorce. Incluso, el Comité de Derechos del Niño recomienda al menos catorce años para la imputabilidad. España fija su sistema penal juvenil desde los catorce años. Alemania pone un umbral de catorce años para acusar a un joven en el sistema penal.

Lo que debemos discutir hoy son las consecuencias de la decisión que estamos tomando con la baja de la imputabilidad. Porque este sistema penal juvenil lo que está privilegiando es la educación, la supervisión, la restauración, la resocialización, y finalmente, como última ratio, habla del encierro.

Antes de eso hay un menú de alternativas. Y en ese menú de alternativas es donde tiene que estar la presencia del Estado.

Por eso creo que la discusión no es la edad, sino ese menú de alternativas que va desde la amonestación hasta la privación de la libertad.

Aquí es donde quiero dejar algunas preguntas o algunas reflexiones. ¿Tiene el Estado los medios necesarios para cumplir con este menú de alternativas que tienden a la resocialización y a la reinserción? ¿A lo largo y a lo ancho de todo el país tenemos la cantidad de profesionales idóneos, por ejemplo, para llevar a cabo ese trabajo tan importante de la supervisión, que sean especialistas en pedagogía, en reinserción, en adicciones? ¿Tenemos, a lo largo y a lo ancho del país, lugares adecuados para poder contener a estos niños en caso de que deban ser privados de su libertad? ¿Tenemos lugar en las fiscalías o en los juzgados para hacer frente a esta situación tan particular y con la urgencia que la ley pide que sea tratada? ¿Tenemos presupuestos suficientes para llevar esto a cabo? En ese sentido, no tenemos resuelto aún el sistema de salud mental en este país.

Por eso, en función de las estadísticas, debemos asumir la obligación y el compromiso para que esta ley pueda ser llevada adelante.

Voy a leer algunas estadísticas que son de la base de datos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de un relevamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. Estas estadísticas hablan de la incidencia del delito juvenil. Dicen justamente que, estadísticamente, los delitos juveniles son marginales.

En la República Argentina, en un universo de doce millones de niños, niñas y adolescentes, solamente el 0,55 por ciento se encuentra en conflicto con la ley penal. Esto quiere decir que el 99,5 por ciento de los niños y adolescentes no cometen delitos.

En las jurisdicciones más pobladas, como por ejemplo la provincia de Buenos Aires, los menores con causas penales llegan a un 2,25 por ciento de ese 0,55 por ciento. Y los menores con delitos graves, como por ejemplo homicidios, son menos del 8 por ciento del total.

¿Qué quiero decir con esto? Que las cifras no son tan grandes; no son tantos los menores que están en conflicto con la ley penal. No son tantos los menores, en el universo de doce millones de niños, niñas y adolescentes, que tienen que ser atendidos por el Estado con todas las características que esta ley define tan detalladamente.

Por estos números, justamente, tenemos la obligación y la responsabilidad de lograr que esta ley sea posible.

Permítame leer algo, señora presidenta. Es un informe técnico preparado por un especialista en Derecho Penal, el profesor Mario Laporta, que es titular de la cátedra de Derecho Penal en la Universidad Austral. Él dice, justamente refiriéndose al sistema penal juvenil, algo muy interesante: esta salida se vuelve coherente con el giro contemporáneo hacia soluciones alternativas al conflicto penal, donde la reparación, la conciliación y los enfoques restaurativos aparecen como respuestas a veces más racionales que el encierro. No se trata de la tosca y falible idea de la prevención general basada en la fuerza mística de la prisión como amenaza, sino de reconducir el conflicto hacia un lugar donde los protagonistas participen de su solución.

Y agrega: si el sistema promete un último recurso, no crea una red real de alternativas ejecutables. El encierro se vuelve el recurso de hecho, aunque el papel diga lo contrario.

Y finaliza diciendo que el éxito o el fracaso van a depender menos del número y mucho más si se cumple el núcleo, esto es, la especialidad real, las alternativas reales, el control judicial individualizado y una salida jurídica creíble que premie el cumplimiento y evite fabricar carreras criminales por diseño.

Justamente, eso es lo que hoy estamos planteando de cara a resolver un problema que hay que encarar.

Esta ley, definitivamente, lo encara. Y lo hace con un montón de herramientas que están absolutamente en manos del Estado. Por eso, mi recomendación es que el Estado proponga y ponga a disposición de todas las jurisdicciones los recursos humanos y económicos suficientes para que esta ley sea posible. Y que desde los centros urbanos más poblados hasta el

último rincón de cada provincia de la República Argentina podamos llevar a cabo todas las intencionalidades que tiene esta ley.

Voy a acompañar este proyecto de ley. Pero lo voy a hacer justamente con esta expectativa de que podamos cumplirla, de que sea real.

También necesitamos como legisladores –quienes vamos a acompañar este proyecto– hacer un compromiso de seguimiento para que esta ley cumpla con el objetivo que se ha propuesto. Y que el Poder Ejecutivo Nacional haga todo lo posible y lo indispensable para que esta ley tenga un final feliz y podamos empezar a solucionar parte de los problemas que tenemos con la juventud que delinque en la República Argentina.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidente (Moisés).- Muchas gracias, senadora.

Tiene la palabra el senador Martín Goerling Lara.

Sr. Goerling Lara.- Gracias, presidente.

La verdad es que tengo preparados varios números, varias cuestiones para abordar esta temática de la Ley. Pero una de las ventajas de ser uno de los últimos en los cierres es que se escuchó absolutamente todo. Desde las once de la mañana venimos escuchando voces a favor, voces en contra, argumentos de un lado, argumentos del otro.

Yo también tengo un resumen de lo más importante de la Ley, pero me parece que no hace falta repetirlo porque ya se ha dicho en abundancia. Así que voy a hablar de lo que siento como ciudadano y en este rol que me toca ahora como senador, con la responsabilidad de tener que legislar.

Me gusta este momento, este desafío de abordar esta temática que tanto ha esperado la Argentina. Quiero hablar desde el sentido común, porque me parece que esta es una ley del sentido común que viene a poner una solución a un problema que es real.

Desde hace muchos años, en la Argentina venimos viendo la cantidad de menores que delinquen, que matan. Y vemos también a familiares de víctimas –los tenemos hoy aquí presentes, en el Senado, siguiendo este debate– que no tuvieron justicia, que perdieron a sus seres queridos y que, como la ley no podía imputar a esos menores, hoy siguen sufriendo. Pero siguen luchando también para que no pase más esto en la Argentina.

Me parece que la baja de la edad de imputabilidad viene, básicamente, a equipararnos…

La senadora Terenzi habló de los números de la edad de imputabilidad en Europa. Pero veamos, por ejemplo, a nuestro vecino Brasil: doce años. Y no por ley, está en su Constitución. En Uruguay es de trece años. En Paraguay y en Perú es de catorce años.

¿Saben cuáles son los únicos países de América Latina que la tienen en dieciséis años? La Argentina y Cuba. Todo el resto ya zanjó este debate, porque hay una brecha muy grande de mucho dolor. Y no solamente es el dolor que claramente sienten las víctimas, sino también el de las familias que no saben qué hacer con esos chicos que salen a delinquir. ¿Por qué? Porque el Estado está ausente; el Estado no les da una cobertura; el Estado no se hace cargo. Y las familias no pueden hacerse cargo de esos chicos.

Esto generalmente está muy vinculado con la drogadicción y con muchos otros aspectos socioeconómicos, entre otros que hemos escuchado a lo largo de todo el día.

Por supuesto, como decía también el senador Salino, la escuela no es la solución a estos problemas. Bastante hacen ya nuestros maestros. Y coincido con él. Pero ahí hay un bache y un problema del que tenemos que hacernos cargo. ¿O vamos a seguir dejando que los chicos que matan vuelvan a sus casas como si nada pasara? Porque no solamente es el daño que se hace a ese menor que no va a tener una rehabilitación. Porque si mató a los catorce o a los quince, les puedo asegurar que cuando cumpla dieciocho o diecinueve va a estar peor que a los catorce.

Entonces ¿qué hacemos en el medio? Esta ley viene a poner en blanco sobre negro. Viene a poner institutos que puedan capacitar, reinsertar y dar nuevas oportunidades a esos jóvenes que delinquen, porque hoy no las tienen, ni las van a tener si vuelven a sus casas como si nada pasara.

Si van a estos institutos y la ley cumple su objetivo, se capacitan, se reinsertan, se educan, combaten las adicciones, estudian, pueden tener un oficio y pueden salir a la sociedad a reinsertarse de otra manera.

De la otra forma, como está hasta hoy, seguro que no. Seguramente va a ser peor: matan, vuelven a sus casas y siguen caminando. En sus barrios, los vecinos, los que están jugando en la plaza, los chicos, los ven pasar y saben que fueron asesinos, que mataron, y siguen libres. ¿Y qué hacemos desde el Estado? Nada, que sigan.

Entiendo todas las cuestiones formalistas que han dicho acerca del Derecho Penal, de la Constitución, y muchas otras que seguramente se discutirán más adelante. ¿Pero qué hacemos con la gente? ¿Qué hacemos con las víctimas? ¿Qué hacemos con los chicos? ¿Qué hacemos con esos chicos que hoy delinquen? ¿Lo dejamos tirados?

Les puedo hablar con conocimiento de causa. Como decía recién el senador de mi provincia, nosotros tenemos el 92 por ciento de frontera con Brasil y Paraguay. Tenemos un problema de penetración de la droga muy fuerte en toda la zona de la frontera con Brasil, desde Iguazú, Andresito, San Pedro, Irigoyen. También en la costa del Paraná, Puerto Rico, Eldorado.

Hay una droga muy dañina, le dicen “la pedra”, que está matando a nuestros chicos. ¿Y saben qué pasa? Primero les dan la droga y después los hacen soldaditos. ¿Por qué? Porque no tienen pena.

En Brasil, a los doce años van adentro. En Paraguay, a los catorce. Acá no. Es mano de obra barata, impune.

Y cuando la madre de uno de esos chicos te pide “Por favor, hagan algo”, les puedo asegurar que prefiere que esté bajo la tutela del Estado con un programa de rehabilitación para que pueda salir adelante y ser cuidado, porque sabe que ese chico lo más probable es que se lo devuelvan muerto, porque sale a matar y está el riesgo de no volver a su casa. Entonces, les puedo asegurar que esas madres también te piden por favor que el Estado se haga presente. Y este es el inicio.

Esta ley viene a hacer justicia. Viene a poner en blanco sobre negro. Viene a hacernos responsables de nuestra realidad. Por eso, este avance en esta ley es significativo.

El otro aspecto del que también se habló es volver a tener un Estado más presente en esta problemática de nuestros menores; claro que sí. El tema de los centros de rehabilitación contra la drogadicción son una cuenta pendiente en la Argentina, en la Nación y en las provincias. Es un problema que también tenemos que debatir y afrontar.

Por esas víctimas y por esos chicos que delinquen, para que tengan un futuro, desde el bloque del Pro acompañamos esta ley con total convicción y con total decisión.

Gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Goerling.

A continuación, tiene la palabra el senador por la provincia de Corrientes, Eduardo Vischi.

Sr. Vischi.- Gracias, presidente.

Creo que no podemos tomar la situación de nuestra juventud como un hecho aislado. Tiene que ver fundamentalmente con un síntoma final del fracaso, la fragmentación social y la degradación estructural que tiene la Argentina, producto de las políticas públicas que hemos llevado adelante durante varias décadas.

Tal vez, no sea un enfoque policial el que debemos hacer, sino uno con un sentido mucho más social y sociopolítico.

La pobreza en la Argentina, de un tiempo a esta parte, se ha consolidado, se ha cristalizado, de tal manera que les ha sacado la esperanza a muchos jóvenes de tener un futuro próspero. La permanencia de la pobreza no solamente les ha sacado la esperanza a los jóvenes, sino también a sus padres. Evidentemente, no es la Argentina de la ascendencia social de otra época, de una clase media que a través de la educación podía salir adelante.

Además –y esto lo venimos debatiendo con las leyes laborales–, el empleo hoy tampoco les significa un espacio en el que puedan resolver su situación. El 50 por ciento de los trabajadores en la Argentina –e incluso sus padres– no tienen un trabajo formal y decente, por lo tanto, no ven allí las posibilidades para salir adelante.

Entonces, claro, aparecen los caminos de corto plazo. Y ahí, obviamente, anida la posibilidad y las oportunidades para lo más fácil, que suele ser el trabajo informal y la changa, o salir hacia la delincuencia. Por supuesto, ayuda muchísimo entender que, en la delincuencia, en un día pueden ganar lo que de otra forma ganarían en un mes. Te lo dicen: "No, yo gano en un día lo que un empleo me daría en dos o tres meses". Esa idea del ingreso fácil y rápido creo que abre la posibilidad para que muchos aprovechen la ocasión y fomenten otro tipo de trabajos, como es la droga, el contrabando, incluso, la posibilidad de convertirse en receptores o, a veces, salir a buscar ellos mismos a otros menores para convertirlos en parte de la cadena delictual.

Creo que, sin lugar a dudas, la Argentina ha padecido de constantes crisis institucionales con respecto a la contención. Aquí se habló de los números que significan la sobreedad o la deserción escolar. Hablamos de promedios y decimos que el 50 por ciento de los chicos no termina la escuela secundaria. Esto tiene relación directa con la calidad y con la posibilidad de conseguir empleo. Pero cuando hacemos un análisis del promedio, en las

escuelas de mayor poder adquisitivo se recibe casi el ciento por ciento de los jóvenes. En los barrios vulnerables, el 70 por ciento, o más, de los jóvenes no se recibe, no termina la secundaria. Y quedan a expensas, permanentemente, de las cuestiones que tienen que ver con la calle.

Entonces, analicemos la problemática desde el punto de vista de tres actores fundamentales como son la familia, la escuela y el Estado mismo. La escuela se ha convertido en un lugar que termina siendo refugio o comedor más que un lugar realmente de educación. Ha bajado tanto la calidad educativa, además de la deserción escolar, que no está cumpliendo la función que se requiere en esos ámbitos, aunque es cierto que los docentes, muchas veces, están sobrecargados con cuestiones que el Estado permanentemente pone en su responsabilidad.

Imaginemos en esos barrios vulnerables a una familia de más de cinco miembros que muchas veces tiene solo dos habitaciones, una familia que a veces, incluso, está desintegrada, es decir, donde los niños no tienen los mismos padres, los mismos hermanos, sino que se integran en función de lo que les va dando la vida, y cuyo living es la vereda. Esa vereda en la que, en una esquina, están los chicos de quince que ya fuman y beben, y en la otra esquina están los chicos menores con la bicicleta, cuya aspiración muchas veces es ir a la otra esquina. Esto se relaciona con lo que se dijo aquí: que muchas veces las mismas familias no tienen la posibilidad, porque ya es tarde, de contener, de prohibir, de encaminar.

Y el Estado, en muchos casos, aparece con parches. Lo he dicho en otras oportunidades: la mayoría de las políticas públicas, de un tiempo a esta parte, han sido para mayores. Evidentemente, tenía que ver –para mí– con la posibilidad de un clientelismo político. Esto viene de vieja data, y se profundizó después de la crisis de 2001, donde luego las políticas públicas pasaron de un Plan Trabajar a los programas Jefas y Jefes de Hogar. En ese momento, se debatió muchísimo. Y, a su vez, lo que debió haber sido un plan de empleo, terminó siendo un plan social. Llegaban para ser un parche en un momento determinado en la Argentina, en el que había que resolver problemas estructurales, pero se quedaron para siempre en nuestro país, y cada vez más. Hoy, se siguen profundizando porque se siguen sosteniendo, por supuesto, con ciertos cambios, como haber sacado a los gerentes de la pobreza, que fueron los competidores de los gremios en este país. Porque el trabajo informal se fue ahí. Los gerentes de la pobreza eran los que gobernaban ese tipo de gestiones, y la CGT se encargaba de los trabajadores.

Entonces, el narcotráfico aparece allí como un ordenador social, como un productor de empleo y de facilidades para muchos jóvenes. Y la verdad es que ahí el Estado también tuvo muchas falencias.

Creo que hay otra cuestión muy grave, que es el fomento del resentimiento, y allí aparecen también los problemas de desigualdad.

La Argentina era un país en el mundo que tenía el orgullo de tener más igualdad frente a otros, como Brasil, que tenía las mayores desigualdades. Pero la verdad es que, de un tiempo a esta parte, se fomentó la desigualdad y el resentimiento, con esto de “combatiendo al capital”. Permanentemente combatiendo al capital. Pero también ahora se sigue fomentando resentimiento, cuando se habla mal del Estado y de la política, que justamente es quien debería hacerse cargo de los problemas estructurales que hoy tiene el país.

Por eso, yo creo que el problema de la juventud y la delincuencia es una deuda de la política, sin lugar a dudas. No es una cuestión de mano dura o mano blanda, sino que, evidentemente, hay que reconstruir un contrato social para que el joven, realmente, tenga un lugar en el que sienta que este país le da un futuro.

Ahora bien, sinceramente, creo que algunos de los que me han antecedido y que han hablado en contra de la ley, no la han leído. Se han puesto en una posición, tal vez, doctrinaria o en contra sin leerla, realmente, porque no parece que fuera una ley penal.

Porque cuando uno escucha sobre la cuestión de bajar la edad de imputabilidad de los menores, pareciera como si el Estado fuera a salir a agarrar a los menores, a todos, para meterlos a todos presos. Pero cuando uno lee la ley, parece más un plan social que, verdaderamente, una ley penal. Porque la mayoría de las consignas que tiene son aquellas que el Estado debió hacerse cargo hace mucho tiempo en cuanto a los menores. Cuando uno ve el decálogo de propuestas relativo a las sanciones, aparece, en una primera instancia, una reprimenda verbal, oral, del juez hacia el menor y los padres. Ahí empieza.

Entonces, me parece que no podemos seguir mirando para el costado con respecto a lo que significa este tipo de acciones que, como también se dijo aquí, sabemos perfectamente que los menores de catorce años en adelante comprenden perfectamente la criminalidad de sus actos.

No podemos seguir mirando como si nada hubiese pasado, no solamente porque deben ser reprimidos –o, de alguna forma, contenidos–, sino porque estamos diciéndoles a las víctimas y a sus familiares que no pasa nada. Esto es realmente desgarrador y entristece, y uno valora la fortaleza de muchos de los familiares que escuchamos en estos días. Realmente, son muy fuertes para hacer lo que hacen.

Pero no le podemos decir a la sociedad, a los familiares y a las víctimas, que no pasa cuando un menor de catorce o de dieciséis años comete un delito.

A su vez, no es posible, cuando un menor de catorce años o más, de cualquier edad, comete un hecho reprochable, que no hagamos nada. Y esto, a su vez, tiene un catálogo de acciones que hay que llevar adelante, además de otras propuestas que hay que hacer, y que hemos presentado como proyecto de ley, donde se debe realizar un abordaje integral hacia el menor, hacia la violencia, y, fundamentalmente, con políticas públicas, como han sido ejecutadas en algún momento: Plan 1000 Días o jardines maternales, como una guía para el crecimiento y el desarrollo de los niños en nuestro país.

Pero, sin lugar a dudas, me parece –y reitero– que hay algunos que no han leído la ley. Por ejemplo, esta ley tiene que ver con todos los contenidos federales, es una ley federal y rige para todos los juzgados federales en el país. Pero en el artículo 49 –permítame leer, presidente– dice: Adecuación de regímenes procesales. Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar la legislación procesal penal y las normas administrativas aplicables a los adolescentes desde los catorce años de edad hasta los dieciocho años de edad, a los principios, garantías y derechos consagrados en esta ley.

Mire, la ley está diciendo lo que las provincias, en buena hora, han hecho, y vienen haciendo. Ahora bien, no hay ninguna discusión en cuanto a que esta problemática de los niños, de los jóvenes, es la principal que tiene el país. Y, verdaderamente, los recursos que se utilizan para este tipo de problemáticas son escasos a nivel país y a nivel provincial. Muchas veces, no todas. Por supuesto, no es bueno generalizar.

Pero, como decía hoy el senador Juez, las provincias que adecúen sus recursos para poder resolver este problema… Es grave, no solamente en la delincuencia, sino también en la salud mental. Porque aquí se dijo: es sumamente necesario que atiendan la salud mental provincias, municipios y Nación, pero de una forma articulada. Porque veo, permanentemente, al Sedronar, a organismos provinciales, a organismos municipales, a todos tratando de hacer algo, pero nadie hace nada en concreto.

Me parece que son temas que hay que mirar con mucho más detenimiento. Estoy convencido de que esta ley es sumamente necesaria; es un pedido de la sociedad y de las víctimas. Pero estoy seguro de que muchas familias, que no quieren que sus hijos caigan en la delincuencia, están pidiendo a gritos este tipo de ley para que no solamente se trate de prevenir que los chicos puedan cometer algún tipo de delito, sino también para que sus hijos puedan tener la posibilidad de estar lejos de los que cometen delitos.

Por ende, está claro que por todas las muy buenas intervenciones que hicieron todos los miembros del bloque de la Unión Cívica Radical, que dieron varios testimonios importantes para esta sesión, adelante el apoyo del bloque de la Unión Cívica Radical para este proyecto de ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Vischi.

A continuación, tiene la palabra el senador de la provincia de Río Negro, Martín Soria.

Sr. Soria.- Gracias, presidente.

Han pasado largas horas ya de discursos, de debate parlamentario, la verdad es que hemos escuchado de todo, como recién.

Conozco bien el tratamiento de esta ley, conozco bien el debate contenido en este Régimen Penal Juvenil que impulsó el Gobierno. Recuerdo allá en 2024, cuando Milei envió a la ministra de Seguridad, hoy senadora Patricia Bullrich, con el ministro de Justicia y demás gente a presentar en la Cámara de Diputados, precisamente, el proyecto de ley que hoy nos está llegando.

En ese momento, yo era integrante, miembro de la bancada Justicialista y autoridad en la Comisión de Legislación Penal, que, precisamente, era una de las encargadas de comenzar el debate y el análisis de este Régimen Penal Juvenil que había enviado el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Y la verdad es que debo decirlo: el debate, el análisis que se hizo en la Cámara de Diputados, fue muy pero muy distinto, lamentablemente, a lo que ha sucedido acá, en el Honorable Senado de la Nación. Hay que decirlo.

Tanto es así, fue tan arduo el debate y el análisis que se hizo en la Cámara de Diputados, en esas comisiones en las que me tocó formar parte siendo diputado, que muchos –pero muchos– de esos artículos de ese proyecto que

originalmente había enviado el Poder Ejecutivo fueron totalmente modificados. Muchos artículos.

Incluso, hubo artículos que fueron totalmente eliminados del proyecto original que había enviado el Poder Ejecutivo inicialmente en 2024. Párrafos enteros y artículos enteros desechados y reemplazado por el texto que hoy forma parte de este articulado que nos llega con media sanción de la Cámara de Diputados.

Las modificaciones que sufrió el texto original que había enviado Milei con su ministra de Seguridad, sin lugar a dudas, me atrevo a decir que redundaron –hay que decirlo– en un texto o en un proyecto, si se quiere, bastante superior al que originalmente había enviado el Ejecutivo Nacional, eliminándose gran cantidad de artículos y preceptos que contradecían la Constitucional Nacional, los acuerdos, las convenciones, los fallos de la Corte y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto hay que decirlo.

Y esto no pudo haberse logrado –el debate al que estoy refiriéndome, el que se hizo en Diputados, no acá, fue un gran debate–, no se hubieran podido lograr esos cambios, esas modificaciones en el texto original, si no hubiera sido, sin lugar a dudas, por una oposición firme que hicimos desde nuestra bancada de Diputados, logrando precisamente exponer los peligros y las consecuencias, los errores peligrosos que contenía ese proyecto original que había presentado en ese momento la ministra de Seguridad.

Pero también hay que decirlo y reconocerlo: no solamente fue el trabajo del peronismo en la Cámara de Diputados, sino también de muchos integrantes de otros bloques políticos los que lograron desarticular muchos artículos de ese proyecto original. Es justo decirlo y reconocerlo, porque en ese debate, en ese análisis que se hizo en Diputados, participaron más de treinta organizaciones y organismos –jueces, fiscales, psiquiatras, asociaciones– que enriquecieron el debate y que fueron parte también de esa oposición férrea. Esas organizaciones que fueron escuchadas en Diputados lograron suprimir, borrar directamente, ese eslogan hueco y vacío que nos proponía, en ese momento –se deben querer olvidar–, un diputado que andaba diciendo “cárcel o bala”. ¿Se acuerdan? Terminó corriendo en una moto, casualmente agarrado atrás de la moto ese pelado, en la moto de un barrabrava. El mismo que pedía cárcel o bala mientras presentaban este proyecto de reforma del Régimen Penal Juvenil. Esto hay que decirlo.

Es por eso que yo celebro, en definitiva, que haya sido el Ejecutivo quien parcialmente recapacitara e, incluso, que incorporara propuestas del peronismo en esto que nos llegó para tratar en el Senado en el día de hoy.

Por ejemplo, en el artículo 19, la prohibición de la prisión perpetua para los menores. Esto se logró en el debate que se dio en esas comisiones. En ese mismo artículo también logramos modificar, que decidieran, en definitiva, mantener la pena máxima de prisión en quince años, porque querían elevarla. Logramos eso también en ese debate, correcto y beneficioso que se dio en Diputados.

En el artículo 27, en Diputados, en ese trabajo en comisiones, en un arduo trabajo, después de escuchar a especialistas y a expertos en esto –no a cualquiera, que dice cualquier cosa–, se logró modificar ese eslogan hueco, berreta, vacío, como nos han dicho permanentemente, de delito de adulto, pena de adulto.

A pesar de todo esto, hay que decirlo, esta ley sigue siendo muy mala. Esta ley sigue conteniendo errores tremendos, peligrosos.

Como he escuchado a algunos senadores preopinantes, quiero que quede claro algo: acá no estamos debatiendo si el Estado tiene que dar una respuesta o no a un menor en conflicto con la ley. No estamos discutiendo eso. Acá estamos todos convencidos de eso. Acá, lo que estamos debatiendo y queremos mejorar, realmente, es qué respuesta les va a dar el Estado a esos niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley. No estamos discutiendo si debe intervenir el Estado o no. ¡Claro que sí! ¿Pero cómo?

Nosotros queremos, desde el peronismo, claramente –lo hemos escuchado a lo largo de todo el día–, un Estado que brinde una respuesta integral, que incluya educación, resocialización. Del otro lado, enfrente, únicamente la única respuesta es penal. Como decía antes: cárcel o bala. Lamentablemente.

Esto también hay que decirlo, porque este debate que debimos darnos en el Senado, este análisis profundo, no se dio. Arrancamos, hace casi un mes atrás, con la manipulación de las mayorías en las comisiones. Así arrancamos. No pasó tanto. Se deben acordar. Impidieron un debate serio, real y responsable en leyes fundamentales, como esta que vamos a votar en minutos más. Hicieron lo contrario a lo que se hizo en Diputados. Es una pena.

Por eso, como decía anteriormente, esta ley contiene graves y peligrosos errores, y sigue siendo muy mala. No va a solucionar lo que ustedes creen que va solucionar. Y me refiero a errores porque, de esa manera, es como el Gobierno de Milei se refiere o ha decidido denominar a estas leyes que ha aprobado: con artículos que llama “errores” y que contienen tremendas inconstitucionalidades, las que no solamente van a contramano de la Constitución, sino de las convenciones y de los acuerdos que han sido ratificados por la Argentina.

Como hicieron, en definitiva, con la ley de precarización laboral, que en un rato más también vamos a tratar en este recinto. No se pusieron colorados, ¿se acuerdan? Dijeron que fue un error. Estaban tan apurados que, en el artículo 44, “por error”, querían bajarles el 50 por ciento del sueldo a los trabajadores que se lastimasen o padeciesen una enfermedad grave. Era un error. Bueno, acá también se apuraron tanto que, por error, van a sancionar una ley que no va a solucionar, lamentablemente, nada de lo que ustedes dicen.

Entonces, para que no vuelvan y no sigan pasándose de largo estos errores, es que en las distintas intervenciones de cada uno de mis compañeros senadores y senadoras fuimos marcándoles lo que creemos con convicción que podría haber mejorado esta ley. Sin embargo, seguramente, no van a tomar nota.

Tienen que saber que van a votar un Régimen Penal Juvenil cuya primera respuesta del Estado a los conflictos, incluso intrascendentes –ahora les voy a explicar por qué digo esto–, que involucren a menores de edad, obligatoriamente va a ser a través del sistema penal. Eso es lo que van a votar.

Van a votar que la respuesta del Estado, en casos de menores de edad, ya no sea una respuesta integral, por ejemplo, a través de la Secretaría de Niñez

y Adolescencia, la SENAF. ¿Qué va a intervenir si llevan echados a 3.000 técnicos de la Secretaría de Niñez y Adolescencia en dos años?

Ya no va a intervenir, en primer lugar, como sucedía siempre, la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, o los demás organismos estatales de la Ley 26.061, sino que la primera respuesta de la ley que están por votar va a ser de tipo penal: artículo 1° de este proyecto que quieren votar.

Van a votar que la pena para los menores de edad sea la privación de la libertad, excepto en los casos concretos que están detallados en el artículo 11.

Van a votar que los chicos y las chicas de catorce y quince años puedan ser juzgados, incluso –escuchen bien, para aquellos que dicen si leyeron la ley–, juzgados y condenados, incluso por delitos culposos, delitos en cuya participación el menor no tenía intención de dañar. Eso es lo que están haciendo. También surge del texto actual del artículo 1°.

Hay que ser claro con los padres y con las madres, con las familias de la Argentina acerca de lo que quieren votar en este nuevo Régimen Penal Juvenil.

Explíquenles a las familias argentinas con claridad, no den tantas vueltas. Explíquenles que, con esta ley que ustedes quieren votar, cuando dos chicos se peleen en un recreo y se lastimen ya no va a intervenir el preceptor, el docente, o el director del establecimiento educativo. Como funcionario público, el director del establecimiento educativo, cuando un chico se pelee y lastime a otro en un recreo, como pasa en cada pueblo y en cada lugar, cotidianamente, tiene que notificar a la comisaría y van a intervenir un juez y un fiscal. Eso es lo que va a pasar. ¿Sabe cómo se llama? Artículo 89 del Código Penal: delito de lesiones leves.

Además, explíquenles que cuando un alumno le diga a otro en un recreo "te espero a la salida", ya no va intervenir la familia ni el preceptor ni el director. Con este texto, es delito de amenazas, artículo 149 bis. Va a ser muy interesante ver cuántos juzgados van a recibir delitos de amenazas por dos chicos peleándose en un recreo.

Explíquenles a las familias argentinas que, con este texto que van a votar ustedes, cuando un grupo de chicos jugando, como nos pasó a nosotros cuando éramos más jóvenes –algunos, mucho más que ustedes–, rompan un vidrio accidentalmente o los agarren pintando una pared con un aerosol, con un grafiti, capaz que algunos hasta haciendo política alguna vez escribieron un grafiti. Cuando los agarren a esos chicos pintando un grafiti, ¿saben qué? Artículo 183 del Código Penal: daño simple. Cuando un chico menor de dieciséis años se resista a entregar su documentación y se lo lleven en un patrullero por resistencia a la autoridad, artículo 239: resistencia a la autoridad, Código Penal. Con este texto que ustedes quieren votar, estos delitos también van a quedar comprendidos para menores de catorce y quince años.

Miren, se los voy a graficar más claro, de manera más sencilla, más contundente, a ver si entienden cuál es el peligro y el error de lo que quieren votar hoy. Con este Régimen Penal Juvenil, con este texto, así como está... ¡Lástima que se fue, qué lástima! Su nieto, el nieto de la senadora Bullrich, al que la senadora Bullrich –hoy senadora Bullrich– responsabilizó de que

llamaba… Su nieto...; hay que responsabilizar a un nieto... Responsabilizó a su nieto de que llamaba y le mandaba mensajes de WhatsApp al falso espía y falso abogado, socio del fiscal Stornelli: Marcelo D'Alessio. Se acuerdan, ¿no? El escándalo D'Alessio. Mire, acusado por espionaje, defraudación, asociación ilícita, armado de causas contra cualquiera. ¿Se acuerdan del escándalo ese? Bueno, Patricia Bullrich se mandaba mensajes con D'Alessio y culpó a su nieto. ¿Se acuerda de esto que estoy mostrando? *(Lo exhibe)* Esto no es un invento, esto pasó. D'Alessio, este falso fiscal y falso abogado, este chanta fue condenado a trece años de prisión por asociación ilícita, espionaje, fraude, estafa. Y la hoy senadora, exministra de Seguridad, decía públicamente que en realidad era su nieto jugando con el celular de ella, que le mandaba mensajes y textos al falso abogado y falso espía Marcelo D'Alessio.

Bueno, macanuda la abuela, ¿no? Porque no solamente responsabilizar a un nieto…

Sr. Presidente (Abdala).- Diríjase a la Presidencia, senador, por favor.

Sr. Soria.- Con esta ley...

No estoy hablando a nadie, me estoy dirigiendo a usted.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias.

Sr. Soria.- Dije: macanuda la abuela que responsabilizaba a su nieto de tener vínculos con este personaje nefasto.

Además, con esta ley que hoy quieren votar, el nieto de la senadora Bullrich debería haber desfilado por Comodoro Py.

Sra. Bullrich.- ¡Mentiroso!

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Soria.- Con esta ley, con este texto, sépanlo. También quiero que sepan…

No se pongan nerviosos, es lo que pasó.

También van a votar, reproducir…

Sr. Presidente (Abdala).- Hubiera sido lindo que cuando ellos se expresaron, ustedes hubieran escuchado.

Siga con la palabra, senador Soria, por favor.

Sr. Soria.- ¿Me habla a mí, presidente?

Sra. Fernández Sagasti.- Tendría que ser ecuánime, presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Soy ecuánime.

Silencio, por favor.

Sr. Soria.- Yo escuché atentamente a todos y no interrumpí a nadie, presidente.

También van a votar, y esto hay que decírselo a las familias argentinas, van a reproducir todo aquello que no querían, o que por lo menos decían que querían cambiar. Porque van a reproducir el actual régimen tutelar de la Ley 22.278 para los menores de catorce años, los que no quedan abarcados por esta ley. Vuelven a generar lo mismo que decían que venían a cambiar:

el decreto ley de Videla, de la dictadura. Con esta ley que van a votar, ¿qué van a hacer con los menores no punibles? Entonces, no mientan más.

Van a votar una ley que no establece herramientas concretas para, obviamente, la prevención ni la reinserción. Van a votar una ley que no prevé presupuesto para ninguna provincia donde se va a aplicar esta ley, este Régimen Penal Juvenil. Y después voy a explicar por qué.

Ustedes saben perfectamente, porque –hay que decirlo– esto también ha sido parte de este debate exprés, hueco, berreta, al que nos llevó el oficialismo, sin duda, impidiendo que vinieran expertos también aquí, al Senado, porque podríamos haber mejorado más esta ley y quizás haber coincidido. Mucho antes que ustedes, nosotros también presentábamos proyectos en Diputados, en 2009, y aquí, en el Senado, para reformar esa ley de la dictadura que tampoco nos gusta. En 2009 tuvo media sanción una ley de una senadora peronista, con artículos muy parecidos y otros mucho mejores que estos que quieren votar. Pero mucho antes que ustedes queríamos reformar esta ley.

Entonces, no quieran arrogarse el debate de que ustedes sí van a cambiar la seguridad y la sensación de inseguridad, y los chicos... ¡No mientan!

Mire, ustedes saben –y ha sido parte de este debate–, se han cansado de decir que los menores –o han intentado sembrarlo, seguramente también con sus medios y periodistas permanentemente–, los chicos que están en conflicto con la ley, los menores, niños, niñas y adolescentes que cometen delitos aberrantes –y se rasgan las vestiduras, pobres– van a la Justicia, reciben una palmadita del juez y el fiscal, y se van a su casa premiados.

Eso es lo que hemos escuchado permanentemente a lo largo de este debate y han intentado sembrar también en los medios de comunicación.

Mire, no quiso el oficialismo, lamentablemente, pero si hubiéramos trabajado, hubiéramos podido invitar a la doctora Rocío Alconada Alfonsín. El senador Salino mencionó eso. Pido permiso para leer, porque creo que es fundamental esto. Esta exposición de esta doctora, integrante del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la dio en un debate serio como fue el de Diputados. ¿Qué decía Alconada Alfonsín? Leo: La totalidad de los chicos hoy en conflicto con la ley penal es de alrededor de 4.200. De esos chicos, los que están detenidos son 850. ¿Escucharon? Y de esos 850 chicos detenidos, 710 están en centros de privación absoluta de la libertad. 710 chicos. Esto lo dijo en una comisión esta doctora, esta especialista, Rocío Alconada Alfonsín. 710 chicos privados en centros de privación absoluta de la libertad, y otros 130 en centros de restricción. ¿Y saben qué decía esta especialista? Decía: cuando vamos a estos lugares de encierro, encontramos cuáles son los problemas que ahí se presentan con estos chicos: autolesiones, intentos de suicidio, consumos problemáticos, abusos sexuales, torturas, malos tratos, tratos degradantes, toda clase de maltrato.

¿Saben cómo cerró la exposición esta doctora? Dijo: nadie puede pensar que algo bueno puede surgir de ahí.

Esta es la realidad. Ahora, la pregunta es por qué, permanentemente, intentan sembrar en la opinión pública que los chicos que cometen delitos se van premiados a la casa. A menos que crean que esta especialista le mintió a toda la Cámara de Diputados y que los datos son falsos. Bueno, son parecidos a algunos que mis compañeros y colegas senadores han dicho.

Pero esta es la realidad. A estos centros de detención de los que habla la doctora Alconada Alfonsín ustedes quieren mandar no ya a chicos de dieciséis y diecisiete años, de los que hablaba esta doctora Alconada Alfonsín, sino directamente a chicos de catorce y quince años. ¡Peor, peor!

Sigamos, porque hay más. Fíjense, quiero dedicarme a una pequeña gran contradicción. Hace una semana, acá votaron el artículo 89 de la Reforma Laboral. ¿No? ¡Se acuerdan, no fue hace tanto! Ahora, dentro de un rato más, después de votar esta ley, van a volver a votar ese mismo artículo, el artículo 89 de la Reforma Laboral precarizadora. Bueno, ¿qué decía el artículo 89? ¿Se acuerdan? Permiso para leer el artículo: "Los jueces que resuelvan causas de índole laboral deberán, de forma obligatoria, adecuar sus decisiones a los precedentes establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la materia". ¿En qué quedamos? ¡¿En qué quedamos?! ¿Por qué en esta ley que vamos a votar de Régimen Penal Juvenil no incluyeron un artículo igual para que todos los jueces de la Argentina que atiendan casos de niños, niñas y adolescentes tengan que fallar igual que lo dice la Corte? ¿Por qué en la Reforma Laboral sí y en la reforma del Régimen Penal Juvenil se olvidaron? ¿Quieren que les diga por qué? ¿Por qué no pusieron un artículo igual para que no haya "puertas giratorias", como dicen que vienen a combatir ustedes?

Señor presidente, pido permiso una vez más para leer. Le voy a leer un fallo. Considerando 36, fallo de la Corte Suprema: "… la pena debe ser proporcional a la culpabilidad del autor y esta culpabilidad se determina según el ámbito de autodeterminación que éste haya tenido para ejercer su conciencia moral en la constelación situacional en que hubiese actuado y en relación con sus personales capacidades". De este modo, nuestra Constitución impuso desde siempre el derecho penal de acto, es decir, un reproche por el acto ilícito en razón de la concreta posibilidad y ámbito de reproche, y rechaza toda forma de reproche basada en la personalidad del autor.

Considerando 37 de la Corte –ahora digo qué fallo, así lo pueden buscar–: "… la incuestionada inmadurez emocional impone que el reproche penal de la culpabilidad que se formula a un niño no pueda tener la misma entidad que la formulada normalmente a un adulto. Desde este punto de vista, la culpabilidad por el acto del niño es de entidad –escuchen bien– inferior a la de un adulto". ¿Saben qué fallo es? Si mal no recuerdo, es el fallo Maldonado.

Ahora bien, en la Argentina, los menores no pueden ser penados como adultos. La normativa aplicable debe establecer una regla clara de culpabilidad disminuida. Lo dice la Corte, no lo dice ningún senador del peronismo; la Corte argentina, esa misma Corte que en la Reforma Laboral ustedes sujetan a los jueces a seguir sus fallos. Pero en esta materia no. Qué raro.

Lamentablemente, al intentar convertir en ley ese eslogan que tanto usaron –"delito de adulto, pena de adulto"–, el texto del Ejecutivo incumple no solo con los fallos de la Corte Suprema, sino también con el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH– en el caso Mendoza, del año 2013.

En 2013 la Corte Interamericana falló y dijo –vuelvo a pedir permiso para leerlo textual–: "Si bien los niños cuentan con los mismos derechos humanos que los adultos durante todos los procesos, la forma en que ejercen tales derechos varía en función de su nivel de desarrollo. Por lo tanto, es

indispensable reconocer y respetar las diferencias de trato que correspondan a diferencias de situación entre quienes participan en un proceso".

La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a la Argentina en 2013. Y ustedes van a insistir en lo mismo que nos valió esa condena de la Corte Interamericana; increíble. Y siguen repitiendo: "delito de adulto, pena de adulto". No se puede.

Debo decirlo con claridad: en este aspecto, esta ley que quieren votar es peor incluso que el decreto de Videla, porque aquel abría claramente la puerta a la aplicación de una regla de culpabilidad disminuida. Este texto, tal como está redactado, viola el principio de culpabilidad disminuida establecido por la Corte Suprema y reafirmado por el fallo Mendoza, que condenó a la Argentina, a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Culpabilidad disminuida", acuérdense de esas palabras.

Seguramente alguno va a tergiversar, pero que quede claro: esto lo expongo sin ningún ánimo de defender ese régimen totalmente ineficiente y vetusto que rige actualmente y que viene de la dictadura. Pero, incluso ese régimen era mejor que este texto que quieren aprobar.

Por otra parte, el Gobierno Nacional justifica la baja de la edad de punibilidad diciendo que en todos los países de la región –esto lo hemos escuchado hasta el hartazgo– es así, excepto en la Argentina.

Déjenme mostrarles algo. Lo que esconden con esos títulos mediáticos –lo hacen intencionalmente porque saben que están faltando a la verdad– es que en todos los países de la región las penas máximas son rotundamente inferiores, muy pero muy inferiores a las que propone el oficialismo en el texto que en un rato quieren votar.

Permítanme que les muestre para que no digan que no sabían. *(Lo exhibe.)* Cuadro comparativo regional: edad de punibilidad y penas máximas. Uruguay: edad mínima, trece años; pena máxima, cinco años. Brasil: edad de punibilidad, doce años; pena máxima, tres años de prisión. Bolivia: catorce años la edad de punibilidad; pena máxima, cinco años. Perú: edad de punibilidad, catorce años; penas no privativas, entre los doce y los quince años. Paraguay: edad de punibilidad, catorce años; pena máxima, cuatro años como máximo. Chile: edad de punibilidad, catorce años, de catorce a quince como máximo; cinco años de prisión para esos chicos.

Y en la Argentina de Milei, con lo que van a votar ustedes, la edad mínima de punibilidad, catorce años. Ahora miren: quince años de pena máxima a un chiquito a partir de los catorce años. ¿A quién se le ocurre?, dígame. Condenar a un chico de catorce años, quizá por un delito grave, que va a salir a los veintinueve años. ¿En serio creen que por el paso del tiempo se va a resocializar? ¡¿A quién se le ocurre?! Tanto que les interesa copiar a otros países y a las potencias, ¡copien las cosas buenas! ¡Copien las cosas buenas!

Como ya dijimos aquí en el Senado toda la tarde, el oficialismo no permitió analizar ni trabajar el texto de este régimen penal como era debido. Probablemente sea porque en Diputados, como dije al principio, hubo treinta y un expositores de lujo: organismos especializados, psiquiatras, jueces y fiscales de distintas provincias que vinieron a dar su relato de lo que está pasando con niños, niñas y adolescentes. Todos coincidían en que esa ley de la dictadura era mala. Pero este texto que quedó, incluso con las mejoras que

logramos introducir desde el peronismo y desde otros partidos políticos en Diputados, y cuyo debate fue cercenado en este Senado, es malo, así y todo.

¿Y saben qué? De los treinta y un expositores que participaron en ese análisis y debate que sí se dio en Diputados, treinta se opusieron a este Régimen Penal Juvenil que ustedes quieren aprobar. ¿Por qué será?

Pido permiso, presidenta, para leer: "Doctor Ezequiel Mercurio, médico psiquiatra forense, especialista en neurociencias aplicadas al Derecho penal juvenil: desde el punto de vista neurocientífico, la evidencia disponible es clara y precisa. El consenso es amplio y no hay dudas al respecto: los adolescentes y los adultos no son iguales".

No lo digo yo, que soy abogado. Lo dice un experto psiquiatra, especialista en Derecho penal juvenil.

Permiso para leer una de las intervenciones en las exposiciones que tuvimos en Diputados y que aquí no permitieron por este trámite exprés, para tapar la reforma precarizadora que van a votar después.

La doctora María Lucia Tulián, jueza de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y de Faltas de Córdoba. Una jueza en materia penal juvenil de Córdoba, coordinadora además de Niñez de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Córdoba. ¿Qué decía la doctora Tulián? Consideramos que el proyecto que amplía tanto el poder punitivo del Estado en relación con los niños y adolescentes, tanto en términos de baja de edad de punibilidad, como así también con la no morigeración de penas, es totalmente inconducente. Eso decía esta jueza. Implica un costo de privación de derechos enorme, decía esta jueza de Niñez.

Respecto de la franja etaria, cuando un menor infringe las normas y comete tipo de actos adultizados, por más aberrantes que sean, decía esta jueza de Niñez de Córdoba, esto no lo convierte en un adulto. No lo convierte en un adulto.

Y vuelvo a las penas: quince años de máxima; único país en la región. Eso es lo que van a votar.

Permiso para leer una intervención que fue magistral en el debate en Diputados, no acá porque lo cercenaron. La doctora Stella Maris Martínez, lamentablemente, última Defensora General de la Nación. La verdadera solución, decía Stella Maris Martínez, es robustecer las medidas de contención para esos adolescentes y no entregarlos al sistema penal, que va a hacer lo que los jueces hoy reconocen que está haciendo con los adultos: generar nuevos delincuentes, nada más.

Miren lo que decía la Defensora General de la Nación. Comparar y castigar como un adulto a un menor solamente va a generar nuevos delincuentes.

Permiso para leer, porque también cuando estábamos en ese debate profundo con expertos –insisto, no como acá–, llegó una nota, que quiero leerla porque es clarificadora de este texto que quieren votar.

El titular de la Junta –no van a decir que este es peroncho– de Presidentes de las Cámaras Nacionales y Federales de la República Argentina, doctor Javier Leal de Ibarra, envió una nota. Seguramente no la leyeron. ¿Qué decía en la nota? Nota que fue dirigida incluso a la Corte Suprema de Justicia de

la Nación. Salió en varios medios. Estoy hablando de hace un año atrás. Quizás no la leyeron, pero la borraron.

Miren lo que dice Leal de Ibarra. El importante deterioro en las condiciones de reclusión de los servicios y programas penitenciarios, así como el hacinamiento, decía Leal Ibarra… La situación se agrava de manera exponencial al considerar que el proyecto del Gobierno Nacional –el proyecto de Milei– para bajar la edad de imputabilidad se haya hecho –y escuchen esto– sin que en todo el territorio de la República Argentina existan establecimientos ni programas penitenciarios adecuados, en aquellos casos en los que sea necesario disponer una medida de coerción y concurran los supuestos sobre la prisión preventiva.

Lo está diciendo el titular de la Junta de Presidentes de Cortes Provinciales y Federales, Leal de Ibarra. No lo digo yo, no lo dice un senador o senadora del peronismo. No están dadas las condiciones. No está dada la infraestructura.

Van a mandar a chicos de catorce y quince años a cualquier lado. Acá, en CABA, ¿los van a meter en una comisaría, con un 30 por ciento de hacinamiento, con adultos? Eso es lo que está en el texto que van a votar.

Señoras y señores: la verdad es que yo también me tengo que preguntar acá qué pensarán los gobernadores. ¿Qué pensarán los gobernadores a la luz de la nota que acabo de leer? Esos gobernadores que por la promesa de un ATN mandan a sus senadores o senadoras a votar esta ley, así como está el texto. ¿Qué pensarán?

Van a sancionar esta ley, contrario a lo que dicen los expertos. Pero además van a votar una ley, una supuesta reforma estructural como escuchamos acá, que no tiene estructura. No tiene estructura esta ley. Lo dice Leal de Ibarra. No están dadas las condiciones para que un chiquito de 14 o 15 años quede alojado en los mismos lugares porque no hay lugar. No lo dice un senador peronista.

Y encima, con esta ley les delegan el problema a los gobernadores. Increíble lo de algunos gobernadores. Esta reforma, así como está, va a generar más gasto a las provincias, provincias que no reciben ni siquiera los ATN que les prometen.

No hay partida presupuestaria para mantener alojamientos adecuados. Esto lo sabemos todos y lo acabo de leer.

Y la verdad es que no buscan resolver el problema real. Porque yo leía… Y déjeme darle un dato. ¿Saben lo de la cárcel de Coronda, Santa Fe? Cuatrocientas plazas para los narcos. Mucha publicidad. Arranca allá en septiembre de 2015. ¿Saben, a valores actualizados, cuánto salió la cárcel de Coronda, Santa Fe; cuatrocientas plazas para alojar cuatrocientos internos que decían que iban a ser los narcos de Santa Fe? 55.000 millones de pesos.

¿Y saben qué? Esta ley que quieren votar, ¿saben cuánto tiene para modificar todo un Régimen Penal Juvenil, para las medidas coercitivas, para los lugares de alojamiento de los chiquitos, para las medidas alternativas, para los programas para esos chiquitos? ¿Saben cuánto tiene de presupuesto esta ley que van a votar para tirarle el fardo a los gobernadores? 27.000 millones.

Una cárcel como la de Coronda, con cuatrocientas plazas, a valores actualizados de hoy, costó 55.000 millones.

Van a terminar cumpliendo lo que decían. Van a meter a chicos en cualquier lado. Va a ser peor el remedio que la enfermedad, créanme.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senador, ya se va cumpliendo su tiempo.

Sr. Soria.- Voy terminando, presidenta.

Esta es una respuesta… Lamentablemente, insisto, el tratamiento que se dio aquí, en el Senado, no estuvo a la altura. Y termina siendo una ley que va a ser una respuesta berreta, meramente marketinera, efectista. No van a solucionar ni bajar la inseguridad con esto.

En cada sesión, y esta no es la excepción, dicen: estamos haciendo historia. Lo vamos a ver dentro de un rato con la Reforma Laboral.

Con esta ley también lo han dicho: vamos a hacer historia. Y sí que van a hacer historia, porque van a repetir exactamente el mismo decreto ley de la dictadura de Videla que no resolvió nada. Por eso es histórica, claro.

También va a ser histórica dentro de un rato la Reforma Laboral, porque van a repetir la historia de 2001. En aquel año le decían "flexibilización". Estaba la ministra y terminó en la Banelco. Claro que son históricas.

Concluyendo, señora presidenta, creemos que el Régimen Penal Juvenil heredado de la dictadura cívico militar debe reemplazarse. Es en lo único que coincidimos. Pero no con este texto, así como está, que hoy quieren aprobar.

Sin perjuicio de ello, y a pesar de haberse logrado mejorar al menos un poco –lo reconocí y lo dije al principio– el proyecto original que había enviado el Poder Ejecutivo, con la disminución de la edad de punibilidad, la aplicación de las penas de adultos a menores de edad, la reproducción y consagración del régimen tutelar irregular, que no cubre a los chicos menores de catorce años, no solucionamos el problema de la dictadura, de esa ley, con esta que van a votar.

La verdad es que creemos que es un texto, el que van a votar, totalmente inconstitucional, inconvencional. Choca con las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con los fallos de la Corte Suprema y con los fallos también de las Cortes provinciales.

Por todo eso, y en el afán de seguir haciendo el trabajo que ustedes impidieron aquí en el Senado, es que, en la votación en particular, desde nuestra bancada vamos a proponer modificaciones, en el afán de entender que hay que darles una respuesta integral a los chicos.

Miren, ustedes saben que nosotros pertenecemos a un partido político que, desde el fondo de nuestra historia, cree en algo muy diferente que darle un palo –"cárcel o bala", como decía alguno– a un menor. Desde el fondo de nuestra historia, nosotros creemos que hay que darle educación; por eso, hacíamos universidades en cada provincia. Educación, capacidad de futuro. Por eso, volvimos a abrir las escuelas técnicas que ustedes cerraron, jardines infantiles… ¿Se acuerdan de los cinco mil de Macri? ¿Dónde están?

Sra. Presidente (Villarruel).- Le pido, por favor, vaya redondeando.

Sr. Soria.- Por eso, generamos condiciones, tratamos de ponerle una computadora a cada chico. En definitiva, eso es tratar de trabajar por un futuro para los chicos, para los jóvenes; no "cárcel o bala", como quiere este proyecto.

Gracias, señora presidente.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senador.

A continuación, tiene el uso de la palabra la senadora Patricia Bullrich.

Sra. Bullrich.- Muchas gracias, señora presidente.

Hoy, el Congreso tiene la gran oportunidad de terminar con una de las grandes injusticias del sistema penal argentino, que es una ley que viene del dictador Rafael Videla. Una ley que convirtió a cada juez en dueño de la vida de cada uno de los menores que cometía un delito. Un sistema total y absolutamente tutelar, sin claridad, donde la ley no era igual para todos, donde la ley era un factor total y absolutamente discrecional; con lo cual, no era ley, porque la discrecionalidad es, exactamente, lo contrario a una ley.

Además de esta ley que venimos a cambiar –que es histórico–, venimos también a dar un debate sobre la filosofía de la seguridad, sobre la moral de qué hace una sociedad para no ser una sociedad impune.

Y lo primero que venimos a plantear es que aquí, en la Argentina, el kirchnerismo hizo de la seguridad el mundo del revés. El kirchnerismo habló del victimario, nunca de la víctima; convirtió a los detenidos, a los presos, a los asesinos, a los abusadores, en personas que parecía que habían cometido un delito porque la sociedad no se había desarrollado como para que puedan vivir en paz, cuando el 99 por ciento de las personas de nuestra sociedad no cometen un delito, independientemente de la situación social en la que viven.

Por eso, nosotros venimos a plantear una mirada distinta, diferente de la que plantea quien acaba de cerrar el debate por la oposición; porque hoy son oposición, por suerte. El Estado, en este caso, no seguirá mirando para otro lado. ¿O ustedes quieren que los ciudadanos sigan siendo ciudadanos de segunda frente a los delincuentes que hoy tienen derechos que la Argentina les sigue dando, a pesar de lo que hacen, a pesar de los crímenes que cometen? No importa la edad que tengan, importa el hecho que realizan.

Acá, nosotros sí, por una cuestión básica del Derecho, ponemos una edad de imputabilidad, porque es necesario dar una certeza. Hemos puesto catorce años, cuando el proyecto del Poder Ejecutivo iba a trece años, para no tener que cambiarlo dentro de poco tiempo. Pero esta ley está del lado de los ciudadanos; deja la teoría de que la víctima es el delincuente. Un país que olvida a sus víctimas termina perdiendo total y absolutamente el sentido de la justicia. Y eso es lo que nosotros venimos a recuperar: un sentido de justicia. El sentido de la justicia es algo absolutamente fundamental.

Y venimos a terminar con una doctrina terriblemente peligrosa: la doctrina de que el delincuente es una víctima del sistema y al 99 por ciento de los argentinos que trabajan, se levantan, hacen su vida, crían sus hijos, a esos no los protegemos, los dejamos solos; y si les pasa algo, vivan en la impunidad de que su victimario puede pasearse por la calle como si nada hubiera pasado. Por eso, terminamos con esta responsabilidad del autoritario, del autoritario que podía hacer lo que quería y podía darle a un

menor una condena de perpetua y, a otro menor, una condena de quedarse en su casa como si nada hubiera pasado.

Hoy, se habló de una de las provincias que gobierna el justicialismo o el kirchnerismo. En la provincia de Buenos Aires, hay setecientas personas en institutos de menores. Entonces, hablar de la víctima parecía algo reaccionario. Por eso, este modelo, señora presidente, se agotó. Se agotó total y absolutamente. Nosotros venimos a plantear algo que es moral, jurídica y socialmente distinto. Venimos a plantear una teoría que deja de poner en la indefensión total a los miles de familias que enterraban a sus hijos, a sus padres o a sus abuelos.

Cuando el delito no tiene consecuencia, señora presidenta, la ley pierde autoridad. Y esto es lo que pasaba en la Argentina. Y, por eso, nosotros hemos logrado bajar, como nunca en la historia de este país, la tasa de homicidios. Hoy, la tasa de homicidios en la Argentina, incluida la de los menores, es la más baja de la historia argentina desde que hay estadísticas en nuestro país. Y eso no es una casualidad: eso es por el cambio de filosofía, eso es porque acá no hemos permitido que haya familias rotas que, para siempre, piensen que van a vivir en la impunidad; porque votamos la Ley Antimafias en el Congreso de la Nación, porque votamos flagrancia, porque votamos técnicas de investigación y porque votamos el ADN para todos los detenidos, para que se pueda llegar a saber quiénes son los culpables; porque cambiamos una política criminal totalmente "zaffaroniana" por una política criminal que defiende al ciudadano, a la ciudadanía y a las víctimas.

La ciudadanía no era tenida en cuenta. La lógica "zaffaroniana" era una lógica de adentro del sistema penal. Todo se discutía entre el delincuente y el juez; eso era lo importante. El objeto de una política de seguridad es cuidar al ciudadano. Ese es el objeto de una política de seguridad. Y ese objeto se había perdido para ser una discusión totalmente teórica de cuál era el lugar del delincuente en la sociedad. El lugar del delincuente en la sociedad es de acuerdo al delito que comete. Y si comete un delito grave, si asesina, tiene que tener cadena perpetua. Esto es así, porque matar no puede ser gratis, ni para un menor de catorce años ni para una persona mayor. Si un menor de catorce años asesina a alguien y tiene como respuesta cuatro años, la verdad, no me parece justo para la sociedad que se piense que con cuatro años ese asesino pueda volver a la sociedad y rehabilitarse, porque a los cuatro años cometerá el mismo delito.

Hace pocas semanas, en Santa Fe, asesinaron a Jeremías Monzón. ¿Sabe quién era Jeremías Monzón? Un chico que vivía con sus abuelos y con su mamá. Y lo asesinaron sus compañeros de colegio. Su compañera de colegio le hizo una trampa, filmó el asesinato y lo pasó por las redes sociales, y se reía, junto a su mamá, de ese asesinato. ¿Eso puede quedar en la impunidad? ¿Esa mamá puede mirar cómo ese chico –como dicen– vuelve a su casa al otro día porque no lo podemos culpabilizar porque es un adolescente? ¡Es un adolescente que es consciente de lo que está haciendo!

O el caso de Lara, que la mataron por robarle su celular.

O el de Mendoza, que una banda de chicos lo golpearon brutalmente después de salir de una discoteca y está en estado vegetativo. Lo dejaron inconsciente y hoy no sabemos cómo va a seguir su vida.

O el de Sperani, en Laboulaye, Córdoba, donde nunca había habido una muerte de un menor. Lo mató un compañero de colegio, y estaban todas las evidencias para saber que eso iba a suceder.

O el de Sabo –como contó hoy Terenzi–, que su papá estaba trabajando en un quiosco y dos menores vinieron y lo asesinaron a quemarropa.

O el caso de Umma Aguilera, un caso que me llega de una manera muy personal, porque sus papás, policías federales, el día anterior habían estado conmigo, en mi custodia, como ministra de Seguridad. Al día siguiente fueron a llevar a su hija al médico y la asesinaron dos mayores y un menor. Hasta el día de hoy sus papás no pueden aceptar que ellos, que habían dado su vida para cuidar a otros, no pudieron defender a su hija.

O a Lautaro Padín, que lo mataron a piedrazos al salir de una fiesta de menores.

Estas son vidas, no son estadísticas. Importa si son cincuenta o si son cien. ¿Sabe por qué importa? Porque significa que si estos que asesinan o que cometen un delito grave siguen esa carrera delictual, van a formar parte del grupo que representa la mayor parte de los delincuentes en nuestro país, que van entre los veinte y los treinta años. ¿Y por qué van entre los veinte y los treinta años? ¡Porque no se paró a tiempo! Porque antes no hubo un sistema que lograra pararlos y decirles: "Esto no se puede hacer".

¡Miente el diputado preopinante cuando dice que por una amenaza alguien va a ir preso! ¡Miente!, porque no hay ningún delito de tres años que sea con prisión, y los delitos de amenaza tienen hasta dos años. ¡Miente cuando dice que por una pelea en un colegio alguien va a ir preso! ¡Mienten! ¡Mienten! ¡Mienten para asustar! ¡Mienten para que la gente crea que se van a llevar a un chico por una pelea! Ahora, una pelea es una cosa; una patota, con piedras, que asesina a alguien, que mata a un chico, es otra cosa. ¿Es lo mismo una pelea en la que viene el preceptor y los separa? No, no es lo mismo. Eso no va a la Justicia. ¡Miente cuando dice eso! Ahora, si una patota mata a piedrazos, a golpes y a patadas a un adolescente ¿los dejamos libres como si nada? ¿Los dejamos tranquilos, que al otro día vayan a dormir y cuenten en TikTok cómo mataron a una persona y se vanaglorien de eso?

En la vida, como en la familia y en una sociedad, los hechos tienen que tener consecuencias. Los hechos tienen consecuencias y el Estado no puede ser indiferente.

Por eso, la Argentina, después de medio siglo, está cambiando, porque hay otro contexto, porque hay otro país, porque hay otros delitos, que ya existían en 2009 cuando este Senado de la Nación, con algunos de sus miembros presentes, votó una ley penal juvenil que, luego, no la votó Diputados. ¡Lástima!, perdimos muchos años.

Durante décadas este sistema desprotegió a la sociedad. Y yo le digo algo, señora presidenta, estamos hablando de educación. La impunidad nunca educó a nadie. La impunidad no educa. La impunidad genera la idea de que todo vale, de que todo se puede, de que vale la corrupción, de que vale robar, de que vale matar. La impunidad no educa, la impunidad destruye la consciencia moral de un pueblo.

Por eso, nuestro proyecto tiene preceptos claros: imputabilidad desde los catorce años; un cambio que se hizo en Diputados, nosotros habíamos

puesto trece años. Esto se basa en varias cosas: responsabilidad legal, educación… Quiero decirle, respetuosamente, al senador Capitanich –porque él ha hecho un discurso respetuoso–, que lo que dijo está contemplado en esta ley. Acá se contemplan medidas educativas, se contemplan medidas de resocialización, de acceso a la salud, a la educación, a la integración social y a planes de capacitación laboral. Lo que usted dijo que tenía que contemplar la ley, si lo mira, está contemplado en todas las penas alternativas. En este punto tenemos que entender que esta es una ley penal con penas que intentan generar una escala para frenar en el primer delito al delincuente, para que no se convierta en un delincuente mayor y termine matando. La idea es poder frenarlo al principio. Justamente, esta es una ley de fondo, porque tiene penas, y las penas solo las puede hacer la Nación. Eso después lo quiero discutir con el senador Zamora, que también ha hecho un discurso respetuoso.

Lo que tenemos que hacer y lo que estamos haciendo con esta ley es generar un montón de cosas absolutamente claras. Todos los principios que tiene nuestro Código Penal están repetidos en esta ley, porque es una ley de fondo que tiene penas. La ley garantiza el debido proceso, algo que no tuvieron las víctimas, que fueron asesinadas o fusiladas. No tuvieron debido proceso: las mataron, las asesinaron. Vivir en un Estado de derecho implica respetar los derechos de quienes violaron toda regla de convivencia, porque, si no, viviríamos bajo la ley de la selva. Esto significa que todas las garantías del debido proceso que tiene nuestro Código Penal están consagradas. No las tienen las víctimas, que las matan, que las asesinan.

Un adolescente –y esto es lo importante de esta ley– tiene plena consciencia de lo que significa robar o matar y está claramente determinado en la ley cuándo alguien es inimputable, como también lo hace nuestro Código Penal. Esta ley también pone algo que para mí es fundamental, y lo han dicho los miembros de mi bancada, que han hecho extraordinarios discursos.

Esta ley introduce un concepto fundamental: los padres van a ser civilmente responsables por los ilícitos que cometan sus hijos. ¡Al fin! ¡Al fin, constituimos claramente una pirámide de responsabilidad social, fundamental en la sociedad!

Yo estoy de acuerdo con el senador Salino cuando dice que a la escuela no se le pueden poner más cosas. ¡Es verdad! ¡La escuela tiene que enseñar, tiene que cumplir su rol fundamental, no puede ser un depósito de todas las leyes que a nosotros se nos ocurran! En este caso, lo que hay es escolarización, pero la escuela no cumple un rol en esta ley, sí la escolarización de aquellos que han cometido un determinado delito. Pero estoy de acuerdo con ese concepto; si no, la escuela termina siendo un comedor o un depósito, porque no tiene tiempo para poder desarrollar su principal tarea, que es la educación de los chicos.

Que los padres sean civilmente responsables es algo fundamental para que las familias se esfuercen, para que los padres se esfuercen y no sean adolescentes como sus hijos. En muchos casos, esa “adolescentización” de los padres genera un problema enorme en las familias, porque los chicos no tienen referencia. ¡Y esto pasa en todos los sectores sociales! En todos los sectores sociales pasa exactamente lo mismo. Y si, además, los padres fueran responsables de haberlos formado en el delito, les va a caber otra

responsabilidad; y hasta pueden ser apartados del hogar si ese hogar, en vez de darles educación, salud y cuidado a sus hijos, los mete en una carrera delictual.

Dicen que no somos iguales que los otros países del mundo. Bueno, nosotros estamos resolviendo algo. Vinimos a cambiar las cosas y a resolver algo que en muchos países está trayendo problemas. Vayan y miren a Brasil, lo que está sucediendo con menores que asesinan. A los cuatro años salen libres. Vayan y miren qué reclamos hacen los brasileros sobre esa situación. Miren a las sociedades que sienten esa impunidad. También miren a los países que tienen otro tipo de condenas que no fueron leídas por el miembro de la oposición que cerró el debate. Alemania, Austria, Italia, Perú, Francia.

Por eso, nosotros creemos que esta ley tiene una escala muy clara. Tiene nueve tipos de sanciones. ¿Por qué? Porque al que comienza o intenta comenzar una carrera delictual queremos lograr frenarlo. Por eso, estos nueve tipos de penas alternativas.

Y acá quería discutirle algún concepto, respetuosamente, al senador Zamora. Esta ley tiene penas. No son medidas procesales, son penas. Y las penas solo pueden ser dictadas por el Congreso de la Nación. Y las penas que tiene esta ley ya no son medidas procesales. Algunas provincias pueden tener medidas procesales, de amonestaciones o alternativas, pero estas ya son penas. Significa que en el país entero –frente a un concepto fundamental de nuestra Nación, de nuestra Constitución, de que todos somos iguales ante la ley– no puede haber un niño argentino que tenga una pena distinta o una medida distinta en Tierra del Fuego o en Santiago del Estero. La igualdad ante la ley es un precepto que cuidamos, fundamentalmente, en esta ley.

Por eso le digo que no es inconstitucional, porque las penas que plantea esta ley son penas que tiene que dictar el Congreso de la Nación, como lo está haciendo en este momento. Penas que son alternativas. Procesos restaurativos, medidas educativas, pero como penas para cumplir, no para decir "voy un día a la escuela y después me escapo". ¡No! Concretas, con un procedimiento que permita realmente cambiar esa trayectoria que, si no, inevitablemente, termina en una situación mucho más dura y, después, termina en un delincuente hecho y derecho.

La participación de la familia, las medidas educativas, el seguimiento del Estado y la víctima, que va a poder opinar en el proceso penal.

La prisión en esta ley es el último recurso. ¡Por eso, el preopinante mintió! No es prisión para cualquier cosa. Es el último recurso, y en casos gravísimos. Y está bien, porque si alguien mata, no puede volver a dormir a su casa como si nada hubiera pasado. La sociedad nos mira y dice: "Ah, mataste y estás en tu casa. Volviste y estás comiendo tranquilo". ¿Qué va a pensar ese chico? Que matar no tiene consecuencias. No hay consecuencias. Es como si uno le dijera a un hijo que le rompe la cara a otro que eso no tiene ninguna consecuencia. Tiene consecuencia y el que no educa así a su hijo, va a tener problemas.

Entonces, en esta ley –como dije antes– estamos planteando la privación de la libertad como excepción y sí estamos poniendo una pena de quince años. ¿Por qué estamos poniendo una pena de quince años? Porque matar es el crimen más brutal que alguien puede cometer. Entonces, no puede ser que matar sea casi lo mismo que cometer un delito. ¡No! Los códigos tienen

escalas penales. Y matar es algo que está no solamente prohibido por los códigos: también está prohibido y es una afrenta en todas las religiones, más allá de que yo no sigo una religión. Creo que sí es importante tener esos límites morales bien claros.

Pero esta ley tiene cosas muy concretas que ustedes dicen que hasta ahora no pasó. Bueno, tratemos de que pasen, ¿o queremos que la Argentina siempre siga igual? Los menores no van a convivir con detenidos adultos, en ningún caso. Tampoco hace falta que cada una de las provincias tenga un instituto de menores. Podemos hacerlo de manera regional, porque hay provincias en la Argentina, como La Rioja o Catamarca, que tienen tasas de homicidios que son casi europeas, son las más bajas de todo el país. Hay otras provincias que tienen más conflictividad. Entonces, se puede pensar en un sistema de regionalización para hacer un sistema mucho más razonable, porque aquellos que estarán institucionalizados serán los menos; los más serán los que tendrán este sistema de penas alternativas. Por eso, nosotros estamos pensando en instituciones específicas.

Nosotros vinimos con un mandato: el orden. Queremos construir una sociedad con orden. ¡Y no nos da vergüenza decirlo! ¡Se lo decimos con toda claridad! Por eso, ordenamos las calles. Por eso, queremos que haya orden y no vivir en el mundo en el que cada uno hace lo que quiere y cómo quiere. El orden es construir una sociedad exactamente contraria a una sociedad anómica, a una sociedad anémica, a una sociedad incapaz de pensar que el orden es uno de los principios morales civilizatorios. No hay sociedad sin orden, y nosotros queremos orden. Por eso, esa ley tiene orden, pero lo tiene donde las garantías están bien claras, porque, sí, lo voy a decir en consigna: "si las hizo, las paga". Si no las paga, entonces, lo que vamos a tener es una sociedad anómica. El que no las paga piensa que no existe la ley, que la ley es una fantasía, es un abstracto, que no hay que cumplirla.

Por lo tanto, acá la víctima vuelve al centro. Durante demasiado tiempo tuvimos estas lógicas de Zaffaroni, donde la víctima no tenía ninguna importancia. No había ninguna ley de víctima, no existía nada. Ahora va a ser escuchada en el proceso; va a enterarse de qué pasa con el victimario. Quizás, la víctima no, su familia, porque la víctima fue asesinada. Va a poder participar y va a tener patrocinio jurídico.

Nuestro Derecho Penal le daba patrocinio jurídico gratis al delincuente. La Defensoría, que nombró el preopinante, decía que el patrocinio jurídico era solo para los delincuentes. Ahora, el patrocinio jurídico también será para las víctimas, porque las víctimas tenían que pagarse sus abogados y a los delincuentes el abogado se los daba el Estado. Esto ya cambió en la ley de víctimas para adultos. Ahora, también cambia para los menores.

Las víctimas tendrán derecho, también, a una asistencia psicológica; un derecho a la reparación, que es fundamental. Porque si no hay reparación, si no se siente una reparación, se siente la injusticia. La Justicia, con esta ley, va a volver a poder mirar a las víctimas a los ojos. Hoy no lo puede hacer.

Acá hay una figura muy importante de la que ya hablaron varios de los que me precedieron en el uso de la palabra: la del supervisor. Este supervisor tiene que garantizar no solamente el cumplimiento efectivo de las medidas que dicta la Justicia, sino, también, ser quien garantice que no exista la venganza, que ese delincuente que cometió un delito o que le pegó a un chico con una patota y lo dejó medio muerto no vuelva a amenazar a la familia ni

se muestre en un velorio, con armas, diciendo “acá estamos”. O queremos terminar… No quiero nombrar a un país porque no es bueno para nuestras relaciones institucionales, pero como está pasando en varios lugares, donde salen y toman el territorio y matan y destruyen. ¿Por qué? Porque quieren dominar el territorio.

Acá, en la Argentina, liberamos el territorio que estaba dominado. Estaba dominado Rosario, y lo saben los santafecinos. Hoy, Santa Fe y Rosario han vuelto a ser una ciudad como siempre fue: la cuidad de la música, de la cultura; la ciudad en la que se puede caminar por el bulevar Oroño hasta cualquier hora.

–Manifestaciones de la senadora Di Tullio fuera de micrófono.

Sra. Bullrich.- Esa cuidad cambió porque nosotros pusimos lo que había que poner. ¡Pusimos lo que había que poner! ¿Le quieren decir mano dura? Díganle. Lo que hicimos fue salvarles la vida a miles que vivían absolutamente en una ciudad fantasma, asustados.

Un joven de quince años le metió un tiro a un chico que estaba atendiendo una estación de servicio. ¿Saben lo que tuvimos que hacer con ese joven? Ponerlo en un sistema de protección de testigos. ¿Por qué? Porque lo iban a matar los narcos y la sociedad lo iba a matar por lo que hizo. ¿Qué hicimos? Lo pusimos en un sistema de protección de testigos. ¿Por qué? Porque era inimputable y había matado. Ese día Rosario amaneció con todo cerrado, como una ciudad que ya no existía. Hoy, en Rosario se puede vivir.

Por eso, para nosotros, que sí creemos en un Estado chico, en un Estado que no haga cosas que no tiene que hacer, la seguridad es una obligación del Estado. Porque sin seguridad no hay libertad, no hay convivencia. Y no hay consecuencias sin justicia.

Por eso, proteger a los adolescentes, reparar a las víctimas y defender a la sociedad son los elementos fundamentales de esta Ley. Este es el equilibrio de una democracia madura. El equilibrio de una democracia madura significa poder decirles a las víctimas, poder decirle a la sociedad, que va a haber consecuencias frente a los hechos. Y vamos a trabajar para que esos hechos no sucedan.

Nosotros queremos una sociedad con menos delincuentes y con menos presos; no queremos una sociedad con más presos. En la medida en que uno logra frenar a ese chico en su primer delito, va a poder lograr tener una sociedad con menos delincuentes. Y el país vuelve a los valores de responsabilidad, ley y orden.

Por eso hoy votamos justicia, hoy votamos responsabilidad, hoy votamos para que los jóvenes tengan futuro, hoy votamos una sociedad justa para proteger a los ciudadanos, hoy votamos contra los que inventaron el Vatayón Militante y hacen de los presos los héroes.

Esa comisión que nombraron hoy tomó solamente testimonio de los presos que decían que todos los demás los torturaban. Hay 800 penitenciarios a los que les hicieron denuncias, sin ningún tipo de fundamento, de que eran todos torturadores. Esa es una comisión ideológica, no es una comisión del equilibrio y la madurez que deben tener las instituciones de la República.

Por eso, como lo digo siempre, estamos cambiando la historia de la Argentina. Y quiero en este momento pedir un minuto de silencio para todas las víctimas que por no haber tenido justicia, por haber vivido en la impunidad, no han podido vivir en paz, porque la justicia trae reparación. Por eso, pido un minuto de silencio.

Gracias, señora presidenta.

–Se ponen de pie varios senadores.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senadora, le pido que haga la moción, y si están todos de acuerdo, se hace el minuto de silencio.

Usted sabe que no depende de mí.

Sra. Bullrich.- Por un minuto de silencio por todas las víctimas que no han tenido la justicia que hubieran debido tener.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Viendo que está de pie la mayoría, tiene el minuto de silencio tal como lo solicitó.

–Puestos de pie los presentes, así se hace.

Sra. Presidente (Villarruel).- Corresponde la autorización de las inserciones y abstenciones a mano alzada.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resultan aprobadas.

Propongo se vote…

Senador Soria.

Sr. Soria.- ¿Terminamos con el *show*?

Quiero hacer una aclaración en el cierre. La exministra de Seguridad, hoy senadora, dijo que yo falté la verdad. Quiero que sepa…

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Soria.- Es una aclaración. Es una simple aclaración, cortita.

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Soria.- Cuestión de privilegio, entonces.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senador: una vez que terminan los oradores y pasamos a la votación, avanzamos con eso.

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Soria.- Es para aclararle una cosa.

Sra. Presidente (Villarruel).- Es que modifican constantemente.

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Soria.- La senadora preopinante dijo que yo falté a la verdad. Me parece que escuchó mal, que escuchó mal lo que yo dije.

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Soria.- En ningún momento dije que un menor de edad que se pelea en un recreo con otro alumno y comete lesiones leves va a ir preso. Dije que va a terminar con un proceso penal, nada más.

Gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Se va a votar entonces, en general y por medios electrónicos, el Orden del Día Nº 705/25 sobre Régimen Penal Juvenil, CD. 33/25…

–Manifestaciones de la senadora Vigo fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senadora Vigo, se va a abstener.

–Manifestaciones de la senadora Vigo fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Muy bien.

Sí, senadora Vigo.

Sra. Vigo.- Gracias, presidenta.

Le solicito, entonces, autorización para la abstención.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senadora.

Entonces, les pido que los no identificados lo hagan.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 44, negativos 27 y abstenciones 1.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 1.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resultando aprobado en general, corresponde ahora proceder a la votación en particular.

En consecuencia, propongo que se vote por medios electrónicos el Capítulo I, artículos 1° al 3°, inclusive.

Se vota.

–Manifestaciones del senador Soria fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Pero senador, lo tiene que recordar y lo tiene que mencionar en cada capítulo. O sea, eso no depende de mí…

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Perfecto.

Igualmente, lo tiene que mencionar siempre el senador.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senadora Vigo: ¿usted se abstiene en esto en general y en particular?

Sra. Vigo.- Sí, presidenta. Por eso le recalqué que tenía que solicitárselo.

Sra. Presidente (Villarruel).- En general y en particular en todos los capítulos.

Sra. Vigo.- Sí.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Falta votar la senadora Cándida Cristina López.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 44, negativos 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 2.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resulta aprobado el Capítulo I.

–Manifestaciones de la senadora Fernández Sagasti fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Le agradecería, senadora, que no dirija la sesión usted.

Resulta aprobado el Capítulo I.

Corresponde se someta a votación el Capítulo II, artículos 4º y 5°.

–Manifestaciones del senador Soria fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senador Soria.

Sr. Soria.- En el artículo 25… Me estoy yendo al Capítulo VII, perdón.

Sra. Presidente (Villarruel).- Estamos en el Capítulo II, artículos 4º y 5º.

Sr. Soria.- No, no hay cambios.

Sra. Presidente (Villarruel).- Perfecto.

Se vota el Capítulo II, artículos 4º y 5º.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Senador Guzmán: se identifica.

Sra. Presidente (Villarruel).- Se vota.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Senadora Corpacci, si puede votar…

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 44, negativos 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 3.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resulta aprobado el Capítulo II.

Corresponde se someta a votación el Capítulo III, artículos 6º y 7º.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Senadora Corpacci, senador Kroneberger.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos, 44; negativos, 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 4.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resulta aprobado el Capítulo III.

Corresponde se someta a votación el Capítulo IV, artículos 8º a 21, inclusive.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Senador Goerling, senadora Corpacci, si pueden votar.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 44, negativos 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 5.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resulta aprobado el Capítulo IV.

Corresponde se someta a votación el Capítulo V, artículo 22.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 44, negativos 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 6.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resulta aprobado el Capítulo V.

Corresponde se someta a votación el Capítulo VI, artículo 23.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Senadora María Teresa González y senadora Moisés.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 44, negativos 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 7.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resulta aprobado el Capítulo VI.

Corresponde se someta a votación el Capítulo VII, artículos 24 a 26, inclusive.

Tiene la palabra el senador Soria.

Sr. Soria.- Para pedir una modificación en el artículo 25, inciso a), *in fine.* Eliminar la frase que dice "O si exista riesgo de que incurra en nuevos delitos", artículo 25, inciso a).

Sra. Presidente (Villarruel).- Le pedimos al miembro informante, senador Guzmán Coraita, si autoriza o no la modificación.

Sr. Guzmán Coraita.- No se aceptan cambios.

Sra. Presidente (Villarruel).- Se procede, entonces, a votar el Capítulo VII, artículos 24 a 26, inclusive.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 44, negativos 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 8.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resulta aprobado el Capítulo VII.

Corresponde se someta a votación el Capítulo VIII, artículos 27 a 34, inclusive.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Senador Mayans.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 44, negativos 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 9.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resulta aprobado el Capítulo VIII.

Corresponde se someta a votación el Capítulo IX, artículos 35 y 36.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Senadora: ¿puede expresarlo a viva voz su voto?

Sra. Orozco.- Positivo.

Sr. Secretario (Giustinian).- Vota positivo la senadora Orozco.

Senador Uñac, falta votar.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Entonces, con el voto de la senadora Orozco son: afirmativos 44, negativos 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 10.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resulta aprobado el Capítulo IX.

Corresponde se someta a votación el Capítulo X, artículos 37 a 47, inclusive.

–Manifestaciones del senador Soria fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senador Soria.

Tiene el uso de la palabra.

Sr. Soria.- Presidenta: en el artículo 39, que habla de las medidas de coerción, en el segundo párrafo, donde dice en ningún caso el plazo de prisión preventiva…, proponemos que quede redactado de la siguiente manera: la prisión preventiva no podrá ser superior a 180 días sin que se haya dictado sentencia. No obstante, cuando la cantidad de los delitos atribuidos al procesado o la evidente complejidad de la causa hayan impedido el dictado de la misma en el plazo indicado, este podrá prorrogarse por 180 días más por resolución fundada, que deberá comunicarse de inmediato al tribunal superior que correspondiere para su debido contralor. Transcurrido este plazo, si no hubiera dictado sentencia, el juez debe morigerar la prisión preventiva de oficio.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senador Guzmán Coraita, ¿acepta la modificación propuesta por el senador Soria?

Sr. Guzmán Coraita.- Señora presidenta: no se aceptan cambios.

Sra. Presidente (Villarruel).- Entonces, se procede a votar el Capítulo X, artículos 37 a 47 inclusive.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 44, negativos 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 11.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resulta aprobado el Capítulo X.

Corresponde que se someta a votación el Capítulo XI, artículos 48 a 53, inclusive.

–Manifestaciones del senador Soria fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senador Soria.

Tiene el uso de la palabra.

Sr. Soria.- Gracias, presidenta.

En este capítulo, más precisamente en el artículo 52, sobre la vigencia, proponemos la siguiente redacción atendiendo a la necesaria adecuación que va a tener también el Gobierno Nacional con las diferentes gobernaciones, las diferentes provincias. El texto que proponemos es el siguiente.

Artículo 52.- La presente ley empezará a regir a partir de la certificación por parte de las jurisdicciones, con asistencia y financiamiento del Gobierno Nacional, del cumplimiento de los compromisos institucionales para la implementación de los dispositivos exigibles a favor de la plena reinserción de los menores de edad.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senador Guzmán Coraita: ¿acepta la modificación sugerida por el senador Soria?

Sr. Guzmán Coraita.- Señora presidente: no se aceptan cambios.

Sra. Presidente (Villarruel).- Corresponde entonces que se someta a votación el Capítulo XI, artículos 48 a 53, inclusive.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 44, negativos 27 y 1 abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 12.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resultando aprobado en general y en particular el Orden del Día 705/25, sobre Régimen Penal Juvenil, se convierte en ley y se comunicará al Poder Ejecutivo Nacional.

–La sanción se publica en la web del Senado como "Texto definitivo" con acceso por el respectivo número de expediente.

8

MODERNIZACIÓN LABORAL (O.D. 706/25.)

Sra. Presidente (Villarruel).- A continuación, corresponde la consideración del orden del día que por Secretaría se enunciará.

Sr. Secretario (Giustinian).- Orden del Día N° 706/25. Dictamen en las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional sobre Modernización Laboral. (PE. 159/25.)

Sra. Presidente (Villarruel).- Tiene la palabra, como miembro informante…

Sr. Recalde.- Pido la palabra.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senador Recalde.

Tiene el uso de la palabra y luego continuará el miembro informante, el senador Godoy.

Sr. Recalde.- Muchas gracias, señora presidenta.

Es para hacer una moción de orden en los términos del artículo 140, inciso 8) del Reglamento. Es una moción para que el proyecto vuelva a comisión, en razón de que en el día de ayer se aprobó –y se ha convertido en ley con mucho apuro– el tratado del Mercosur con la Unión Europea, que en el artículo 18, inciso 2) establece expresamente que cada parte se esforzará por mejorar sus disposiciones legislativas y reglamentarias y sus políticas pertinentes, a fin de garantizar unos niveles elevados y efectivos de protección medioambiental y laboral.

Y puntualmente, en el inciso 3) de este acuerdo, que vale recordar que tiene jerarquía supralegal conforme lo dispone el artículo 75 de la Constitución Nacional, dice que ninguna de las partes deberá debilitar los niveles de protección otorgados en sus disposiciones legislativas y reglamentarias en materia medioambiental o laboral con la intención de fomentar el comercio o la inversión.

La verdad es que ayer hubo mucho apuro por ser los primeros en ratificar este acuerdo, como dijo ayer el senador Bensusán, y también lo señaló con mucho criterio la senadora Terenzi hablando sobre la Ley de Glaciares. Para tener coherencia y correspondencia, deberíamos analizar esto con más profundidad y ver si no significa un incumplimiento serio y grave. Sería muy malo que no fuéramos los primeros en ratificarlo, pero sí fuéramos los primeros en incumplirlo. Por eso realizo esta propuesta y el fundamento, conforme lo dispone el artículo 140 del Reglamento, para que este proyecto vuelva a comisión.

Gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Se pone en consideración de todos los senadores la moción de orden…

Sr. Recalde.- Pido que se vote de manera nominal.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Si nadie va a responder, lo sometemos a votación.

Se somete a votación por medios nominales la moción de orden sugerida por el senador Recalde.

El voto positivo será a favor de la moción de orden y el voto negativo será contrario a la misma.

Le pido al senador que no está identificado que, por favor, lo haga.

Sr. Secretario (Giustinian).- Es el senador Carambia.

Sra. Presidente (Villarruel).- Se vota, entonces, la moción de orden para que regrese a la Comisión el proyecto de ley que estamos tratando.

Se vota.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: afirmativos 29, negativos 43 y cero abstenciones.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 13.

Sra. Presidente (Villarruel).- Se rechaza la moción de orden.

Tiene la palabra como miembro informante el senador Godoy.

Sr. Godoy.- Gracias, señora presidente.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senador Godoy: le pide una interrupción el senador Capitanich.

Sr. Godoy.- Concedida.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senador.

Sr. Capitanich.- Señora presidenta: es solo una moción de orden para que cierre la lista de oradores, nada más.

Sra. Presidente (Villarruel).- Se va a votar a mano alzada la moción de orden solicitada por el senador Capitanich para cerrar la lista de oradores.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente (Villarruel).- Perfecto.

Sra. Di Tullio.- La tiene que leer, presidenta.

Sra. Presidente (Villarruel).- Ahora va a leerla el secretario.

Sr. Secretario (Giustinian).- Los anotados en la lista, son: el senador Godoy como miembro informante, el senador Recalde, Marks, Huala, Capitanich, Linares, Cándida López, Kirchner, Lewandowski, Bensusán, Andrea Cristina, María Teresa González, Adán Bahl, María Florencia López.

Y los cierres de Carambia, Salino, Moisés, Vischi, Mayas y Bullrich.

Sra. Presidente (Villarruel).- Tiene el uso de la palabra el senador Juan Cruz Godoy.

Sr. Godoy.- Gracias, señora presidente.

Hoy volvemos a discutir este proyecto de ley que ya discutimos en comisión. Tuvimos un primer debate en el Senado y se aprobó en Diputados. Claramente, ha seguido todo el proceso democrático, y hemos considerado los puntos que nos han propuesto los trabajadores, las empresas, los gremios y diferentes actores.

Ante la preocupación por la defensa de los derechos y el debilitamiento que menciona la bancada opositora, quiero hacer una mención para poder dejar aclarado ese tema.

Continúan los derechos establecidos en la Ley de Contrato de Trabajo: el *in dubio pro operario*, la gratuidad de los juicios laborales, el cálculo de las indemnizaciones –el artículo 245, que prevé la indemnización por antigüedad–.

Además, este proyecto de ley facilita la registración de los empleados de manera formal; se mantiene la obligatoriedad, por supuesto, pero se agiliza para que no quede en la burocracia y se pueda lograr un mejor funcionamiento y que sea más económico.

Esta ley también hace aclaraciones sobre la naturaleza del trabajo y hace aclaraciones y definiciones respecto del salario y de los beneficios sociales, justamente, para evitar la alta litigiosidad que tiene nuestro país.

Además, se crea el FAL como herramienta para dar certeza a los empleadores y a los empleados respecto de los siguientes créditos eventuales que puede tener que afrontar un empleador –y pido permiso para leerlos–: de los artículos 95, 212 –párrafos segundo, tercero y cuarto–, 232, 233, 241, 245, 246, 247, 248, 250 y 254 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744.

Asimismo, se establecen cuáles son los servicios esenciales, como así también los que son considerados de importancia trascendental, para que se garantice una prestación mínima y reductible.

Se establecen regímenes de incentivos a la contratación formal de nuevos empleados, también para corregir las deficiencias que pudieran tener vínculos ya establecidos.

Reconocemos que en nuestro país más del 70 por ciento del trabajo es gracias a las pymes, y por eso entendemos que es importante el RIMI, donde se establece un régimen de incentivo a las medianas inversiones. Con el RIGI se dio un primer paso, pero atendiendo la importancia de la capacidad de las pymes como generadoras de empleo, entendimos que era importante también dar facilidades de incentivos a estas inversiones para que se genere más producción y, como venimos hablando, también más empleo.

Además, se propone la eliminación de impuestos internos y se da un plazo para la actualización y renovación de los estatutos específicos de los profesionales para que se actualicen a la realidad de hoy.

Como dije al principio, desde que esto comenzó aceptamos muchas modificaciones, y también atendimos a distintas cámaras empresarias, a empresarios y a personas que se comunicaron por correo electrónico y por otros medios para poder dar sus opiniones, y por lo tanto creemos que esta es una propuesta mejorada de ese proyecto inicial. Por eso, entiendo que esta ley es producto de un profundo proceso democrático, de debate y de negociación.

A título personal, quiero decir que muchas de las personas que recibí en mi despacho, de las personas con las que pude tener comunicación, eran críticas y veían esta modernización laboral con miedo, tal vez infundido por personas que decían que se les iba a sacar el aguinaldo o que ya no iban a tener vacaciones –cosa que ya aclaramos que no es cierto–, y también, por situaciones dolorosas que están viviendo hoy en día con la ley vigente. Y la gran mayoría reconoce que es necesario resolver este problema.

Tuvimos conversaciones donde los mismos sindicatos reconocen que las afiliaciones están en mínimos históricos. En muchos casos por los mismos trabajadores, que piden no ser formalizados porque perderían alguno de los beneficios económicos que reciben del Estado, y por los mismos empleadores, que, ante la necesidad de tomar más empleados, eligen quedarse estancados y no crecer con tal de no asumir nuevos riesgos laborales. Para que nos demos una idea de esto, el empleo formal privado se mantiene igual y constante desde 2012, sin embargo, desde 2010 a 2024 los juicios laborales crecieron en un 135 por ciento. Es decir que este sistema actual genera más problemas, litigios y conflictos que trabajo formal. Esta es una realidad que necesitamos atender todos, entendiendo siempre que la ley es perfectible, que cualquier redacción se puede mejorar, y eventualmente tendremos que volver a discutir esta misma temática, porque

es muy probable que, con los avances tecnológicos y las innovaciones en Inteligencia Artificial y en robótica, dentro de cinco o máximo diez años tendremos que estar discutiendo nuevamente una ley laboral que pueda ser más ágil y el empleo más adaptado a esos tiempos.

Esta es una necesidad que todos tenemos que enfrentar y discutir.

En el diálogo extenso que tuvimos sobre esta ley muchos senadores mencionaron que para aumentar el empleo necesitábamos crecimiento económico. Eso es algo en lo que yo estoy de acuerdo; sin embargo, el crecimiento económico es una condición necesaria pero no suficiente para generar empleo. Hay sobrados ejemplos de cómo puede crecer la economía –y podríamos enumerarlos– sin que crezca el empleo, y no lo vamos a poder hacer si crecen únicamente los litigios y tenemos el costo laboral más alto de la región, lo cual después no se ve reflejado en salarios.

Por todo esto, nosotros proponemos aceptar los cambios de la Cámara revisora, los que se han hecho en la Cámara de Diputados, y pedimos también que acompañen este proyecto de ley para que pueda tener mayor consenso y darles así mayor certeza a los tomadores de decisiones.

Para quienes están preocupados por el empleo, por la pobreza y por la actividad económica, hoy podemos dar el gesto de que aceptamos el debate, que no fue corto, porque esto se presentó en diciembre y tuvimos tiempo para escuchar, debatir y vamos a seguir escuchando los cambios que se puedan generar de acá a futuro, para poder tener una población más productiva, más competitiva, y para poder traer prosperidad a todo el pueblo argentino y devolverle a este país la grandeza que se merece.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senador Godoy.

Tiene el uso de la palabra el senador Mariano Recalde.

Sr. Recalde.- Muchas gracias, señora presidenta.

Viene el proyecto de ley en revisión de la Cámara de Diputados, después de que en este Senado se aprobara un proyecto de doscientos diecinueve artículos, y lo hace con doscientos dieciocho; prácticamente la ley está igual, y por eso nuestro bloque va a seguir rechazando su contenido.

Creemos que la modificación que ha hecho la Cámara de Diputados, más allá de que pedíamos la eliminación de ese artículo, como tantos otros, no alcanza para que cambie nuestra postura. Sobre todo, porque vemos que hay muchos problemas, pero hay un *modus operandi* que tiene el Gobierno en materia de leyes. Primero, manda leyes ómnibus, leyes que tratan distintos temas; y en esta ley laboral, que tiene veintiséis títulos, se modifican veintiocho leyes y se derogan once. Es una ley gigante, monstruosa; aparte, por el contenido.

No solo es una ley que abarca muchísimos temas y que es muy amplia, sino que, además, la tratan de manera exprés. Quisieron tratarla entre Navidad y Año Nuevo; no pudieron. Lo hicieron apenas terminó el receso de enero, sin que haya habido discusiones ni escucha, y si algo escucharon eso les entró por un oído y les salió por el otro. No aceptaron ninguna modificación. Fue un trámite exprés, y un agregado adicional –que está siendo una constante en todas las leyes–: aparecen modificaciones de último

momento, que nadie sabía y que nadie discutió, y encima las "venden" como concesiones, como apertura al diálogo, como escuchar.

En las últimas horas llegó la versión creo que número cinco de esta ley laboral –la tengo acá impresa– con cincuenta y siete artículos modificados de los doscientos diecinueve que tenía en su momento, pero no contiene ninguna de las modificaciones que pedimos nosotros, ninguna de las que pidió el bloque que representa la primera minoría en el Senado. Y aparecieron cosas horrorosas, como la ampliación del artículo 2° de la Ley de Contrato de Trabajo, que son las exclusiones.

Sacan de las leyes laborales al personal embarcado sin ninguna explicación, y sacan de la Ley de Contrato de Trabajo a las personas privadas de libertad que trabajan.

Metieron una modificación –que pasó inadvertida– en el artículo 31 para liberar de responsabilidad a más empresas solidarias, porque según esta ley no es un problema que hayan incurrido en conducción temeraria.

No lo pudimos ni discutir en su momento, pero en el artículo 66, que habla del *ius variandi* y establece el requisito de que los cambios que hace el empleador no causen perjuicio material ni moral, borraron de un plumazo el término "ni moral". O sea, la dignidad del trabajador y la afectación de cuestiones que hacen a su vida inmaterial no se tienen en cuenta.

Otra constante de todas estas leyes, que conspiran contra la seguridad jurídica, es que tienen un trámite irregular. Permanentemente estamos señalando que en el tratamiento de las leyes hay irregularidades: hay violación del Reglamento, hay una falta de respeto a la proporcionalidad en la integración de las comisiones, se citan a reuniones para tratar un tema que todavía ni siquiera fue aprobado en la otra Cámara. Son muchas las irregularidades.

Hay otra constante de las reformas laborales flexibilizadoras, de lo que todavía no tenemos pruebas, pero tampoco tenemos dudas, es que aparecen legisladores –en la Cámara de Diputados, y a veces en la Cámara de Senadores– que se supone que representan a ciertos intereses votando para el otro lado. Pasó con la Ley Banelco –después se descubrió por qué habían votado la reforma laboral de De la Rúa y Patricia Bullrich: porque los habían coimeado–, y pasó con la Ley Bases. El otro día la senadora Bullrich decía: "No es de nuestro bloque"; claro, ellos compran a los que son de otros bloques, porque los de su propio bloque se supone que los acompañan.

Trámite irregular e irregularidades graves. Hoy, no sabemos qué otras cosas hubo en la negociación de los votos que permitieron alcanzar la mayoría. Tal vez después nos enteremos. Pero, a lo que voy es a que todas estas cosas se hacen cuando una ley va en contra del pueblo. Cuando es una ley a favor del pueblo no se necesita trámite irregular, no se necesita trámite exprés, no se necesita votarla entre gallos y medianoches; se vota a plena luz del día discutiéndola y defendiéndola. No es lo que ha pasado.

Insisto en que, además, todo esto conspira contra la seguridad jurídica que quieren ofrecerles a los inversores.

Como decía cuando solicité la moción de orden, votar una ley que contradice expresamente lo que acabamos de votar el día anterior, un acuerdo que tiene jerarquía legal superior a las leyes, que tiene jerarquía

supralegal, es realmente algo que pone en jaque a la seguridad jurídica. Y, sobre todo, se pone en jaque a la seguridad jurídica cuando se proponen leyes que violan la Constitución.

Seguramente, esto va a generar no solo más litigiosidad y más discusiones, sino también muchas dudas en los inversores sobre si este va a ser el régimen. ¿En serio es tan bueno para los empresarios, habiendo una Constitución que establece que el trabajo en sus diversas formas tiene que gozar de la protección de las leyes y esta ley que desprotege por donde se la mire?

Es una ley de la que recién mencionaba un último inciso que le agregaron al artículo 2°, que va proliferando las actividades, las excepciones, los trabajadores que quedan afuera de la Ley de Contrato de Trabajo. O sea, quedan afuera de los derechos laborales.

Una ley laboral que empieza a expulsar, a excluir del derecho laboral, de la Ley de Contrato de Trabajo, a cada vez más actividades y sujetos. Históricamente la Ley de Contrato de Trabajo no se aplicaba al empleo público, al personal de casas particulares y a los trabajadores agrarios. Punto.

Ahora agregaron a las contrataciones de obra, a las contrataciones de servicio, a las contrataciones de agencia de transporte, flete. Son todas figuras que se utilizan habitualmente para hacer fraude y esconder una relación laboral. Bueno, dicen que si se firma un papel que diga eso, quedan afuera de la Ley de Contrato de Trabajo.

Obviamente que se va a judicializar esto. Y, por supuesto, cualquier tribunal de cualquier lugar del país, que respete la Constitución y las leyes, no va a permitir que un trabajador en relación de dependencia, por el hecho de tener un papelito que diga que es locador de servicio, quede afuera.

Pero esta ley los quiere afuera a los trabajadores independientes y sus colaboradores en los términos del artículo 97 de la Ley Bases, afuera. A los prestadores independientes de plataformas tecnológicas, afuera. Al personal embarcado, afuera. A las personas privadas de la libertad, afuera. Una ley que busca excluir de la Ley de Contrato de Trabajo cada vez a más gente.

Una ley que va directamente en contra de una disposición constitucional, como es la que establece el artículo 14 bis, cuando dice que las leyes le tienen que asegurar al trabajador jornada limitada. Lo dice la Constitución…

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Recalde.- Lo dice el Convenio N° 1 de la Organización Internacional del Trabajo…

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Le pido, por favor, a quien no es parte de la Cámara que salga. Y a la senadora Márquez le solicito, por favor, que no haga entrar a quien no es senador.

Sra. Márquez.- Pido la palabra para aclarar…

Sra. Presidente (Villarruel).- No. Está hablando el senador Recalde. No puede hacer entrar a nadie que no sea senador o prosecretario de bloque.

Sra. Márquez.- Si me permite una interrupción, le explico.

Sr. Recalde.- ¿Es sobre este tema?

Sra. Márquez.- No. Es para responder a esto.

Sr. Recalde.- No. Ya está. Dejame seguir el hilo.

–Manifestaciones de la senadora Márquez fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Está en uso de la palabra el senador Recalde.

Usted sabe bien senadora cuáles son las reglas de la Cámara de Senadores.

–Manifestaciones de la senadora Márquez fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Le agradezco.

Por favor, que continúe el senador Recalde.

–Manifestaciones de la senadora Márquez fuera de micrófono.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- No tiene el uso de la palabra, senadora.

Continúe, senador Recalde.

–Manifestaciones de la senadora Márquez fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senadora: ubíquese.

Continúe, senador.

Sr. Recalde.- Bueno, estaba diciendo que es una ley que contiene muchísimas inconstitucionalidades, una ley que viola disposiciones constitucionales, entre otras, lo que se establece no sólo en el artículo 14 bis sino cuando, como parte del Derecho interno, los tratados internacionales y los convenios de la OIT, recepta la jornada limitada. Y con el banco de horas, y no sólo con el banco de horas sino también con la modificación del artículo 2° de la Ley 11.544 –de jornada–, se permite la jornada ilimitada. Se permite que los trabajadores, por disposición del empresario… Me van a decir: "No. Tiene que ser acuerdo de partes", pero saben que eso no funciona en las relaciones laborales, que los acuerdos de partes son una ficción, que es un contrato de adhesión donde la parte más fuerte impone las condiciones y al otro le queda la opción de aceptarlas o no trabajar. Con el banco de horas el único límite horario que hay es el de las 48 horas semanales, y se permite que cualquier trabajador acepte –y no estaría violando el principio de irrenunciabilidad– trabajar doce o catorce horas seguidas mientras después tenga doce horas de descanso entre el fin de su jornada y el comienzo de la siguiente. Esto es abiertamente inconstitucional, además de que implica una rebaja salarial; porque ese trabajador que trabajó por encima de las ocho horas diarias, tendría derecho a cobrar el recargo de las horas extras: un 50 por ciento más si es un día de semana o 100 por ciento más si es sábado, domingo o feriado.

La ley que estamos votando, nosotros negativamente, también viola de manera flagrante y directa una disposición del artículo 14 bis que establece que el trabajador debe tener asegurada por las leyes protección contra el despido arbitrario. Si nosotros creamos un sistema por el cual se subsidia, se facilita y se hace gratuito el despido arbitrario, el despido sin causa, estamos violando esta disposición constitucional. Además de que toda la ley viola principios establecidos en la Constitución y en tratados

internacionales, como el de progresividad o no regresividad de los derechos sociales.

Así que es una ley que viene complicada desde el punto de vista de la constitucionalidad y, por lo tanto, va a generar mucha litigiosidad. Incluso no pudieron explicar, recién escuchaba al miembro informante decir y enumerar los derechos que no sacaron, lo que se mantiene por ahora, porque sé que vienen por más proyectos, que lo han señalado. Lo que todavía no se perdió –ojo, todavía queda– es el aguinaldo; dijo "queda". Lo sacan del cálculo de la indemnización por despido, que era una discusión jurisprudencial y doctrinaria, donde algunos tribunales lo aceptaban y otros no. Lo zanjan a favor del empresario. "El aguinaldo todavía se cobra", dicen. Todavía es un derecho que se mantiene.

Lo que no pudieron explicar y no pudieron decir en el texto de la ley es a quiénes se va a aplicar esta ley. Lo preguntamos una y varias veces, y en este Senado el secretario de Trabajo y la presidenta de la Comisión, Patricia Bullrich, nos dijeron que era una ley que se iba a aplicar solo a las nuevas contrataciones, porque como era una ley que iba a generar trabajo, entonces, estaba pensada para los nuevos contratos. Lo dijeron varias veces, pero otros funcionarios del Gobierno dijeron lo contrario. Pedimos que lo aclaren, que pongan de manera expresa si es en un sentido o en otro para evitar la litigiosidad, pero no lo pudieron poner. No lo quisieron poner. No está. Esto, evidentemente, va a generar litigiosidad, y no inmediata, porque el que aplica inmediatamente la ley en una relación laboral es el empresario; es el que va a decidir el banco de horas, el que va a decidir si se aplica una fórmula de indemnización u otra. El empresario va a aplicar lo que le parezca, y si el trabajador no está de acuerdo va a tener derecho a ir a la Justicia a reclamar por lo que cree que le corresponde.

Esta es una ley que nosotros entendemos que, a partir de lo que se dijo en los debates acá, y por otras disposiciones de la propia ley, solo es aplicable a los nuevos contratos. En función de lo que se discutió acá, otros principios que en otras discusiones habían quedado suspendidos porque en general las nuevas leyes siempre mejoraban, van a volver a ser aplicados por los tribunales, como el principio de la condición más beneficiosa, el principio de irregresividad de los derechos sociales, el derecho de propiedad; porque, si no, esta ley estaría violando el derecho de propiedad.

Parece que la propiedad es solamente la de los grandes propietarios; que el salario, las condiciones de trabajo, los derechos adquiridos y las conquistas sociales adquiridas no son propiedad. "Eso hay que actualizarlo", nos dicen. "Hay que actualizarlo", "Hay que rediscutirlo". Los bienes que tienen por herencia, obtenidos en distintas conquistas –y no sociales, precisamente–, personas de doble apellido y prosapia, eso no se discute. No hay que actualizarlo. Los derechos de las conquistas sociales sí.

Mienten e instalan una cosa que repiten todo el tiempo: "La ley tiene cincuenta años", "La ley tiene cincuenta años" ¡Cincuenta y un años tiene la Ley de Contrato de Trabajo! ¿Saben cuántas leyes modificaron la Ley de Contrato de Trabajo? Cincuenta y una. Una por año, en promedio. Es de las leyes más actualizadas, más discutidas y rediscutidas que existe en la legislación.

Los invito a que miren en *Infoleg*, tiene una pestañita, que dice esta ley es complementada o modificada. Va a decir más de doscientas leyes, pero son

cincuenta y una las que modifican; han modificado la Ley de Contrato de Trabajo. Así que, decir que "es una ley desactualizada", es un verso para quitar derechos, que es de lo que se trata en esta ley.

Y no solo quitan derechos, sino que además me veo en la obligación de seguir señalando lo que me parece más grave, más escandaloso y más brutal de esta ley, que es el Fondo de Asistencia Laboral. Incluso escuchamos algunas declaraciones de funcionarios del oficialismo, que la discusión de las licencias y el escándalo de las licencias lo instalaron ellos para distraer la atención y que no se discuta el FAL, que no se discuta el Fondo de Asistencia Laboral que es un curro fenomenal, un curro que reúne y concentra distintos curros de la historia argentina, porque no solamente subsidia despidos. Quiero decir que es rara una ley que promueve el empleo subsidiando despidos en lugar de evitarlos, en lugar de prohibirlos como se ha hecho en la historia argentina. Porque no es cierto tampoco que sea una condición necesaria para la generación de empleo. ¡Mentira! Ni necesaria ni suficiente, por supuesto. Con esta ley que dicen que impide la creación de empleo se crearon cuatro millones de puestos de trabajo. Los derechos de los trabajadores no son un obstáculo para la creación de empleo. La única condición para que se cree o se destruya el empleo es la actividad económica. ¿Hay actividad económica, hay ventas, hay competitividad? ¡Hay empleo! Con las leyes laborales más estrictas o las más relajadas, con doble indemnización, se crearon empresas y empleo en la Argentina, no fue un obstáculo. Pero el FAL nos recuerda a las AFJP, nos recuerda a las administradoras de las jubilaciones y pensiones, que fueron un curro fenomenal con la plata de los jubilados; ahora, no para pagar jubilaciones, sino para subsidiar empresas que despidan.

Es otra vez algo que ya se hizo en la Argentina, que es estatizar deuda privada, la deuda que tiene un privado con otro privado. Como es un empresario con su trabajador, con esta ley se estatiza. Estatizan la deuda privada de los empresarios que despiden. Los que mantienen los puestos de trabajo, los que cuidan el empleo, no reciben ningún beneficio. Cuando alguien despide, nos hacemos cargo todos con la plata de los jubilados.

Otra vez estatización de deuda privada: un curro.

Vamos a proponer la creación de una Comisión Bicameral de Seguimiento de las Administradoras de Fondos de Asistencia Laboral. Vamos a investigar y a controlar en qué usan cada peso si no podemos impedir que se creen; porque se va a judicializar esto también. Pero si se crean, los vamos a controlar y vamos a investigar qué hacen con la plata de las jubilaciones. Y donde toquen un peso, los vamos a meter presos. Vamos a hacer la denuncia, vamos a llevar las pruebas y vamos a esperar la sentencia de un juez que los meta presos.

Ayer, Patricia Bullrich habló como cuatro veces del progreso diciendo que una de las filosofías de este Gobierno era promoverlo. Quiero recordar que ella, como todos nosotros, juró observar y hacer observar la Constitución. Y la Constitución Nacional habla del progreso.

Otra vez me veo en la obligación de completarle las frases a Patricia Bullrich. El otro día también había dicho que parte de la filosofía de este Gobierno era bajar impuestos. Y ahí me vi en la obligación de agregar que vienen a bajar impuestos a los ricos. Porque lo primero que hicieron cuando

llegaron al Gobierno fue ponerles impuestos a los trabajadores, volver a cobrarles el Impuesto a las Ganancias.

En esta ley proponían bajarle el Impuesto a las Ganancias a las sociedades anónimas de las categorías más altas. Fueron los gobernadores los que chillaron porque les afectaba la coparticipación, y lo sacaron. Pero estaba la intención de bajarles impuestos a los ricos, mientras les subían impuestos a los trabajadores.

Otra cosa que hicieron apenas llegaron al Gobierno fue quitar la devolución del IVA de los alimentos de la canasta básica a los jubilados y personas beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo. El IVA de la polenta que se devolvía a los jubilados, este Gobierno se lo volvió a cobrar.

Pero en esta ley, que tiene un capítulo de reforma tributaria, quita impuestos. ¿A quién le quita impuestos? ¿A los trabajadores? ¿A los jubilados? No, al que compra embarcaciones recreativas o deportivas, al que compra aeronaves, al que compra autos de alta gama, al que compra bienes lujosos o suntuosos, a las empresas de telefonía celular y satelital. Es toda gente que necesita que le bajen los impuestos.

Patricia Bullrich dijo que le gusta bajar impuestos. Le gusta bajar impuestos a los ricos. A los trabajadores les suben los impuestos.

Y ayer habló de progreso. Pero la Constitución manda a este Congreso, en el artículo 75, inciso 19… No pido que lean toda la Constitución, pero por lo menos sí, el artículo 75, que habla de las atribuciones del Congreso, que es lo que nos toca a nosotros cumplir. Juramos aquí, frente a una Constitución o a los Evangelios, observar y hacer observar la Constitución.

El artículo 75, inciso 19, dice que corresponde al Congreso proveer lo conducente al desarrollo humano y al progreso económico con justicia social. Eso dice la Constitución Nacional.

Entonces, no pueden, primero, aborrecer la justicia social si juran por la Constitución. No pueden proponer proyectos de ley que vayan en contra de la justicia social o del progreso económico sin justicia social como este proyecto propone.

Les decía al principio que esta es una ley que tiene ahora 218 artículos. Celebramos que se haya sacado el artículo 44, que era tan criticable como los otros 218 que hoy están.

Por eso nosotros vamos a votar negativamente la ratificación de esta ley sin ese artículo.

Pero sobre todo quiero señalar –con esto voy a ir terminando– que los objetivos que están enunciados en los fundamentos del proyecto ya los escuchamos, ya los leímos muchas veces. Esta película ya la vimos muchas veces. Vimos en los 90 que nos decían que para crear empleo –incluso, con una ley llamada Ley Nacional de Empleo– había que tener contratos precarios –contratos basura lo llamaba la gente– y había que flexibilizar. Y el desempleo se multiplicó.

Después vino el Gobierno de De la Rúa, y otra vez dijeron que para crear empleo se necesitaba flexibilizar más. Y vino la Ley 25.250. Por el número nadie la conoce, pero si digo Ley Banelco todos se acuerdan. Era una ley de

flexibilización laboral que planteaba muchas cosas que hoy están puestas en este proyecto de ley.

No solo no se creó empleo y no vinieron las inversiones, sino que además el país estalló por los aires, el desempleo trepó a los niveles más altos de la historia argentina y los funcionarios de ese Gobierno se tuvieron que ir en helicóptero, como bien señaló la senadora López en la Comisión.

Hace un año y medio discutimos la Ley Bases, que tiene un capítulo laboral brutal. No tiene tantos artículos como esta ley, pero son mucho más potentes. Se eliminaron todo tipo de indemnizaciones, ampliaron el período de prueba y crearon contratos basura escandalosos como este del colaborador independiente. Les permitían a las pymes contratar hasta tres empleados sin ningún derecho laboral. Más flexible que eso no había.

¿Cuánto empleo se generó? ¿Cuántas nuevas empresas abrieron y vinieron a invertir? Fueron menos 22.000. ¿Cuántos empleos se crearon? Menos 300.000.

Milei decía, en la campaña electoral, que no se pueden esperar resultados distintos con los mismos de siempre. Lástima que lo que hizo Milei fue traer a los mismos de siempre: a Sturzenegger, a Patricia Bullrich y a Caputo. Así que no esperemos resultados distintos con los mismos de siempre.

Veremos en cuánto tiempo la gente se da cuenta, entiende que es otra vez la misma historia, con los mismos de siempre, y empiezan a cambiar las cosas. No tengan la menor duda de que nosotros vamos a seguir peleando para que los derechos de los trabajadores establecidos en la Constitución Nacional y en convenios internacionales se respeten. Lo haremos en los tribunales, en este Congreso, en la calle o donde lo tengamos que hacer.

Ojalá pronto tengamos más votos para poder cambiar las leyes y volver a poner las cosas en su lugar.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senador Recalde.

Tiene la palabra la senadora Ana Inés Marks.

Sra. Marks.- Gracias, presidenta.

Voy a volver a ratificar lo que nuestro miembro informante decía.

Nosotros rechazamos los 218 artículos de esta reforma, como también lo hicimos hace pocos días con los 219 artículos que tenía el proyecto que discutimos entonces.

Quiero recordar que acá hay personas que hoy van a rechazar los 218 artículos, pero que hace poquito levantaron la mano para aprobar uno, que finalmente no pasó en Diputados, que le sacaba el 40 por ciento del salario a una persona que se encontrara con licencia por enfermedad. Lo digo porque el miembro informante no explicó por qué habíamos venido ni por qué este proyecto estaba en revisión.

Rechazamos esta Ley de Reforma laboral porque es esclavista; porque es flexibilizadora; porque lejos de modernizar, nos vuelve al 1800; porque destruye los derechos laborales e intenta destruir la dignidad del pueblo trabajador en cada uno de sus artículos.

No hemos encontrado nada a favor de los trabajadores y las trabajadoras y sí todo en contra de la vida, de la dignidad y del derecho al trabajo.

La rechazamos, por supuesto, porque es anticonstitucional. Y porque es absolutamente mentira que esta reforma va a generar empleo.

Acá nos hablaba el miembro informante de que pone artículos que facilitan la registración. Fate, La Suipachense, Alpat –en mi provincia–, las 21.000 pymes y los comercios que cierran todos los días ¿están cerrando porque no están teniendo una facilitación en la registración? Claramente, no. Están cerrando porque hay un modelo económico que están impulsando ustedes –y que siguen profundizando–, que lleva adelante Javier Milei, de país sin industria, sin generación de valor agregado, de mirada extractivista –como quedaba claro ayer en el debate que teníamos sobre la Ley de Glaciares–, pensado por un presidente y un equipo de Gobierno que vienen a entregar a la Argentina, a saquearla. Y que, además, están haciendo los deberes del Fondo Monetario Internacional.

Entonces, no se va a generar trabajo con esta ley ni con ninguna mientras haya un modelo económico de destrucción de la industria y del empleo.

Quiero retomar esto que planteaba el senador Recalde, nuestro miembro informante. Quedó claro porque lo dijo la presidenta del bloque de La Libertad Avanza en un medio de comunicación. Inventaron un artículo absolutamente dañino como el de reducción de los salarios en el marco de una licencia por enfermedad, para proteger la madre de los negocios que están queriendo meter en esta reforma laboral, que es el FAL. El Fondo de Asistencia Laboral bien podría llamarse FAT, Fondo de Asistencia a la Timba. Porque lo que acá están haciendo es un curro espantoso con la plata de los jubilados, que va a generar más despidos porque van a financiar las indemnizaciones. Pero además va a desfinanciar absolutamente el sistema previsional.

Nos tomamos el trabajo de traer este numerito para que se pueda dimensionar. *(Exhibe un cartel.)* Son más de 4 billones de pesos que se transfieren del sistema previsional a este FAL, a este curro, y no sabemos a dónde van a ir. O sí, en realidad: bien sabemos que van a ir a financiar negocios de los amigos del presidente. Esta plata no va a estar más para mejorar jubilaciones.

Este monto permitiría cumplir con la Ley de Emergencia Pediátrica, con la que no quieren cumplir. Este monto podría ayudar a financiar todas las universidades del país que ahora, nuevamente, intentan desfinanciar. Este monto alcanza para pagar diez millones de jubilaciones anuales; alcanza para pagar catorce millones de pensiones por discapacidad. Es el triple del importe por coparticipación que va a recibir mi provincia, Río Negro, durante todo 2026.

Esto es lo que está escondido en esta reforma laboral. Ni modernización ni generación de trabajo: un curro a través del FAL. Y no lo vamos a permitir. No contarán con nuestro voto para llevar adelante este negociado que intentan realizar.

Me parece que hay que ponerlo en números. Esto es solo una proyección en la que, incluso, podríamos estar siendo generosos.

Quiero retomar una reflexión. Hoy, además de terminar con este debate del proyecto que viene en revisión, entiendo que está culminando el período extraordinario. Y desde el 10 de diciembre los vemos discutir y defender negocios para los otros y nada para las argentinas y los argentinos. Lo vimos ayer en el debate de la Ley de Glaciares. Lo vemos hoy cuando les están preparando los fondos de capitalización a los amigos del presidente. Lo vemos cuando están apuradísimos por cumplir los deberes del Fondo Monetario Internacional.

Los vimos, en el debate del presupuesto, destruir las escuelas técnicas. Los vimos desfinanciar el Sistema Nacional de Manejo del Fuego, que después nos costó un incendio brutal del que vamos a pagar las consecuencias durante muchos años. Los vimos ayer entregar el agua, los glaciares. Los vimos recién chocar de lleno con la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Porque, además de querer trabajadores pobres, quieren a los hijos de los trabajadores presos. Y eso es lo que se acaba de ver en la ley que aprobaron hace unos minutos nomás. Los vimos intentar destruir los derechos de los laburantes y llevarse puesta la Constitución Nacional y el Reglamento de esta Cámara.

¿Cuánto más piensan que pueden llevarse puesto al pueblo argentino?

El peronismo no es cómplice de la entrega de los trabajadores ni de los negocios del presidente, ni es ni será cómplice de esta reforma laboral esclavista.

Estoy segura de que más temprano que tarde los trabajadores van a volver a festejar. Estoy segura de que más temprano que tarde el pueblo va a volver.

Gracias, presidente.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senadora Marks.

Tiene el uso de la palabra la senadora María Victoria Huala.

Sra. Huala.- Gracias, presidente.

Hace dos meses que estamos debatiendo algo muchísimo más profundo en este Congreso de la Nación que una norma. Hace dos meses que el debate pasa por si la Argentina se anima a modernizar su sistema laboral o no.

Hace décadas que el empleo en blanco no crece en nuestro país. Hace años que miles de argentinos buscan trabajo para progresar, para salir adelante, para cumplir sus sueños.

Pero ¿qué pasa? Se chocan con un sistema antiguo, riguroso, que desalienta tanto al que busca trabajo como a quien quiere contratar.

Lo que se necesita para generar empleo genuino son reglas claras y previsibilidad. Eso es lo que nos responden las pymes cuando las vamos a visitar en nuestra provincia. ¿Por qué nombro a las pymes? Porque son el corazón que genera empleo privado en mi provincia.

¿Qué nos dicen también? Que necesitan menos incertidumbre; que quieren, en realidad, menos incertidumbre, menos conflictos legales, y también que se premie a quien invierte y genera este empleo de calidad.

Apoyar esta ley no es apoyar a las grandes empresas o a los patrones malos como algunos nos quieren hacer creer. Apoyar esta ley es apoyar a las pymes. Es apoyar el empleo real.

Ahora bien, habiendo dejado esto en claro, quiero ser muy breve porque acá lo que importa es sacar esta ley lo antes posible.

Habiendo dicho esto de la necesidad de esta ley, de lo que esto generaría, también quiero marcar dos líneas rojas por cosas que sucedieron en el debate de esta ley. Una tiene que ver con el artículo 44. Cuando hace dos semanas estábamos votando esta ley, yo pedí la palabra para dejar asentado mi rechazo a este artículo porque lo considero totalmente abusivo. Es un artículo que va en contra de los más vulnerables. Modernizar, sí; castigar al empleado, no.

Además, abre una puerta que es peligrosísima: nos estamos metiendo en la vida privada del trabajador. ¿Qué entendemos por actividad voluntaria riesgosa? ¿Salir a dar una vuelta en bicicleta? ¿Practicar algún *hobby*? ¿Tener la desgracia de enfermarte y de que, encima, te descuenten de tu sueldo? No apruebo este castigo económico a la enfermedad.

Habiendo aclarado esto, también me gustaría hablar de otro punto, que es algo que propusimos desde el bloque de senadores Pro. Nosotros hicimos una moción que fue rechazada. Era para eliminar la cuota sindical obligatoria. Pero esto no es un capricho. Lo hacemos desde la firme convicción de la individualidad y de la libertad que debe tener el trabajador para elegir si quiere pertenecer a una organización o no, únicamente con base en si se siente representado o no.

El trabajo de los gremios es representar al trabajador de verdad. Conozco gremios en mi provincia –me he juntado con ellos– y sé que hacen muy bien su trabajo y se ocupan. Pero también conozco otros casos en los que se juntan a colgar carteles cuando, por supuesto, no hay un Gobierno kirchnerista en el Ejecutivo Nacional. No nos vamos a hacer los distraídos. Mientras tanto, cuando gobierna el kirchnerismo, seguramente se juntan a hacer cursos de manualidades. Porque lo que a ellos les encanta es imprimir fotos de legisladores, no kirchneristas claro está, para intervenirlas y pintarnos bigotes y la nariz, y colgar carteles. Se juntan entre cinco a colgar un cartel en una columna. Eso no es representar. A mí me encantaría que pregunten a los trabajadores si eso es lo que debería hacer un sindicato.

Como dije y prometí, seré breve en esta alocución. Repito también que lo importante acá es que esta ley salga.

Voy a decir unas últimas palabras; en mi provincia me van a entender. La Pampa a mí no me espera. Porque yo soy pampeana. Yo nací, crecí y elijo vivir en la provincia que amo. Y hace cuatro años miles de pampeanos nos eligieron para hacer lo que estamos haciendo hoy, para dar las batallas que estamos dando hoy, para trabajar en las transformaciones que el país necesita. Y a esta senadora no la van a amedrentar ni la van a asustar con amenazas berretas.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senadora Huala.

Tiene el uso de la palabra la senadora Cándida López.

Sra. López, Cándida Cristina.- Pensé que hablaba Capitanich.

Muchas gracias, señora presidenta.

Hace dieciséis días este Senado votó la media sanción que llamé y vuelvo a llamar ley de la esclavitud laboral.

Hace dieciséis días que en mi provincia, Tierra del Fuego, cerró la empresa Telecomunicaciones Fueguinas, dejando a cincuenta trabajadores en la calle. También en estos dieciséis días, ciento cuarenta trabajadores de la empresa electrónica Aires del Sur tuvieron que tomar la planta porque no les abrieron las puertas y porque no les pagaban.

Ayer, mientras entregaban nuestros glaciares, mientras nombrábamos a un personaje nefasto que no defiende nuestra soberanía –menos mal que no me acuerdo el nombre– y mientras votaban un acuerdo comercial que no defiende la industria fueguina, Aires del Sur presentó la quiebra ante la Justicia.

Quiero decirle a cada trabajador y a cada trabajadora de Aires del Sur, y al resto de los trabajadores de las fábricas que siguen con suspensiones y con despidos, que cuenten con mi solidaridad; que esta senadora está a su disposición; que los voy a ayudar en todo lo posible y que vamos a tratar de trabajar juntos para repudiar y ver cómo podemos recuperar esos puestos de trabajo, lo cual veo bastante imposible.

En estos dieciséis días, ciento noventa familias fueguinas se quedaron sin trabajo, desamparadas, con miedo, con angustia, con la incertidumbre por lo que va a pasar con su futuro. Se suman al listado que ya leí en la sesión del 11 de febrero y que hoy les vuelvo a leer para que quede en el Diario de Sesiones.

Sueño Fueguino, que ya había despedido a cincuenta trabajadores, en estos dieciséis días volvió a suspender a todos sus empleados por tres meses.

Mirgor suspendió a quinientos trabajadores. Newsan despidió a ciento cincuenta trabajadores.

En el sector textil, de once empresas quedan solamente cinco abiertas.

Cerró Fabrisur: treinta y nueve despidos. Cerró Teo Grande: veinte despidos. Cerró Cordonsed: veinte despidos. Blanco Nieve también cerró: treinta y cinco despidos. Cerró Textil Río Grande: veinte trabajadores afuera. Cerró Barpla: treinta y cinco despidos. Hilandería Fueguina, con suspensiones.

De setecientos trabajadores textiles, hoy quedan menos de trescientos.

Esta es la realidad en Tierra del Fuego desde que asumió Milei, el mismo que dijo “Los voy a dejar sin plata; los voy a fundir a todos”. ¡Y la pucha que lo está cumpliendo! Porque en estos dos años, en todo el país hay más de 300.000 trabajadores desempleados.

En estos dos años, en todo el país, más de 21.000 pymes y empresas también cerraron.

Esto ya pasó sin la reforma laboral de Milei, sin esta esclavitud que estamos a punto de votar. Imagínense lo que va a pasar si los libertarios y sus cómplices la aprueban.

En mi provincia, cada línea de producción que se apaga es una familia que no llega a fin de mes. Encima, los quieren seguir castigando, porque ya

sabemos que esta reforma de la esclavitud laboral no genera empleo, no crea inversión, no protege a las pymes y no tiene ni un solo artículo que beneficie al trabajador.

Pero hay un artículo que vale la pena mencionar: el 44, que este Senado votó hace dieciséis días. Hubo cuarenta y dos senadores y senadoras que votaron el proyecto en general y cuarenta y uno que lo votaron en particular. Lo votaron convencidos. Y digo convencidos porque hablaría muy mal de ustedes que lo hubieran votado sin haberlo leído. Votaron que si un trabajador se enferma, el empleador pueda descontarle hasta el 50 por ciento de su salario. ¿Ajustar sobre tumores, sobre huesos rotos, sobre el dolor?

Hay que ser...

–Manifestaciones del senador Abdala fuera de micrófono.

Sra. López, Cándida Cristina.- ¿Perdón, senador?

–Manifestaciones del senador Abdala fuera de micrófono.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senadora: diríjase a la Presidencia y continúe, por favor.

Sra. López, Cándida Cristina.- Disculpe.

Hay que estar muy lejos de la realidad para ajustar y castigar justamente a los trabajadores que se enferman. En pocas palabras, hay que ser muy perverso y muy pero muy cruel.

Menos mal que la semana pasada, en la Cámara de Diputados, desapareció el artículo 44. ¿Saben por qué? Porque la sociedad reaccionó. Porque los sindicatos denunciaron. Porque los trabajadores alzaron la voz. Y hasta los medios de comunicación oficialistas y ensobrados los criticaron.

No les quedó otra que reconocer públicamente que fue un error técnico, que fue un descuido. ¡Mentirosos, lo hicieron a propósito! Porque si pasaba, pasaba. Total, iba a ser un penal cobrado para la patronal.

Pero lo más triste es que hace dieciséis días les pregunté a mis pares: ¿nunca fueron empleados?, ¿nunca marcaron tarjeta?, ¿nunca tomaron un colectivo?, ¿nunca tuvieron un patrón? Y hoy les pregunto: ¿desde cuándo los representantes del pueblo se autoperciben empresarios? Porque eligieron ponerse del lado de los más fuertes, con más horas de trabajo y menos derechos, con más despidos y menos indemnizaciones. Votaron como empresarios. Votaron como si el problema de la Argentina fueran los derechos de los trabajadores.

En Tierra del Fuego sabemos que el problema no son los trabajadores. El problema es Milei y sus cómplices de turno, con malas políticas económicas desde que asumieron. Por ejemplo, la apertura indiscriminada de importaciones, la paralización de la industria, el freno de la obra pública y la fuerte caída del consumo.

Nuestra provincia no vive de especulaciones financieras, vive de la industria, vive del régimen de promoción, vive del trabajo registrado. Tolhuin, Ushuaia y Río Grande no son un número en una planilla de Excel; son familias que dejan de pagar el alquiler, una pyme que vende menos, un comercio que cierra la persiana, un pibe que tiene que cambiar de escuela.

Hoy, con esta ley, no estamos discutiendo solo un artículo; estamos discutiendo qué clase de país queremos para nuestro pueblo trabajador. Lamentablemente, estamos discutiendo un país en el que enfermarse sea un castigo económico; estamos discutiendo un país donde el trabajo sea un estado de derecho; estamos discutiendo poner al trabajador de rodillas, que sean esclavos, mercancía barata y descartable. Estamos discutiendo un país sin la Constitución Nacional.

De paso, aprovecho para decirles a los gobernadores, senadores, senadoras, diputados, diputadas que llegaron con las listas del peronismo que no se puede llegar a una banca con los votos del movimiento obrero y mandar a votar una ley en contra del pueblo trabajador. Eso tiene nombre: se llama traición, porque el peronismo nació para ampliar derechos, para equilibrar fuerzas y para que haya justicia social. Hoy, más que nunca, estoy convencida de que el pueblo trabajador, el peronismo y la historia, tarde o temprano, se las va a cobrar.

En Tierra del Fuego estamos padeciendo a este Gobierno cruel de Milei. Por eso, mi voto es un voto en defensa propia, en defensa de mi provincia, en defensa de cada trabajador y trabajadora que hoy vive con miedo y angustia. No vamos a mirar para otro lado mientras la industria fueguina se apaga, porque cuando se apaga una fábrica en el fin del mundo, se apaga una luz en la Argentina productiva. Y no vine al Senado a ser cómplice del apagón de la industria nacional.

Por lo expuesto, señora presidente, por supuesto que mi voto es totalmente en contra de la reforma de la esclavitud laboral.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senadora.

Le recuero que no se leen las disertaciones.

Tiene el uso de la palabra el senador Jorge Capitanich.

Sra. López, Cándida Cristina.- ¿Puedo pedirle la palabra?

Sra. Presidente (Villarruel).- ¿Le permite una interrupción?

Sr. Capitanich.- Sí.

Sra. López, Cándida Cristina.- ¿Sabe lo que pasa? Se la pasaron molestando los tres senadores. Se burlaban, me miraban, me interrumpían, y eso usted no lo miró. Creo que debería mirar para todos lados.

Entonces, como hacen todos los senadores y senadoras, estaba tratando de no perderme en el discurso que estaba exponiendo.

Son los que están allá. La verdad es que no recuerdo el nombre del senador al que la APA acaba de escrachar por haber votado en contra de los trabajadores. Lo recuerdo porque recién lo vi. También los otros dos senadores. No sé si el senador que está sentado ahí, porque no recuerdo haberlo visto.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. López, Cándida Cristina.- Se la pasaron molestando desde que empecé a hablar. Eso, señora presidente, usted no lo notó.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senadora, yo escucho aquí todos los murmullos y no corregí a nadie porque no se escuchaba ningún murmullo.

Sra. López, Cándida Cristina.- Pero no estamos hablando de murmullos. Estaban justo justo enfrente mío; por ejemplo, la de rosa.

Sra. Presidente (Villarruel).- Independientemente de eso…

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. López, Cándida Cristina.- La de rosa parecía una nenita de jardín de infantes, riéndose, burlándose. La verdad es que no entiendo cuál es el sentido.

Sra. Presidente (Villarruel).- Independientemente de eso y para darle paso al senador Capitanich le pido, senadora, que respetemos lo que el mismo Reglamento impone a cada uno de los senadores.

Sra. López, Cándida Cristina.- Pero piden respeto, se la pasaron pidiendo respeto, que empiecen a respetar también. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Tiene el uso de la palabra el senador Capitanich.

Sr. Capitanich.- Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros hemos tenido el último reporte de la Organización Internacional del Trabajo del año 2026 sobre tendencias sociales y empleo, que establece que la tasa de desempleo mundial es equivalente al 4,9 por ciento, pero mujeres y jóvenes tienen una tasa de desempleo equivalente al 12,4 por ciento. Eso equivale a decir que, de 8.300 millones de habitantes en el planeta Tierra, existen 186 millones de personas desempleadas, pero también, al mismo tiempo, cerca de 408 millones de personas pretenden trabajar o buscan empleo. Esto, en el marco de lo que significan 284 millones de personas, en un estado de pobreza extrema o indigencia.

En ese contexto, la República Argentina tiene un mercado laboral que, como dijimos en la exposición inicial cuando discutimos como Cámara de origen esta reforma, se compone de 24,7 millones de personas que forman parte de la población económicamente activa, 22 millones de personas son denominadas inactivas, y la oscilación de la tasa de desempleo en términos absolutos está entre 1,6 y 1,8 millones de personas desempleadas.

El problema central de la República Argentina es el virtual estancamiento del volumen total de empleo privado formal, es decir, del número de personas cuyo empleo privado formal, efectivamente, tuvo un salto extraordinario a partir del año 2002 en adelante, pero se estanca en términos de la crisis de la pandemia, que implicó una disminución a 5,9 millones de empleos, y después se recuperó entre 6,2 a 6,4 millones de empleos privados formales.

Obviamente, siempre hay una diferenciación cualitativa entre lo que significa empleo privado formal y puestos de trabajo. En ese contexto, obviamente, surge el problema central de la economía argentina, que tiene que ver con la informalidad laboral que, dependiendo de la metodología de cálculo que se aplique, puede llegar, inclusive, a cerca de 9 millones de trabajadores.

Entonces, lo que nosotros hemos propuesto en el debate, analizando la reforma laboral, es que esta reforma laboral tiene cinco componentes. Primero, la afectación de los derechos del trabajador; segundo, afectación de los derechos colectivos; tercero, un régimen desde el punto de vista de regularización laboral, y también la integración del Fondo de Asistencia Laboral, como incentivo a despidos; la nueva organización de la Justicia del Trabajo; y, por último, claramente, lo de una reforma tributaria encubierta. Entonces, nosotros planteamos propuestas muy claras.

Primero, planteamos por qué existe un Fondo de Asistencia Laboral, que primero era del 3 por ciento en forma lineal para todas las empresas, sin la diferenciación tipológica de las mismas, y ahora se planteó una diferenciación entre 1 a 2,5 por ciento, se trate de grandes empresas o de micro, pequeñas y medianas empresas. Y, en ese contexto, puede incrementarse a 1,5 o 3 por ciento. Lo que nosotros propusimos fue hacer el ataque desde el punto de vista del régimen de incentivos a las microempresas, que son más o menos 359.000 en la República Argentina, porque, efectivamente, si poníamos la eliminación de las contribuciones patronales implicaba que casi del 50 por ciento del costo laboral baje directamente al 20 por ciento, que se subordina o se circunscribe a los aportes personales.

Eso tiene una explicación lógica: el 77 por ciento del empleo informal se incuba en las microempresas. Se puede extender, inclusive, a medianas empresas, y ese régimen puede implicar cerca de 459.000 empresas.

Recordemos que las empresas en la Argentina, desde el año 2003, 2004, eran aproximadamente 300.000, y llegaron a ser 540.000. Ahora hay un ajuste en el número de empresas en forma neta, y eso es un problema serio desde el punto de vista del funcionamiento.

El segundo gran problema de la Argentina es que en el año 2025 tuvimos, por primera vez, elasticidad producto y empleo privado formal negativo. Eso significó que el crecimiento del producto interno bruto, estimado en 4,4 por ciento, efectivamente, no implicó un incremento en el empleo privado formal, sino una reducción muy precisa.

Entonces, ¿qué problemas estamos teniendo? Que hay también un proceso de transformación económica a alta velocidad; la aparición, claramente, de la inteligencia artificial; la robótica; Internet. Una transformación desde el punto de vista de lo que significa el desplazamiento y la sustitución tecnológica respecto al empleo de carácter humano. Eso también es un problema serio desde el punto de vista del funcionamiento de la economía mundial en su conjunto y de la economía argentina en particular.

Entonces, la primera propuesta que dijimos es cero de contribuciones patronales a las micropymes y pymes –eso no fue aceptado–, porque entendíamos, claramente, que eso corrige asimetrías por una razón muy sencilla: las grandes empresas no tienen el problema de la informalidad laboral, sino, muy por el contrario, son las que más formalización del empleo tienen.

Segundo tema: dijimos que la informalidad laboral no es homogénea en la República Argentina. Existe informalidad laboral por núcleos. Por ejemplo, el trabajo rural. Di mi ejemplo muy concreto en nuestra economía provincial.

En el año 1982, 1983, 1984, en la provincia del Chaco 150.000 jornales se estimaban en términos de producción. Ahora hay 24.000 empleos: 12.000 directos y 12.000 indirectos. Los salarios cambian, la estacionalidad también, pero lo importante allí es que el trabajo rural algunos lo estiman en 865.000 potenciales a registrar; otros, en 2 millones.

Lo cierto es que la economía argentina pasó de 26 millones de hectáreas a cerca de 42 millones de hectáreas. El INTA dice que puede tener cerca de 65 millones de hectáreas de superficie la República Argentina potencialmente apta para la agricultura. Lo cierto es que, efectivamente, aumentó la superficie agrícola y aumentó el volumen total de producción y, obviamente, aumentó el volumen total de exportaciones en esa materia.

Entonces, muchas veces se recurre a distintas herramientas e instrumentos. ¿Cuáles son los instrumentos?

La Ley 26.377, Ley de Régimen de Corresponsabilidad Gremial. Es una ley cuya autoría pude desarrollar en este recinto como senador y la impulsamos, también, en el ámbito de la provincia del Chaco. Eso permite, por ejemplo, todo el sistema forestoindustrial, un proceso de regularización en base al otorgamiento de guía forestal.

La Ley 26.940, que crea el REPSAL, también genera mecanismos de incentivos para la solución, por ejemplo, de carpinterías pequeñas. A su vez, con la sustitución del Formulario 931, por el régimen de facturación y la creación de una tasa substitutiva puede hacer cobertura de obra social, riesgo de trabajo y, también, jubilación cuando cumpla los requisitos correspondientes.

Me parece que allí tenemos que localizar el esfuerzo. Porque en la Ley 26.727, de trabajo agrario, nosotros objetamos, por un lado, que a las asignaciones familiares no contributivas se agregue el esquema de otras prestaciones sociales, porque existen muchos trabajadores rurales que no se registran debidamente por parte de los empleadores por identificar el ejercicio de un derecho social al que no quiere renunciar de ningún modo. Puede haber compatibilidad, pero siempre hay un riesgo y, en consecuencia, ese es un tema que hay que ponerlo explícitamente en una ley. Concretamente, el trabajo rural, tanto en la Ley 26.727…

A su vez, rechazamos el período de prueba de ocho meses. Dijimos que un período de prueba de tres meses es claro y suficiente.

La otra cuestión tiene que ver con la Ley 26.844, de trabajadoras de casas particulares, tanto desde el punto de vista de los incentivos en materia del impuesto a las ganancias, como así también el régimen de regularización; mucho más práctico, mucho más digitalizado que esta normativa puede hacer. Naturalmente, la autoridad de aplicación puede generar los incentivos necesarios. Son cerca de 415.000 las trabajadoras de casas particulares, pero, según estimaciones, pueden llegar a cerca de 2 millones, y es claramente vinculado a 17,9 millones de viviendas existentes en la República Argentina. Por lo tanto, es perfectamente compatible pensar una proyección de esa naturaleza.

Si sumamos que los trabajadores rurales tienen 317.000 trabajadores más o menos registrados por distintas modalidades, tanto por el régimen de corresponsabilidad gremial como por la Ley 26.727, y las trabajadoras de casas particulares pueden pasar de 400.000 a 2 millones, y, a su vez, si

consideramos que existen múltiples actividades –talabarteros, hojalateros, prestadores de servicios profesionales de distintas características, electricistas, plomeros–, la verdad es que si nosotros generamos un sistema de incentivos para que todas las operaciones puedan ser registradas por la vía digital, podemos generar incentivos, precisamente, para reducir el costo de carácter impositivo laboral –se registran todos– y, efectivamente, que la facturación no sea sobre la base de un régimen de monotributo social o de trabajadores autónomos, sino directamente sobre la base de la facturación.

Entonces, factura por la vía digital: un porcentaje, constituye un fondo –similar al Fondo de Garantía de Sostenibilidad–, en virtud de lo cual cubre los aportes y contribuciones presuntivos. Y, a su vez, con una declaración jurada anual.

Eso podría estimular que muchos trabajadores –vuelvo a insistir: plomeros, talabarteros, electricistas, cuentapropistas de distintas características– puedan participar en un proceso de digitalización para tener reducciones de impuestos –desde tasas, impuestos, ingresos brutos, hasta eliminación, por ejemplo, de impuestos como el impuesto al cheque–, y eso podría ser parte de un gran pacto fiscal, un gran pacto laboral y un gran pacto por la regularización del empleo.

Entonces, así fortalecemos a las micro, pequeñas y medianas empresas. Y no es que nosotros no queramos que la Argentina tenga grandes empresas. ¡Por favor! Queremos que la Argentina tenga muchas empresas, que tenga grandes empresas que puedan generar mucha producción de bienes y servicios, generar muchos empleos, generar muchas exportaciones y generar redistribución de los ingresos. Porque para que existan trabajadores tiene que haber trabajo; para que exista el trabajo tiene que haber inversiones; y para haber inversiones tiene que haber un contexto de estabilidad macroeconómica con perspectivas para que se atenúen las tensiones tanto sociales como políticas, a partir de un programa de carácter sostenible o sustentable en el tiempo.

Entonces, claramente, esa es la cuestión que nosotros hemos planteado como central en términos propositivos.

Por eso, nosotros rechazamos esta iniciativa, por varias razones. Primero, porque afecta derechos del trabajador. ¿Qué derechos? Excluye claramente a los trabajadores y colaboradores de carácter independiente, que ya estaba estipulado en los 603 artículos que combinan el Decreto 70/2023, conjuntamente con la Ley 27.742, de Bases.

También, a los trabajadores de plataformas, a los cuales instituye un régimen extremadamente flexible que, naturalmente, forma parte de los mecanismos de adaptación. Pero quiero decir lo siguiente: cuando UBER se apropia del excedente y del esfuerzo de los trabajadores, todos van con UBER, pero llega el momento en que la oferta supera claramente la demanda, baja el nivel de ingreso, no puede recuperar lo que invierte en el sostenimiento del auto, el auto queda y, la verdad, es que la única que gana es la plataforma. Esto pasa para el comercio electrónico, los sistemas de *courier*, los sistemas de distribución y de transporte.

Por eso es muy importante observar que nosotros no tengamos que ser la plataforma para expoliar la riqueza de nuestro pueblo, el ingreso del bolsillo de nuestros trabajadores y, naturalmente, se llevan plataformas que uno

nunca sabe dónde están y que desconocen. Son muy lindas en una primera fase, pero después terminan destruyendo el empleo. La riqueza, el agregado de valor, también requieren mecanismos de regulación de las transiciones correspondientes.

Por eso, también observamos nuestras objeciones respecto del tema de navegantes que están incorporados al proceso de exclusión del artículo 2º.

De igual modo, no podemos nosotros aceptar que la jornada laboral se extienda, por una razón muy sencilla: la jornada laboral del 12 de septiembre de 1929, Hipólito Yrigoyen, le preguntó a todos los compañeros que forman la bancada de la Unión Cívica Radical: estamos votando la reforma de la Ley 11.544, de jornada laboral, promulgada por Hipólito Yrigoyen.

También, me parece importante remarcar que la sucesión de iniciativas legislativas en la República Argentina nace en 1905. ¿Qué era? Descanso dominical. Después, la segunda ley era para regular el trabajo de mujeres y niños de 9 a 18 horas. También después, todo el sistema de accidentes de trabajo. Así, sucesivamente, también dio origen al sindicalismo. El sindicalismo, primigeniamente, no es peronista. La primera asociación sindical fue la Sociedad Tipográfica Bonaerense, en 1857. Después, en 1878, la Unión Tipográfica. Después, las sucesivas federaciones: 1890, Federación de Trabajadores de la República Argentina y, después, FOA, FORA, etcétera, componentes sindicales que eran anarquistas, socialistas, comunistas, sindicalistas denominados.

¿Cuándo se constituye la Confederación General del Trabajo en la Argentina? En 1930. Fue Perón, en la República Argentina, el que garantiza el derecho al trabajo de los trabajadores, los derechos colectivos del pueblo trabajador, la organización de la Justicia de Trabajo. Sin Perón, en el país, no había Estatuto del Peón, no había vacaciones pagas, no había aguinaldo, no había salarios justos y dignos, no había fuero laboral. Esta organización del trabajo, claramente, tenemos que reconocer que acá estamos haciendo un debate político. Este debate político apuntado, claramente, a destrozar la Ley 20.744, de septiembre de 1974, denominada Ley Centeno; ha planteado claramente el debilitamiento de las organizaciones sindicales, priorizando, objetivamente, el tema de la empresa por la actividad. Eso significa atomización en la representación sindical y debilitamiento, lo mismo que el tema del agente de retención a los efectos de establecer los mecanismos de aportes y contribuciones.

Del mismo modo, también se pretendió –y se corrigió después– bajar del 6 al 5 por ciento las contribuciones patronales para la obra social, porque eso implicaba un debilitamiento. Pero del artículo 128 al 133 lo reclamaron organizaciones empresariales y nosotros planteamos esas objeciones que, en parte, se corrigen con el 0,5 por ciento y el 2 por ciento respecto al tema de contribuciones solidarias. Pero también le da facultades omnímodas a la autoridad de aplicación respecto, objetivamente, a un impacto que se logra desde el punto de vista de suspender, inclusive, las convenciones colectivas de trabajo.

Entonces, ni la jornada laboral ni las vacaciones fragmentadas es posible admitir ni el sistema de liquidación de las indemnizaciones ni las enfermedades inculpables que se corrigen, efectivamente, por lo escandaloso en la Cámara de Diputados. No podemos admitir los mecanismos que se pretenden, y sí queremos discutir un nuevo marco

jurídico en las relaciones laborales que implique cómo generar las condiciones de negociación laboral para los nuevos trabajos surgidos del cambio tecnológico. Porque acá lo único que estamos dando es un subsidio para que aumente la tasa de desempleo.

Lo que nosotros necesitamos es proteger el empleo, no expulsar trabajadores. Lo que nosotros necesitamos es ir eliminando la precarización laboral y mejorar el salario, porque el salario es la base del consumo. El consumo es la base de la producción de bienes y servicios para el consumo interno, para las exportaciones. Cuando el trabajador trabaja y tiene un salario digno, consume. Y si consume, hay producción de bienes y servicios. No conozco ningún modelo que se precie de capitalismo productivo sobre la base, inclusive, de la economía clásica de Adam Smith y David Ricardo.

Por último, quiero transmitir que, así como la organización del trabajo, en virtud del artículo 8° de la ley 24.156 excluye, en materia del tema de la Justicia del Trabajo y va a la Contencioso Administrativa, y las transferencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también es necesario decir que el litigio, la litigiosidad en la República Argentina no es producto de juicios de carácter laboral. Los juicios son, principalmente, de accidentes de trabajo, que están legislados de una manera muy clara y precisa.

Para finalizar, 1,8 billones de pesos pierden las provincias y los municipios. En esta ley, pierden los trabajadores, pierden las asociaciones sindicales y empresariales, pierde efectivamente la organización autónoma de la Justicia de Trabajo, pierden los mecanismos de incentivo para la regularización, tanto FAL como el RIFL, como los mecanismos de programas de capacitación laboral, donde algunos componentes aislados son positivos, pero, en realidad, requieren una reforma.

Por último, quiero decir que en un país que le vamos a regalar 548 millones de dólares en impuestos internos a embarcaciones, aeronaves, seguros y personas que tienen muy altos ingresos, cuando hay gente con mayores necesidades para redistribuir ingresos, no corresponde.

Segundo, el desfinanciamiento de las provincias y municipios puede acarrear crisis fiscales y crisis de carácter social en cada una de ellas. Eso, obviamente, puede ser un factor de inestabilidad política, como siempre ha ocurrido en la República Argentina. Eso es necesario evitarlo.

Tercero, la verdad es que la modificación que existe en la Ley 346, de Ciudadanía, que ya empezó con el Decreto 366 del año 2025, en realidad, es un problema serio. Porque esta ley de residencia es del 1° de octubre del año 1869. Pretender diferenciar ciudadanía y domicilio fiscal… A ver, ¿qué hace Brasil? No hace lo que hace Argentina. Uruguay, tampoco. Chile, tampoco. ¿Quiénes lo hacen? Los paraísos fiscales. ¿Para qué? Para generar mecanismos de evasión y elusión fiscal. Por eso nos oponemos a la reforma introducida después del 194, respecto a la continuidad del artículo 116.

¿Por qué? Porque también hemos planteado todas las objeciones respecto a la valuación de las existencias de stock de ganado bovino, al problema de los depósitos de plazos fijos en dólares, que antes su incentivo era depositar en moneda doméstica con exención, efectivamente, de la gravabilidad del impuesto a las ganancias y, ahora, también incluimos, efectivamente, a la moneda extranjera.

Entonces, si queremos definitivamente tener un impacto desde el punto de vista de la sostenibilidad fiscal, desde el punto de vista de la optimización del funcionamiento de las provincias y los municipios, nosotros no podíamos, de ningún modo, aceptar esta reforma tributaria ni tampoco aceptar que se le quite al cine el financiamiento ni tampoco aceptar la derogación con fecha de vencimiento que tienen estatutos como el Estatuto del Periodista, como el Estatuto del Viajante, como el Estatuto de Peluqueros y, también, la Ley de Teletrabajo.

Por eso, nos opusimos enfáticamente respecto a este tema: porque viola el artículo 14 bis de la Constitución, la Resolución 169 de la OIT, vinculada a comunidades indígenas respecto a los mecanismos de participación de carácter social, y porque, en esencia, creemos que, en definitiva, esta reforma laboral va a impactar negativamente en el empleo, en la precarización laboral, va a precarizar el trabajo, va a generar un deterioro del salario y, naturalmente, no va a resolver los problemas que la Argentina tiene que hacer de cara al mundo.

Necesitamos acuerdos políticos, necesitamos un pacto en donde el Estado, trabajadores y empresarios nos pongamos a generar un fuerte proceso de estabilidad política, económica, social e institucional que permita garantizar, resolver las restricciones irresueltas, establecer reglas cumplibles, establecer políticas públicas y lograr, definitivamente, crecimiento sostenido en el marco del mayor consenso posible para que tengamos más trabajo, más trabajadores, mejores salarios y mejor bienestar.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senador Capitanich.

Hace uso de la palabra la senadora Alicia Kirchner.

Sra. Kirchner.- Gracias, señora presidenta.

Realmente, en esta ley está encubierta una reforma laboral, gremial y tributaria. Queda absolutamente claro. Me preocupa que estemos trabajando de esta manera, porque el Senado de la Nación tendría que ser en sus trabajos, en sus acciones, mucho más serio.

Nuestro miembro informante expuso cómo llegaron a este Congreso, a último momento, las modificaciones. Esto, la verdad, más allá de los análisis profundos que sé que hicieron los distintos senadores de este bloque, quizás haya provocado que se hayan pasado algunas modificaciones que no hemos podido advertir. Y esto es lamentable, porque nosotros, acá, somos trabajadores del gobierno de nuestras provincias, y representamos a las provincias para su mejor calidad de vida.

Me voy a permitir leer algunas de las modificaciones que hicieron, por artículo, para no equivocarme.

Artículo 197: deroga la Ley 12.908, Estatuto del Periodista. Acá se ha mencionado. Eso me parece una barbaridad hacia la libertad de prensa. Es coacción.

El artículo 206 deroga los artículos 13, 18 y 21 de la Ley 26.727, Régimen de Trabajo Agrario; otra vez, la histórica precarización.

Está el artículo 209, por mencionar algunos ejemplos. El artículo 210, que deroga la Ley 12.713, impone al dador de trabajo la obligación de

documentar y registrar el trabajo a domicilio. ¿A quién afecta? Normalmente, el trabajo a domicilio lo hace la mujer.

Artículo 212, como se mencionó acá, a los viajantes de comercio.

Y también lo que tiene que ver con el fomento a la actividad cinematográfica y a los medios de comunicación, que lo pospusieron por dos años, pero fue como para dar un artículo de gracia.

Las empresas no cerraron por los derechos laborales, sino por la falta de consumo, como acá se dijo.

Me conmovía, como todos los argentinos y como todos los que están acá, por el cierre de Fate. Pero el cierre de Fate es un símbolo de esas 21.300 microempresas que cerraron a lo largo de este último tiempo. Calculábamos, más o menos, unas treinta empresas por día. El que no quiere ver esto, está cegado simplemente por títulos rimbombantes.

El trabajador es el que construye dignidad. Siempre digo que el trabajo es el mejor organizador social, porque no solamente construye esa dignidad para la familia, para la comunidad, sino también para el país.

En cuanto a mi provincia, estoy sumamente preocupada, porque por medidas que ha tomado este Gobierno Nacional tenemos dos dígitos de desocupación. Y lo digo con total objetividad, porque ustedes saben perfectamente que quien gobierna la provincia no tiene nada que ver con mi color político por decirlo de alguna manera, nada que ver con el peronismo. Por ejemplo, el Gobierno Nacional debería poner en marcha las represas, y se sigue demorando, se sigue demorando, y son dos mil doscientos trabajadores. Por lo cual es necesario tomar nota de esto, así como también tomar nota del comercio.

En mi provincia, se viven cerrando todos los días comercios. De tal manera que el Cuerpo Legislativo declaró una Ley de Emergencia Comercial que me hizo acordar a la pandemia, durante la cual también tuvimos que declararla. Sin embargo, mi discurso no resuelve estas medidas que se han tomado si se vota esta ley.

El senador Capitanich hablaba de los trabajadores de plataforma. Y la verdad es que sí, hay que tenerlo en cuenta, como también el tema de los navegantes. Con respecto a los trabajadores de plataforma, hice una asociación; no sé si es la adecuada, pero me permito compartirla con ustedes.

Ayer, 26 de febrero, estaba leyendo un diario nacional, Infobae, que hablaba de que el fundador de Twitter y el CEO de Block –que se utiliza para los pagos digitales– habían echado cuatro mil personas. Esto está sucediendo en un país al cual la Argentina tiende a imitar mucho en este último tiempo. También se habló de otra plataforma, Amazon, que en el transcurso de cinco meses va a despedir cerca de treinta mil trabajadores.

Entonces, yo me permitía pensar qué está pasando. ¿Esto es una reconfiguración laboral? Incluso, esta ley que hoy se quiere aprobar también está atrasada si pensamos en lo que se pretende imponer en algunos países que queremos imitar. Me disculpo por haber hecho esa referencia, pero en verdad es lo que estuve pensando.

Acá se dijo que la ley era muy vieja, que tenía más de cincuenta años. Eso saben que es mentira, porque se ha reformado y se han hecho muchas otras

leyes que la han ido mejorando. Pero sí es vieja en cuanto a que vamos cien años para atrás. La verdad es que el presidente lo dijo.

Y en mi exposición anterior sobre la Ley Laboral, yo hablaba de que en 1921-1922 los peones rurales luchaban por mejores condiciones de trabajo. Fueron fusilados mil quinientos en un Gobierno democrático, tal como fue mencionado por el exgobernador Capitanich.

Volver cien años para atrás: solamente querían ocho horas de trabajo. Ahora pasamos a las doce, al banco de horas y una serie de complejidades. Por eso creo, como acá bien se dijo, que es una reforma que tiende a esclavizar más al trabajador.

Ah, pero me olvidaba. Cuando hablaba y hacía el relato de las plataformas. ¿Saben una cosa? Echaron a los trabajadores de la plataforma *Block*, pero después tomaron a otros para reemplazarlos con menor salario. La excusa era que la Inteligencia Artificial permitía esto de que no fueran necesarios los trabajadores, cuando con la Inteligencia Artificial son necesarios muchos más trabajadores.

Entonces, este ejemplo, que sale un poco de lo que estamos hablando que está pasando en nuestro país, es lo que me asusta en el marco que se está dando.

Creo en un país con producción, en un país donde la producción y la industria traen trabajo. Ojalá que el Acuerdo que se firmó ayer nos permita a las provincias del interior colocarnos en una exportación con aranceles cero.

Esta ley realmente va para atrás. Y por supuesto, me parece muy bien que hayan sacado el artículo que sacaron. Pero la ley en sí misma es esclavista. No tiene una mirada en el trabajador; sí tiene una mirada… No quiero decir empresaria porque no todos los empresarios están en esta onda; al contrario, una industria tiene empresarios, el desarrollo de la producción tiene empresarios. Me refiero a aquellos que se quieren aprovechar de lo más importante que tiene la Argentina: las trabajadoras y los trabajadores.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora.

A continuación, tiene la palabra el senador Marcelo Lewandowski, por la provincia de Santa Fe.

Sr. Lewandowski.- Gracias, presidente.

No hay que mentirle a la gente. Si sos laburante, sabé bien que esto no te va a favorecer, que no hay un solo artículo de esta ley que te vaya a favorecer.

Indudablemente que cuando repasamos… Y quiero decir esto también. El miembro informante no dijo qué estamos votando. Estamos votando una ley que fue modificada en Diputados y que le sacaron el artículo 44, que a nosotros –cuando dijeron lo que estaba pasando con las licencias médicas– nos parecía una barbaridad. A partir de ahí, de que tomó estado público, lo tuvieron que sacar. Pero si no, si pasa, pasa.

Esta ley no moderniza, precariza, y por lo tanto no vamos a acompañar una ley que lo único que hace es perjudicar a los trabajadores.

Quiero decir que nosotros venimos de una fuerza en la que capital y trabajo van de la mano con la capacitación, la educación, la inversión y el Estado guiando y determinando los carriles y los sectores que desea promover, para el bienestar común y para el desarrollo del país. Es lo que aprendimos y lo que entendemos. No estamos en contra de los empresarios. Es más, bajo mi Presidencia, en la Comisión de Industria y Comercio, sentamos en este mismo Senado al sector de los trabajadores industriales, a la UOM, y coincidieron en todo. Dijeron: salvo en las paritarias, coincidimos en todo, porque querían el desarrollo del país. El que invierte necesita de los trabajadores y los trabajadores necesitan del que invierte. Esa idea de que nosotros estamos en contra déjenla de lado. Nosotros queremos que al que trabaja, al que produce, le vaya muy bien para que pueda contratar mano de obra. Esa es nuestra esencia.

Ahora, ¿qué está pasando en este país? Porque mientras nos llenan de leyes rápido para que el presidente las anuncie el 1° de marzo, están llegando números que son realmente aterradores. El último que me llegó: coparticipación febrero 2025-febrero 2026, bajó un 7,4 por ciento. Es menos dinero para las provincias. ¿Por qué? Porque hay menos consumo, no hay plata. Primero, la gente se comió los ahorros. Ahora ya no puede pagar el mínimo de las tarjetas. Cuando llega el sueldo, el banco le chupa la plata para pagar las tarjetas que ya no puede financiar más. ¡Eso está pasando en la Argentina de hoy!

Es más, ahora está la jodita de los monotributistas, que los están recategorizando. ¿A cuánto les van a subir? No les van a poder pagar. Entonces, aquellos que pretenden formalizar con esta ley ya es gente que ni siquiera podrá pagar su cuota del monotributo. ¿Cómo van a pagar aquellos que pagaban 150.000 pesos y ahora les quieren cobrar 600.000?

Otro número: ayer, la presidenta de La Libertad Avanza decía: "¡Cómo va a favorecer el RIGI a Córdoba y a Santa Fe!". Bueno, quiero que los asesores le acerquen este numerito, que ya lo hemos dado, pero lo repetimos: en dos años, en mi provincia –Santa Fe– cerraron 2.276 empresas y se perdieron 21.900 empleos formales. Esta es una cifra que tengo desde hace veinte días, con lo cual el contador sigue avanzando lejos de frenar. De manera que el RIGI no está ayudando en absoluto, porque las empresas que antes les vendían a las mineras, a las gasíferas, a las petroleras, desde que está el RIGI traen los galpones desde China y los arman acá. Esto es lo que está pasando. Vayan y pregúntenselo a los empresarios que me llamaron para contármelo. Esto es lo que pasa hoy en mi provincia, mientras que antes, desde hacía varios años, estaba la Mesa de Gas, del Petróleo de la Minería. Pero ahora cada vez le pueden vender menos a ese sector, porque lo que antes vendíamos desde la Argentina ahora lo traen de afuera. ¿Qué significa esto? Menos empresas, menos laburo.

Así que si creen que con esto van a acompañar el crecimiento… El gran problema es este modelo económico de primarización, de precarización. ¿Qué buscan con esto? Que no haya plata y que la gente tenga que ir a trabajar por dos mangos con cincuenta en las condiciones que les den, porque no va a haber empleo. No va a haber empleo directamente, ni de calidad ni sin calidad. ¿Por qué? Y esto es fundamental: porque consideran al trabajo como una mercancía. No lo consideran como nosotros entendemos, que es un ordenador social, el fundamento de la dignidad

humana: tener trabajo, poder llevar el plato de comida al hogar, poder llevar a los chicos a la escuela, darles capacitación, llevarlos a un club, poder comer una pizza con una cerveza con la familia el fin de semana, poder cambiar la heladera, poder pintar la casa.

Bueno, nada de eso va a tener este plan económico, que está dirigido solamente para muy pocos.

Hablan de libertad, se llenan la boca hablando de libertad, pero consagran la ley del más fuerte. Esta es una ley para los más fuertes, y la van a sufrir los que menos tienen.

En esta ley también se dejan de lado estatutos como el del viajante. Y hay algo que me toca de lleno porque es de la profesión que vengo: el Estatuto del Periodista. Y no es una casualidad, porque los periodistas que no hablan bien, aquellos que vienen a cubrir noticias… Hoy, el senador Linares explicaba que el domingo no van a tener la comodidad necesaria para trabajar, y no es la primera vez que ocurre cuando viene el presidente al Parlamento. Sabemos de periodistas agredidos. Ni hablar de Pablo Grillo y, ayer, del caso de Facundo Tedeschini, el camarógrafo de América. Represión a periodistas que cubren los hechos que habitualmente suceden los miércoles o cuando hay una manifestación frente al Congreso. Represión a los periodistas. Y el que no se alinea también tiene cuestiones en los tribunales: fiscales que los denuncian. Esto es lo que está pasando, entonces. El ataque al periodismo no es una casualidad.

Otro de los puntos que tiene esta ley: desfinancian el cine, el teatro y la música, organismos que en muchos casos se sostienen por aportes privados. La mayoría de lo que estamos desfinanciando no reciben aportes del Estado, son aportes privados, como por ejemplo el ingreso de la gente al cine y un porcentaje que va para sostener al INCAA. Yo creo que lo hacen solamente por odio. No creo que sea por una cuestión económica o de desregulación, sino que quieren suprimir todo esto. Es como que disfrutan de joder que la cultura popular pueda ser financiada.

Y también es una forma de trabajo, porque no solamente trabajan los exitosos. Hay mucha gente que trabaja en el espectáculo y para llegar a ser exitosos alguna vez hicieron la escalerita. Eso se da cuando hay una política pública de sostenimiento de la cultura. A algunos famosos los vemos cuando ya son famosos, pero antes empezaron a hacer sus primeros palotes en ese aspecto. Y fueron las políticas públicas las que ayudaron a que, además, la gente tenga una diversión: pueda ir a un cine, a un teatro o a escuchar un recital. No es solamente para subirse a cantar *Amor salvaje*. Cuando pasa eso, les gusta.

No quiero extenderme, porque creo que ya hemos dado un fundamento pormenorizado con mis compañeros de bancada en aquel momento, y también ahora que tenemos que tratar esta modificación que viene de Diputados. Reiteramos que, por supuesto, nos oponemos a esa aberración, porque ya lo hicimos aquí. Pero nos oponemos a toda esta ley que es una aberración para los laburantes.

Cuando venía para aquí tuve que mostrar la credencial y decir que venía al Congreso de la Nación. ¡Todo vallado! ¿Y saben qué? Cuando uno quiere sancionar una ley que favorece al pueblo, solamente habría banderas, festejos; habría gente emocionada, enfervorizada y cantando. No habría que

poner vallas por gente enojada por lo que se va a votar. Porque como decía don Arturo Jauretche: "La multitud no odia, odian las minorías, porque conquistar derechos provoca alegría, mientras que perder privilegios provoca rencor".

Muchas gracias, presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Lewandowski.

A continuación, tiene la palabra el senador por la provincia de La Pampa, Daniel "Pali" Bensusán.

Sr. Bensusán.- Gracias, presidente.

Yo quiero aprovechar esta sesión para ampliar un poco unos conceptos que dio nuestro miembro informante respecto de los vicios constitucionales que tiene este proyecto y los perjuicios que puede llegar a tener en caso de que, finalmente, se apruebe.

El interrogante es: ¿desde cuándo se van a aplicar los efectos de esta ley en caso de aprobarse? Nuestro sistema constitucional es claro y protege los derechos del trabajador con los principios de progresividad y de no regresividad. ¿Qué significa esto? Que el legislador únicamente puede ampliar los derechos que ya tiene el trabajador en la legislación actual.

El Estado no está en condiciones constitucionales ni tiene permitido por la Constitución, por los principios que acabo de detallar, reformar leyes que hagan retroceder derechos laborales.

La Ley de Contrato de Trabajo específicamente no aclara a partir de cuándo se aplica la ley o, en caso de que se reforme la Ley de Contrato de Trabajo, qué efectos puede llegar a tener en cuanto a su aplicación; efectos temporales. Por eso, nos tenemos que remitir al artículo 7° del Código Civil y Comercial de la Nación, que establece que a partir de la entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Ese es su primer párrafo.

A continuación, dice: "Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales.

Las nuevas leyes supletorias no son aplicables a los contratos en curso de ejecución, con excepción de las normas más favorables al consumidor en las relaciones de consumo".

Está más que claro, por todo lo que venimos diciendo, que esta modificación a la Ley de Contrato de Trabajo es regresiva de los derechos actuales del trabajador en la actual ley.

Vamos a poner un ejemplo. Un trabajador viene con un contrato laboral desde hace tres o cuatro años y el año que viene, si se sanciona esta ley, lo despiden sin causa. ¿Qué normativa se va a aplicar para esa indemnización por despido sin causa? ¿La que regía cuando el trabajador comenzó a trabajar, comenzó la relación laboral, o esta que seguramente –y lamentablemente– se aprobará en el día de la fecha? ¿Qué pasa con las relaciones laborales vigentes si se aprueba esta ley, con la jornada laboral? ¿Qué va a pasar con las horas de trabajo?

Haciendo la interpretación armónica que venimos sosteniendo del sistema constitucional argentino, con el principio de progresividad y el de no regresividad, aplicando, interpretando con estos dos principios el artículo 7° del Código Civil y Comercial de la Nación, esta ley no es aplicable a los contratos vigentes.

Como dijo nuestro miembro informante hoy, al principio, ninguno de los miembros informantes, ni la jefa de la bancada oficialista, quiso aclararlo.

Por eso, nosotros como legisladores, tomando el famoso "espíritu de la ley" para su interpretación, debemos dejar aclarado esto: esta ley, que es regresiva de los derechos del trabajador, no puede ser aplicada a los contratos vigentes.

Además, es una cuestión que ya se viene debatiendo desde que se conoció el texto del dictamen. Porque al día siguiente de su aprobación, en caso de que un empleador quiera modificar las condiciones de trabajo que ya venían en esa relación laboral anterior a esta ley, obviamente va a tener un conflicto legal y se va a judicializar. Y, obviamente, esto que teóricamente quieren evitar con esta reforma va a traer como consecuencia más demanda, más reclamos, más conflictos judiciales entre trabajadores y empleadores. Eso es lo que van a lograr si terminan aprobando esta ley en el día de hoy.

La progresividad y la no regresividad no es una cuestión ideológica, es una cuestión de respeto de la Constitución y del sistema democrático. Los derechos del trabajador deben respetarse y no pueden eliminarse reformando la ley laboral. En los contratos en curso, los contratos vigentes, se tiene que seguir aplicando el derecho más favorable al trabajador.

Entonces, dejemos en claro esto: en caso de que hoy se sancione esta ley, es aplicable para los nuevos contratos de trabajo. A aquel trabajador que inició una relación laboral con un marco normativo que le amparaba sus derechos, le generó una expectativa de vida, una expectativa de trabajo y una expectativa de desarrollo, no se lo podemos cambiar nosotros con una ley posterior.

Quería dejar asentado y aclarado esto, en favor de los trabajadores, en favor de evitar conflictos judiciales de gusto, que ustedes van a generar en caso de que hoy se apruebe esta ley.

Gracias, presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Bensusán.

A continuación, tiene la palabra la senadora por la provincia del Chubut, Andrea Cristina.

Sra. Cristina.- Señor presidente: estamos avanzando en una importante reforma para nuestro país que implica modernizar la ley laboral vigente y, justamente, busca crear las condiciones para generar empleo formal en la Argentina.

En esta oportunidad, estamos tratando este proyecto que viene con una modificación de la Cámara de Diputados en su calidad de Cámara revisora, y esa modificación es la eliminación del artículo 44, que modificaba las condiciones en las cuales se tomaban las licencias por enfermedad, contemplando, en ese artículo, una reducción en el salario del trabajador.

En su momento, en la sesión, cuando tratamos este proyecto, dejé constancia en la versión taquigráfica de mi rechazo a ese artículo. Así que celebro que se haya procedido a eliminarlo en la Cámara de Diputados. Y, por supuesto, adelanto la intención de votar afirmativamente la modificación de este proyecto.

Esta ley de modernización surge como una propuesta concreta a un problema estructural que tiene la Argentina. Es una realidad alarmante, porque casi la mitad de los trabajadores asalariados en la Argentina está en la informalidad. Según el INDEC, el 43 por ciento de los trabajadores asalariados no tienen asegurados sus derechos laborales básicos. Equivale a casi seis millones de personas que no tienen aportes de jubilación, obra social, ART, vacaciones pagas, que no se les reconocen horas extras, no se ven beneficiadas por las paritarias, por ejemplo. Obviamente, a esas personas la inflación les golpea más fuerte.

No es una situación que se está viviendo ahora, es de hace años. Sin embargo, acá estamos con el mismo problema de hace tanto tiempo. Y yo me pregunto: ¿de qué nos sirve mantener una legislación laboral que excluye del sistema a casi la mitad de los trabajadores? ¿Cómo puede ser coherente que la ley laboral vigente excluya del sistema a los trabajadores?

Es una ley que fue sancionada en 1974 y, por supuesto, regula una realidad que ya no existe, una realidad de hace más de cincuenta años; muchos de nosotros no habíamos nacido. Paradójicamente, los jóvenes son los más afectados por la informalidad en la Argentina. Entonces, ¿cómo no va a ser necesario modernizar la legislación laboral?

Quienes rechazan este proyecto de reforma siguen diciendo que la ley vigente asegura los derechos a los trabajadores cuando, en la práctica, la mitad de los trabajadores viven una realidad muy distinta a la que todos describen. Repito: parece que no importara. No escuché en las comisiones ni acá mismo propuestas concretas sobre qué tendría que tener esta ley para mejorar ese problema. No lo escuché.

Yo creo que necesitamos actualizar la legislación laboral porque es importante que la Argentina sea competitiva, previsible y que responda a las necesidades del mercado laboral actual.

Este proyecto lo hace manteniendo los derechos del trabajador previstos en la ley laboral vigente porque no modifica límites vigentes a la jornada laboral, no modifica las vacaciones, no elimina las horas extras, no elimina el aguinaldo, tampoco los descansos entre jornadas laborales. Entonces, escuchamos muchísimas mentiras tanto de los medios como de los militantes. Escuché situaciones insólitas como, por ejemplo, que los trabajadores iban a cobrar en paquetes de fideos, en paquetes de arroz. Estas son campañas del miedo que no sirven para nada más que para mantener un *statu quo* que beneficia a unos pocos.

En cambio, este proyecto sí impulsa cambios estructurales importantes para el país, porque facilita la registración; reduce la burocracia a la hora de contratar; reduce los costos para regularizar, justamente, las relaciones laborales de trabajadores no registrados; genera certidumbre con respecto al costo laboral; limita la industria del juicio laboral y, también, brinda certezas en el cálculo de las indemnizaciones. Esto no significa que ahora los empleadores van a salir a despedir a todos los trabajadores. Creo que eso

solamente lo puede decir alguien que nunca generó empleo, porque para cualquier empleador es fundamental generar esa relación laboral de confianza, en la que se capacita y se forma a una persona para delegarle algo tan importante para uno, como es un negocio, en muchos casos negocios familiares. En la Argentina, las pymes le dan empleo a más del 70 por ciento de la gente.

Entonces, todos estos aspectos que mejora este proyecto de Reforma Laboral generan la previsibilidad y las reglas claras que estamos necesitando en la Argentina.

Como bien decía, tanto en el transcurso de las comisiones como también en las visitas que hago en Chubut a emprendedores, a comerciantes, a pymes, el común denominador siempre es el mismo reclamo: el alto costo laboral, la incertidumbre asociada a contratar. Hay muchas pymes que tienen miedo genuinamente a quebrar por un juicio laboral, porque es la palabra de un empleado contra, tal vez, pruebas que no son suficientes para defenderse. Hay muchos empleadores que no entienden o no tienen las herramientas para defenderse de esas acusaciones. Los escuchamos nosotros mismos en las comisiones. Hay pymes quebrando por juicios laborales, incluso, por gente que decía ser empleado y no lo era, por ejemplo. Cosas insólitas que muestran una falla en el sistema, una falla en la legislación laboral y que amerita que nosotros, como legisladores, brindemos respuestas. En muchos casos se trata de pymes familiares que pasan de generación en generación, para las cuales cerrar, quebrar, implica perder años de esfuerzo y ahorro familiar.

Me parece que si buscamos una Argentina próspera que incentive la inversión, el empleo registrado y el crecimiento económico, tenemos la obligación de cambiar esta realidad.

Por eso, estoy convencida de que este proyecto no es el único proyecto que va a generar empleo, no. Es una herramienta más que vamos a sumar a todo el paquete de medidas, que se están apoyando y que estimo que este año seguirán hacia ese sentido, acumulando esfuerzos para crear las condiciones necesarias que precisan los inversores para apostar en la Argentina en un mediano y largo plazo. Digo esto porque hace muchos años que la Argentina no habla de su futuro, sino que se concentra, básicamente, en atender las urgencias de las coyunturas políticas y económicas.

Este es un paso más hacia un futuro más claro, más previsible, con una proyección a largo plazo, que creo que es fundamental. Por eso, reitero mi apoyo a la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Abdala).- Muchas gracias, senadora Andrea Cristina.

A continuación, tiene la palabra la senadora por la provincia de Formosa, Teresa González.

Sra. González.- Muy buenas noches, señor presidente.

En primer lugar, quisiera destacar, por sobre todas las cosas, mi voto negativo a esta ley venida en revisión de la Cámara de Diputados.

Si bien el artículo 44 fue reformado, todos los artículos que hacen a este paquete de, entre comillas, “reforma laboral”, no benefician a los trabajadores de nuestro país.

En la sesión anterior que tratamos este tema hice hincapié en conceptos emanados de la Organización Internacional del Trabajo, de la Constitución y, específicamente, en conceptos que emanan de la conformación del movimiento obrero de la República Argentina. Y coincidimos en un factor común y en un concepto que toma características y dimensiones internacionales. Por eso, menciono como marco la Organización Internacional del Trabajo. Me refiero, precisamente, a la justicia social.

Leo nada más que dos frases, señor presidente. Según la OIT, los objetivos principales de la Organización Internacional del Trabajo se centran en promover la justicia social y los derechos laborales a través de cuatro pilares estratégicos: promover los derechos fundamentales en el trabajo; fomentar el trabajo decente y empleos dignos; mejorar la protección social; y fortalecer el diálogo social. Similares a estos conceptos y pilares fundamentales, los encontramos en nuestra Constitución y, también, en los tratados internacionales, convenios y, por mencionar un ejemplo, en el reciente Acuerdo Mercosur – Unión Económica Europea.

Este no es un tema menor, es un tema fundamental. En nuestro país, señor presidente, los trabajadores son la columna vertebral de la democracia argentina. Los trabajadores son los que hacen a la producción y al desarrollo equilibrado del territorio argentino en todas sus magnitudes, en todas sus áreas y sus regiones.

Y aquí surge, precisamente, lo que compañeros que me precedieron en el uso de la palabra mencionaron: las regiones, las provincias y el federalismo. Ese federalismo que se transmite en pequeñas y medianas conformaciones de trabajadores, ya sean pymes o minipymes, que van conformando y tejiendo el entramado productivo de todas las regiones de nuestro territorio argentino.

Pertenezco a la región NEA, señor presidente, a la región norte, a la provincia de Formosa. Hace unos minutos escuchábamos hablar al senador de Santa Fe sobre la realidad de las pequeñas y medianas empresas. La situación por la que atraviesan las pymes y las minipymes es acuciante. Los despidos se realizan de manera diaria en todas las áreas. Específicamente, la más perjudicada en la región es el área de la construcción, del obrero de la construcción, que ha alcanzado números y porcentajes que ya van superando y están igualando a los del 2001.

Precisamente, hablo de la necesidad fundamental que tiene la región de reiniciar obras de infraestructura fundamentales, como lo es la Red Vial Nacional de la República Argentina; esa red vial por la cual nuestros productos, nuestros obreros, nuestros empresarios, nuestros maestros, nuestros médicos transitan en todo el interior de la Argentina.

Por otra parte, es fundamental destacar que lo que se necesita aquí, señor presidente, es un modelo productivo; un modelo productivo que movilice a las economías regionales, un modelo productivo que abarque e incluya absolutamente a todos los obreros y las obreras, trabajadores y trabajadoras de nuestras regiones y de nuestras provincias.

Estamos en presencia de una reforma laboral que atrasa en años los derechos adquiridos y conseguidos a través de generaciones de trabajadores y trabajadoras. Estamos hablando de una reforma que, fundamentalmente, perjudica, en varios de sus artículos, a la mujer; precisamente por la

movilidad horaria con la que tendrá que encontrarse a partir de que esta ley se dicte. Estamos hablando de mujeres que no solamente trabajan fuera del hogar, sino que, también, hacen tareas de cuidado y necesitan organizar su jornada laboral. Esto es fundamental y es necesario que todas las mujeres trabajadoras lo sepan.

Con respecto a los jubilados, quiero referirme a algo que me parece lo más grave de esta reforma laboral, que es el Fondo para la Asistencia Laboral, el FAL. Otra vez hablamos del área más sensible que tiene cualquier población, cualquier territorio, cualquier país; nuestros jubilados, nuestros ancianos. Nuevamente, a través de este Fondo, la ANSES va a desfinanciarse aproximadamente en 2.500 millones de dólares. Son 2.500 millones de dólares que pasarán a formar parte de un fondo básico y característicamente especulativo.

Estamos volviendo a la época de las AFJP, pero esta vez es con los fondos que les corresponden a nuestros jubilados; jubilados que todos los miércoles, señor presidente, los vemos reclamar lo que les corresponde y por lo que han trabajado toda una vida. Desfinanciamiento de la ANSES. Un fondo, un FAL que directamente da lugar a la especulación corporativa. Esto, señor presidente, no mejora en lo más mínimo el nivel de calidad de vida de nuestros jubilados, no mejora la previsibilidad de nuestros futuros jubilados y, por sobre todas las cosas, generará un nivel de litigiosidad inusitado.

Además, quisiera referirme a la eliminación –como ya lo mencionaron compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra– de un sinnúmero de estatutos que son fundamentales para el desarrollo y el trabajo diario. Estamos hablando de periodistas, de viajantes, de peluqueros. Estamos hablando, precisamente, de periodistas que, por sobre todas las cosas, solamente piden desarrollar una tarea tan primordial y básica como lo es la prensa libre.

Señor presidente, sin lugar a duda, estamos en presencia de una reforma que atrasa, con la que nuestros trabajadores y nuestras trabajadoras no van a verse beneficiados ni beneficiadas.

Precisamente, por todo esto, adelanto mi voto negativo a toda la ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora González.

A continuación, tiene la palabra el senador por la provincia de Entre Ríos, Adán Humberto Bahl.

Sr. Bahl.- Gracias, señor presidente.

Claramente cuando uno no ofrece herramientas para el desarrollo, ofrece despidos baratos. Esto lo hemos visto y lo venimos diciendo desde hace varios meses. En la medida en que pasara el tiempo y no aparecieran los resultados, producto de una errónea política económica del Gobierno Nacional, se iba a plantear esta situación que hoy estamos viendo acá con la Ley de Flexibilización Laboral.

La caída del consumo hace que la producción, para satisfacer la falta de demanda, caiga inmediatamente. Y nos imaginábamos que se iba a dar esta situación en la que los empresarios iban a manifestar que necesitaban herramientas. Seguramente, una de las primeras herramientas, cuando les

fueron a preguntar, era un tipo de cambio competitivo. El Gobierno les habrá dicho: "No, tenemos que tener este tipo de cambio porque necesitamos anclar el tipo de cambio para sostener la inflación". Entonces, seguramente le habrán dicho: "Bueno, necesitamos acceso al crédito". Y le habrán dicho: "No, porque todo el crédito disponible lo está tomando el sector público". "Bueno, bajame los impuestos". "No puedo, porque tengo que seguir manteniendo el gasto". "Bueno, ayudame con los servicios: con el costo de energía para poder producir". "No, porque eso necesariamente tiene que aumentarse". "Cuidame de la apertura indiscriminada de las importaciones". "No, competí, tenés que ser eficiente". El empresario le habrá dicho: "Para eso te pedí todo lo anterior".

Iba a llegar el momento en donde, claramente, se iba a plantear ir por los derechos de los trabajadores, que es lo que está haciendo esta ley. Quieren llamarla “de Modernización Laboral”, pero, curiosamente, no tiene nada de trabajo remoto, no tiene nada de automatización, no tiene nada de Inteligencia Artificial.

Y ahora estamos tratando nuevamente esta ley, que viene en revisión de la Cámara de Diputados, con la eliminación de un artículo. No es una corrección ortográfica: es la eliminación de un artículo que les habíamos dicho que era inviable y que ahora, implícitamente, reconocen que estaba mal. Lo dijimos, lo escribieron y estaba mal. Lo incorporaron y estaba mal. Lo defendieron y estaba mal; lo aprobaron y ahora lo tienen que borrar. Claramente, señor presidente, creo que estamos en una situación de un gran papelón legislativo.

¿Qué es lo que ocurre si seguimos legislando de esta manera, sin escucharnos, sin darnos el espacio de diálogo, sin aceptar proposiciones positivas, sin trabajar en conjunto? Terminamos legislando de esta manera: con huecos, con ambigüedades, con espacios grises.

Y el problema no termina ahí. Esos espacios, esos huecos, luego son llenados por la interpretación. Y yo no me estoy quejando de los jueces laborales, ellos hacen su trabajo. Lo correcto sería que nosotros hiciéramos bien nuestro trabajo. Y esta ley se dice que es para darle previsibilidad al empleador. Sin embargo, estamos fallando en esa promesa, porque esta ley va a generar muchísimo más litigio y muchísima más incertidumbre.

Me voy a referir puntualmente al FAL de manera muy sintética. Se ha dicho acá, hasta el cansancio, que eso se financia con los recursos de la ANSES. Personalmente, considero que elimina el aspecto disuasorio que tiene la indemnización. La indemnización no es una condena, no es una sanción, solamente es una garantía constitucional ante un despido arbitrario. Ese aspecto disuasorio que hace que el empleador evalúe esa situación, concretamente, está desapareciendo.

Quiero retomar lo anterior respecto de la eliminación del artículo 44, para que quede claro, porque escuché un rumor de que se eliminó. Creemos que tenemos que trabajar e ir mucho más allá, señor presidente. No se trata tampoco de echarle toda la carga al empleador. Tenemos que comprometernos en trabajar para que las enfermedades inculpables sean parte de la asistencia de la seguridad social, como ocurre en Uruguay, como ocurre en Brasil, donde existe un método mixto, en donde el empleador paga los primeros quince días y, luego, se hace cargo el Estado. Eso es darle previsibilidad, eso es ayudarle, eso es darle una visión estratégica para que

el que invierte y produce, pueda seguir invirtiendo, produciendo y generando puestos de trabajo.

Este FAL, este artículo en su conjunto, tiene este financiamiento que, bien se dijo, sale de la ANSES. No voy a entrar al detalle porque ya se ha dicho mucho, pero quiero remitirme exclusivamente al artículo 72, que habla del remanente, eventualmente de la existencia y de la situación del FAL, en caso de quiebra. Propusimos –como también propusimos la no aplicación de este artículo que hoy se está eliminando– que esos fondos, en caso de quiebra –que es la situación más complicada–, se destinen prioritariamente a atender los créditos laborales verificados por el trabajador. Y no, nuevamente lo dejan al azar, a la ambigüedad: el juez podrá utilizarlos o no, o atender el conjunto de verificaciones universales. Es un error. Si está concebido para atender los recursos que hicieron los trabajadores, los derechos que han logrado verificar tendrían que ser aplicados con exclusividad a eso.

El otro aspecto aún más nocivo y más llamativo –y lo voy a decir nuevamente porque creo que será un papelón futuro– es el destino final que tiene ese remanente en caso de disolución o cese del empleo. Ese dinero –para que se entienda bien, porque existe un *delay* entre lo que pasa acá y lo que la gente luego empieza a entender– que sale de nuestros jubilados y que va al FAL, en caso de cese o disolución –dice la ley taxativamente– va al patrimonio del empleador.

Con esto termino, señor presidente. Creo que en el futuro estaremos también dialogando sobre otro papelón legislativo, porque con la aprobación de ese artículo, seguramente, estaremos propiciando un enriquecimiento sin causa de ese empleador.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senador Bahl.

A continuación, tiene la palabra la senadora por la provincia de La Rioja, Florencia López.

Sra. López, María Florencia.- Muchísimas gracias, presidente.

Como todos sabemos, venimos hoy a discutir el proyecto de ley más nefasto que puede haber sancionado este Congreso de la Nación, que viene en revisión de la Cámara de Diputados.

Como lo hemos dicho hasta el hartazgo, esta ley viene a romper todo el sistema, todo el plexo de leyes laborales que no hacen otra cosa que equilibrar una desigualdad natural que existe en las relaciones laborales.

Pero no lo entienden, señor presidente. No entienden la Constitución, no entienden la naturaleza de las leyes y le meten, le meten, le meten y sancionan realmente cualquier cosa. Por eso, señor presidente, viene esta ley en revisión para analizar la eliminación del artículo 44, un artículo realmente vergonzoso sobre la eliminación de las licencias médicas.

¿Qué decía ese vergonzoso artículo? Que si el trabajador tenía un accidente o se enfermaba por una actividad voluntaria, es decir, por cualquier actividad, se le iba a pagar solamente el 50 por ciento de su salario. Y si esa enfermedad era ocasionada por una actividad que no era voluntaria, se le iba a pagar el 75 por ciento de su salario.

La verdad es que, en ese momento, le aclararon muchísimas veces que ese precepto, que ese artículo estaba mal, que era injusto y que era violatorio de todas las garantías constitucionales, pero no escucharon, señor presidente. Le dieron casos concretos de mujeres trabajadoras con cáncer que no podían reincorporarse al trabajo. No les importó, no escucharon. Luego, vino el escándalo: llegaron los medios de comunicación, la gente salió a la calle, hubo paro y, recién entonces, no les quedó otra que dar marcha atrás, señor presidente.

Entonces, yo ahí pensé: les dio vergüenza haber aprobado esa ley. Les dio vergüenza no haber escuchado, no haber leído la norma. Pero la verdad, señor presidente, es que tengo que reconocer que soy demasiado ingenua y, por qué no, también ilusa, porque creí en el arrepentimiento. Creí en la reconsideración de una norma que estaba mal sancionada, señor presidente.

Nada de eso hubo, porque escuché la nota periodística que le hicieron a la presidenta de La Libertad Avanza, Patricia Bullrich, quien, cuando se refiere a la eliminación del artículo 44, dice con una desfachatez increíble que el artículo de las licencias médicas sirvió para blindar otros cambios de otros senadores y diputados… Perdón, de otros diputados, porque los senadores le metieron así nomás, como estaba.

Esos cambios que intentaban hacer en la Cámara de Diputados, ¿eran la jornada laboral, por ejemplo, el salario o los derechos que se eliminaban de los trabajadores? ¿O era el FAL? Y ahí, con suspicacia, la presidenta de La Libertad Avanza dice: fuimos pícaros, hábiles y estrategas y pudimos salvar el FAL, que tambaleaba. No nos importó ninguna otra cosa. No nos importaron los derechos laborales, no nos importaba la jornada laboral, no nos importaban las indemnizaciones. Nos importaba el negociado, el mayor negociado que tiene esta ley que es el FAL.

Como bien lo explicó el miembro informante –no es el miembro informante de la ley, pero sí es quien nos representa aquí, en nuestro bloque–, lo único que iba a hacer este FAL era beneficiar los despidos. Porque esta no es ninguna Ley de Reforma Laboral, esto es un plan de despido. Entonces, con el FAL se hace algo que es muy simple: se subsidian las indemnizaciones de las empresas grandes. Solo de las grandes, porque las pymes y las pequeñas jamás van a poder contar con esos fondos por la simple razón de que van a aportar, aportar, aportar y nunca les va a servir para pagar una indemnización, señor presidente.

Aparte de eso, este FAL, además de ser una AFJP –ya tenemos bastante experiencia sobre este tema–, pretende ser administrado por los amigos del Gobierno. Cuando desde acá les dijimos que esa administración tenía que estar en manos del Estado, como en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES, nos dijeron: no, ¿cómo lo va a administrar el Estado, que no sirve para nada, que hay que destruirlo? Son mejores los amigos de Caputo; ellos sí que administran bien. Y la verdad es que administran bien, pero para ellos, para robarse la plata.

Señor presidente: me quiero enfocar en la estrategia del Gobierno. La estrategia del Gobierno, como bien lo dijo su presidenta, es la estrategia del engaño, es la estrategia del fraude, es la estrategia de la mentira. Y ustedes van a decir: bueno, está exagerando la senadora; ¿por qué dice esas palabras? Es por algo muy simple: porque ustedes plantearon que esta ley creaba empleo, y plantean los mismos fundamentos que ya venían en la Ley Bases.

Entonces, nosotros somos muy claros en este tema y decimos cómo va a crear empleo esta ley si ya hace un año y medio vinieron con la Ley Bases y no creó ni un puesto de trabajo. Al contrario, señor presidente, ya van 270.000 puestos de trabajo que hemos perdido en esta administración de Milei.

Asimismo, es irracional que una ley como la que estamos discutiendo pueda llegar a crear empleo por la simple razón de que, por un lado, subsidia el despido, porque entrega la plata del Estado, la plata de los jubilados, para que los grandes empresarios puedan despedir. Y, por otro lado, dice que va a generar registración. ¿Cómo va a imponer o impulsar que alguien pueda registrar a los trabajadores si les han retirado todas las multas? Es decir, hoy es beneficioso tener a los trabajadores en negro. Además de eso, señor presidente, y esto es lo más evidente, no puede haber generación y creación de empleo cuando estamos viviendo una recesión brutal; cuando las empresas, los negocios y los comercios no venden. ¿Cómo van a crear empleo si los comercios y las empresas no venden? No pueden abastecer y no pueden pagar ni siquiera los empleados que tienen.

Después vienen y nos mienten en otra cosa: nos dicen que ellos están a favor de las empresas, que están a favor de las pymes. La verdad es que no se nota en absoluto, porque en su gestión ya se van perdiendo más de 30.000 pymes. Eso no lo digo yo, lo dicen las cámaras, lo dicen los mismos números que tiene que publicar el Gobierno. Lo reconoce el propio Caputo cuando dice que se están cerrando treinta empresas por día.

Por eso, señor presidente, es muy grave lo que está sucediendo acá; es una mentira que el Gobierno lleva adelante. Y nosotros les pedimos como oposición que le digan la verdad a la gente. Así como le mintieron a la gente, reconocido por la propia presidenta de la bancada de La Libertad Avanza, nosotros les pedimos que digan la verdad. Porque mienten en todo, no solo en esta ley laboral, señor presidente.

Dijeron que bajan la inflación. Yo les quiero preguntar dónde están bajando los precios; que me digan dónde subieron los remedios el dos por ciento, como ellos plantean con estos índices mentirosos: que me digan dónde subieron el dos por ciento los alimentos; que le digan a la gente la factura de luz, la factura de gas… Me acaban de pasar, hace un segundo nada más, la Resolución 94/26 y la Resolución 113/26, que establecen los aumentos de luz y de gas, señor presidente.

Aparte de eso, que aumentó todo y que le siguen mintiendo a la gente, quiero decirles algo más. En su campaña, en la que estuvo usted y todos los senadores que fueron elegidos por La Libertad Avanza, hicieron esta propaganda. Acá está. *(Exhibe una fotocopia.)* De acuerdo a lo que yo veo, La Libertad Avanza decía: con Milei, el precio del asado es de 2.800 pesos. Bueno, ahora vale 20.000. Y encima dice: en una Argentina sin impuestos.

La verdad es que no puedo creer la desfachatez de la mentira. Pero tienen una peor. *(Exhibe una fotocopia.)* Dice: con Milei, la nafta, o sea el combustible, es de 153 pesos. Eso lo publicaron ustedes, no lo publiqué yo. Resulta que se les fue un poquito, porque hoy el litro está a 1.700 pesos, no a 153 pesos.

Entonces, señor presidente, esto lo quiero representar porque este Gobierno, realmente, es una mentira, y lo que plantea en esta ley laboral es absolutamente mentiroso.

Después no vengan a decir que el peronismo de acá…, que lo que hicieron…, que lo que dejaron…, porque ustedes hicieron esta propaganda. Ustedes dijeron que le iban a pagar a la gente en dólares y hoy le quieren dar una reforma laboral quitándoles todos sus derechos.

Pero no queda ahí, señor presidente. Dijeron también que iban contra la casta, que iban a eliminar la corrupción y que eran los paladines de la transparencia. La verdad, señor presidente, es que me da mucha risa, porque le pagaron a un senador. Le pagaron al senador Kueider para que vote la Ley Bases, y ustedes son los que vinieron a combatir la casta; cuando le pagaron a un senador, a quien encontraron cruzando la frontera al Paraguay con dólares. Le pagaron para que vote una ley que incluía la flexibilización laboral como es la Ley Bases.

No queda ahí, señor presidente. También dijeron que iban en contra de la casta, y cuando los escuchaba hablar hace un ratito nada más, en ocasión del tratamiento de la baja de imputabilidad del sistema penal, decían: el que roba, roba; el que es delincuente, es delincuente, y el que las hace, las paga. Pero ¿sabe qué, señor presidente? La que roba estuvo ayer en ese balcón, mirándolos desde arriba, y estaban todos acá tratando de quedar bien con el jefe aplaudiéndola, diciéndole muy bien, muy bien y dándole herramientas como el FAL y un montón de otras cosas para que siga robando.

Ahora, son fuertes con los débiles, con los chicos de catorce años, pero son débiles con los poderosos. ¿Sabe por qué? Porque la que roba es la señora que los viene a mirar desde el balcón, señor presidente. Y la verdad es que a nosotros eso también nos apena muchísimo.

Señor presidente: no quiero ser extensa en este tema, pero quiero pedirle al Gobierno que deje de mentirle a la gente. ¡Basta de poner excusas! Pusieron la excusa de la producción para quitarles el agua de los glaciares, pusieron la excusa de la seguridad para meter a los chicos presos, y hoy ponen la excusa de la creación de trabajo para eliminar todos y cada uno de los derechos de los trabajadores.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Abdala).- Gracias, senadora Florencia López.

A continuación, para el cierre, tiene la palabra el senador de la provincia de San Luis Fernando Salino.

Sr. Salino.- Gracias, presidente.

Me voy a seguir dirigiendo a usted, aunque esté la Presidenta ahí.

Vamos a ponerle onda, porque es viernes por la noche.

Hacen la agenda apretada y después la pastora del orden se va y nos deja acá en soledad. *Soledad* es un tango de Gardel que dice “un desfile de extrañas figuras”, como las que tuvimos acá. Porque, de golpe, aparece gente que no tiene nada que ver con el Senado.

La verdad es que yo iba a presentar una cuestión de privilegio. Pero no lo voy a hacer porque creo que la cuestión está controlada y entiendo la buena

fe con la que se ha actuado. Me parece que estamos tratando algo muy serio, sobre todo se lo digo a la pastora del orden, que quiere todo ordenado. Lo bueno es que acá haya solo senadores para asegurar la transparencia del debate, la transparencia de la votación y la seriedad con la que debemos proceder, porque estamos aprobando una ley de la Nación que compromete a cada uno de los senadores presentes. De manera que yo le agradezco el control de la situación y convoco a que conservemos acá adentro el orden, porque nos va a ayudar en esta transparencia que trato de explicar.

Superado esto, el Senado de la Nación tiene un problema de control. De la manera en que se han elegido a las autoridades, la posibilidad de control republicano para la oposición es nula. Nosotros no tenemos representación en la línea de autoridad del Senado de la Nación; esto ha sido de esta manera. Y quien crea que los bloques se agrupan distinto, en la última reunión de Labor Parlamentaria la presidenta de La Libertad Avanza dijo somos 47 contra 25. De manera que si todas las autoridades son parte de los 47, los 25 no tenemos ninguna posibilidad de control en la línea de autoridad y en la línea de gestión del Senado de la Nación. A mí me parece imprescindible aclarar esto, porque nosotros tenemos una responsabilidad de control que esta estructura nos impide ejercer.

Nosotros ya hemos explicado la violación de las formas que entendemos que se han dado en el tratamiento de este proyecto. Yo voy a volver a señalar el hecho inédito de que se haya citado para el tratamiento de un proyecto que no estaba en el Senado de la Nación. Se pidió por el proyecto 159/25 del Poder Ejecutivo. Las oficinas, los sectores participantes en esto, certifican calidad. Yo me apresuro a decir que esta es una no conformidad. Y vayan pensando la acción correctiva, porque no se puede convocar al tratamiento de un proyecto que no está en la Cámara de Senadores. Esta es una mancha más en un proceso absolutamente irregular, como ya ha sido descripto por muchos de mis compañeros.

Lo hemos explicado y lo vamos a volver a decir: el dictamen de la Comisión es la última instancia en el tratamiento del debate.

Ayer, una senadora intentó explicar con mucha meticulosidad todo el proceso que llevaron adelante. Ese proceso es absolutamente irregular. Inclusive, hubo otra cuestión que tenemos que aclarar. La senadora manifestó que ella firmó el proyecto, no porque coincida con su contenido, sino porque quería facilitar la llegada del proyecto a este recinto. Yo aclaro que, bajo todas las formas, los usos, las costumbres y lo que queramos decir, si un senador firma un dictamen, es porque está de acuerdo con el contenido del proyecto. Tenemos esta figura de la disidencia parcial o de alguna cuestión, que son excepcionales, para discrepar con algún artículo. Pero no existe esto de firmé para que llegue al recinto. Bajo todas las formas que conozco, si un senador firma un dictamen, es porque está coincidiendo con el contenido del proyecto. No hay otra forma, no hay otra manera, no se puede interpretar en otro sentido. Entiendo la voluntad que se puede haber tenido, pero es errónea y es una manera más de no respetar el procedimiento.

Otra confusión es cuando nos dicen este debate ya se hizo, se debatió en la opinión pública. El único debate válido para los senadores es el debate en el Senado de la Nación. Lo que haya sucedido en la opinión pública, en los programas de televisión o no sé en qué otra organización o en qué otros

lugares, no es un tiempo que se deba computar. "No, hace semanas que se está tratando", pero lo importante es el tiempo que transcurre en el Senado de la Nación, que es donde nosotros tenemos que trabajar. No podemos computar el tiempo de debate en la opinión pública. Lo pueden haber debatido quince años en televisión, no tiene nada que ver con la seriedad de un debate, porque nosotros tenemos una responsabilidad por lo que dictaminamos, por lo que votamos. Por eso requerimos ese tiempo.

Según el Ejecutivo, estamos en el "Año de la grandeza argentina". ¡Mamadera! Se destruyeron 294.384 puestos de empleo registrados asalariados en los últimos dos años. Se cerraron 22.000 empresas en total. Podemos nombrar a Whirlpool, SKF, Essen, y ahora hay que agregar a Fate, con 900 empleos menos. En mi provincia, Master Laja, en Juana Koslay, despidió a cincuenta y cuatro empleados. Vendía lajas por mayor y menor. Ecopek, en Pacheco, despidió a cuarenta empleados.

Según los últimos datos del INDEC, la capacidad instalada de la industria, en diciembre de 2025, se ubicó en un 53,8 por ciento. Esto quiere decir utilizo la mitad de mi potencial. Son niveles más bajos que en la pandemia.

Según una encuesta del INDEC, publicada en febrero, el 52,4 por ciento de las industrias tiene la cartera de pedidos por debajo de lo normal. Se llama debilidad de la demanda. Nadie quiere comprar nada. Esta es la cuestión. Esto es lo que estoy diciendo. Y crecen las expectativas de recorte de empleo para el próximo trimestre. El 15,7 por ciento de las compañías anticipa una reducción en la dotación del personal durante el próximo trimestre. Esta es la situación del empleo.

Según los datos de CAME, las ventas minoristas de los comercios pymes cayeron 5,2 por ciento interanual en diciembre de 2025 y acumulan ocho meses en baja. Hay más familias endeudadas y con más problemas para pagar sus créditos. El financiamiento promedio pasó de representar el 1,5 por ciento de los salarios, a fines de 2024, al 2,5 por ciento de los salarios al cierre de 2025. La morosidad de la deuda de las familias pasó de aproximadamente un 4 por ciento del total de la cartera al 13 por ciento en diciembre de 2025. Al cierre de 2025, el 25 por ciento –o sea una de cada cuatro personas– tiene problemas para afrontar sus deudas. Aumentó 10 puntos desde 2024.

A nivel externo, por primera vez desde 2003 la inversión extranjera directa en la Argentina mostró un saldo acumulado negativo en 2025. Debe ser la lluvia de inversiones, que hace años que estamos en sequía. Según los últimos datos disponibles del Banco Central, hubo una salida neta de fondos por 1.281 millones entre enero y diciembre de 2025.

¿Qué prioriza el Gobierno Nacional mientras esto sucede? "No hay plata para nada". La SIDE fue el organismo con mayor ejecución presupuestaria en salarios en lo que va de 2026. Mientras el promedio de ejecución es del 9,2 por ciento, en la SIDE es del 18,5 por ciento. Además, la SIDE destinó 900 millones para gastos reservados. Esta es la situación, a esto destina el Gobierno el dinero.

El diario *Perfil*, el 22 de febrero de 2026, publicó: "Empresas concursadas o en default negociado o anunciado". Celulosa Argentina, en default y en proceso de reestructuración; Los Grobo, un conglomerado agroindustrial, en proceso de reestructuración de deuda; Surcos, empresa de insumos

agrícolas, en default y negociaciones con acreedores; Bioceres, holding biotecnológico en proceso de restructuración financiera; SpeedAgro, insumos y tecnología para el agro, en default y en restructuración. Y podríamos seguir nombrando unas cuantas empresas más, señora presidenta.

En algún momento hablamos de la micro y de la macro, y le gusta decir a la teoría económica más elemental que la micro es el árbol y la macro el bosque. Están todos los árboles podridos, presidenta. No hay manera de que el bosque esté bárbaro. Seguirá bajando el riesgo país, mirarán los bonos, pero se les cae la recaudación. Y estoy leyendo que a cada uno de los árboles cada vez les va peor. No hay manera de que el bosque esté bárbaro. Pueden seguir mirando el bosque, pero la realidad es otra.

Cuando nosotros hablamos del valor agregado, es muy interesante que podamos decir… Porque no se entiende o no se quiere ver la importancia de la industria. Nosotros tenemos valor agregado en los productos primarios, pero necesitamos valor agregado industrial, porque ese valor agregado implica retribuir al factor trabajo con salario y dar empleo, que es lo que nosotros necesitamos.

Por supuesto que hay una retribución al factor capital, que es el que arriesga. Justamente, son los fondos que pone el factor empresa para que esto funcione. Pero cuando pedimos valor agregado, no es que estamos recitando un cliché o que nos gusta a nosotros: los productos primarios tienen un valor agregado, pero si a eso le podemos agregar la producción industrial, se genera un valor agregado acá. Si no se entiende, lo que estamos haciendo es pagar salarios de otras naciones de las cuales importamos los bienes. Lo que tenemos que hacer es pagar salarios de acá para dar empleo. Esto es lo que va a resolver algunas de las cuestiones que se nos pretende plantear.

Supuestamente, nosotros estamos sentados hoy acá porque el oficialismo cometió un error. Dice que fue un error, hicieron declaraciones públicas: bueno, entre 210 artículos, alguno se nos va a pasar.

Sra. Bullrich.- Nadie dijo eso.

Sr. Salino.- Sí, vos dijiste eso en la televisión. Sí, ahora mentí, no hay ningún problema. Pero dijiste eso en la televisión.

Incluso, el miembro informante –y ahora procedo a leer la versión taquigráfica– dijo: “A aquellos trabajadores que realicen una actividad voluntaria no vinculada con las actividades laborales que impliquen un riesgo para su salud o su persona y que por causa de esta actividad queden imposibilitados de trabajar, el empleador estará obligado a pagarles un 50 por ciento de su salario por un período de seis meses”. Y siguió explicando exactamente cómo es todo el artículo 44. Esto no puede ser ni un desliz ni un error, porque esta es la palabra del miembro informante, que tiene mucha trascendencia, aunque el oficialismo no se la quiera dar. Porque acá se sostuvo esto y nosotros, de las más variadas formas, les hicimos notar el error. Pero la necedad del oficialismo impide que escuchen.

Lo hizo el senador Lewandowski cuando dijo que el ejemplo del hándbol no era feliz, que habláramos del fútbol, y explicó la situación. Más elocuente fue la senadora Di Tullio, que dijo: “¡Bestias brutas! Si te enfermás, no tengas cáncer, por favor”. La senadora Sagasti dijo: “Y hay algo que introdujeron

acá, en el […] 44", "En caso de enfermedad, que no tenga que ver con la enfermedad laboral…", y siguió explicando la situación. La senadora Corpacci les dijo: "Además de eso, escuchaba al miembro informante hablar del tema de las licencias por enfermedad. Decía: si usted se enferma, por supuesto, no en horario laboral [...] porque eso lo cubre la ART… No sé…, si se fracturó la pierna", y dio el ejemplo de un deporte.

Podría seguir nombrando todas las veces que la necedad del oficialismo no quiso escuchar lo que les dijimos. Si hoy estamos acá, es exactamente por eso, por no haber escuchado los planteos que les hicimos reiteradamente y que hubieran evitado esto. Por eso convocamos a otro método de trabajo, porque hay otra forma de hacer las cosas. Hay una manera de entender para qué sirven las comisiones de este Senado, donde podemos debatir todo lo que quieran, y después firmarán el dictamen que les parezca oportuno. Reitero, el dictamen no se firma para traer un proyecto al recinto, se firma porque se coincide con el contenido del proyecto en cuestión.

Yo acompaño absolutamente lo dicho por el senador de La Pampa en cuanto al principio de progresividad y no regresividad, que me gustaría que quede claro que es la voluntad del legislador, que fue ratificada por la presencia del secretario de Trabajo de la Nación, que dijo con toda claridad en la Comisión que esto se aplica hacia adelante.

Nosotros vamos a rechazar este proyecto de ley. Y si alguien tiene alguna duda de que estamos tratando el proyecto de ley, el miembro informante hoy, cuando empezó a hablar, dijo: este proyecto de ley.

A este proyecto de ley nosotros lo vamos a votar en contra, porque de los deseos, los objetivos que el Poder Ejecutivo puso en el momento de su presentación, claramente quedó demostrado, en la palabra de cada uno de los integrantes del interbloque, que este proyecto no alcanza absolutamente ninguno.

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, señor senador Salino.

Tiene el uso de la palabra el senador José Mayans.

Sr. Mayans.- Muchas gracias.

Estamos llegando al final de este desgraciado tratamiento, porque la verdad es que la visión de ustedes fue el tratamiento exprés de una ley que afecta prácticamente a 20 millones de personas. Tratamiento exprés, todo rápido. Aparte de eso, la forma en que lo llevaron adelante… Primero, violando… Tenemos que dejar asentado expresamente esto, porque esta ley va derecho al conflicto judicial. Nació mal y termina mal.

Dejo expresado que acá se violó el Reglamento interno del Senado, robándole a la oposición senadores para poder tener despacho para el tratamiento exprés. Dejo expresamente asentado que hubo una violación del Reglamento para el tratamiento de esta ley. Por lo tanto, hubo una violación de la Constitución Nacional. Ese es el primer punto.

Obviamente, al sacarnos los dos senadores –viveza de la presidenta de bloque–, violentando el sistema de tratamiento… Porque esa es una acción violenta, realmente. Aparte de eso, este proyecto es absolutamente inconsulto. Primero, es un proyecto que está hecho por estudios de abogados

de empresarios en contra de los derechos de los trabajadores. Eso es esta ley. En síntesis, es una ley gorila hecha por gorilas para afectar duramente al trabajador, al jubilado y al pensionado argentino. Así es la ley que estamos tratando hoy acá.

Cuando se dio tratamiento a la ley, nosotros no sabíamos qué estábamos tratando. Y nos preguntan si vamos a hacer discursos ahora. ¡Sí, por supuesto! ¿Van a opinar?, ¡sí, por supuesto! Recién ahora podemos opinar. Recién ahora los legisladores pueden opinar.

A las siete y media de la mañana me entregaron la quinta versión, pero me dijeron que todavía había algunas reformas. Y cuando la jefa de bloque hizo el anuncio, dijo que había veintiocho reformas. Después aumentaron, dijeron que había casi cuarenta; después, cincuenta. Y en el momento en que nosotros estábamos trabajando acá, no se sabía cuál era la redacción definitiva.

Al final, cuando estábamos por entrar a votar, recién nos entregaron un papel, ni siquiera nos entregaron una copia electrónica para que nosotros nos la podamos pasar. Nos entregaron un papel. Todo esto es adrede, todo esto es torcido, con falta de transparencia. Obviamente, una ley que tiene 219 artículos... Porque en el tratamiento de una ley, una palabra te cambia la ley. Porque una cosa es que el artículo diga "podrá" y otra cosa es que diga "no podrá"; cambia toda la estructura de la ley. Y como están acostumbrados a hacer trampa –porque ya desde el principio empezaron haciendo trampa–, por supuesto que nosotros teníamos que revisar la ley en tiempo récord. Pero, como dijo el senador Salino la otra vez, estamos votando a ciegas, porque nos entregan proyectos sobre la hora. Por eso digo que el tratamiento de esta ley está viciado de nulidad.

Cuando terminó el tratamiento pidieron permiso para corregir la ley, porque todavía no estaban claros los artículos y querían evitar equivocarse con la ley, e inmediatamente fue a Diputados. Ahí hubo algunas coincidencias con algunos gobernadores, que yo no creo que haya sido de factor ideológico, porque les faltaban tres votos para el quórum y el Gobierno empezó a negociar, a tirar cargos, plata, fondos. ¡Una vergüenza, realmente! Todo para atacar el sistema laboral argentino. Consiguieron el quórum y, obviamente, ahí hubo otra limitación en cuanto a cómo se iban a expresar los diputados.

Bueno, viene en tiempo récord la ley; porque cuando se trató el tema universitario, el tema de discapacidad, o por ejemplo el tema del Garrahan, Martín Menem se tomó una semana para mandar el proyecto acá; decían que todavía no lo tenían porque tenían que hacerle algunas correcciones. Sin embargo, esta ley, con 219 artículos, la trajeron acá prácticamente de madrugada. Digo esto para que se vea cómo están haciendo funcionar el Parlamento quienes antes decían que iban a cambiar para respetar la institución y la Constitución.

Y ahora vemos otro tratamiento exprés acá, diciendo que solamente era un artículo, con la misma composición degenerada de la Comisión –porque es una degeneración; una constitución degenerada de las comisiones–, nuevamente volvieron a emitir un despacho de esta forma. Estas son las distorsiones de gente que piensa de forma distorsionada, realmente, que no respeta la calidad institucional del Senado y que no sé qué cree que están

haciendo. ¡Leyes que atacan a veinte millones de personas están haciendo acá!

Después vemos la mentira del título y de los relatos. Yo le voy a decir a Karina, que dicen que es la jefa de ustedes, que les dé vuelta el casete. ¿Se acuerdan que los casetes tenían lado A y lado B? Parece que todavía no les dio el lado B, porque repiten como loros el lado A. Todos; los que dicen que son de un partido y de otro, porque son todos de La Libertad Avanza con distintos matices. Todos cobran y están ahí operando en el mismo sentido. A Karina le mando a decir que les dé el lado B del casete, porque el relato ya está agotado.

Dicen que vienen a arreglar lo que nosotros dejamos mal. Escucho a cada rato que vienen a arreglar lo que hicimos mal. Vamos a hablar de eso. Por ejemplo, ¿el tema de los jubilados lo arreglaron? ¿Los jubilados están mejor? Estamos hablando del 50 por ciento del presupuesto. ¿Los jubilados y pensionados están mejor con este Gobierno? ¿Vinieron a arreglar eso? La verdad es que –como diría Moria Casán– lo arreglaron, pero como el culo. Esa es la verdad, lamentablemente.

¿Arreglaron el sistema universitario –6 por ciento del presupuesto–? ¿Están mejor los universitarios? ¡Peor!

¿Está mejor el sistema de salud? ¡Peor!

¿Está mejor el sistema de subsidios –15 por ciento del presupuesto anterior–? ¡Peor!

¿Están mejor las Fuerzas Armadas? ¡Peor! Ya ni obra social tienen.

¿Están mejor las fuerzas de seguridad, que mandan todos los días al frente acá? ¡Peor!

¿Saben dónde mejoraron notablemente y extremadamente bien? En el manejo de la deuda y el sistema financiero.

Vuelvo a decirles que este exitoso plan que ustedes respaldan solamente este mes generó casi 6.000 millones de dólares de deuda, nuevamente. Por supuesto que tienen gente que dice que bajaron la deuda, pero es todo mentira, todo relato.

Karina: mande el lado B del casete, porque, si no, no saben qué van a decir. Siempre repiten la misma música, pero ya pasaron dos años.

Entonces, como vinieron a arreglar y vemos que está todo peor, ahora vienen con la mentira de la modernización laboral.

La otra vez dije que el trabajo libera, lo que decía en Auschwitz, y se ofendió la miembro informante; y muchos dicen que fue una exageración, pero no es una exageración, porque acá estamos hablando del sacrificio de vida de, prácticamente, veinte millones de personas.

Recién ahora podemos decir qué pasó con la ley; por todos los que hablaron. Fue a Diputados, vino, y recién ahora tenemos el texto –ordenado, como dicen–; y, por ejemplo, hay muchos que no tomaron consciencia de lo que es el banco de horas, de que es apropiarse de la vida del trabajador.

¿El sistema justicialista qué dice? Y escuchen bien los que dicen que son justicialistas, y los gobernadores que dicen que son justicialistas y que se venden por un ATN. Ocho horas para trabajar, ocho horas para vivir y ocho

horas para descansar. Cuando decimos “vivir”, obviamente, hablamos de atención a la familia, de atención a la salud, de la posibilidad de educación y de prosperidad. “¿Querés usar una hora de mi tiempo?” ¡Todo lo que tiene el trabajador es su tiempo! “Si querés disponer de eso, pagame horas extras”. No; ahora cambió. Con este banco de horas mataron las horas extras del trabajador. ¿Para qué hacía el trabajador horas extras? Por ejemplo, un reclamo de la familia era “¿Para qué trabajás tantas horas?”; “Y, mirá, tengo que tener esto”.

La canasta básica está en 1.360.000 pesos. La canasta básica con las mentiras de INDEC. En realidad, no sabemos; yo creo que está más, porque cualquiera sabe que acá no se puede vivir con 200.000 pesos semanales.

La línea de indigencia está en 630.000 pesos. ¡Otra mentira grande! Para mí que está arriba de 700.000. Ahora bien, pregúntenle a un jubilado cómo hace para vivir con 150.000 pesos por semana. Prácticamente, la gran parte de ellos está en la línea de indigencia.

Estamos en el valor salarial más bajo de Latinoamérica en una reforma laboral. Están hablando de costo laboral. ¡Costo laboral escuché acá! No sé quién dijo acá que hay que bajarlo. En realidad, sé quién lo dijo, pero para qué lo voy a decir. Dicen que es oportuno bajar el costo laboral; ¡imaginate! ¿Cuánto quieren que gane? ¡Sueldos de esclavitud quieren! En este momento tenemos el salario más bajo de Latinoamérica, ¿y hablan de costo laboral? Ustedes ven que hay algunos empresarios que en los últimos años duplicaron su patrimonio; fundieron las empresas, pero su patrimonio lo duplicaron.

Entonces, esta primera parte merece una discusión sobre cuánto es el salario del trabajador, cuánto es la canasta básica. Porque lo único que quiere el trabajador no es gran cosa: es vida digna, y con esta ley le estamos robando la posibilidad de vida digna, porque no le va a alcanzar el tiempo de su vida para poder sostener a su familia. Me refiero a lo básico: el alimento, el medicamento, la vestimenta. Es decir, vida digna. Es todo lo que quieren para dar su esfuerzo.

¡Esta es una ley antitrabajador! ¡Que dejen de mentir diciendo que esta es una ley para los trabajadores y para modernizar! ¡Mentira! Perjudica terriblemente al trabajador.

Ya sabemos lo que pasó con las licencias, con las vacaciones. Al antojo de los empresarios. Dicen que ahora van a tener una relación directa. Imagínense ustedes la relación del trabajador con los de COTO y con toda esa gente. Le van a ir a decir: “Mirá, vos sabés que me quiero ir de licencia”. ¡Pobre tipo! Y, aparte de eso, las vacaciones van a poder ser cada tres años, que es cuando se va a poder ir con su familia, por el tema de las vacaciones en las escuelas. ¡Ni siquiera eso contemplaron!

Bueno, ahora nos enteramos de que el tema de las licencias fue una estrategia para sostener el FAL. Hay que ser realmente desfachatada para decir eso. Eso es tener impunidad, realmente, y tener desprecio por la gente. Dicen: “No, en realidad hicimos una estrategia y pusimos eso para que la gente no ataque el FAL, que estaba muy apuntado”. O sea que toda esta ley está hecha para el FAL.

Bueno, el FAL es un robo a cara descubierta y abiertamente inconstitucional. El FAL vulnera el artículo 14 bis de la Constitución. Porque

la Constitución protege al trabajador, que es lo más débil en este esquema de producción, y el FAL viene a romper el sistema protectorio que tiene la Constitución. Dejo asentado acá que el FAL es abiertamente inconstitucional.

Aparte, la Constitución habla del despido arbitrario y de condiciones dignas y equitativas de trabajo, y si el trabajador exige condiciones dignas y equitativas de trabajo es porque tiene como única garantía el saber que está a cargo de su empleador su indemnización, que es su fuerza laboral.

Esto no se puede hacer, porque por medio de un robo a los jubilados y pensionados –un robo a cara descubierta a los jubilados y a los pensionados–, crean un fondo que lo libera de la obligación al empleador, y fundamentalmente a las grandes empresas. Esto rompe el principio protectorio. Entonces, cuando el trabajador va explicar y le dice: "Mirá, no me estás dando condiciones dignas de trabajo", le dice "Ah, te echo. Total, si yo no tengo que pagar". Por esto el FAL es insanablemente inconstitucional. He leído a varios constitucionalistas que están hablando de la inconstitucionalidad de la constitución del FAL y del reemplazo de la obligación constitucional del empleador de ir con la indemnización, que justamente garantiza el sistema protectorio y las condiciones dignas y equitativas de trabajo.

Este FAL es inconstitucional. Decían que el FAL era para que puedan indemnizar los pobres de la empresa. Tres por ciento. ¡2.500 millones de dólares el primer año! Vayan sumando en cuatro años 10.000 millones de dólares. Que los jubilados y pensionados se olviden de un salario digno. ¡Que se olviden! Que los 5,5 millones de jubilados y los 3,8 millones que tienen pensiones se olviden, porque este Gobierno les roba prácticamente 2.500 millones de dólares por año, para que los maneje Caputo y su banda. ¡Está clarito ahí, eh! ¡Fijan el porcentaje! ¡Esto es peor que las AFJP! Caputo y su banda van a manejar esto, y seguramente de ahí sacará el 3 por ciento alguien, el 2 por ciento otro. ¡Del 1 por ciento general! Estamos hablando de 2.500 millones de dólares que va a la especulación financiera directa o al financiamiento de la deuda externa argentina. O sea, para pagar la deuda externa argentina hacen bolsa el sistema previsional argentino, se roban la plata de los jubilados y pensionados y hacen un fondo que es abiertamente inconstitucional; para robarles a los trabajadores. Ahora tenemos la certeza de lo que hicieron con el FAL. Esto aparte del tema de la ley.

Ahora viene la reforma, porque estos son todos pedidos del Fondo Monetario Internacional, y van a subir la edad jubilatoria. Como Mirta vivió hasta los 99, queda demostrado que, como dice la Biblia, los seres humanos pueden vivir 120 años, y entonces estos te van a elevar la edad de la jubilación hasta los 100 años, si es posible.

Después, está el tema de la vergonzosa limitación del derecho a huelga, declarando prácticamente todos los trabajos como imprescindibles. Acá no se puede hacer más huelga, ¿eh? Esto es abiertamente inconstitucional. Se está rompiendo el principio de reclamo que tiene el trabajador cuando considera que está viviendo en un sistema que es injusto. O sea, no solamente les sacan a los jubilados, les sacan el fondo básico, les sacan las horas extras, sino que además los amenazan y le dicen: "Si llegás a hacer huelga y a protestar y no te gusta, no sé, te torturamos". Faltó la parte esa, nada más. Esto es de Videla, porque esta es la misma ley, la misma política pública.

Hablan de la litigiosidad, de trescientos mil casos sobre 7,5 millones de trabajadores, y estamos hablando en total de casi once millones. ¿Litigiosidad? ¡Nada! De las pymes eso es el 40 por ciento, y ahora les van a pagar en cuotas. Hay una desprotección total. Ahí no hay protección sobre el trabajador. Esa es la indemnización; o sea, van a hacer lo que quieran con la fuerza laboral del trabajador.

Debilitan las organizaciones sindicales. Se debilita la representación de los trabajadores. Apuntan contra la organización sindical. ¿Para qué? Para que no haya quién defienda el sistema laboral. Entonces, comienzan a hablar de sindicalistas ricos. No lo son todos; son una excepción. Porque, así como hay de todo en la viña del Señor, hay curas buenos, curas malos, sindicalistas buenos, militares buenos, y generalmente los legisladores somos casi todos buenos, pero hay algunos que dejan mucho que desear. Entonces, acá primero se apunta a estigmatizarlos; porque, parte de la estrategia del relato de la mentira, que está plagado de mentiras, es primero estigmatizarlos: la culpa es del trabajador, la culpa es de los niños, la culpa es de los sindicatos, la culpa es de las provincias. ¿Por qué? Porque hay algunos que analizan sin entender lo que es administrar una provincia y dicen: "Tal provincia tenía cuarenta mil empleados públicos y ahora tiene cincuenta mil empleados públicos". Y, sí. En el año 2000 teníamos un esquema demográfico y hoy, veinticinco años después, tenemos otro esquema demográfico.

Lo que no entienden los que dicen estas estupideces es que nosotros creemos en el rol del Estado para conformar un orden social con visión de justicia social y que el servicio educativo es fundamental. No sé si los estúpidos o las estúpidas que dicen esto saben que el 50 por ciento de los trabajadores públicos de la mayoría de las provincias son docentes, que se realizan escuelas a donde el sector privado no va a ir. Porque el sector privado tiene como objetivo el lucro, y hay lugares donde no se puede ganar. Obviamente, allí crece la matrícula, crece la demanda de escuelas, y también crece la demanda en el sector de la salud. Durante la pandemia ya no sabíamos de dónde sacar médicos, había hospitales completos que caían, y el empleo público aumentó.

Tenemos el pedido de protección de la Policía, el pedido del servicio de Justicia. También el pedido de los municipios, porque con esta ley no solamente afectan a todos los Estados, sino a más de dos mil municipios. ¿Por qué? Porque en esta ley –que dicen que es de reforma laboral– afectan los recursos de las provincias y de los municipios: les sacan plata a los que más tienen y les ponen impuestos a los trabajadores. ¡Esta es una ley de gorila total! ¡Repugnantemente gorila es esta ley! Pone impuestos a los trabajadores y les saca impuestos a los que tienen lancha, a los que tienen relanchas. ¡No! Es una vergüenza, realmente. Si hay una ley gorila, es esta; repugnantemente gorila, lamentablemente.

Dicen que hoy estamos en un día histórico, pero realmente estamos en un día vergonzoso. Disfrazan la Ley de Reforma Laboral atacando a las provincias. Y hay algunos gobernadores que apoyan porque dicen que les van a prometer la rotonda, les van a prometer que van a apretar a los que están en contra. Y acá voy a invocar al filósofo Maradona: ¡Hay que ser pelotudo para hacer esto, eh! ¡Realmente! ¡Lamentablemente!

Obviamente que nosotros vemos que la situación no mejora, sino que empeora, y ya estamos yendo para la desgracia, porque el cierre de fábricas

–y yo vivo en una ciudad fronteriza– está cada vez peor. Antes cuando viajabas a la vecina orilla a escuchar un poquito de guarania y de polka tenías que venirte a las 3 de la tarde, después a las 6 de la tarde y ahora a las 12 de la noche, porque hay una cola impresionante de gente que va a comprar medicamentos. ¡Hasta mercadería argentina van a comprar más barata! Con esta política de dólar planchado, combustible caro, servicios caros y apertura de las importaciones, es un desastre. Todos los días cierra una empresa argentina y el presidente las ataca y les dice que son unos delincuentes. Es una cosa que no tiene nombre. Nunca escuché una cosa como esta.

Obviamente, la caída del empleo va, y dicen que esta Ley de Modernización Laboral es para generar empleo. ¡No nos tomen por estúpidos! Esto no es para generar empleo, esto es para hacer el fondo de Caputo; y Caputo les habrá garantizado fondos para la campaña a Juan y a Pedro. El otro Caputo ya maneja los fondos de Inteligencia, y ya vemos qué bien que los maneja.

Después, derogan estatutos. Ya hablaron de eso acá, así que no quiero ser insistente en eso.

Nosotros decimos que luchamos para alcanzar la justicia social, para que cada persona sienta que viva con dignidad y con respeto. Luchamos por una Patria libre, justa y soberana. Es fundamental la felicidad del pueblo, que es la grandeza de la Patria. ¿Y ustedes creen que esto trae la felicidad del pueblo? ¿En qué consiste la felicidad del pueblo? En la vida digna del trabajador, y esta ley rompe la vida digna del trabajador, que cuando va a su casa tiene que decirle con vergüenza a su mujer: “Mirá, me sacaron las horas extras”, “Me pusieron a cualquier hora”, y sabe que no les va a cumplir con los alimentos a los hijos. ¡No va a tener una vida digna!

Aparte tenemos la Ley de Glaciares, que es una ley que prácticamente está pedida por los americanos para entregar nuestras riquezas. Nos dicen que esta ley de promoción va a traer grandes inversiones; ahora bien, se les dice “Pueden traer maquinaria vieja o usada, pueden traer empleados de ustedes, no hace falta que rindan impuestos y saquen la plata que quieran”. ¡Este es peor entregador que no sé quién! Es terrible, realmente.

Hablan del libre mercado, pero la libertad –como decía Perón– es después de morirse de hambre.

Obviamente, nosotros estamos en 180 grados con lo que dice la presidenta de bloque, que dice con mucho cinismo, en cuanto a que en realidad esta era una estrategia para mantener el FAL, la plata de Caputo y las comisiones que van a cobrar ahí. Porque esto va a ser eso; es joda con la plata de los jubilados, con la plata de los pensionados y con la plata de los trabajadores. Esta ley no se debería llamar de reforma laboral sino de robo a los jubilados, pensionados y trabajadores. Así debería llamarse esta ley.

Obviamente que nosotros no podemos acompañar esta vergüenza; porque es una vergüenza. Me preguntan cómo vamos a votar; y, ¿cómo vamos a votar esta desgracia que han hecho? Con absoluto cinismo dicen que esto es para el progreso, pero ¿para el progreso de quién? De Caputo y su banda, y de los que van a cobrar las comisiones ahí, porque ya demostraron que son bastante corruptos. Todo este cuento de que iban a luchar contra la corrupción ya no se los cree nadie, y entonces comienzan con estas jugadas de distracción.

Además, se hace todo apurado. Está apurado porque tiene que venir acá. El jefe de Gabinete hace la invitación. El jefe de Gabinete es invitado al Congreso y el Congreso pone el horario. ¡El Congreso resuelve! ¿No hay más división de poderes acá? ¿No existe más división de poderes?

Vamos a ver ahora si desde la Justicia, por lo menos, tienen un atisbo de dignidad. Porque realmente es una cosa que no tiene nombre lo que están haciendo. Por tres votos más, por votos comprados, se comportan como una dictadura. Realmente es así.

Ojalá que haya reflexión. No la veo, porque acaban de robarnos la Vicepresidencia –otro robo a cara descubierta–, y dicen que es una estrategia muy interesante. Es la primera vez que yo veo esto. ¡Nunca pasó esto acá, en el Parlamento! ¡Esto es una guasada y una burrada! Se llama "Parlamento", y está establecida la proporcionalidad en la representación. ¡Nosotros tenemos representación otorgada por el pueblo, y esta señora vino y descaradamente destruyó el sistema! ¡Nunca pasó esto en este Parlamento! ¡Es una persona que tiene visión de atropello permanente!

Vamos a ver cómo va a terminar esto, eh; va a terminar mal. ¡Esta modernización laboral va a terminar mal! ¡Este Gobierno va a terminar mal! Y espero que no me denuncie con Stornelli. ¡Otro delincuente! Otro delincuente, que trabajaba con los servicios de Inteligencia. Es un tipo que decía que era de los servicios y ahora va y denuncia a una senadora nuestra por la opinión que emitió en este recinto. ¿Y ustedes qué dicen? Esa banda judicial, esa banda de delincuentes que está en la Justicia, que imparte justicia, va a meter presos a los pibes que le van a reclamar esto. ¡Y variaron la Ley de Inteligencia! ¡Todo eso hicieron en tan poco tiempo! Y después van a los programas de televisión –que son de ustedes, obviamente– y todos hablan de cómo van a hacer el Estado moderno, de cómo están progresando y de cómo es la nueva Argentina. ¡Por favor!

Nosotros repudiamos esta ley gorila; esta ley repugnantemente gorila, viciada de nulidad de tratamiento, porque es inconstitucional, viola la Constitución, viola tratados internacionales, es regresiva y crea un fondo que es inconstitucional para robarles a los jubilados y a los pensionados.

Ahora dicen que sacaron el artículo 44, y ya sabíamos que lo harían, porque Anabel y Juliana les advirtieron… Así se ríe ella, porque le parece que es una joda lo que está pasando. Ante la desgracia de tanta gente, ella se ríe. Entonces, ahora nos dicen: "¿Qué van a votar?". Y, ¿qué vamos a votar? No nos gustó la ley de 219 artículos, y la ley de 218 nos gusta menos. ¡Nos gusta menos!

Y le decimos al pueblo argentino que se fije en este que le dijo que le iba a pagar en dólares, que iba a reventar el Banco Central, que iba a luchar contra la corrupción. ¡Cómo le mintió! Le dijo que iba a pagar la casta. ¡Cómo le mintió! No paga la casta, eh; ahora ya sabemos quién está pagando. Y obviamente que hacen todo sin respeto absoluto por las instituciones y sin respeto absoluto por la división de poderes.

Hay gente que no aprende: no aprendió en el 55; no aprendió cuando bombardearon la Plaza de Mayo; no aprendió en el golpe del 76; no aprendió con sus modelos, porque este es el mismo modelo, nada más que más rápido.

Y vemos cómo el que los protege hace todo lo contrario…

Ahora que vienen los senadores voy a tratar de redondear, porque estaba esperando que lleguen para que podamos votar.

Nosotros vamos a votar en contra de este desastre legislativo, presidente; de punta a punta, de cabo a rabo. No estamos de acuerdo ni con el procedimiento ni con el texto del Senado ni con el texto de Diputados. No estamos de acuerdo con nada de lo que hicieron, y por eso nuestro bloque va a votar absolutamente en contra de este desastre.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senador.

Hace uso de la palabra la senadora Patricia Bullrich.

Sra. Bullrich.- Señora presidenta…

Sra. Presidente (Villarruel).- Senadora: sobre el micrófono, para que se la escuche bien.

Sra. Bullrich.- Señora presidenta: parecía que el Senado era un lugar donde se discutían ideas, pero acá no hemos escuchado más que insultos desde varios de los integrantes del bloque opositor, porque tienen que acostumbrarse a que ahora son oposición.

Hoy, estamos discutiendo una ley que, desde nuestro punto de vista, va a desmontar una de las mayores mentiras de la historia laboral argentina. Una idea de que destruir empleo es defender derechos. Una idea de que, si la Argentina quiere crear trabajo, tiene que generar un sistema que es absolutamente imposible, inentendible. Un sistema que hace que nadie contrate a nadie. Y esta realidad viene año tras año. Porque, en nombre de los trabajadores, durante años y años y años se mandó a la informalidad a miles y millones de trabajadores, y eso es una estafa moral; la estafa moral que nosotros vamos a intentar corregir con esta ley para darles certeza y previsibilidad a los trabajadores, a las empresas, para tener equilibrio en un país que necesita tener más empresas y más trabajadores.

Es moralmente fácil decir que la doble indemnización, las leyes rígidas y la ultraactividad protegían a los trabajadores. ¡Mentira! Ninguna de esas instituciones protegió a los trabajadores, sino que los fue sacando del sistema.

Pero claro, como cada vez se afiliaban menos trabajadores a los sindicatos, con la cuota solidaria, que no siempre es tan solidaria, lograron mantener las estructuras. Pero nadie dijo que la Argentina pasó de un 85 por ciento de afiliación a un 7 por ciento. ¿Eso es casualidad? ¿No será que ese sistema fracasó?

Por eso, endurecerse, odiar al empresario, combatir al capital y todo eso ha generado una realidad en la que el trabajador estuvo cada vez más abandonado, y se consolidó una estructura político-sindical que siempre jugó en tándem.

¿Cuándo fueron los paros? Siempre fueron contra gobiernos que no eran peronistas, que tenían otra idea. Y cuando venía un Gobierno peronista, como por ejemplo el de Alberto Fernández –el peor de la historia–, no le hacían ni un solo paro. Cuando Duhalde, a quien no quiero criticar, fue presidente después de 2001, aunque no le correspondía serlo…

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Bullrich.- Por favor…

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Bullrich.- Yo no me fui en ningún helicóptero. Callate la boca porque no te toca hablar.

Sra. Presidente (Villarruel).- Silencio, por favor.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Bullrich.- Aprendé a callarte la boca.

Sra. Presidente (Villarruel).- Les pido que así como escuchamos al senador Mayans, el bloque permita que hable la senadora Bullrich.

Sr. Mayans.- ¡Yo no dije nada!

Sra. Bullrich.- A Duhalde le iban a hacer un paro. ¿Pero sabe qué pasó? Se suspendió por lluvia. ¿Se acuerda usted de eso?

Entonces, lo que estamos planteando es que queremos desarmar una falsa moral. Queremos ir a una verdadera moral.

¿Cómo se crea empleo? Se crea si protegemos a las empresas y no si las destruimos. Se crea empleo si se facilita la inversión. Por eso ayer hicimos lo que hicimos con los glaciares. Se crea empleo si bajamos impuestos, es decir, si los impuestos laborales y los de las provincias son más bajos. Se crea empleo si hay seguridad jurídica, si no se cambian las leyes todos los días. Se crea empleo con normas laborales que respondan al mundo en el que vivimos y no al del 75 o del año 30. No se crea empleo así. Se crea empleo si contratar no es una aventura imposible como es hoy.

Vaya usted por el país entero, como lo hice yo tres veces… Me recorrí la Argentina tres veces y en cada lugar al que iba… Estoy hablando de cuando lo hice en campaña. Después, recorrí el país muchas más veces. Cada vez que iba a una empresa, me decían: "Yo contrataría a un trabajador más o a dos trabajadores más si no tuviera los problemas que tengo, si no tuviera los juicios que tengo, si no tuviera las trabas que tengo, si pudiera contratar y eso no representara una aventura imposible".

Durante años se repitió un dogma: más rigidez, más protección ¡Mentira! Más rigidez, más gente afuera del sistema. Mintieron.

Más juicios, más derechos. ¡Mentira! Más juicios, menos trabajo.

Más conflicto, más justicia social ¡Mentira! Más conflicto, menos justicia social y menos trabajadores trabajando en la legalidad.

La realidad demostró esto que les estoy describiendo: un mercado laboral destruido ¿Y cuántos años fueron gobierno los de aquel lado? La mayoría de los años desde la vuelta a la democracia.

Millones de personas quedaron afuera del trabajo, de las oportunidades, del progreso.

¿Quieren seguir con esto? ¿Quieren repetir el mismo error? Ya lo dijo Einstein: si repiten lo mismo, van a llegar al mismo lugar. En este caso, habrá cada vez más trabajadores en negro, más trabajadores informales, menos posibilidades. Y cada vez menos empleo público.

Quien preopinó viene de una provincia que tiene 60 por ciento de empleo público. ¿Qué empresa puede cerrar? Ninguna empresa puede cerrar en Formosa porque no hay. ¡No hay ni una! ¡No existe ninguna!

Sr. Mayans.- ¡Miente! ¡No sabe los números! ¡Miente!

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senador: por favor, respetemos el momento que tiene la senadora para hablar.

Sr. Mayans.- ¡Miente!

Sra. Presidente (Villarruel).- Les pido silencio, por favor, y que continúe la senadora.

Sra. Bullrich.- ¡No cierran las empresas porque directamente no hay! Porque son provincias feudales. Son provincias que se manejan en el feudalismo.

Entonces, ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a seguir con esta lógica que destruyó el empleo? ¿Ustedes creen que con más juicios va a haber más oportunidades y que con más conflicto va a haber más dignidad? Es mentira.

La Argentina ha tenido paros generales como si eso no destruyese las posibilidades de miles o millones de trabajadores, que pierden ese día de presentismo, que pierden oportunidades. Y perjudica a miles de monotributistas y a miles de negocios. Hacen un paro como si fuera nada y no importara.

En la mayor parte del mundo los paros generales no existen más. Acá parece que es como un juego permanente. Y van todos los dirigentes políticos a acompañar la manifestación del paro general, cuando deberían decir: "Nosotros vamos a apoyar el trabajo, que la Argentina trabaje" y no que la Argentina se pare.

Sra. Di Tullio.- ¡Cambien la Constitución, entonces!

Sra. Bullrich.- La respuesta está en la calle. Son datos.

Los números que tenemos son reales: 13.400.000 personas trabajan en nuestro país. Más de 5.200.000 trabajan en la informalidad, en negro. Eso es casi 4 de 10. Y la otra parte trabaja mitad y mitad ¿Sabe por qué? Porque el sistema lo impide.

¿Por qué no quieren ir a un sistema que intente terminar con estas rigideces para lograr que en la Argentina sea fácil crear empleo? Para que cuando uno tenga un negocio, no le pase como le sucedió al empresario de Jujuy, que tenía un negocio con tres trabajadores y un juicio por 380.000.000 de pesos. O como el último juicio de AySA. ¿Saben cuánto van a pagar todos los argentinos por el último juicio de AySA, porque a la señora que era la interventora en el Gobierno anterior no le gustó un director y lo echó? Vamos a pagar 2.500 millones de pesos. ¿Los va a pagar la señora que echó a ese trabajador? No. ¿Sabe quién los va a pagar? Todos los argentinos.

¿Vamos a seguir así con esa locura?

Muchas provincias hoy están planteando la necesidad de cambiar su matriz. Necesitan una matriz donde haya más empleo privado que público. No se puede vivir en un país con más empleo público que privado, porque

¿quién lo paga? Lo pagan los bolsillos de los contribuyentes. ¡No lo paga nadie más que el bolsillo de los contribuyentes!

Díganme si esto es justicia social, muchachos y muchachas. Un trabajador registrado tiene un promedio de 1.150.000 pesos. Uno informal, 540.000. ¡La mitad! Por esta lógica, la mitad del país gana la mitad de sueldo. ¿Eso es justicia social? No, es la injusticia social más grande del mundo. Porque significa generar una diferencia por una lógica, por un sistema de empleo totalmente trabado que hace que la mayoría de los trabajadores estén fuera del sistema.

El sistema ya no existe porque no se sabe cuál es. ¿Es el informal o el formal? El formal cada vez tiene menos capacidad. Además, dentro del sistema formal están los grises: los que cobran la mitad del salario en blanco y por la otra mitad les pagan media jornada para poder vivir. Si no, pregunten en la mayoría de los comercios.

¿Vamos a cambiar esto o vamos a seguir como estamos? ¿Vamos a seguir con esta misma estructura de poder donde hay sindicatos ricos y trabajadores pobres? Hay poder concentrado arriba y frustración acumulada abajo.

Queremos cambiar esto. Queremos democratizar. Queremos que el trabajador tenga más libertad. Y queremos que la lógica de la Argentina no sea la de la conflictividad permanente, del bloqueo, del apriete, de la violencia. ¿Sabe cuántos bloqueos se frenaron el año pasado? Ciento sesenta y seis. ¿Y sabe lo que quería la mayoría de los trabajadores? Entrar a la fábrica. Y lo hicieron. ¿Por qué? Porque se lo garantizamos con el protocolo antibloqueo.

Entonces, ¿qué cambia esta reforma? Cosas básicas: previsibilidad, reglas claras, la posibilidad de contratar y de animarse a contratar. Porque ¿hay empleo donde no hay inversión? Métanselo en la cabeza: no hay empleo si no hay inversión, si no hay empresas. Hagan las cuentas. Dense cuenta de que si tenemos tan pocas empresas en un país tan vasto, con tantas economías diferentes, es porque tenemos un problema. Debiéramos tener cinco veces más empresas de las que tenemos. No las tenemos porque crear una es casi imposible. ¿Usted sabe cuál es la tasa de mortalidad de las empresas en la Argentina? Mueren más de las que nacen. Y ahora están hablando de cinco, de diez, de veinte.

La tasa de los comercios, de las pymes, es una tasa de mortalidad… Ponen el capital, abren un negocio, una peluquería o lo que sea, si a los tres meses pasa por ahí, la va a ver cerrada. ¿Por qué? Porque es imposible mantenerla.

Entonces, queremos cambiar eso de que aquellos que invierten pierden su posibilidad y dejan a la gente sin trabajo. Para eso, tenemos que cambiar. No podemos seguir viviendo como lo estamos haciendo, porque no hay dignidad si no tenemos productividad.

¿Saben de dónde sale el salario? No sale de los impuestos. No sale del empleo público. El salario sale de la productividad.

Fíjese usted: la media de la Argentina es de 15.000 dólares per cápita. ¿Sabe cuánto tiene Neuquén? Tiene 30.000 per cápita.

Ahora, si vamos a discutir de petróleo o determinados temas que generan la posibilidad de que otras provincias alcancen lo mismo –ojalá– o más de lo

que tiene Neuquén, “no, porque esto atenta contra la posibilidad de que defendamos el agua”. No, no es así. Ayer lo hicieron. Liberemos las posibilidades que tiene la Argentina.

Esta reforma, señora presidenta, envía señales claras. La Argentina quiere volver a crecer. Hace quince años que no lo hace, y este año crecimos 4,5. Es el primer año, en quince, que crecimos. Hacía quince años que lo hacíamos, y en muchos de ellos fueron Gobierno los de aquel lado.

El objetivo es simple: que contratar y trabajar vuelva a ser posible, fácil.

Durante demasiado tiempo la política administró la escasez. Ahora queremos multiplicar oportunidades. Queremos tener más empresas que las que tiene Uruguay, más empresas que las que tiene Brasil, más empresas que las que tiene Chile. Queremos tener más empresas para poder tener más trabajadores trabajando en ellas.

Y más tecnología. Somos el primer país de Latinoamérica con unicornios. ¿Sabe por qué? Porque los unicornios tienen leyes diferentes, y por eso crecen. Y lo hacen nacional e internacionalmente. Vamos a hacer lo mismo para que el país crezca y tenga posibilidades y mejores salarios.

Pero hay algo que pasó: los argentinos cambiaron y hay que darse cuenta de eso. Por eso votaron una opción distinta. Eligieron una opción que no acepta más la extorsión, que no acepta más que le digan lo que tiene que hacer, que quiere que los derechos de los trabajadores no sean propiedad de una casta, de un grupo, sino de los trabajadores. Por eso los trabajadores hoy quieren trabajar con más libertad.

Esta Argentina empieza a corregir ese principal obstáculo, porque con litigio, con conflicto, no hay trabajo. Y con incertidumbre mucho menos; con un país que no crece mucho menos.

Por eso –esto lo hemos arreglado bastante– se demostró que la mejor política social no era un plan; lo demostramos en dos años. Y demostramos también que la mejor política social es generar condiciones para que haya posibilidades de inversión y de trabajo. Y esta es la primera oportunidad que no podemos perder.

No podemos volver a los planes. No podemos volver a la gente viviendo… A ver: ya que defendieron los planes durante tantos años, ¿hay algo más precarizado que un plan social? ¿Qué tenía un plan social? ¿Saben lo que tenía? Un gerente de la pobreza. ¿Tenía algo más? Nada más. No tenía jubilación, ni seguro de riesgo de trabajo ni absolutamente nada. Ahora, se dieron durante años millones de planes sociales para tener a la gente como ganado. ¿Eso es justicia social? No, eso no es justicia social, eso es tener a la gente sin libertad.

Cuando se liberó eso, la gente dejó venir. No se ven más a las mujeres con los chicos viniendo. ¿Por qué? Porque se liberaron, porque tienen libertad. ¿O creen que son tontos? No, no lo son. Se dieron cuenta de que estaban siendo explotados por aquel que decía que les daba el beneficio. Se dieron cuenta de que podían salir de la esclavitud, porque esa es la lógica. Lo más difícil para alguien que vive en la esclavitud es darse cuenta de que es un esclavo, hasta que se da cuenta, se libera y los manda a la mierda. Y eso fue lo que pasó.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Bullrich.- Eso fue lo que pasó con los gerentes de la pobreza y por eso no vienen más al centro. Vienen nada más que unos grupos antifascistas, algunos kirchneristas y algunos de izquierda. Los demás se quedan en sus casas laburando, haciendo sus vidas y mandando a los nenes al colegio en vez de estar acá todos los días como lo hacían antes.

Así que hoy tenemos trabajadores más libres. Y ahora van a ser aún más libres porque van a poder hacer su convenio de trabajo en su lugar, en su fábrica o en su provincia. Los que fueron gobernadores esto lo saben. Van a poder hacer convenios mucho más libres, van a depender de la productividad. Escuché un día al exgobernador Zamora decir eso: la productividad también depende del nivel de vida en cada una de las provincias. Me pareció una frase muy inteligente, porque si se rige…

Sra. Fernández Sagasti.- Es nuestro Zamora.

Sra. Bullrich.- Sí, pero yo le escuché algo inteligente y lo repito.

Si las empresas metalúrgicas de todo el país se rigen por la que tiene más productividad, ¿cuál es el problema? Que las que son menos productivas se funden o trabajan en negro. Es así, simple: dos más dos son cuatro, no son cinco.

Así que hoy los trabajadores están más libres. A partir de esta ley van a estar todavía más libres: van a poder hacer sus convenios colectivos. Las provincias y las empresas van a poder participar.

¿Saben lo que recuperan hoy millones de argentinos? La libertad.

Estamos cambiando la historia de la Argentina.

Muchísimas gracias.

Sra. Presidente (Villarruel).- Gracias, senadora.

Corresponde votar la autorización de las inserciones y abstenciones a mano alzada.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resultan aprobadas.

Propongo se vote por medios electrónicos el Orden del Día 706/25, por el que se aceptan las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto que le fuera enviado en revisión sobre modernización laboral. (PE. 159/25)

En tal sentido, quiero aclarar cómo va a ser la votación por medios electrónicos.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Les pido, por favor, silencio.

Los que voten por la afirmativa lo van a hacer por la aceptación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Repito: en tal sentido, los que van a votar por la afirmativa, lo van a hacer por la aceptación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Se vota.

Sr. Mayans.- Pido la palabra.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senador Mayans.

Sr. Mayans.- Tengo que aclarar el sentido del voto nuestro, ya que usted está explicando la forma de votar.

Nuestro bloque y los bloques que nos acompañan votaremos en contra tanto del proyecto enviado por el Senado como del que fuera enviado por Diputados. No estamos de acuerdo con ninguno de los dos.

Por eso votamos en contra.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Quiero hacer esta aclaración: en esta votación, únicamente están disponibles dos opciones.

La primera es la aceptación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

La segunda es la negativa a las modificaciones del proyecto de ley y, por ende, se ratifica el dictamen original.

Sra. Bullrich.- Pido la palabra.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senadora Bullrich.

Sra. Bullrich.- A mí me parece que es absolutamente razonable lo que dice el senador Mayans.

Acá estamos discutiendo un proyecto. Nosotros vamos a votar que sí y ellos van a votar que no.

Esa opción ha quedado como restringida. Me parece que está bien que voten que no y que se interprete que es una votación por no al proyecto. Si no, van a quedar como que votan el proyecto que no quieren votar. Y no me parece justo eso.

Entonces, que quede claro eso.

Sra. Presidente (Villarruel).- Yo entiendo, pero no tenemos opción por lo que establece el artículo 81 de la Constitución Nacional.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Les pido silencio, por favor.

Entiendo las acotaciones…

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Les pido silencio, por favor, senadoras. Entiendo las acotaciones tal como las están planteando. Pero el voto es por la aceptación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley o por la negativa a las modificaciones al proyecto de ley, ergo, votan por el dictamen.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- O sea, la segunda es la insistencia sobre el dictamen original.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- No tengo otra opción, señores. No hay otra opción.

Hay un senador no identificado. Le pido, por favor, que se identifique.

Sr. Mayans.- Pido la palabra.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senador Mayans.

Sr. Mayans.- En ese caso, presidenta, tenemos entendido que quedó nulo el artículo 44. O sea que hubo una modificación en la composición general de la ley.

Entonces, nosotros reclamaríamos que se lea la ley completa para saber cómo quedó el articulado.

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Mayans.- Podemos hacerlo así para que haya claridad.

Obviamente, nosotros no vamos a votar ni un solo artículo. No estamos de acuerdo con la del Senado ni con la de Diputados. Por eso votamos en contra.

Quiero que quede bien claro que votamos en contra, y no es la interpretación que usted manifiesta.

–Manifestaciones simultáneas.

Sra. Presidente (Villarruel).- Les pido, senadores, que hagamos silencio, ya que estamos en los últimos minutos.

Sr. Salino.- Pido la palabra.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senador Salino.

Sr. Salino.- Esto que nos está aclarando ahora se lo debió aclarar al miembro informante, ya que empezó esta sesión diciendo "está en consideración el proyecto…". Si está en consideración el proyecto, votamos por la negativa.

Nuestra negativa, claramente, es al proyecto en general y en cada uno de sus artículos, aun cuando la formalidad proponga otra cosa.

El miembro informante lo entendió de entrada. Si quiere, busque la versión taquigráfica. Dijo "estamos considerando el proyecto…".

Bien, a esa consideración la votamos negativamente.

Sra. Presidente (Villarruel).- Senador Salino: comprendo perfectamente su razón, pero cuando el secretario parlamentario leyó, era la votación sobre el dictamen. Estamos hablando de un dictamen.

Entonces, se insiste sobre el dictamen original o se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Cada uno, luego, le da el simbolismo que quiere.

Se vota.

–Manifestaciones simultáneas.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Senadores Carambia, Gadano, Kirchner, Manzur y Salino, les pido su voto, por favor.

Sr. Carambia.- Pido la palabra.

Sra. Presidente (Villarruel).- Sí, senador Carambia.

Sr. Carambia.- Quiero aclarar que desde nuestro bloque estamos claramente en contra de la normativa. Sin embargo, entendiendo que el cambio que hizo Diputados es mejor que la norma original que salió de este Cuerpo, vamos a abstenernos para no generar ninguna complicación. Pero estamos en contra de la reforma laboral.

Sra. Presidente (Villarruel).- Tomamos nota de que los senadores Carambia y Gadano se abstienen.

–Luego de unos instantes:

Sr. Secretario (Giustinian).- Resultado: 42 afirmativos, 28 negativos y 2 abstenciones.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 14.

Sra. Presidente (Villarruel).- Resultando aprobado el Orden del Día N° 706/25, aceptándose las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto sobre Modernización Laboral (PE.159/25) se convierte en ley y se comunicará al Poder Ejecutivo Nacional.

–La sanción se publica en la web del Senado como "Texto definitivo" con acceso por el respectivo número de expediente.

Sra. Presidente (Villarruel).- No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

Buenas noches.

–Son las 22:36.

Pablo A. Volpe

DIRECTOR GENERAL DE TAQUÍGRAFOS

9

APÉNDICE

I

CONVOCATORIA

Nota de Senadores

Senado de la Nación

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
24 FEB 2026
EXP. S. Nº 2188/25 Hora 10:40

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de febrero de 2026

Señora
Presidente del H. Senado de la Nación
Dra. Victoria Eugenia Villarruel

Por medio de la presente, los jefes de bloque que suscribimos, solicitamos a Ud. que en la convocatoria a las sesiones especiales para los días **26 y 27 de febrero** del corriente año, se trate el siguiente temario;

El objeto de la convocatoria **para el día 26 de febrero**, es considerar los siguientes asuntos comprendidos, en el siguiente orden.

- Acuerdo UE – Mercosur (C.D. 34-2025)
- Pliego de Fernando Iglesias (PE 175-2025)
- Proyecto de Ley de adecuación del Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial - Ley N° 26.639. (Msje. 36/2025, Exp. Senadores PE 161-2025).

El objeto de la convocatoria **para el día 27 de febrero**, es considerar los siguientes asuntos comprendidos, en el siguiente orden.

- Proyecto de Ley de Modernización Laboral (P.E. 159-2025)
- Proyecto Régimen Penal Juvenil (C.D. 33-2025)

Saludamos a Ud. cordialmente

Dra. Patricia Bullrich
Presidente del Bloque LLA

Senador Nacional
Eduardo A. Vischi
Presidente Bloque UCR

Decreto de la Presidencia del Honorable Senado

"2026 - Año del 120 Aniversario del Palacio Legislativo."

Presidencia del Senado de la Nación

DPP-13/26

Buenos Aires, 24 de febrero de 2026

VISTO:

la comunicación cursada por diversos senadores solicitando la realización de una Sesión Pública Especial registrada bajo el Expediente S-2188/25; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 17, 19, 20, 32 y concordantes del Reglamento de este H. Senado, establecen el marco para la citación de las Sesiones Públicas Especiales.

Que, por tanto, el presente se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN,

D E C R E T A:

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a las señoras y señores Senadores a Sesión Pública Especial, para el día viernes 27 de febrero del corriente, a las 11.00 horas, a efectos de considerar los siguientes temas:

- OD 706/25: Dictamen en las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional sobre Modernización Laboral (PE-159/25).

SENADO DE LA NACION

Victoria Villarruel

2

Senado de la Nación

- OD 705/25: Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión sobre Régimen Penal Juvenil (CD-33/25).

Artículo 2°- Comuníquese.



II

ACTAS DE VOTACIÓN

Acta Nº 1

Proyecto: OD 705/25 PENAL JUVENIL

Descripción: SE VOTA EN GENERAL

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:17:08 **Acta :** 1

Afirmativos: 44

Negativos: 27

Abstenciones: 1

Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 2

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO I

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Fecha: 27/02/2026 18:18:10 **Acta :** 2

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Afirmativos: 44
Negativos: 27
Abstenciones: 1
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 3

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO II

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:20:49 **Acta :** 3

Afirmativos:	44
Negativos:	27
Abstenciones:	1
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 4

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO III

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:22:07 **Acta :** 4

Afirmativos: 44

Negativos: 27

Abstenciones: 1

Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 5

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO IV

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:23:18 **Acta :** 5

Afirmativos:	44
Negativos:	27
Abstenciones:	1
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 6

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO V

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:24:28 **Acta :** 6

Afirmativos: 44
Negativos: 27
Abstenciones: 1
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 7

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO VI

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:25:19 **Acta :** 7

Afirmativos: 44
Negativos: 27
Abstenciones: 1
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 8

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO VII

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:26:35 **Acta :** 8

Afirmativos:	44
Negativos:	27
Abstenciones:	1
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 9

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO VIII

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:27:26 **Acta :** 9

Afirmativos:	44
Negativos:	27
Abstenciones:	1
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 10

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO IX

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 71 **Ausentes:** 1 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:28:35 **Acta :** 10

Afirmativos: 43
Negativos: 27
Abstenciones: 1
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	**Orozco, María Emilia**	**LEV.VOT.**
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Se deja constancia de que la Senadora Orozco aclaró su voto a viva voz, siendo el mismo positivo.

En consecuencia, el resultado de la votación fue de 44 votos afirmativos, 27 negativos y 1 abstención.

Acta Nº 11

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO X

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:31:22 **Acta :** 11

Afirmativos: 44
Negativos: 27
Abstenciones: 1
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 12

Proyecto: OD 705/25 - CAPITULO XI

Descripción: SE VOTA EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 18:33:16 **Acta :** 12

Afirmativos:	44
Negativos:	27
Abstenciones:	1
Resultado:	AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	ABS.
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

Acta Nº 13

Proyecto: MOCION DE ORDEN SEN. RECALDE

Descripción: VOTACION SIN NOMENCLAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 LEGISLADORES PRESENTES

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 37

Fecha: 27/02/2026 18:37:57 **Acta :** 13

Afirmativos: 29

Negativos: 43

Abstenciones: 0

Resultado: NEGATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	NO	Juri, Mariana	NO
Abdala, Bartolomé Esteban	NO	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	SI
Almeida, Romina María	NO	Kroneberger, Daniel Ricardo	NO
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	NO	Lewandowski, Marcelo Néstor	SI
Andrada, Guillermo Eduardo	SI	Linares, Carlos Alberto	SI
Arce, Carlos Omar	NO	López, Cándida Cristina	SI
Arrascaeta, Ivanna Marcela	NO	López, María Florencia	SI
Atauche, Ezequiel	NO	Losada, Carolina	NO
Ávila, Beatriz Luisa	NO	Manzur, Juan Luis	SI
Bahl, Adán Humberto	SI	Marks, Ana Inés	SI
Bedia, Vilma Facunda	NO	Marquez, Nadia Judith	NO
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	NO	Mayans, José Miguel Ángel	SI
Bensusán, Daniel Pablo	SI	Mendoza, Sandra Mariela	SI
Bullrich, Patricia	NO	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	SI	Monte de Oca, Belén	NO
Carambia, José María	SI	Monteverde, Agustín Aníbal	NO
Cervi, Mario Pablo	NO	Moreno, Elia Esther Del Carmen	SI
Corpacci, Lucia Benigna	SI	Neder, José Emilio	SI
Corroza, Julieta	NO	Olivera Lucero, Bruno Antonio	NO
Coto, Agustín	NO	Orozco, María Emilia	NO
Cristina, Andrea Marcela	NO	Pagotto, Juan Carlos	NO
De Pedro, Eduardo Enrique	SI	Paoltroni, Francisco Manuel	NO
Di Tullio, Juliana	SI	Recalde, Mariano	SI
Espínola, Carlos Mauricio	NO	Rejal, Jesús Fernando	SI
Fama, Flavio Sergio	NO	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	NO
Fernández Sagasti, Anabel	SI	Royón, Flavia	NO
Fullone, Enzo Paolo	NO	Salino, Fernando Aldo	SI
Gadano, Natalia Elena	SI	Schneider, Silvana Lorena	NO
Galaretto, Eduardo Horacio	NO	Soria, Martín Ignacio	SI
Giménez Navarro, María Celeste	SI	Suárez, Rodolfo Alejandro	NO
Godoy, Juan Cruz	NO	Terenzi, Edith Elizabeth	NO
Goerling Lara, Enrique Martín	NO	Uñac, Sergio Mauricio	SI
González, María Teresa Margarita	SI	Valenzuela, Mercedes Gabriela	NO
Guzmán Coraita, Gonzalo	NO	Vigo, Alejandra María	NO
Huala, María Victória	NO	Vischi, Eduardo Alejandro	NO
Juez, Luis Alfredo	NO	Zamora, Gerardo	SI

Observaciones:

Acta Nº 14

Proyecto: OD 706/25 MODER. LABORAL

Descripción: SE VOTA EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Tipo Quorum: MAS 1/2 MC

Mayoría: MAS 1/2 VOTOS EMITIDOS

Miembros del cuerpo: 72 **Votación:** NOMINAL

Presidente: VILLARRUEL, Victoria Eugenia

Presentes: 72 **Ausentes:** 0 **AMN:** 36

Fecha: 27/02/2026 22:33:46 **Acta :** 14

Afirmativos: 42
Negativos: 28
Abstenciones: 2
Resultado: AFIRMATIVA

Nombre Completo	Voto	Nombre Completo	Voto
Abad, Maximiliano	SI	Juri, Mariana	SI
Abdala, Bartolomé Esteban	SI	Kirchner, Alicia Margarita Antonia	NO
Almeida, Romina María	SI	Kroneberger, Daniel Ricardo	SI
Alvarez Rivero, Carmen Silvia	SI	Lewandowski, Marcelo Néstor	NO
Andrada, Guillermo Eduardo	NO	Linares, Carlos Alberto	NO
Arce, Carlos Omar	SI	López, Cándida Cristina	NO
Arrascaeta, Ivanna Marcela	SI	López, María Florencia	NO
Atauche, Ezequiel	SI	Losada, Carolina	SI
Ávila, Beatriz Luisa	SI	Manzur, Juan Luis	NO
Bahl, Adán Humberto	NO	Marks, Ana Inés	NO
Bedia, Vilma Facunda	SI	Marquez, Nadia Judith	SI
Benegas Lynch, Joaquín Alberto	SI	Mayans, José Miguel Ángel	NO
Bensusán, Daniel Pablo	NO	Mendoza, Sandra Mariela	NO
Bullrich, Patricia	SI	Moisés, María Carolina	NO
Capitanich, Jorge Milton	NO	Monte de Oca, Belén	SI
Carambia, José María	ABS.	Monteverde, Agustín Aníbal	SI
Cervi, Mario Pablo	SI	Moreno, Elia Esther Del Carmen	NO
Corpacci, Lucia Benigna	NO	Neder, José Emilio	NO
Corroza, Julieta	SI	Olivera Lucero, Bruno Antonio	SI
Coto, Agustín	SI	Orozco, María Emilia	SI
Cristina, Andrea Marcela	SI	Pagotto, Juan Carlos	SI
De Pedro, Eduardo Enrique	NO	Paoltroni, Francisco Manuel	SI
Di Tullio, Juliana	NO	Recalde, Mariano	NO
Espínola, Carlos Mauricio	SI	Rejal, Jesús Fernando	NO
Fama, Flavio Sergio	SI	Rojas Decut, Sonia Elizabeth	SI
Fernández Sagasti, Anabel	NO	Royón, Flavia	SI
Fullone, Enzo Paolo	SI	Salino, Fernando Aldo	NO
Gadano, Natalia Elena	ABS.	Schneider, Silvana Lorena	SI
Galaretto, Eduardo Horacio	SI	Soria, Martín Ignacio	NO
Giménez Navarro, María Celeste	NO	Suárez, Rodolfo Alejandro	SI
Godoy, Juan Cruz	SI	Terenzi, Edith Elizabeth	SI
Goerling Lara, Enrique Martín	SI	Uñac, Sergio Mauricio	NO
González, María Teresa Margarita	NO	Valenzuela, Mercedes Gabriela	SI
Guzmán Coraita, Gonzalo	SI	Vigo, Alejandra María	SI
Huala, María Victória	SI	Vischi, Eduardo Alejandro	SI
Juez, Luis Alfredo	SI	Zamora, Gerardo	NO

Observaciones:

III

INSERCIONES

Las inserciones remitidas a la Dirección General de Taquígrafos para su publicación son las siguientes:

1

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR NEDER

(OD. N° 705/25.)

Señora presidenta:

Este proyecto de Reforma Penal Juvenil pretende bajar la edad de punibilidad a los catorce años. Analizando las muchas falencias que presenta, pareciera que lo que se busca es más que nada un golpe de efecto en la opinión pública que un abordaje profundo al problema del delito juvenil en Argentina.

En un país donde el 67 por ciento de los niños y adolescentes vive en situación de pobreza, pretenden que ampliar el Régimen Penal sea leído como una política de seguridad eficaz.

Argumentan y esgrimen los que apoyan esta iniciativa que los menores que cometen un delito prácticamente no reciben pena. Datos oficiales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación contrastan dichas afirmaciones, con estadísticas de medidas judiciales de privación de libertad o alojamiento en residencias.

Se contabilizan allí medidas en centros socioeducativos de régimen cerrado, residencias socioeducativas de libertad restringida y hospitales.

Y, además, es necesario recordar que los estándares internacionales establecen la priorización de medidas de resolución alternativa de conflictos penales y prácticas restaurativas con niños y adolescentes infractores a la ley penal.

Podemos mencionar entre las principales falencias de este proyecto la falta de límites a la prisión preventiva, ausencia de escalas penales adecuadas, falta de revisión para la reintegración social, carencia de un sistema de progresividad de la pena y de ejecución especial para adolescentes, falta de previsión para los casos de "no punibles", incumplimiento de la Ley de Educación Secundaria Obligatoria, ausencia de presupuesto para medidas alternativas al encarcelamiento.

Se evidencia una visión únicamente punitiva y represiva, propia de todo gobierno de derecha que se precie de tal. Nada de construir una sociedad más justa, porque para eso haría falta un modelo diferente, donde exista la justicia social que el actual Gobierno Nacional tanto detesta.

Reducir la edad de punibilidad de dieciséis a catorce años implica incorporar al sistema penal a adolescentes cada vez más jóvenes, en su enorme mayoría provenientes de sectores populares atravesados por trayectorias de exclusión, pobreza estructural y ausencia estatal previa.

El impacto del encierro en la subjetividad de un menor es mucho mayor que en la de una persona adulta. La privación de la libertad provoca deterioros irreversibles ya que afecta su desarrollo como ser.

Eso genera dificultades para reinsertarse en la sociedad como, por ejemplo, terminar la escuela, y los coloca en un contexto de mayor vulnerabilidad aún, con muy altas posibilidades de reincidir en el delito.

Por ello la privación de libertad debe ser una medida excepcional, de último recurso, ya que atenta contra la salud física, mental y emocional del menor, favoreciendo la reincidencia.

Hay muchos estudios que lo afirman como, por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud cuando señala que la institucionalización y detención expone al menor a prácticas inadecuadas, alimentación deficiente, problemas de salud y exposición a violencia sexual, física y emocional.

Este proyecto habilita penas de hasta quince años de prisión y prevé que, al cumplir los dieciocho años, los jóvenes puedan ser trasladados a cárceles comunes. Aunque se prohíbe la prisión perpetua, atravesar la adolescencia en encierro constituye un endurecimiento real del paradigma penal.

En lugar de preguntarse también por qué el Estado no llegó antes con políticas públicas integrales, la única respuesta elegida consiste en ampliar la capacidad de castigo.

Otro de los argumentos del oficialismo nacional para tratar de generar impacto en la opinión pública es que bajar la edad de imputabilidad va a resultar favorablemente en una mayor seguridad de la población. Sin embargo, no acompañan evidencia que demuestre esa afirmación.

Por el contrario, está certeramente comprobado que la falta de oportunidades, de perspectivas de superación, de acceso a servicios básicos y políticas educativas inclusivas, así como la exposición a discursos de odio, discriminación y racismo generan marginación y alientan a la violencia, siendo caldo de cultivo para la emergencia del delito.

Señora presidenta: el sistema penal actual, más que reeducar, castiga, y si cada vez tenemos menos presupuesto público y mayor pobreza social los problemas se agudizarán.

Mencionan la resocialización y el acompañamiento integral, pero no establecen con claridad una ampliación presupuestaria estructural que garantice equipos interdisciplinarios suficientes, infraestructura adecuada ni dispositivos sólidos de funcionamiento.

Sin inversión concreta en educación, salud mental, formación laboral y acompañamiento territorial, la reinserción corre el riesgo de convertirse en una fórmula declarativa sin sustento material.

Bajar la edad de punibilidad no resuelve *per se* el problema. Nuestra posición es fortalecer un enfoque integral y establecer alternativas.

Hay que legislar políticas públicas y protocolos de intervención más allá de enunciados electoralistas que sólo proponen un ingreso cada vez más precoz al circuito penal.

Hay que regular plataformas de juego y billeteras virtuales, garantizando su uso responsable y protegiendo la integridad física y mental de niños y adolescentes.

Hay que jerarquizar a los trabajadores de la niñez con reglamentación propia, salarios acordes a la complejidad de la tarea y condiciones laborales que cuiden la salud mental.

Hay que crear programas para adolescentes en conflicto con la ley penal, con presupuesto real, recursos y equipos capacitados.

No vamos a acompañar, señora presidenta. Muchas Gracias.

2

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA MENDOZA

(OD. N° 705/25.)

Señora presidente:

Hoy nos convoca la reforma del Régimen Penal Juvenil; un debate que nos exige madurez para superar los eslóganes vacíos y abordar una problemática que nos golpea día a día desde la vulnerabilidad de nuestros jóvenes y el dolor de las víctimas de la inseguridad.

Mi postura es la de un apoyo con reservas claras. Voy a votar a favor de la actualización de esta Ley que ha quedado obsoleta y desfasada de los estándares internacionales. Sin embargo, lo hago advirtiendo que bajar la edad para castigar no sirve de absolutamente nada, si el Estado no asume, con la misma fuerza, su responsabilidad de proteger, prevenir y educar.

Debemos reconocer el dolor irreversible de las familias que sufren la inseguridad, pero ese dolor no se resuelve solo con leyes frías. El castigo penal, por sí solo, es una respuesta insuficiente si no atacamos la raíz social, económica y familiar del problema. Tomar decisiones únicamente para calmar el descontento social es una trampa si no buscamos una transformación profunda en la vida de los chicos y sus familias.

Es fundamental que se aseguren las partidas presupuestarias para que ningún menor termine en una cárcel común. Necesitamos instituciones adecuadas y profesionales que trabajen en resocializar a estos jóvenes. La intervención del Estado debe ser una medida de protección excepcional, orientada a la reintegración y no a la mera sanción.

La baja de edad de imputabilidad que se pretende aprobar no cuenta con la suficiente inversión presupuestaria en infraestructura para el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, y no hablamos solo de funcionarios judiciales, sino de recursos necesarios para construir la infraestructura de los lugares de encierro, programas laborales, educativos, sanitarios y culturales específicos. Solo así se puede cumplir con la finalidad de la pena que no es otra que la resocialización de los menores. Sin embargo, el proyecto nada dice sobre cómo van a implementar operativamente y con sentido de realidad esta nueva disposición penal.

No podemos ignorar la “orfandad social” que sufren nuestros barrios. Sin educación no hay transformación posible; abrir un aula siempre será el mejor camino para cerrar una celda. Es necesario que se aborde de manera integral y con compromiso un problema, que sabemos está presente en nuestros jóvenes, como lo son las adicciones y la salud mental, que como demuestran las cifras, están destruyendo la vida de nuestros adolescentes.

Es vital entender que la crisis a la que asistimos hoy, en todos los aspectos, en los vínculos familiares, en los vínculos sociales, moldea la conducta de los menores. He visto como el trabajo conjunto entre el Estado, la escuela, las organizaciones de la sociedad civil y las iglesias, logran resultados reales. El acompañamiento humano y la enseñanza de valores en contextos de encierro alcanzan niveles de recuperación que el sistema penal, por sí solo, jamás ha podido garantizar.

Para finalizar, estoy convencida de que el éxito de esta Ley no se medirá por cuántos jóvenes ingresen al sistema penal. Su éxito estará dado cuando logremos brindarles un sistema que los contenga y les brinde herramientas para resocializarse.

Hoy tenemos la oportunidad de marcar un nuevo camino para construir un régimen integral que posibilite un futuro en el que nuestros jóvenes puedan tener una vida plena con todos los derechos garantizados. Muchas gracias.

3

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA MOISÉS

(OD. N° 705/25.)

Señora presidenta:

Estamos frente a un debate legítimo, no son inocentes, ojo, son conscientes; no podemos culpar solo a la pobreza, cambió la familia, cambiaron las instituciones, cambiaron aquellos que marcan lo que está bien y lo que está mal, el mensaje no puede ser que hagas lo que hagas no hay consecuencias.

En un pueblo, un caso es una familia que pierde un hijo. ¿Quién va a determinar que la vida de un hijo no tiene peso significativo o no tiene peso en la estadística? Yo vengo de una provincia donde el pueblo de 1.000, 2.000, de 3.000 habitantes, que nos conocemos todos, donde el que mata sigue yendo a la escuela con los familiares y amigos de la víctima, como si nada hubiera sucedido. O sea, eso está mal y ningún partido político ni ninguna ideología puede poner la cara para decir que eso está bien. Ni podemos solamente buscar justificaciones en las debilidades del sistema, ni en la pobreza, ni en la falta de infraestructura. No, señores, lo que está bien está bien y lo que está mal está mal y hay miles de jóvenes en la Argentina que eligen no matar, que eligen no ser violentos, que eligen salir a laburar, buscar un futuro, ir a nuestras universidades, entonces dejemos de poner la vara para abajo. Pongamos la vara para arriba. Pero hay una relación clara en un

Estado que no garantiza los recursos para que estos menores de catorce años a dónde los va a mandar el juez.

Los jueces mismos nos están diciendo que no les alcanza con que modifiquemos la Ley porque no tienen a dónde mandar a los adolescentes, porque cuando llega el expediente al escritorio y tienen que tomar una decisión en la que les estamos diciendo que la última opción debe ser la prisión, no tienen otra alternativa a donde enviarlos.

No alcanzan las instituciones, no alcanzan los profesionales, no alcanzan los recursos.

Si miramos la partida presupuestaria para las políticas de seguridad sólo para el 2026, el presupuesto para este proyecto equivale al 0,2 por ciento de esa partida[1]. Están invirtiendo 99 por ciento en balas y menos de 1 por ciento en los chicos.

Un ejemplo de que este presupuesto es insuficiente es la experiencia en la provincia de Córdoba que va a construir una unidad para la atención integral de jóvenes con medidas privativas de la libertad con capacidad para 125 jóvenes y con un costo de 18.000 millones de pesos. O sea, una experiencia provincial sale todo el presupuesto propuesto para implementar esta Ley. Acá vemos que le están tirando otro problema a las provincias, ¿qué va a pasar con aquellas que no cuentan con semejantes presupuestos?

Y todo esto en un contexto de disminución sostenida y pronunciada de todas las políticas de infancia. Desde el año 2023 para acá, en la era Milei, hemos experimentado una caída del 75 por ciento en políticas como asignaciones familiares, políticas alimentarias, apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia, fortalecimiento de jardines infantiles, infraestructura y equipamiento educativo[2]. Me pregunto entonces, ¿cómo piensan pagar con esa partida, la construcción de institutos, la contratación y capacitación de personal, la capacitación del personal existente y todas las políticas complementarias que este proyecto necesita?

Les estamos diciendo a las familias que esta es una Ley reparatoria, y eso no es verdad porque esta Ley no se va a poder implementar.

4

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA TERENZI

(OD. N° 705/25.)

Señora presidente:

Voy a introducir en este debate, y permítame compartirlo con este Cuerpo, un informe técnico del Proyecto de Régimen Penal Juvenil cuyo autor es el doctor Mario H. Laporta, especialista en Derecho Penal, profesor titular de la Cátedra de Derecho Penal de la Universidad Austral.

[1] El presupuesto para este proyecto es de $ 20.607.158.518,80 y la partida paras seguridad es de $ 10,2 billones.

[2] “Análisis del Presupuesto Nacional 2025 con foco en niños, niñas y adolescentes”. Junio 2025, UNICEF.

"Bajo el proyecto de Régimen Penal Juvenil que analizamos, la decisión estructural es clara: se baja el umbral de entrada al sistema a los 14 a 18 años, se prohíbe la perpetua y se fija un tope máximo de prisión de 15 años, incluso en concursos reales; además se ordena que el encierro sea último recurso, se crea un sistema escalonado con medidas alternativas, se incorpora la figura del Supervisor y se prohíbe alojar menores con adultos. La lógica complementaria es interesante: si el adolescente cumple satisfactoriamente medidas impuestas, se habilita la extinción de la acción penal (sin antecedentes), y se fomenta la justicia restaurativa (mediación penal juvenil para ciertos supuestos y probation en otros). Esta reforma debe entenderse no como un simple cambio de escalas, sino como la delimitación de un nuevo perímetro del hecho punible, donde la norma, como directiva, debería exhibir al ciudadano –en este caso al adolescente– un menú de alternativas y sus consecuencias necesarias, buscando que el Derecho penal sea, en definitiva, una herramienta que brinde soluciones reales a conflictos complejos y no una mera respuesta burocrática.

Mi posición es que la edad de 14 años es defendible comparativamente y, por sí sola, no debería ser el centro del debate público. En Europa, el estándar más extendido es 14, y UNICEF (Europa y Asia Central) destaca que la región tiene "en general" 14 y que el Comité de Derechos del Niño recomienda al menos 14; el mismo documento menciona promedios mundiales inferiores (promedio 11,3 y mediana 12), pero justamente subraya como objetivo normativo elevar el piso. España fija explícitamente el sistema juvenil desde 14 a 18 por ley orgánica. Alemania también trabaja con 14 como umbral práctico para comparecer como acusado en el sistema juvenil, con el plus de un filtro de madurez ("moral e intelectual") y con una cláusula relevante: si no hay madurez suficiente, el juez puede ordenar medidas propias del fuero de familia/guarda, no pena. En el Reino Unido, Inglaterra y Gales mantienen 10 (muy bajo para estándares europeos) y expresamente dicen que menores de 10 no pueden ser arrestados ni acusados. Escocia elevó a 12 y también establece que menores de 12 no pueden ser arrestados ni acusados. En Países Bajos, el Estado informa oficialmente que menores de 12 no pueden ser procesados; la respuesta se canaliza por conversación policial con padres, derivación a *youth care*, y eventualmente intervención judicial en familia (por ejemplo, un *family supervisor*). Canadá también fija un límite duro: bajo 12 no hay condena (prohibición de *convict*).

Ahora bien, que el umbral comparado sea defendible no resuelve el problema argentino. La discusión real es qué consecuencias jurídicas vamos a diseñar y aplicar para 14,15,16 cuando el hecho es grave o repetido. En los países citados, lo que se ve –con matices– es un patrón: por debajo del umbral se responde con protección/servicios sociales/familia, por encima con un sistema juvenil especializado que privilegia educación, supervisión, restauración y, recién al final, encierro. El proyecto argentino intenta alinearse con ese patrón al declarar el encierro como último recurso, habilitar alternativas (amonestación, servicios comunitarios, reparación, restricciones de contacto, monitoreo), y crear un dispositivo profesional de seguimiento (Supervisor). En este punto es fundamental no perder de vista que el Estado de derecho constitucional y convencional redefine las relaciones de poder y obliga a que toda decisión respete los derechos fundamentales, colocando a la persona –sin importar su edad– en el centro de la interpretación jurídica.

Mi tesis, entonces, es simple: la edad no es el debate, el debate es el "menú" de consecuencias y cómo se ejecuta. Si a un adolescente de 14 le abrimos la puerta del sistema penal juvenil, lo que hagamos después tiene que estar controlado por tres ideas: individualización estricta, proporcionalidad real y especialidad (institucional y procesal). Individualización significa que no hay soluciones automáticas: incluso cuando el hecho es grave, hay que decidir con diagnóstico serio y contradicción efectiva, porque la imputabilidad y la culpabilidad exigen capacidad concreta de autodeterminación y comprensión; la dogmática recuerda que imputabilidad es capacidad psíquica de culpabilidad y no una etiqueta. En este sentido, la imputación funciona como un elemento no escrito, de signo negativo, para frenar la expansión automática de la responsabilidad. En definitiva, en este sistema la función de la sanción va más hacia la prevención general negativa, para que los ciudadanos reciban un mensaje tranquilizador más que eficiente. El problema jurídico no es simplemente explicar lo sucedido, sino decidir qué parte de ese suceso pertenece o se atribuye como propio al autor en sentido normativo. Proporcionalidad real significa que el sistema no puede transformarse en "pena de adulto en envase juvenil": el tope de 15 y la prohibición de perpetua van en la dirección correcta, pero la proporcionalidad no se juega sólo en la escala abstracta sino en cómo se decide la privación de libertad en el caso. Especialidad significa que no sirve bajar la edad si el Estado no tiene dispositivos: el propio análisis técnico marca déficit edilicio, falta de profesionales para el Supervisor, saturación de fiscalías/juzgados y presupuesto insuficiente, más la carencia de oferta de salud mental vinculada a consumos.

Este planteo adquiere una dimensión ineludible cuando se analizan los datos duros de la realidad argentina. Según informes de la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Corte Suprema y relevamientos del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la incidencia real del delito juvenil es marginal en términos estadísticos. En Argentina, sobre un universo aproximado de doce millones (12 M) de niños y adolescentes, apenas el cero coma cincuenta y cinco por ciento (0.55%) se encuentra vinculado a alguna denuncia penal, lo que significa que el noventa y nueve coma cuarenta y cinco por ciento (99.45 %) de los chicos no comete ningún delito. Incluso en jurisdicciones de alta densidad como la Provincia de Buenos Aires, la participación de menores en el total de causas penales apenas supera el dos coma veinticinco por ciento (2.25%). Los datos demuestran que el problema no es cuantitativamente significativo, pues además los delitos graves como el homicidio cometido por menores representan menos del ocho por ciento (8%) del total y vienen registrando una baja sostenida de casi el sesenta por ciento en la última década. Consecuentemente, la urgencia por bajar la edad de imputabilidad responde más a una necesidad simbólica que a una búsqueda de eficiencia criminalística. Sin embargo, aun siendo una reforma de carácter simbólico, tiene sentido dentro de la lógica del sistema, pues el Derecho penal es, en su esencia, una herramienta de comunicación simbólica que busca reafirmar valores y enviar un mensaje de orden, aunque su impacto material en la tasa de criminalidad sea ínfimo. Lo que debemos vigilar es que ese simbolismo no se convierta en una excusa para la desatención de la especialidad real que el sistema exige.

En ese marco, para mí el punto más valioso del proyecto no es “14”, sino la arquitectura de consecuencias alternativas y de salida: Supervisor, escalonamiento, justicia restaurativa y, sobre todo, la posibilidad de extinción de la acción penal por cumplimiento satisfactorio, como incentivo jurídico fuerte para evitar la cristalización del “antecedente” y para orientar el caso hacia resultados verificables (reparación, estudios, tratamiento). Esa salida se vuelve coherente con el giro contemporáneo hacia soluciones alternativas al conflicto penal, donde la reparación, conciliación y enfoques restaurativos aparecen como respuestas a veces más racionales que el encierro. No se trata de la tosca y falible idea de la prevención general basada en la fuerza mística de la prisión como amenaza, sino de reconducir el conflicto hacia un lugar donde los protagonistas participen de la solución. La sociedad actual privilegia, con justa razón, la resolución del caso por sobre los postulados teóricos o la coherencia sistemática de las escuelas tradicionales; de nada sirve la tipicidad si no podemos solucionar el conflicto que le dio origen. No es un eslogan: hay jurisprudencia federal que trabaja la lógica de desformalización y reparación como salida con control judicial.

Dicho eso, la crítica que me importa dejar asentada es práctica: si el sistema promete “último recurso” pero no crea una red real de alternativas ejecutables, el encierro se vuelve el recurso de hecho, aunque el papel diga lo contrario. El riesgo argentino, entonces, no es “14”; el riesgo de selectividad (quiénes entran realmente), inflación de medidas privativas y, por falta de estructura, centros que terminan funcionando como depósitos, exactamente lo que el análisis alerta. Debemos abandonar ese cínico postulado interpretativo que supone que el legislador nunca se equivoca o que siempre es consecuente. La realidad es que estas normas se votan muchas veces de espaldas a la comunidad científica y sin consultar a los operadores que deben aplicarlas día a día, transformando la "especialidad" en una mera declaración de deseos sin anclaje en la trinchera del Derecho penal. En términos comparados, Países Bajos muestra el tipo de respuesta que evita ese desvío: ante menores no perseguibles penalmente, el Estado se apoya en derivación a asistencia y supervisión familiar, con intervención judicial si hace falta; y cuando hay programa correctivo/restaurativo, se prioriza que su cumplimiento evite prontuario. El derecho alemán, por su parte, es útil como idea: incluso dentro del sistema juvenil, la madurez opera como filtro y, si no alcanza, se vuelve a la familia/guarda. Esa es la lógica que a mí me interesa “importar” conceptualmente: no negar la respuesta estatal, pero sí discutir con precisión qué respuesta corresponde y con qué garantías, asegurando siempre un *fair play* procesal donde la defensa tenga acceso real y transparente a la información del caso.

Conclusión: es una edad defendible a la luz del derecho comparado relevante (España, Alemania y el estándar regional europeo), y que la discusión honesta no es “si 14”, sino “qué consecuencias jurídicas y con qué ejecución”. Si el proyecto se aprueba, el éxito o fracaso va a depender menos del número y más de si se cumple el núcleo: especialidad real, alternativas reales, control judicial individualizado y una salida jurídica creíble (extinción) que premie el cumplimiento y evite fabricar carreras criminales por diseño. El desafío es que la justicia concordada prevalezca finalmente sobre la inercia de la sanción tradicional”.

La opinión de los actores que están directamente relacionados con los conflictos penales juveniles es fundamental en este debate, por lo cual me

permití compartir con ustedes la experiencia de un operador real del sistema.

Y son importantes los alertas que nos plantea de cara a un conflicto que pretendemos encarar e intentar resolver, pero lo haremos posible únicamente si el Estado asume la responsabilidad absoluta del cumplimiento de los objetivos que plantea taxativamente el texto de esta Reforma Penal Juvenil.

Y no solamente eso, sino también que se garanticen los recursos económicos y humanos que esta Ley necesita. Si bien podría ser una preocupación en los grandes centros urbanos, sobre todo, deberían asegurarse dichos recursos en la totalidad de las provincias argentinas, para el cumplimiento efectivo de los objetivos y finalidad de esta Ley Penal Juvenil.

Voy a acompañar con mi voto este proyecto, manteniendo la expectativa de que los adolescentes en conflicto con la Ley Penal realmente logren una reinserción cierta y efectiva en el seno de la sociedad y en un entorno social que los contenga, tal como lo manifiesta tan claramente el doctor Mario Laporta en su informe.

Muchas gracias, señora presidente.

5

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR FERNANDO SALINO

(OD. 705/2025.)

Señora presidente:

El proyecto de ley bajo tratamiento propone un nuevo régimen penal juvenil cuyo eje más controvertido consiste en reducir la edad mínima de responsabilidad penal a catorce años. El núcleo del conflicto jurídico no es únicamente de política criminal: consiste en que una reforma regresiva en materia de niñez —en particular, la reducción de la edad de responsabilidad penal— puede colisionar con obligaciones internacionales asumidas por la República Argentina en el marco del sistema de protección de derechos humanos, especialmente, aquellas vinculadas con la Convención sobre los Derechos del Niño y con los estándares de justicia juvenil.

Aprobar el proyecto sin adecuación normativa suficiente abre tres planos de riesgo: (i) incompatibilidad convencional con directrices internacionales específicas y recientes; (ii) litigiosidad y fragilidad del producto legislativo frente al control judicial de constitucionalidad/convencionalidad, con respuestas fragmentadas; y (iii) incremento del riesgo de reproche internacional y de responsabilidad estatal en un campo donde la Argentina ya fue condenada por el sistema interamericano –caso Mendoza y otros versus Argentina-, con consecuencias institucionales y jurídicas previsibles.

El Congreso legisla dentro de un sistema jurídico en el que la validez de las leyes no depende solo de mayorías políticas, sino de su compatibilidad con la Constitución Nacional y con los tratados de derechos humanos con

jerarquía constitucional (artículo 31 y artículo 75 inciso 22 CN). Esa compatibilidad no es retórica: es una condición estructural de validez del producto legislativo.

No es necesario reiterar obviedades –"el Senado debe respetar la Constitución"–. Lo que sí importa —y es el punto técnico decisivo— es cómo operan, en la práctica, las obligaciones convencionales en materia de niñez y justicia juvenil cuando el Congreso legisla. En ese plano, el concepto clave es adecuación normativa: el Estado no cumple tratados de derechos humanos solo con ratificarlos, sino ajustando su derecho interno para que esos derechos sean reales y efectivos.

En términos doctrinarios, Horacio Javier Etchichury lo formula con precisión: "La adecuación normativa puede entenderse… como la incorporación del derecho internacional… al ámbito interno: no solo a través de la aprobación de un tratado, sino también de las derivaciones que esa aprobación implica para el resto de las normas de un sistema jurídico". (Horacio Javier Etchichury: doctor en Derecho y Ciencias Sociales; LL. M. (Master of Laws); Abogado; Licenciado en Comunicación Social; Investigador Independiente del Conicet).

En primer lugar, la Argentina asumió obligaciones internacionales bajo el principio *pacta sunt servanda*, que impone cumplir de buena fe los tratados ratificados. Este principio se refuerza con una regla decisiva para el debate legislativo: el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados establece que un Estado no puede invocar su derecho interno como justificación para incumplir un tratado. En consecuencia, una ley interna —incluida una ley penal juvenil— no puede ser utilizada como "pantalla" para apartarse de obligaciones internacionales de derechos humanos.

Esa lógica se refleja, además, en un dato institucional de enorme valor político-jurídico para el debate parlamentario: el Observatorio de Derechos Humanos del Honorable Senado de la Nación, al presentar el Sistema de Adecuación Normativa de Derechos Humanos (SANDH), afirma públicamente que Argentina "recibe recomendaciones y requerimientos de adecuación normativa" de órganos internacionales de seguimiento, y que tales directrices "forman parte de los compromisos internacionales" asumidos por el país, con el objetivo de "proteger, respetar y hacer cumplir los derechos humanos". (https://www.senado.gob.ar/micrositios/observatorioDDHH/SANDH).

En esta línea, es central distinguir: las observaciones finales u observaciones generales no crean obligaciones *ex nihilo*; la obligación surge del tratado (CDN, CADH, etcétera) y del cumplimiento de buena fe. Sin embargo, esas observaciones tienen efecto jurídico relevante porque expresan la interpretación institucional más autorizada sobre cómo debe cumplirse el tratado. En términos del propio material del Observatorio, al estar incorporadas en observaciones finales del órgano de control de la CDN –jerarquía constitucional–, integran las "condiciones de vigencia" del tratado (artículo 75 inciso 22 CN) y se las trata como obligatorias para Argentina, según pautas que el mismo material atribuye a la Corte Suprema.

En segundo lugar, el debate sobre bajar la edad mínima de responsabilidad penal debe ser abordado desde el principio de progresividad y no regresividad, que prohíbe retroceder, injustificadamente, en los niveles de protección ya alcanzados. Este estándar tiene fuente convencional

expresa en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), que impone el deber de adoptar medidas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos, lo que en materia de derechos humanos se traduce —como regla— en la prohibición de retrocesos deliberados en niveles de tutela. En materia de niñez, una reducción de la edad mínima de responsabilidad penal configura, en términos jurídicos, un retroceso en el umbral de protección: incorpora al sistema penal formal a un universo etario más amplio, con consecuencias previsibles sobre privación de libertad, exposición a violencia institucional y debilitamiento del paradigma de protección integral.

Finalmente, corresponde explicitar una consecuencia institucional central: el Congreso tiene deber de control de constitucionalidad y convencionalidad *ex ante*. No se trata de una tarea exclusiva del Poder Judicial. La producción legislativa debe evitar vicios de origen: aprobar una ley incompatible con el bloque de constitucionalidad no "abre un debate", sino que crea una norma estructuralmente frágil, expuesta a su caída en sede judicial. En términos prácticos, una ley contraria a un tratado con jerarquía constitucional —y a las interpretaciones autorizadas vinculadas a su cumplimiento— produce un vicio estructural de validez que habilita su nulidad por inconstitucionalidad/inconvencionalidad, genera inseguridad jurídica, habilita respuesta judicial dispar y deteriora garantías básicas de niñas, niños y adolescentes. A la vez, ese incumplimiento normativo aumenta la probabilidad de controversias ante instancias internacionales, con costos institucionales, reputacionales y eventualmente patrimoniales para el Estado.

El debate legislativo está directamente atravesado por recomendaciones emitidas por órganos internacionales especializados que operan como parámetros de control de convencionalidad legislativa.

1. Coherencia del sistema y adecuación a estándares internacionales. (i) Órgano emisor: Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (ONU). (ii) Documento: Informe acerca de su misión a la Argentina (A/HRC/39/45/Add.1). (iii) Fecha: 19 de julio de 2018. (iv) Numeral: Recomendación 85.a). Cita textual: "Tomar medidas sin dilación para implementar la agenda encaminada a establecer un sistema de justicia de menores coherente, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras leyes pertinentes, y respetando plenamente las normas internacionales de derechos humanos aplicables a la Argentina".

2. Recursos y participación en políticas de niñez. (i) Órgano emisor: Comité de los Derechos del Niño (CRC). (ii) Documento: Observaciones finales Argentina (CRC/C/ARG/CO/5-6). (iii) Fecha: 1 de octubre de 2018. (iv) Numeral/Párrafo: Párrafo 10.a). Cita textual: "Asigne los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios, a todos los niveles de gobierno, para la aplicación de todas las políticas, planes, programas y medidas legislativas dirigidos a los niños, y establezca mecanismos apropiados y procedimientos inclusivos mediante los cuales la sociedad civil, la población en general y los niños puedan participar en todas las etapas del proceso presupuestario, incluidas la formulación, la ejecución y la evaluación."

3. Derecho a ser oído y defensa técnica especializada. (i) Órgano emisor: Comité de los Derechos del Niño (CRC). (ii) Documento: Observaciones finales Argentina (CRC/C/ARG/CO/5-6). (iii) Fecha: 1 de octubre de 2018. (iv)

Numeral/Párrafo: Párrafo 17. Cita textual: "[…] alienta al Estado parte a velar por que las opiniones de los niños sean tenidas debidamente en cuenta en la familia, las escuelas, los tribunales y todos los procesos administrativos y de otra índole que les conciernan, entre otras cosas, mediante la adopción de legislación apropiada, la capacitación de los profesionales, incluido el fortalecimiento del papel de los abogados que representan a los niños para garantizar de manera plena su derecho a ser escuchados en los procedimientos judiciales, y la realización de actividades específicas en las escuelas y de sensibilización general".

4. Prohibición expresa de reducir la edad de responsabilidad penal. (i) Órgano emisor: Comité de los Derechos del Niño (CRC). (ii) Documento: Observaciones finales Argentina (CRC/C/ARG/CO/5-6). (iii) Fecha: 1 de octubre de 2018. (iv) Numeral/Párrafo: Párrafo 44.a). Cita textual: "Apruebe una ley general de justicia juvenil compatible con la Convención y las normas internacionales en materia de justicia juvenil, en particular en lo que respecta a garantizar que la privación de libertad solo se utilice como último recurso y por el período de tiempo más breve posible, y que no incluya disposiciones que puedan endurecer las penas o reducir la edad de responsabilidad penal."

5. Cumplimiento de la sentencia "Mendoza" y prohibición de perpetuidad. (i) Órgano emisor: Comité de los Derechos del Niño (CRC). (ii) Documento: Observaciones finales Argentina (CRC/C/ARG/CO/5-6). (iii) Fecha: 1 de octubre de 2018. (iv) Numeral/Párrafo: Párrafo 44.e). Cita textual: "Acate plenamente la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y se abstenga de condenar a niños a penas de prisión que puedan equivaler a la cadena perpetua."

6. Mandato Urgente 2024: Mantener la edad en 16 años. (i) Órgano emisor: Comité de los Derechos del Niño (CRC). (ii) Documento: Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina (CRC/C/ARG/CO/7). (iii) Fecha: 16 de septiembre de 2024. (iv) Numeral/Párrafo: Párrafos 51.b y 52.a, 52.b, 52.d y 52.g. Cita textual: "Los proyectos de ley enviados al Congreso por el Gobierno que rebajarían la edad de responsabilidad penal a los 13 años" (párr. 51.b). "(a) Mantenga la edad mínima de responsabilidad penal en 16 años para todo tipo de delitos y se abstenga de rebajarla; (b) Promueva la justicia restaurativa en el sistema de justicia juvenil; […] (d) Vele por que la privación de libertad sea una medida de último recurso, dure lo menos posible y se revise periódicamente con miras a ponerle fin, y prohíba la imposición de la prisión perpetua sin libertad condicional por actos cometidos durante la infancia; […] (g) Ponga fin a la detención policial de niños."

Cuando una ley se aparta del estándar internacional aplicable en justicia juvenil, el problema no queda en el plano "opinable": se activa un campo de litigiosidad probable, con controles judiciales de constitucionalidad y convencionalidad, y con impactos institucionales inmediatos –criterios judiciales dispares, inseguridad jurídica, desigualdad de respuestas y desgaste institucional–.

En ese marco, Mendoza y otros versus Argentina funciona como antecedente estructural: el Comité enlaza el diseño legislativo con el deber de acatamiento y con la prohibición de penas equivalentes a perpetua; el material complementario muestra que el foco está puesto en

proporcionalidad y reintegración y en evitar sanciones extremadamente prolongadas aplicadas por delitos cometidos en minoría de edad. Esto vuelve jurídicamente riesgoso cualquier régimen que, por expansión de punibilidad o por escalas y sustituciones, pueda conducir a trayectorias punitivas largas y carcelarias en adolescencia.

A ello se suma el consenso federal: en la 39ª Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), mediante Acta Acuerdo de 10 de mayo de 2021, se acordó avanzar en compromisos para asegurar intervención especializada desde el primer momento de la aprehensión, reducir duración y uso de la fuerza, procurar alternativas para evitar ingresos a dispositivos penales y asegurar, en caso de ingreso, la medida menos restrictiva posible. Este estándar de política pública federal actúa como un piso de coherencia institucional con el que la reforma bajo tratamiento entra en tensión.

El punto decisivo es la baja de la edad mínima de responsabilidad penal a catorce años. Esta medida entra en conflicto con obligaciones convencionales y recomendaciones expresas en cuatro planos complementarios:

1. Colisión directa con recomendaciones específicas del Comité (2018 y 2024). El Comité (2018) recomendó que una ley general de justicia juvenil compatible con la Convención "no incluya disposiciones que puedan endurecer las penas o reducir la edad de responsabilidad penal". Más recientemente (2024), el Comité ordenó "Mantenga la edad mínima de responsabilidad penal en 16 años… y se abstenga de rebajarla". La incompatibilidad aquí no es interpretativa ni marginal: es frontal.

2. Violación del principio de progresividad / no regresividad (art. 26 CADH). Bajar la edad mínima amplía el universo de niñas y niños sometidos al sistema penal formal, con efectos previsibles de mayor exposición a privación de libertad, violencia institucional y debilitamiento del enfoque socioeducativo. En términos de derechos humanos, esto constituye un retroceso en el nivel de protección: un caso típico de regresividad prohibida, especialmente sensible cuando afecta a personas en situación de especial protección.

3. Vicio estructural de validez y probabilidad alta de caída en control judicial. Una ley que contradice obligaciones del bloque de constitucionalidad queda afectada por un vicio de validez que habilita su control de constitucionalidad/convencionalidad. Esto no es un debate abstracto: la consecuencia institucional es la producción de una norma "nacida" bajo amenaza de nulidad. Esa fragilidad normativa aumenta la litigiosidad, produce respuestas judiciales dispares y deja a niñas, niños y adolescentes expuestos a soluciones heterogéneas según jurisdicción, juzgado o criterio, es decir, desprotección real y desigualdad.

4. Riesgo de responsabilidad internacional y repetición de escenarios como Mendoza y otros. La baja de edad incrementa la probabilidad de situaciones que, por su configuración punitiva y sus condiciones de encierro, puedan derivar en violaciones de derechos humanos, con potencial proyección internacional. El antecedente del caso Mendoza y otros vs. Argentina demostró que el sistema penal aplicado a personas que cometieron delitos siendo menores de edad puede conducir a sanciones y

prácticas incompatibles con la finalidad de reintegración, con graves consecuencias en términos de responsabilidad estatal.

A la luz del marco jurídico obligatorio, el estándar internacional concreto y el análisis de incompatibilidad realizado, se concluye que el proyecto de ley que reduce la edad de responsabilidad penal a catorce años:

Colisiona con el bloque de constitucionalidad federal, que integra la Convención sobre los Derechos del Niño y el principio de no regresividad (art. 26 CADH).

Desobedece mandatos expresos, reiterados y actualizados del Comité de los Derechos del Niño (2018, 2024), órgano de supervisión del tratado constitucionalizado, que ordena mantener la edad en dieciséis años y abstenerse de rebajarla.

Configura una regresión normativa prohibida, al ampliar el universo de niños y niñas sometidos al sistema penal y debilitar su protección integral.

Genera un vicio estructural de validez, exponiendo la ley a una alta probabilidad de nulidad por inconstitucionalidad/inconvencionalidad en sede judicial, con los consiguientes efectos de inseguridad jurídica y fragmentación de respuestas.

Incrementa el riesgo de responsabilidad internacional del Estado, en un ámbito donde la Corte Interamericana ya ha condenado a la Argentina por defectos estructurales análogos –caso Mendoza y otros–.

Este escenario de incompatibilidad normativa se agrava al contrastarse con el consenso federal expresado en el COFENAF, orientado a la especialización, la desjudicialización y la protección desde el primer contacto.

Muchas gracias.

6

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR ZAMORA

(OD. 705/25.)

Señora presidenta:

Mediante tal como he manifestado, realizo las siguientes observaciones constitucionales al proyecto de Régimen Penal Juvenil, que conlleva la inviabilidad e inconstitucionalidad del proyecto. El articulado es un atentado al artículo 75 inciso 12 de la Constitución Nacional. El artículo 2° y los incisos c), f), h), i), j), k), l), m) y n) del artículo 5° del proyecto regulan cuestiones estrictamente procesales: cómo se prueba la edad del imputado, qué formalidades debe tener el acto de imputación, qué garantías deben informarse, cómo se gestiona la agenda judicial, cómo se ejecuta la privación de libertad y qué órganos deben intervenir. Todos esos puntos son materia de regulación del Derecho Procesal Penal local.

La edad de un imputado en un proceso penal es una cuestión de prueba, materia reservada a los códigos provinciales. La propuesta en el artículo 2º fija los medios de prueba admisibles y una presunción legal iuris tantum que

corresponde determinar a cada legislatura provincial (artículo 121 CN). Puede considerarse admisible que el Congreso reitere un principio de Derecho Internacional de los derechos humanos que es la presunción de minoría de edad en caso de duda, sujeto a regulación provincial.

El acto de imputación —su oportunidad, contenido, formalidades y los derechos que el Estado debe informar— es el acto procesal central de cualquier sistema procesal penal. Su regulación se encuentra en los códigos procesales provinciales desde siempre por lo tanto el inciso c del artículo 5º vulnera las competencias provinciales.

La redacción del artículo 5º inciso f) es imprecisa, además de incluir una pauta de reincidencia especial que pertenece al ámbito propio de legislación del Congreso. Ella impone a los jueces provinciales una interpretación obligatoria –siempre– para la elección y graduación de la pena, lo cual exige mayor precisión. Más allá de ello, los criterios para graduar la pena dentro de las escalas —que incluyen valoraciones fácticas y de mérito— forman parte de la función jurisdiccional de los jueces provinciales. La finalidad de la sanción, de todos modos, está regulada en normas internacionales que integran la Constitución Nacional, por lo que puede considerarse redundante incluirla en una norma sustantiva, aunque no plantea un problema constitucional.

Respecto al artículo 5˚, inciso h), segundo párrafo –Celeridad procesal - gestión de agenda en juzgados provinciales–, cabe aclarar que la priorización de expedientes y la gestión de la carga de trabajo en los juzgados provinciales son funciones que los Superiores Tribunales de Justicia locales ejercen mediante acordadas, en el marco de su autarquía e independencia. Calificar como “falta grave” la demora de un magistrado provincial y ordenar que se remitan sus antecedentes a la autoridad disciplinaria local es una atribución que el Congreso Nacional no posee respecto de delitos ordinarios que son los que en casi todos los casos se imputan a menores (artículos 5, 121 y 122 CN). Señora presidenta, la celeridad procesal como principio está incluida en normas que integran la Constitución Nacional, por lo que puede considerarse redundante su inclusión, aunque no afecta el diseño constitucional.

El régimen de publicidad o reserva de las actuaciones procesales —quién puede acceder al expediente, qué puede publicarse, cuáles son las sanciones por violación del secreto— está regulado por los códigos procesales penales provinciales y las leyes locales de protección de datos. La iniciativa en el inciso i) del artículo 5º impone un régimen uniforme que desplaza las normas procesales provinciales vigentes. Por lo demás, la protección de la intimidad del menor como principio está incluida en normas constitucionales y está reglamentada en normas provinciales, sin excepción. Los requisitos formales y sustanciales para decretar la privación de la libertad cautelar —incluyendo la exigencia de auto motivado y la acreditación de riesgos procesales— son materia indiscutida del ámbito procesal penal provincial. Cada código provincial regula las exigencias de fundamentación de las medidas cautelares, duración, revisión e impugnación. La iniciativa las unifica y desplaza en el inciso j) del ya mencionado artículo 5º, con lo que se condiciona sin habilitación constitucional, la forma cómo los jueces provinciales deben fundar sus sentencias interlocutorias en el orden local.

La organización y condiciones de los lugares de alojamiento de detenidos —incluyendo la separación de personas menores de edad de los adultos— compete a las legislaturas y organismos provinciales a cargo de la custodia o del servicio penitenciario local. Cada provincia organiza sus establecimientos de detención conforme sus leyes y disposiciones administrativas, la cantidad de adolescentes y jóvenes adultos privados de su libertad y la ubicación geográfica de los dispositivos. El Congreso puede reiterar principios contenidos en el Derecho Internacional y en la Constitución Nacional, pero no avanzar en la reglamentación sin afectar ámbitos regulatorios de otras jurisdicciones que no se han delegado a las provincias, por lo tanto, el inciso k) del artículo 5º del proyecto es manifiestamente inconstitucional.

La notificación a los progenitores o responsables del imputado menor de edad —su oportunidad, forma y contenido— es un acto procesal. El proyecto en el inciso l) del artículo 5º, como en los otros temas señalados como ejemplos, la regula directamente, con lo que desplaza las normas procesales locales sin contar con habilitación constitucional para ello.

En el inciso m) del artículo 5º, las medidas de protección que el juez puede adoptar respecto de un niño, niña o adolescente en el marco de un proceso penal se superponen con las medidas de protección reguladas por las leyes provinciales de niñez –en aplicación de las leyes provinciales de protección de derechos– vigentes en todas las jurisdicciones. La competencia para adoptar medidas protectorias durante el proceso penal juvenil, y su articulación con los fueros civil y de familia, es materia que cada provincia ha organizado autónomamente, en ejercicio de sus facultades no delegadas, a través de sus propias leyes de procedimiento, de organización de la justicia y de los ministerios públicos y de protección de derechos

El inciso n) del artículo 5º impone, inconstitucionalmente, a los jueces provinciales ponderar “la seguridad pública y la protección de la sociedad” como principios rectores del proceso, y ordena la intervención obligatoria de la asesoría tutelar local. La organización, competencia y funcionamiento de las asesorías tutelares provinciales es materia de las leyes orgánicas del Ministerio Público de cada jurisdicción, por las razones ya señaladas.

Los artículos 6º, 7º y 40 tratan fundamentales derechos de la víctima en el proceso penal —su participación, representación, acceso a la querella, notificación y asistencia— son materia procesal regulada por cada provincia en sus códigos de procedimiento. Si bien la Ley Nacional Nº 27.372 establece estándares mínimos, la implementación concreta de esos derechos en el proceso local es responsabilidad exclusiva de cada jurisdicción que, efectivamente, ha regulado sobre el particular, así como sobre todos los otros temas incluidos en la iniciativa.

En el artículo 6º se impone al juez y al fiscal provinciales una obligación procesal de tutela activa de la víctima durante todo el proceso. El alcance de esa obligación, su contenido concreto y las consecuencias de su incumplimiento quedan indefinidos en la Ley Nacional, pero condicionan la actuación de funcionarios provinciales cuya conducta está regulada por leyes orgánicas y códigos procesales locales, por lo que también aquí la iniciativa ingresa en un ámbito regulatorio que no le está habilitado constitucionalmente.

Con respecto al artículo 7º si bien la responsabilidad civil de los progenitores es materia de derecho de fondo –Código Civil y Constitución Nacional–, la forma en que esa responsabilidad se hace efectiva en el proceso –incluyendo qué juez es competente, qué procedimiento se aplica y cómo se articula con la acción penal– es materia procesal provincial. La propuesta implica además una superposición entre el fuero penal juvenil y los fueros civiles provinciales sin establecer reglas de coordinación.

Contiene los mismos vicios constitucionales el artículo 40 del proyecto pues la totalidad de los derechos procesales de la víctima —acceso a la querella, representación gratuita, participación en los procesos de mediación, etcétera— integra los códigos procesales provinciales. La iniciativa impone un régimen uniforme que desplaza las leyes locales sobre víctimas ya vigentes en numerosas provincias (v.gr. Ley 10.450 de Córdoba, Ley 12.967 de la provincia de Santa Fe, por citar algunas).

Los artículos 9° y 27 a 34 del proyecto regulan detalladamente lo siguiente: a) Creación y funcionamiento de institutos especializados; b) Condiciones de alojamiento; c) Régimen de separación por edad; d) Atención médica; e) Formación laboral; f) Actividades recreativas; g) Obligaciones funcionales de directores; e h) Informes periódicos al juez. La organización del sistema penitenciario provincial es claramente materia administrativa local propia del Derecho Público y Presupuestal local. La Ley Nacional no puede imponer modelos organizativos ni crear obligaciones funcionales sobre agentes del Poder Ejecutivo provincial.

Los organismos de protección de la niñez son entidades de la administración pública provincial, creadas y organizadas por las respectivas legislaturas locales. El artículo 9º los coloca bajo la “supervisión y responsabilidad” del juez penal, además de habilitar la competencia de los fueros civiles y de familia que también intervienen en la protección de esos niños, todo lo cual es materia de regulación provincial.

La ejecución de la pena —incluyendo el control del cumplimiento de condenas condicionales, la revocación de sanciones alternativas y el seguimiento del condenado— es también materia de las leyes de ejecución penal provinciales y de los códigos procesales locales.

El artículo 10 elimina la discrecionalidad del juez provincial ante el incumplimiento de condiciones alternativas: prescribe una respuesta concreta –“se deberá disponer el inmediato cumplimiento”– sin dejar margen para el análisis de proporcionalidad que los códigos locales habitualmente exigen. Interpretada como norma sustantiva y con otra redacción no presenta dificultades, si bien vale insistir en que el régimen específico de modificación y revocación de las condenas condicionales es materia de ejecución penal provincial.

El artículo 16, al igual que el artículo 10, convierte automáticamente el incumplimiento de sanciones alternativas en prisión, con lo que se suprime el análisis gradual y proporcional que los jueces provinciales de ejecución realizan conforme sus propias leyes penitenciarias. Varios códigos provinciales prevén audiencias de revisión y respuestas escalonadas antes de recurrir a la privación de libertad que la propuesta elimina. Interpretada como norma sustantiva no plantea problemas en relación con la pertinencia del ámbito regulatorio.

El artículo 25 enumera exhaustivamente cuales medidas probatorias debe ordenar el juez provincial antes de declarar la inimputabilidad. El régimen de instrucción —qué pruebas deben producirse, en qué orden y con qué alcance— es materia procesal penal provincial. La imposición de una secuencia probatoria obligatoria por Ley Nacional desplaza las normas provinciales sobre producción de prueba pericial y socioambiental, sin habilitación constitucional.

El artículo 27 obliga a cada provincia a crear y mantener institutos especializados de detención juvenil bajo los estándares fijados por la ley nacional. Si bien reconoce que "cada jurisdicción organizará", el marco es infranqueable y condiciona el gasto y la planificación local. Además, y en lo que es más relevante, todas las provincias ya cuentan con este tipo de dispositivos.

El artículo 28 determinar los requisitos de idoneidad del personal directivo de los establecimientos locales es facultad de cada provincia, si bien puede interpretarse que este artículo reglamenta un principio de Derecho Internacional de los derechos humanos.

El artículo 29 fija la orientación del tratamiento penitenciario —sus fines, metodologías y criterios de evaluación— es materia de las leyes penitenciarias provinciales y de los reglamentos de los servicios penitenciarios locales. Es además redundante porque está contenido en normas internacionales ya mencionadas, aunque no plantea un problema constitucional es desprolijo.

El artículo 30 dicta reglas operativas concretas sobre la administración interna del sistema penitenciario provincial: separación de detenidos, traslado al cumplir la mayoría de edad, excepciones y plazos. Toda esa materia es propia de las leyes penitenciarias y reglamentos de cada servicio penitenciario local.

Por su parte, el artículo 31 legisla sobre la atención sanitaria de las personas detenidas y el régimen de salidas para su atención médica son materias de la administración penitenciaria provincial. La exigencia de autorización judicial para toda salida no urgente —y la obligación de informar al tribunal en casos urgentes— impone una carga procesal sobre los juzgados provinciales.

El artículo 32 regula sobre la organización de la oferta educativa y de formación laboral en los establecimientos provinciales de detención, Señora presidenta, no quiero ser repetitivo, del mismo modo, materia de las leyes penitenciarias locales y de los convenios que cada provincia suscribe con sus Ministerios de Educación, aunque puede interpretarse como reglamentación del principio socioeducativo con lo que no plantea un problema.

Lo mismo sucede con el artículo 33 pues la programación de actividades dentro de los institutos de detención, incluyendo el régimen de acceso a medios de comunicación e información, es materia reglamentaria de cada organismo de protección y/o servicio penitenciario provincial. La propuesta pretende regular el funcionamiento interno de establecimientos provinciales en un avance sobre la administración local que no encuentra sustento constitucional.

El artículo 34 crea una obligación funcional de rendición de cuentas periódica sobre un agente del Poder Ejecutivo provincial —el director del

instituto— ante el Poder Judicial. La organización de los institutos provinciales, incluyendo las obligaciones de sus directivos y los informes que deben producir, es materia de las leyes penitenciarias y reglamentos administrativos de cada provincia. El Congreso Federal no tiene potestad para crear obligaciones funcionales sobre agentes de la Administración Pública provincial.

Los artículos 35 y 36 legislan sobre la salud mental y la adicción en el proceso penal. Así la propuesta regula la intervención de equipos interdisciplinarios en el marco de procesos penales provinciales, imponiendo un procedimiento obligatorio –recabar opinión, entrevistas, derivación a tratamiento– que forma parte del proceso local. Los equipos interdisciplinarios que asisten a los juzgados provinciales dependen del Poder Judicial o son organismos de la Administración Pública provincial cuyo funcionamiento está regulado por las leyes locales. La articulación entre el proceso penal juvenil y el sistema de salud mental es además una materia que la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 reservó a las autoridades sanitarias locales.

La articulación entre el fuero penal juvenil y el fuero civil o de familia dentro de una misma jurisdicción provincial es materia de los códigos de procedimiento y las leyes orgánicas de cada provincia. El artículo 36 impone ilegítimamente una obligación de comunicación entre dos jueces de distintos fueros provinciales, regulando la organización interna del Poder Judicial de cada provincia sin habilitación constitucional.

El capítulo X (artículos 37 a 47) concentra las disposiciones más graves desde el punto de vista federal pues en el proyecto se regula en detalle institutos netamente procesales — *probation*, mediación, criterio de oportunidad, medidas de coerción, etcétera— que cada provincia reglamenta en sus propios códigos, y extiende la aplicación del Código Procesal Penal Federal a los procesos tramitados ante la justicia provincial, mediante la "invitación a adherirse" del artículo 49.

El Congreso Nacional propone, en el artículo 37, calificar la conducta de magistrados y fiscales provinciales como falta grave y ordena que se comunique a los órganos disciplinarios locales. La evaluación disciplinaria de los funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público provinciales es competencia exclusiva de cada provincia (artículos 5, 121 y 122 CN). Una ley nacional no puede tipificar conductas disciplinarias de magistrados locales ni ordenar actuaciones a los órganos de control provinciales.

El artículo 38 obliga a los Consejos de la Magistratura provinciales a modificar sus procedimientos de selección de jueces, fiscales y defensores. La organización del Poder Judicial provincial —incluyendo los requisitos de idoneidad para acceder a la magistratura local— es facultad exclusiva de cada provincia. El Congreso Nacional no tiene potestad para impartir instrucciones a los órganos de selección de magistrados provinciales.

El artículo 39 extiende las causales de la prisión preventiva del Código Procesal Penal Federal, que es derecho aplicable solo en jurisdicción federal a los procesos tramitados en jurisdicciones provinciales. Cada provincia tiene sus propios códigos procesales que regulan la detención cautelar con sus propios estándares. La aplicación directa de una norma del Código Procesal Penal Federal a los fueros provinciales viola el artículo 121 Constitución Nacional, además de otras dificultades.

En el artículo 41 se legisla sobre los criterios de oportunidad y el ejercicio de la acción penal. Son materias procesales reguladas por los códigos provinciales y las leyes orgánicas del Ministerio Público de cada jurisdicción. La propuesta fija los únicos supuestos en que el fiscal provincial puede aplicar el principio de oportunidad, con lo que desplazaría los regímenes ya vigentes en numerosas provincias y suprimiría la discrecionalidad procesal local de base constitucional.

La mediación penal es un instituto procesal que cada provincia regula con sus propios plazos, requisitos, efectos y organismos (v.gr. Ley 13.433 de Buenos Aires, Ley 8.858 de Córdoba, Ley 7.690 de Mendoza, entre muchas otras). En el artículo 42 se instaura un procedimiento de mediación uniforme que desplaza esos regímenes provinciales, define sus caracteres –confidencial, voluntario, informal– y establece consecuencias procesales –nulidad, oposición vinculante del fiscal– que corresponde regular a cada legislador local.

La *probation* es un instituto procesal regulado por los códigos procesales de cada provincia. Con el artículo 43 se pretende fijar requisitos de admisibilidad –mínimo de pena–, plazos –uno a tres años–, condiciones y efectos que en muchas provincias ya están regulados con sus propios parámetros. La propuesta los desplaza, generando un conflicto normativo que solo puede resolverse por derogación implícita de las normas procesales provinciales, en violación del artículo 121 de la Constitución Nacional.

La disposición obrante en el artículo 47 es de la más agraviantes en términos del Derecho Federal. El Código Procesal Penal Federal es el código procesal del fuero federal nacional, no tiene vocación de aplicación en las jurisdicciones provinciales. Al extenderlo a todos los procesos penales juveniles del país, la propuesta deroga implícitamente los códigos procesales provinciales en esta materia, en directa violación del artículo 121 de la Constitución Nacional, que reserva a las provincias el dictado de sus propios códigos de procedimiento. Veinticuatro jurisdicciones distintas —con sus propios sistemas acusatorios, algunos más avanzados que el propio CPPF— quedan desplazadas por una sola norma procesal federal aprobada para un tipo de infracciones específicas –las federales– que no son, como regla, imputadas a personas menores de dieciocho años de edad.

Inauditamente, violentando el federalismo de concertación en el artículo 51 se impone a las provincias obligaciones concretas de gasto –creación de institutos especializados, equipos interdisciplinarios, supervisores, programas educativos y laborales, atención médica especializada, patrocinio gratuito a víctimas–, pero asigna la mayor parte del presupuesto –$20.607 millones sobre $23.739 millones totales– a la Defensoría General de la Nación, un organismo federal. Los convenios de cooperación previstos son voluntarios y no garantizan el financiamiento de las obligaciones impuestas. Esto configura un mandato de gasto no financiado sobre los presupuestos provinciales, en tensión con el principio de correspondencia fiscal y el artículo 75 inciso 8 de la Constitución Nacional.

En virtud de lo expuesto, nuestro bloque vota en contra de la presente iniciativa.